

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
CGI/2025/7	Consejo de Gobierno Insular

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

10 de febrero de 2025

**Duración:**

Desde las 8:35 hasta las 8:40

**Lugar:**

Sala Adjunta a la Presidencia

**Presidida por:**

Oswaldo Betancort García

**Secretario:**

Ángel Vázquez Álvarez

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***2932**	Antonia Honoria Machín Barrios	NO
***8834**	Cinthia Aroa Revelo Betancort	SÍ
***4295**	Francisco Javier Aparicio Betancort	SÍ
***8052**	Juan Francisco Monzón Rosales	NO
***1915**	María Ascensión Toledo Hernández	NO
***9482**	María Jesús Tovar Pérez	SÍ
***0701**	Miguel Ángel Jiménez Cabrera	SÍ
***5356**	Oswaldo Betancort García	SÍ
***5445**	Samuel Carmelo Martín Morera	SÍ
***5565**	Ángel Vázquez Álvarez	SÍ



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Antonia Honoria Machín Barrios:  
«OTRA REUNIÓN»
2. Juan Francisco Monzón Rosales:  
«OTRA REUNION»
3. María Ascensión Toledo Hernández:  
«OTRA REUNIÓN»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1. Aprobación del acta de las sesiones anteriores: sesión ordinaria de 30 enero 2025 y extraordinaria de 31 enero 2025.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

**Resolución:**

**El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, el acuerdo de aprobar los borradores de actas: de la sesión ordinaria de 30 de enero 2025 y y sesión extraordinaria de 31 de enero 2025, en los mismos términos en que se encuentran redactadas.**

**2. Expediente 496/2025. Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvención de Concurrencia No Competitiva para la Mejora del Transporte y Movilidad en la Isla de Lanzarote y La Graciosa**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**PROUESTA ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Que a fecha 2 de febrero \*\*\*\*\* publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 15, la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras del Cabildo de Lanzarote

para la concesión de subvenciones para la mejora del transporte y movilidad en la isla de Lanzarote y \*\*\*\*\*

**2º.-** Que consta Acuerdo de Inicio de fecha 14 de enero \*\*\*\*\* expediente para la convocatoria de concesión de subvenciones del Cabildo de Lanzarote para la mejora del transporte y movilidad en la isla de Lanzarote y \*\*\*\*\*

**3º.-** Que consta existencia de crédito adecuado y suficiente de la Aplicación Presupuestaria 4412.77000 denominada “Subv. Modernización Transporte”, por importe de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) y cuyo RC son los siguientes: RC 2/2025-740 y RC 2/2025-741.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **I.- Competencia Orgánica.**

Conforme al artículo 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, y el punto Decimotercero de las Bases Reguladoras del Cabildo de Lanzarote para la Concesión de Subvenciones para la Mejora del Transporte y Movilidad en la Isla de Lanzarote y \*\*\*\*\* el Órgano competente para la aprobación de la citada Convocatoria será el Consejo de Gobierno Insular.

### **II.- Procedimiento y Normativa Aplicable.**

Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, que establece que los Cabildos Insulares ostentan en materia de transportes por carretera las competencias que la legislación de régimen local les atribuya, así como las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en consonancia con el artículo 6.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares sobre competencias en materia de transporte por carretera, por cable y ferrocarril.

En cuanto a las competencias transferidas, el Cabido de Lanzarote, en virtud de lo establecido en el artículo 2.10 del Decreto 159/1994, de 21 de julio, de Transferencias de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de transportes, es competente para la concesión de subvenciones y ayudas económicas en materia de transportes.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (B.O.P. nº. 126, de 20/10/2021).

Bases Reguladoras del Cabildo de Lanzarote para la Concesión de Subvenciones para la Mejora del Transporte y Movilidad, en la Isla de Lanzarote y \*\*\*\*\* (B.O.P. nº. 15, de 2/2/2024).

Vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Consejero delegado del Área de Transportes y Movilidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/710 de 31 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de enero de 2025.

**Resolución:**

**El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**Primero.** Efectuar la convocatoria de las Subvenciones del Cabildo de Lanzarote para la mejora del transporte y movilidad en la isla de Lanzarote y \*\*\*\*\* en las Líneas 1 y 2, conforme al Anexo adjunto.

**Segundo.** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. PROPUESTA CONVOCATORIA SUBVENCIONES TAXIS (CON ANEXOS)

**3. Expediente 3588/2021. Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Viabilidad que rige el contrato de “CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA DE LANZAROTE”. (Contrataciones).**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**PROPIUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

**APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD QUE RIGE EL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA DE LANZAROTE” (Expte. 3588/2021).**

Vista la propuesta del Área de Transporte del Cabildo Insular de Lanzarote, de fecha 3 de febrero de 2025, para la aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Viabilidad que rige el contrato de “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LANZAROTE” (Expte. 3588/2021), según tenor literal ‘ANTECEDENTES’

*1.- En fecha 1 de diciembre de 2008, se formalizó el Contrato de Adaptación de la Concesión del Transporte Regular de Viajeros por Carretera de Lanzarote, entre el Excmo.*



*Cabildo Insular de Lanzarote y la mercantil Arrecife Bus, S.L., cuya concesión tenía un plazo de duración hasta el día 31 de diciembre de 2022.*

*2.- Con fecha 22 de abril de 2021, se emitió por la Consejera de Transportes del Cabildo Insular, Providencia de Inicio de expediente (3588/2021) y solicitud de Informe Jurídico para tramitar la nueva Concesión del Servicio público de Transporte Regular de Viajeros Interurbano de uso general, ya que la vigente concesión finaliza el día 31 de diciembre de 2022.*

*3.- En fecha 7 de julio de 2022, se emitió Resolución (2022-4593), de la Consejera Delegada de Hacienda y Contratación, aprobando el anuncio de información previa en el Diario Oficial de la Unión Europea \*\*\*\*\* así como en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público).*

*4.- El 25 de julio de 2022, el anuncio de información previa fue publicado, tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea \*\*\*\*\* como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*5.- El día 28 de diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente, adoptó el Acuerdo de autorizar la Prórroga con carácter excepcional, en las mismas condiciones en las que se ha venido prestando y hasta la adjudicación del nuevo contrato, del contrato de adaptación suscrito entre la concesionaria Arrecife Bus S.L. y esta Corporación al objeto de prestar la “CONCESIÓN DEL TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LANZAROTE”, a partir del 1 de enero de 2023, rubricándose dicha prórroga el día 30 de diciembre de 2022.*

*6.- Finalizado el plazo de prórroga, y no habiendo procedido a la adjudicación del nuevo contrato, se solicita la continuidad del servicio por razones de interés general hasta su definitiva adjudicación, siendo aprobada su continuidad supeditada a la nueva adjudicación del contrato, en las mismas condiciones del inicio de la condición, en sesión de Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 18 de diciembre de 2023.*

*7.- Con fecha 21 de marzo de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, aprobó la modificación del anuncio de información previa del contrato de “Concesión del Servicio de Transporte Público Regular Interurbano de viajeros de Lanzarote, siendo éste publicado en el Diario Oficial de la Unión europea (D.O.U.E.), así como en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Lanzarote, con fecha 9 de abril de 2024.*

*8.- En fecha 17 de septiembre de 2024, se aprueba por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, el Estudio de Viabilidad que rige el contrato de **CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL TRANPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA DE LANZAROTE**.*

*9.- En fecha de 23 de septiembre de 2024, se publica anuncio por el que se somete a información pública el Estudio de Viabilidad, en el Boletín Oficial de Las Palmas nº. 116, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el plazo de un mes.*



10.- En fecha de 17 de octubre de 2024, se presentan alegaciones al Estudio de Viabilidad, por parte del Ayuntamiento de Tías.

11.- En fecha 22 de octubre de 2024, se presenta escrito de alegaciones por D.

\*\*\*\*\* en calidad de Secretario General de la Asociación de Concesionarios de Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros de Canarias, al Estudio de Viabilidad.

12.- En \*\*\*\*\* de 2024, vistas las anteriores alegaciones, se procede a desestimar íntegramente las mismas, por no incurrir causa que requiera en tales términos su estimación y consecuente modificación del documento referido.

13.- Sin perjuicio de lo anterior, no teniendo relación alguna con las manifestaciones y alegaciones efectuadas respecto al Estudio de Viabilidad obrante en el presente expediente licitatorio, el Órgano de Contratación ha considerado la modificación de otros aspectos a tal documento concerniente, en vistas de proceder a la incorporación de características inicialmente no contempladas, conllevando modificaciones sustanciales del referido Estudio de Viabilidad, requiriendo en virtud de ello una nueva aprobación y publicación del mismo.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El trámite de información pública al que se ve sometido el Estudio de Viabilidad del expediente de referencia responde, por analogía, a lo dispuesto en el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante \*\*\*\* en virtud del cual “La administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogables por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo [...]”, así como sus efectos, conforme al apartado 7 de tal precepto legal, por el cual “El órgano que corresponda de la Administración concedente deberá aprobar el estudio de viabilidad o, en su caso, adoptar la decisión de sustitución mencionada en el apartado anterior, y publicar estas decisiones en el correspondiente perfil del contratante”.

Así pues, habiéndose visto alterado su contenido, respecto al documento inicialmente redactado, resultando la modificación del Estudio de Viabilidad sometido a información pública, a efectos de incorporar partidas que no estaban contempladas en el anterior Estudio, la modificación de cuantías de otras partidas, así como la actualización del Convenio Colectivo de aplicación tras la publicación de su actualización días después de la entrega de tal Estudio, en aras de que el documento que sirva de base de licitación esté lo más ajustado a la realidad del mercado.

Del mismo modo, y atendiendo a las alegaciones formuladas por el ayuntamiento de Tías, como por la representación de la Asociación de Concesionarios de Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros de Canarias, cabe indicar de forma expresa que los cambios efectuados en el nuevo Estudio de Viabilidad no guardan, de modo alguno, relación con las alegaciones presentadas.



*En este sentido, toda vez que, de conformidad con el artículo 285.2 LCSP, “En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión se servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras [...]”, constituyéndose un nuevo Estudio de Viabilidad, que recoge contenido modificado o no contemplado en el anterior documento sometido a información pública, el cual es dejado sin efecto, procede iniciar nuevo trámite de información pública y consecuente aprobación del documento definitivo que ha de regir el expediente licitatorio de referencia.*

*No es la primera vez que se anula un acto o una norma de la Administración por omitir el trámite de información pública tras haber introducido modificaciones sustanciales con posterioridad a la realización de dicho trámite. Como es sabido, si después de la fase de exposición pública se producen cambios en el documento que se hizo público, y dichos cambios son sustanciales, resulta obligado abrir un nuevo periodo de información pública que dé a los ciudadanos la posibilidad de presentar alegaciones respecto de esa nueva versión modificada.*

*En este sentido, se entiende como sustancial, siguiendo a la \*\*\* en su definición, aquello perteneciente o relativo a la sustancia o importante o esencial, por lo que, por ejemplo, la Resolución nº. 374/2018, del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES dispone que el precio es sin duda “sustancia” del contrato y las modificaciones sobre el mismo en los números transcritos deben considerarse importantes (...).*

*Por su parte, la Resolución nº. 78/2021, de 4 de marzo de 2021, del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA postula:*

*“(...) pese a tratarse de un concepto jurídico indeterminado, implica que alteraciones en aspectos tan esenciales de todo contrato como su objeto y precio o en alcance de las obligaciones del contratista que implique repercusión indirecta en el precio y por ende en el equilibrio de las prestaciones, supondrán sin género de duda una modificación sustancial. En el mismo sentido, la última de las resoluciones antes citadas del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León señala que “si bien los supuestos en que cabe apreciar que nos encontramos ante un supuesto de modificación sustancial han de ser interpretados en función de cada caso en concreto, con vocación de generalidad, aspectos tales como objeto, precio, plazo, solvencia o ejecución del contrato son tradicionalmente considerados esenciales”.*

*II.- Conforme al artículo 146.2. b), del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, corresponde al Consejo de Gobierno Insular las atribuciones referidas a las contrataciones y concesiones.*

## **CONCLUSIONES**

*De conformidad con lo expresado en el cuerpo del presente informe, habida cuenta de la redacción de un nuevo Estudio de Viabilidad para el contrato de concesión de servicios de transporte público regular de viajeros de la isla de Lanzarote, procede el sometimiento de nuevo trámite de información pública y consecuente aprobación del nuevo estudio de Viabilidad, de conformidad con los artículos 285.2 y 247.3 de la LCSP.”*

**Considerando:** Que en referencia a la tramitación preparatoria de un contrato de concesión de servicios de naturaleza administrativa, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Siendo de aplicación los siguientes preceptos:

- El Capítulo II y III del Título II del Libro II (art. 247 a 297 y siguientes) de la \*\*\*\*
- Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la \*\*\*\*
- El Título II del Libro II, denominado “*del contrato de gestión de servicios públicos*” (denominación anterior a la \*\*\*\*) del Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en la \*\*\*\*)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

**Considerando:** Que corresponde contratar al Consejo de Gobierno Insular todas las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales, sea cual sea su duración, de conformidad con lo establecido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del \*\*\*\*\* Local, al haberse acogido el Cabildo de Lanzarote a la normativa establecida para las grandes ciudades, con la modificación dada por la Ley 30/2007 de \*\*\*\*\*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/777 de 4 de febrero de 2025.

**Resolución:**



**El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad que rige el contrato de **“CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA DE LANZAROTE”** (Expte. 3588/2021).

**Segundo.-** Someter a información pública el Estudio de Viabilidad, mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Cabildo por el término de un mes, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

**Tercero.-** Publicar, simultáneamente, el Estudio de Viabilidad en el perfil del contratante del Cabido de Lanzarote, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público \*\*\*\*\*

**Documentos anexos:**

- Anexo 2. 20250124 EV CS TRANSPORTE PUBLICO CB LZ (24-01-25)

**4. Expediente 1554/2025. Propuesta de Designación de representantes del Cabildo de Lanzarote de la Mesa de Transporte y de las cuatro Mesas Sectoriales: Mesa Interadministrativa, Mesa del Taxi, Mesa de Viajeros y Mesa de Mercancías, titulares, vocales y suplentes.**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CABILDO DE LANZAROTE EN LA MESA DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

**Expediente 1554/2025**

Visto el Decreto 129/2017, de 27 de marzo por el que se crea la Mesa de Transporte Terrestre y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, publicado el 5 de abril en el BOC nº 67, en que se señala que los Cabildo Insulares formarán parte de la Mesa del Pleno y de las cuatro Mesas Sectoriales, con una representación como vocal en la misma,

Visto el Decreto n.º 2023-6323 del 05 de octubre de 2023, en el que se nombraron a los titulares y vocales suplentes, como representantes del Cabildo Insular de Lanzarote en la Mesa de Transporte Terrestre y de las sectoriales (Mesa Interadministrativa, Mesa del Taxi, Mesa de viajeros y Mesa de Mercancías).

Considerando el Decreto n.º 2025-0437 del 27 de enero, donde se designa al nuevo nombramiento del Sr. Consejero delegado de Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Considerando el Decreto n.º 2023-4964 del 03 de agosto, donde se establece la asignación del Sr. Coordinador del Servicio de Transportes y Movilidad.

Considerando la necesidad de nombrar a los nuevos miembros de la Mesa de Transporte Terrestre y de las sectoriales (Mesa Interadministrativa, \*\*\*\*\* Mesa de viajeros y Mesa de Mercancías).

## **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que de conformidad con el Decreto 129/2017, de 27 de marzo, se designaron las administraciones y organizaciones que habrán de ser miembros de dichas Mesas.

**Segundo.-** Que los miembros de la Mesa de Transporte y de las sectoriales representantes de los Cabildos ha de ser a propuesta de esta Institución.

**Tercero.-** Que los miembros de la Mesa de Transporte y de las sectoriales, en el caso del titular, ha de ser la persona que ostente la competencia en materia de transportes de los cabildos insulares y suplentes del mismo.

Que de conformidad con el artículo 62 del punto g) de la Ley 8/2015, de 01 de abril de Cabildo Insulares, se establece que será competencia del Consejo de Gobierno Insular, el nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la administración insular, sin perjuicio de lo dispuesto para los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y en concordancia con el art.146 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/938 de 6 de febrero de 2025.

## **Resolución:**

**El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el Decreto n.º 2023-6323, del 05 de octubre de 2023, sobre el nombramiento de los representantes del Cabildo de Lanzarote en la Mesa de Transporte Terrestre de Canarias y Mesas Sectoriales.

**Segundo.-** Designar como representantes del Cabildo de Lanzarote de la Mesa de Transporte y de las cuatro Mesas Sectoriales: Mesa Interadministrativa, Mesa del Taxi, Mesa de Viajeros y Mesa de Mercancías, titulares, vocales y suplentes a:

**• Vocal titular:**

- D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Consejero delegado del Área de Transportes, Movilidad y Accesibilidad del Cabildo de Lanzarote.

• Vocal suplente:

- D. \*\*\*\*\* Coordinador del servicio de Transportes y Movilidad del Cabildo de Lanzarote.
- D. \*\*\*\*\* Técnico del Área de Transportes y Movilidad.
- Dña. \*\*\*\*\* Técnico del Área de Transportes y Movilidad.

**5. Expediente 12200/2021. Propuesta de aprobación de clasificación establecimiento hotelero.**

Favorable

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 15 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote acordó autorizar y clasificar provisionalmente, en la modalidad y categoría de hotel 4 estrellas, el proyecto de reforma del establecimiento alojativo de referencia.

**Segundo.-** Con fecha de 22 de enero \*\*\*\*\* Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Yaiza acuerda conceder licencia urbanística al proyecto de reforma del establecimiento alojativo de referencia.

**Tercero.-** Con fecha de 9 de \*\*\*\*\* de 2017, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote acordó clasificar provisionalmente, en la modalidad y categoría de hotel 5 estrellas, el proyecto de reforma referido en el antecedente primero.

**Cuarto.-** Con fecha de 5 de julio \*\*\*\*\* titular del establecimiento alojativo presenta en el Ayuntamiento de Yaiza la preceptiva comunicación previa de primera ocupación tras la ejecución del proyecto de reforma.

Con fecha de 18 de octubre \*\*\*\*\* emitido informe técnico municipal en el que se concluye:

*«Con respecto a la Declaración Responsable y COMUNICACIÓN PREVIA de primera ocupación presentada, CUMPLE con los requisitos establecidos en el artículo 33 del d. 182/2018, informándose de la IDONEIDAD Y EFICACIA DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PRESENTADA PARA HOTEL TRAS “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE HOTEL IBEROSTAR LANZAROTE PARK” ubicado en Avenida Archipiélago nº 5, 7 y 9 de Playa Blanca; \*\*\*\*\* (Hotel Iberostar Lanzarote Park)»*

**Quinto.-** Con fecha de 13 de julio \*\*\*\*\* titular del establecimiento alojativo presenta comunicación previa de inicio de la actividad de alojamiento turístico, junto con declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la normativa de aplicación, así como solicitud de clasificación definitiva del establecimiento de referencia.

**Sexto.-** El 09 de diciembre del 2024, el \*\*\*\*\* del Cabildo de Lanzarote emite informe de comprobación del cumplimiento de la normativa turística y adecuación al proyecto del establecimiento alojativo Hotel Iberostar Lanzarote Park.

Se concluye el informe con el siguiente **DICTAMEN:**

*"En virtud de los fundamentos expuestos se informa FAVORABLEMENTE tanto el ejercicio de la actividad turística de alojamiento como la clasificación, con carácter definitivo, en la modalidad y categoría de hotel 5 estrellas, del establecimiento alojativo denominado «HOTEL IBEROSTAR LANZAROTE PARK», compuesto por 351 uds. alojativas y 702 plazas, ubicado en la parcela con referencia catastral 3627003FS1932N0001OP, en avda. Archipiélago, números 5, 7 y 9, en Playa Blanca, término municipal de Yaiza. "*

**Séptimo.-** - Con fecha 17 de diciembre \*\*\*\*\* emite informe por el Jurista del Departamento de Actividades Clasificadas y Ordenación Turística, relativo al cumplimiento de los requisitos jurídicos fijados en la normativa turística para la obtención de la clasificación pretendida, dicho informe concluye:

"Que vista la solicitud efectuada con fecha 13 de julio \*\*\*\*\* representante de la entidad mercantil Costa Los Limones S.A. con CIF A35079995 de solicitud de clasificación, procede otorgar la CLASIFICACIÓN DEFINITIVA y proceder a la INSCRIPCIÓN en el Registro General Turístico del establecimiento turístico Hotel cinco estrellas denominado HOTEL Iberostar Lanzarote Park sito en \*\*\*\* del Archipiélago 5, 7 y 9 de Playa Blanca, municipio de Yaiza con 351 unidades alojativas y 702 plazas."

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6.2 apartado f) y Disposición Derogatoria Única de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares corresponde a este Cabildo las competencias en materia de turismo, siendo el Órgano competente para la concesión/denegación de cualquier tipo de autorización el Consejo de Gobierno de este Cabildo, en base a lo establecido en el artículo 146 del Reglamento orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.

**SEGUNDO.-** Examinada la documentación aportada con la solicitud, así como la obrante en el expediente de referencia, cabe concluir que la misma cumple con los requisitos exigidos por la legislación turística vigente, conforme se desprende de los informes emitidos.

Vistos los antecedentes de hecho y considerando los fundamentos de derecho, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/704 de 31 de enero de 2025.

**Resolución:**

**El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Conceder a COSTA LOS LIMONES S.A., con CIF A35079995, la clasificación para el establecimiento hotelero en la tipología de Hotel, denominado IBEROSTAR LANZAROTE PARK, con categoría de 5 estrellas y una capacidad de 351 unidades y 702 plazas alojativas; ubicado en la \*\*\*\* del Archipiélago 5,7y 9 de Playa Blanca, en el término municipal de Yaiza.

**SEGUNDO.-** Inscribir la presente resolución en el Registro General Turístico del Gobierno de Canarias para su eficacia y publicidad.

**TERCERO.-** La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias que fueran preceptivas por aplicación de la legislación sectorial correspondiente.

**CUARTO.-** De la presente Resolución se dará traslado al interesado y al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en del Decreto 142/2010.

**6. Expediente 1240/2025. Propuesta de aprobación de Rectificación en el Inventory (Adscripción de Bienes)**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Con motivo de cumplir la legalidad vigente en materia de patrimonio de las entidades locales, se hace necesario realizar una actualización periódica de los bienes adquiridos por esta Corporación para su inclusión en el inventario de cara a cumplir con la transparencia requerida en el ámbito de los principios de actuación de las Administraciones Públicas.

Es por lo que se precisa iniciar los trámites para inventariar:

\* Una cámara digital de fotos. La necesidad de este suministro está en que los informes, trabajos y actividades deben ser complementados con reportajes fotográficos.

- Marca \*\*\*\*\* Modelo DC-FZ82D.
- Costo de adquisición 381,60 €. (N.º Factura Emit-/5999). Adquiridos con fondos propios.
- Destino Área de Soberanía Alimentaria y Paisajismo (C/ Invernadero s/n. Arrecife. 35500).
- Fecha de adquisición 05/12/2024 (FASE \*\*\*\*\*)
- Suministrador \*\*\*\*\* con N.I.F. B35078567. (DR 2024-8289, de fecha 26-12-2024).

Con el objetivo de reflejar una imagen más fiel del patrimonio de la \*\*\*\*\* razón por la que se elabora el presente informe técnico como iniciador del procedimiento para llevar a cabo la correspondiente alta.

Consta en los expedientes de referencia la siguiente documentación:

- 1.- Copia Factura FACe.
- 2.- Copia Acta de Conformidad.
- 3.- Copia Decreto Resolución.
- 4.- Copia Reconocimiento de la Obligación FASE O.
- 5.- Copia Mandamiento de Pago.
- 6.- Otros documentos: Manual y Fotografías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.1, apartado k) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote el Consejo de Gobierno ostenta, además de las enumeradas en los restantes apartados del citado artículo, las demás que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En conexión con el párrafo anterior, las bases de ejecución del año 2023, vigentes en el momento de redacción de esta propuesta, regulan en la Base 92<sup>a</sup> el procedimiento para dar de alta a los bienes. Este procedimiento requiere una Propuesta al Consejo de Gobierno firmada por la persona que ostente la jefatura de la unidad administrativa a la que se adscribirá el bien con el visto bueno del Consejero correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/648 de 30 de enero de 2025.

#### **Resolución:**

**El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**-Único.** Aprobar el alta del siguiente bien en el inventario del Cabildo Insular de Lanzarote:

Una cámara digital de fotos marca \*\*\*\*\* Modelo DC-FZ82D

**7. Expediente 21937/2024. Propuesta de aprobación de Baja en Inventario de Bienes. Expedientes de Baja en el Inventario de Bienes**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

#### **CABILDO DE LANZAROTE**

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: \*\*\*\*\* - \*\*\*\*\*

1.- Consta en el inventario de bienes del Cabildo de Lanzarote, aprobado por el Pleno de la Corporación, el siguiente bien mueble:

- \*\*\*\*\* 163 con número de serie 12101408.

2.- La citada impresora está adscrita al Área de Bienestar Social e Inclusión y cuenta con una antigüedad de 20 años (Fecha de adquisición 1 de enero de 2005), motivo por el cual no ofrece las condiciones óptimas para su uso.

3.- Obra en el expediente de referencia la siguiente documentación:

- Documento en formato excel proporcionado por la Unidad Administrativa de Inventario de esta corporación, con el inventario del Epígrafe 7: Muebles no comprendidos en los otros epígrafes, del Área de Bienestar social e Inclusión del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.
- Informe sobre la baja en el inventario de bienes y derechos del Cabildo Insular de Lanzarote del citado bien en cuestión.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 1.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL), establece que “*1. El patrimonio de las Entidades locales estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan*”. Asimismo, el artículo 2.1 del \*\*\* establece que “*Los bienes de las Entidades locales se clasificarán en bienes de dominio público y bienes patrimoniales*”

Además, del articulado del \*\*\* se desprende que la actualización y rectificación del inventario es una labor fundamental a efectos de una adecuada gestión del patrimonio local, cuyos objetivos no pueden ser otros que los de la conservación, gestión y defensa de los bienes y derechos que por mandato legal tienen asignadas las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 6.1 del RBEL, “*1. Son bienes patrimoniales o de propios los que siendo propiedad de la Entidad Local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de \*\*\*\*\* para el erario de la Entidad.*“

**Tercero.-** Dispone el artículo 7.4 del \*\*\* que “*Se considerarán efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el inventario.*“

**Cuarto.-** El artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), afirma que “*Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y*



*las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes"*

Así, en lo que respecta a la referida facultad de enajenar, el Capítulo V del RBEL, en sus artículos 109 y siguientes, regula la "*Enajenación*" de los bienes, estableciendo sus requisitos necesarios según se trate de una cesión gratuita, una venta o una permuta, entre otros.

Por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP) regula en su Capítulo V la "*Enajenación y Gravamen*", en concreto, en su artículo 131.1 especifica que "*Los bienes y derechos patrimoniales del Patrimonio del Estado que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos podrán ser enajenados conforme a las normas establecidas en este capítulo*"

Los referidos bienes, además de ser efectos no utilizables, son bienes muebles, por lo que, en este caso, tendremos en cuenta lo dispuesto en la Sección 3<sup>a</sup> "*Enajenación de muebles*" del mencionado Capítulo V.

**Quinto.-** El artículo 143.1 de la LPAP recoge el procedimiento de enajenación de bienes muebles estableciendo que "*La enajenación tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados o por lotes. No obstante, cuando el ministerio u organismo considere de forma razonada que se trata de bienes obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso o concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de esta ley, la enajenación podrá efectuarse de forma directa*"

En términos similares se pronuncia el artículo 122.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que "*La enajenación de los bienes muebles se realizará por el procedimiento previsto en el artículo 143.1 de la Ley, por subasta o de forma directa, pudiendo ser entregados como parte del pago del precio de adquisición de otros. Podrán ser objeto de cesión en los términos del artículo 143.3 de la Ley los bienes muebles cuya venta no fuera posible o fueran considerados obsoletos. No obstante, si no fuese posible o no procediese su venta o su cesión, se podrá acordar su destrucción, inutilización o abandono.*"

En este caso, la \*\*\*\*\* 163\_x000D\_CON NÚMERO DE SERIE 12101408, fue adquirida en fecha 1 de enero de 2005, por valor de 100,00€ y presenta deficiencias debido al uso y a la antigüedad de la impresora, no ofreciendo las condiciones óptimas para su uso.

**Sexto.-** En lo que respecta al órgano competente para llevar a cabo la enajenación, debemos acudir a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, \*\*\*\*\*) que en su Disposición Adicional Segunda, apartado 9, señala que “*En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados*”. Dado que el valor de los bienes no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, este precepto sería de aplicación al caso que nos ocupa, debiendo ser competencia de la Presidencia de la Corporación.

Sin embargo, según el apartado 11 “*En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo*”. Por tanto, en este caso, será el Consejo de Gobierno Insular quien acuerde esta enajenación.

En esta misma línea, el artículo 146.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, núm. 116, de 17 de junio \*\*\*\*\* sus posteriores modificaciones, publicada la última en el Boletín Oficial de Canarias, núm. 18, de 26 de enero de 2023, (en lo sucesivo, ROCIL), al Consejo de Gobierno Insular le corresponde, entre otras, las siguientes atribuciones: “...b) *Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio,[...]*”, todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución.

**Séptimo.-** Establece el artículo 164 del ROCIL establece en su apartado segundo que “*Corresponden a las coordinaciones técnicas, las competencias de gestión de los servicios comunes del Área o Departamento Insular que determine el reglamento orgánico del Cabildo Insular y, entre ellas, (...) b) La gestión e inventario de los bienes y medios materiales que tenga adscritos o sean precisos para el desarrollo de las funciones del Área o Departamento Insular*”.

**Octavo.-** La base 92<sup>a</sup> de las Bases de ejecución del presupuesto general consolidado del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 37, de 25 de marzo de 2024) , que recoge la gestión del Inventario de Bienes, determina que “*Sólo se darán de baja en el Inventario aquellos bienes que por acuerdo de Pleno o del Consejo de Gobierno Insular cuenten con datos suficientes para ser identificados en el inventario.*”

**Noveno.-** Sobre el procedimiento para dar de baja a los bienes del inventario, la citada base 92<sup>a</sup> señala que “*Al igual que para las altas, la persona que ostente la jefatura de la unidad administrativa a la que estuviera adscrito el bien, con el visto bueno del Consejero*

correspondiente, deberá hacer una propuesta al Consejo de Gobierno en la que relacione los bienes a dar de baja, con el número de referencia del inventario".

Con ello, y teniendo en cuenta lo indicado, con anterioridad a dar de baja a un bien del inventario del Cabildo, debe haber tenido lugar el correspondiente procedimiento de enajenación por el cual, efectivamente, se enajena el bien en cuestión. De manera que la baja es el acto declarativo en virtud del cual se deja constancia de la pérdida de titularidad del bien o derecho del patrimonio del Cabildo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, previo informe favorable del responsable de la Unidad de Gestión y Administración del Área de Bienestar Social e Inclusión, a propuesta del Consejero Delegado del Área de bienestar social e Inclusión, el Consejo de Gobierno Insular

Vista la propuesta de resolución PR/2025/616 de 28 de enero de 2025.

**Resolución:**

**El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Declarar el bien, objeto de esta enajenación, "*efecto no utilizable*" en los términos establecidos en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, de acuerdo con el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas como bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso.

**SEGUNDO.-** Enajenar el bien para proceder a su reciclaje en centro autorizado de tratamiento de residuos.

El Cabildo se encargará del traslado de la impresora al centro autorizado de tratamiento de residuos, para que pueda ser reciclado de acuerdo con la normativa vigente.

La enajenación de la impresora se formalizará a través de un acta de recepción.

**TERCERO.-** Dar de baja en el Inventario de bienes del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote el siguiente bien:

OBJETO	LUGAR	Número de inventario
IMPRESORA DEVELOP INEO 163 S/N: 12101408	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN	7/94

**CUARTO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado para la realización de los trámites oportunos que les correspondan, a las siguientes áreas:

- Secretaría General: Unidad Administrativa de Inventario.
- Área de Hacienda: Órgano de Gestión Económico Financiero.
- Área de Bienestar Social e Inclusión.
- Consejo de Gobierno Insular.

**B) ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA CGI/2025/7

### A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 496/2025. Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvención de Concurrencia No Competitiva para la Mejora del Transporte y Movilidad en la Isla de Lanzarote y La Graciosa
  - Anexo 1. PROPUESTA CONVOCATORIA SUBVENCIONES TAXIS (CON ANEXOS)
2. Expediente 3588/2021. Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Viabilidad que rige el contrato de "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA DE LANZAROTE". (Contrataciones).
  - Anexo 2. 20250124 EV CS TRANSPORTE PUBLICO CB LZ (24-01-25)

### B) ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

## **PROPUESTA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**

### **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN LA ISLA DE LANZAROTE Y \*\*\*\*\***

Tras la publicación definitiva de las “Bases Reguladoras de las Subvenciones del Cabildo de Lanzarote para la Concesión de Subvenciones para la Mejora del Transporte y Movilidad, en la isla de Lanzarote y \*\*\*\*\* en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 15, de 2 de febrero de 2024, el Área de Transportes y Movilidad del Cabildo de Lanzarote convoca Subvenciones para el ejercicio 2025, en los siguientes términos:

#### **1. RÉGIMEN JURÍDICO.**

La presente convocatoria se regulará, por la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como por las Bases Reguladoras que rigen esta convocatoria.

#### **2. OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a los titulares de una autorización administrativa de transporte público discrecional de viajeros en Taxis, con capacidad de hasta nueve plazas, y en particular a actuaciones o proyectos dirigidos a los siguientes fines:

**LÍNEA 1:** Adquisición de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) para el transporte discrecional de viajeros (taxi).

**LÍNEA 2:** Adquisición de vehículos eficientes para el transporte discrecional de viajeros (taxi).

Estas ayudas tienen como finalidad compensar los gastos incurridos en la adquisición y adaptación de los vehículos para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, e impulsar la eficiencia energética y la sostenibilidad en el sector del taxi, promoviendo la renovación de la flota mediante la adquisición de vehículos con tecnología de alta eficiencia energética, menor consumo de combustibles y reducidas emisiones de CO<sub>2</sub> y NOx.

#### **3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La dotación presupuestaria de esta Convocatoria, será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación vigente, por importe de **DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000,00 €)** en la siguiente aplicación:

**4412.77000**, denominada “Subv. Modernización Transporte”.

La dotación económica de las subvenciones concedidas será distribuida en función de la finalidad, de la siguiente forma:

LÍNEA	FINALIDAD	IMPORTE (€)
1	Adquisición de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) para el transporte discrecional de viajeros (taxis)	30.000,00 €
2	Adquisición de vehículos eficientes para el transporte discrecional de viajeros (taxis)	230.000,00 €

#### **4. LÍNEAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

En esta convocatoria se incluirán dos líneas subvencionables recogidas en el punto 3 de las Bases Reguladoras de Subvenciones para la mejora del transporte y movilidad:

- Línea 1.- Adquisición de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) para el transporte discrecional de viajeros (taxis).**

Esta línea de subvención tiene como finalidad colaborar en la adquisición y adaptación de vehículos para el transporte discrecional de viajeros (taxis) para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida.

Los vehículos deben estar transformados y homologados para su uso por personas con movilidad reducida. A estos efectos, los vehículos deberán reunir las condiciones previstas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan los requisitos básicos de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

- Línea 2.- Adquisición de vehículos eficientes para el transporte discrecional de viajeros (taxis).**

El objeto de esta línea es potenciar una disminución del consumo energético de los vehículos destinados a taxi mediante la incentivación de la modernización del parque de vehículos turismos con modelos de alta eficiencia energética, con menor consumo de combustibles y menores emisiones de CO<sub>2</sub> y NOx.

Serán subvencionables con cargo a esta línea los vehículos nuevos de taxi que estén clasificados oficialmente por la Dirección General de Tráfico de acuerdo a

lo dispuesto en la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, con las siguientes categorías:

a) Vehículos 0 emisiones:

Vehículos M1, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos de hidrógeno (HICEV), vehículos eléctricos híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros (ciclo NEDC) o vehículos de pila de combustible.

b) Vehículos ECO:

Vehículos M1, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km (ciclo NEDC), vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC), o gas licuado del petróleo (GLP).

Los bienes adquiridos por medio de alguna de las líneas subvencionables anteriores, no podrán ser de segunda mano, ni adquiridos mediante leasing, renting ni ninguna otra fórmula de arrendamiento en la que los bienes no sean propiedad del beneficiario. Los vehículos deberán ser de primera matriculación.

## **5. BENEFICIARIOS/AS.**

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones, tal como se establece en el punto quinto de las bases reguladoras de subvenciones los siguientes:

En la línea 1.

Las personas titulares de una autorización de transporte discrecional de viajeros del tipo VT-N (taxis) para personas con movilidad reducida (PMR), expedida por el Cabildo de Lanzarote, y las licencias correspondientes concedidas por los Ayuntamientos.

En la línea 2:

Las personas titulares de una autorización de transporte discrecional de viajeros del tipo VT-N (taxis) expedida por el Cabildo de Lanzarote, y las licencias correspondientes concedidas por los Ayuntamientos.

Los beneficiarios/as deberán reunir los requisitos específicos establecidos en el punto quinto y cumplir con las obligaciones del punto sexto de las bases reguladoras de subvenciones.

## 6. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por el Consejo de Gobierno Insular. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámite.
  2. La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará por **medios electrónicos**, al amparo del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), y se deberán realizar a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote, o en los restantes registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP:
    - i. Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la Administración electrónica.
    - ii. Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Corporación.
  3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote y podrán presentarse mediante formulario accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web \*\*\*\*\* en el apartado correspondiente a “Subvenciones”. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el solicitante con el sistema de firma electrónica, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- La presentación de la solicitud de la subvención supone la plena aceptación de las Bases y Convocatoria y, de la interpretación de las mismas que se realice por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.
4. La solicitud de subvención (anexo I) deberá estar debidamente cumplimentada y firmada, dentro del plazo que se fije y deberá ir acompañada de la documentación que se especifica:
    - Documento acreditativo de la identidad del solicitante \*\*\* o NIE).
    - En caso de representante, documentación válida que acredite las facultades de representación legal, acompañada de \*\*\* o NIE del representante.
    - Anexo II: Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos y de no incurrir en ninguna prohibición o exclusión.

- Anexo III: Memoria explicativa debidamente cumplimentada y firmada, donde se haga constar los datos necesarios para valorar la actividad subvencionada.
- Anexo IV: Documento de Presupuestos de Gastos debidamente cumplimentado.
- Documentación acreditativa de las autorizaciones administrativas de transportes específicas:
  - i. Licencia Municipal de Taxi.
  - ii. Tarjeta de Transportes.
  - iii. Permiso de Circulación del vehículo.
  - iv. Ficha Técnica con \*\*\* en vigor.
- Certificado acreditativo de adaptación del vehículo (línea 1), (sólo en el caso que en la ficha técnica no aparezca la homologación de la adaptación del vehículo a \*\*\*).
- Certificado acreditativo de la clasificación del vehículo eficiente (línea 2). (sólo en el caso que en la ficha técnica no aparezca la clasificación eficiente del vehículo).
- **Facturas originales** (selladas y firmadas):
  - i. Línea 1: de la adquisición y adaptación del vehículo a \*\*\* o de ambas.
  - ii. Línea 2: de adquisición de vehículo eficiente.
- **Certificados emitidos por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y obligaciones laborales (Seguridad Social)**, expedidos a efectos de la solicitud de ayudas o subvenciones. En el caso, de que el solicitante autorice al Área de Transportes y Movilidad a obtener estos certificados, no será necesario aportar los referidos documentos. Si alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Las Bases de Convocatoria y los anexos se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Cabildo y en la Sede Electrónica del Cabildo \*\*\*\*\*

## 7. CRITERIOS, CUANTÍAS Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá superar la cuantía límite que se establece para cada una de las líneas:

- **Línea 1:** Un importe máximo de **3.000 €** por beneficiario.
- **Línea 2:** Un importe máximo de **3.000 €** por beneficiario.

Si no existiera crédito suficiente en el total consignado en cada línea de subvención para satisfacer todas las solicitudes, se repartirá proporcionalmente la partida presupuestaria disponible entre las solicitudes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas dentro de cada una de las líneas.

La cuantía de la subvención concedida por beneficiario no podrá ser superior al importe de los pagos realizados por el mismo.

Cada beneficiario sólo podrá presentar un único proyecto por línea de subvención y ser perceptor de una única subvención por el importe señalado en la convocatoria.

En el supuesto que una misma persona presente más de una solicitud dentro de la misma convocatoria, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de 3 días hábiles manifieste cuál de los proyectos somete a la convocatoria.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Serán subvencionables las adquisiciones de vehículos \*\*\* y eficientes, realizadas desde el 1 de enero de 2023 hasta la finalización del plazo de presentación de la solicitud de la convocatoria.

## 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES.

A.- Iniciación y convocatoria. – El procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por el Consejo de Gobierno Insular (órgano de ordenación), a propuesta del Consejero/a del Área de Transportes y Movilidad y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la base de datos nacional de subvenciones.

Las solicitudes presentadas por las personas interesadas se resolverán en régimen de CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.

B.- Instrucción. - Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de estas subvenciones el/la Responsable técnico del Área de Transportes y Movilidad encargado de la tramitación del procedimiento o técnico en quien delegue. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la



determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. El Órgano Instructor deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dicho informe, junto con las solicitudes, se elevará al Órgano Colegiado, que a tal efecto se establezca en la convocatoria, para que proceda a la asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de adjudicación preestablecidos.

**C.- Subsanación de defectos.** - Si la solicitud o la documentación presentada no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos exigidos en las presentes bases, se requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles subsanen los defectos apreciados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su solicitud. Tal requerimiento se efectuará mediante la publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**D.- Órgano Colegiado.** - El órgano colegiado al que hace referencia el artículo 17.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote y el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estará compuesto por dos técnicos y un auxiliar administrativo del Área de Transportes y Movilidad, pudiendo solicitarse asistencia técnica exterior, con voz, pero sin voto.

El Órgano Colegiado, a la vista del informe del Órgano Instructor y las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, así como la asignación de los importes correspondientes, ajustándose, en cuanto a su funcionamiento, a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y a las presentes bases.

**E.- Propuesta de resolución provisional.** - El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por el Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes "estimadas" para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las solicitudes "desestimadas" y las "desistidas".

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, así como en la web institucional \*\*\*\*\*\*, concediendo un plazo de **diez días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, para comunicar su aceptación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones, en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, en relación al artículo 73 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La aceptación de la subvención se comunicará mediante la presentación del Anexo V**, acompañado del impreso de “Solicitud de alta o modificación de datos bancarios de acreedores”, debidamente cumplimentado, disponible en la página web del Cabildo, así como los certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda estatal autonómica y frente a la Seguridad Social, expedidos a efectos de la solicitud de ayudas o subvenciones. En caso de que el solicitante autorice al Área de Transportes y Movilidad a obtener estos certificados, no será necesario aportar los referidos documentos.

En el caso de que existiesen alegaciones por parte de los interesados, se resolverán expresamente, publicándose la decisión que al respecto se adopte junto con la resolución definitiva, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web del Cabildo de Lanzarote.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios o no se presentase la aceptación expresa en plazo por alguno de los solicitantes incluidos en la propuesta de resolución provisional, y se hubiera liberado crédito, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la nueva distribución de las cuantías otorgadas en la resolución provisional. Esta nueva concesión se comunicará a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles comuniquen nuevamente su aceptación.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la resolución de concesión definitiva.

**F.- Propuesta de resolución definitiva.**- Transcurrido el plazo del trámite de audiencia y no habiéndose presentado alegaciones o resueltas las alegaciones presentadas, a la vista del expediente y de la documentación preceptiva, previo Informe del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será elevada al Órgano competente para la resolución de concesión, con expresión de la relación de solicitudes estimadas, desestimadas, estableciéndose respecto a cada una de estas las causas y motivos que avalen su denegación, y las desistidas. Además, la resolución definitiva especificará para cada beneficiario el importe de la subvención concedida.

**G.- Resolución.** - Una vez terminada la instrucción, el Órgano competente resolverá el procedimiento. El Órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, a tenor de la Base 18<sup>a</sup> de la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación Insular.

El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El transcurso del citado plazo podrá suspenderse de conformidad con lo consignado en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada ley.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo anteriormente establecido no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**H.- Notificación de la resolución.** - La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote. Asimismo, se publicará en la web institucional del Cabildo de Lanzarote

\*\*\*\*\*

**I.- Recurso contra la concesión de las subvenciones.** - Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**J.- Modificación de la resolución de concesión.**- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, \*\*\*\*\* o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de \*\*\*\*\* podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar, a solicitud del beneficiario, la modificación de su contenido si concurren las circunstancias previstas en este apartado, siempre que no dañe derechos de terceros y se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La alteración de las circunstancias o requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- La obtención de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad (solo en el caso de que sean incompatibles).
- La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

La solicitud de modificación habrá de presentarse antes del inicio del periodo de justificación de la subvención, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Lanzarote.

## **10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El plazo de justificación será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de concesión de la Subvención.

La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de justificación y Abono de la Subvención (Anexo VI).

- b) Relación clasificada de los gastos subvencionables, según modelo oficial (Anexo VII).
- c) Justificante de los pagos realizados hasta la fecha de presentación de la solicitud de justificación de la subvención, mediante una o varias transferencias bancarias, domiciliación bancaria de la deuda, cheque bancario nominativo, pago de las cuotas del préstamo en el caso de financiación de la compra, etc., siempre que quede constancia del pago realizado y de los sujetos participantes en la transacción.
- d) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (Anexo VIII).
- e) Declaración de gastos y Liquidación final (Anexo IX).
- f) Fotografías de la actividad subvencionada donde se aprecie la colocación del cartel identificativo de la subvención concedida.

El Área de Transportes y Movilidad, podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan verificar la adecuada aplicación de la subvención concedida, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación necesaria.

Los anexos a los que se hace mención en este apartado, serán publicados en la en la página web del Cabildo \*\*\*\*\*subvenciones/) y en la Sede Electrónica del Cabildo

## **11. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

El abono de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad subvencionada, mediante transferencia bancaria y en un solo plazo en la cuenta que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/modificación de datos a terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida. El importe del pago será proporcional a la cuantía de la actividad justificada, atendiendo al porcentaje subvencionable, es decir, sólo se podrá abonar el importe realmente pagado.

## **12. PUBLICIDAD.**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán dar una adecuada publicidad de la cofinanciación de las actuaciones subvencionadas, mediante la exposición en ambas puertas traseras del vehículo de la cartelería que será proporcionada por el Área de Transportes y Movilidad del Cabildo Insular, durante el plazo de **un (1) año** desde la concesión definitiva de la subvención.



Área de Transportes y Movilidad

## ANEXO I: INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS, NOMBRE

DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)
-------------	---------------------------------------

--	--	--	--

--	--

--	--	--	--

### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS, NOMBRE

DNI/NIF/NIE	DOMICILIO (a efectos de notificación)
-------------	---------------------------------------

--	--	--	--

--	--

**3.- EXPONE:** Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora del Transporte y Movilidad en la isla de Lanzarote y la Graciosa

LÍNEA 1: Adquisición de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) para el transporte discrecional de viajeros (taxi).

LÍNEA 2: Adquisición de vehículos eficientes para el transporte discrecional de viajeros (taxis).

**4.- SOLICITA:** Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras publicadas para la finalidad descrita, conforme se describe en esta solicitud y documentación anexa.

### 5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Marcar con una X)

- \*\*\* del Solicitante
- \*\*\* del Representante , más el mandato de representación (**sólo en el caso de representación**)
- Anexo II: Declaración responsable
- Anexo III: Memoria explicativa
- Anexo IV: Presupuesto de \*\*\*\*\* y gastos

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan, serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las subvenciones. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la \*\*\*\*\* si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos: \*\*\*\*\*

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en \*\*\*\*\*

Página 1 de

- Línea 1 y 2: Tarjeta de Transporte
- Línea 1 y 2 : Documentación del vehículo (ficha técnica y permiso de circulación)
- Línea 1 y 2: Licencia municipal del Taxi
- Línea 1: Documentación acreditativa de la **adaptación del vehículo** (solo en el caso de que en la ficha técnica del vehículo no aparezca la homologación de la adaptación del vehículo PMR)
- Línea 2: Documentación acreditativa **clasificación del vehículo eficiente**(solo en el caso de que en la ficha técnica del vehículo no aparezca la clasificación eficiente del vehículo)
- Autorizo** al Cabildo Insular de Lanzarote a obtener los Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Canaria) y Seguridad Social.
- Factura/s originales** (sellada y firmada) de la adquisición o actuación ya realizada.

Firma:



Fecha:



EXCMO. SR./SRA. \*\*\*\*\*

DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan, serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las subvenciones. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la \*\*\*\*\* si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos:\*\*\*\*\*

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en [dpd@cabildodelanzarote.com](mailto:dpd@cabildodelanzarote.com)

Página 2 de

## ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS, NOMBRE

--	--	--	--

DNI/NIF/NIE DOMICILIO (a efectos de notificación)

--	--	--	--

\*\*\*\*\*

--	--	--	--

\*\*\*\*\*

--	--	--	--

### DECLARA:

- 1.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la Instancia de Solicitud de Subvención, que conoce las estipulaciones de las bases reguladoras de la subvención, que cumple con los requisitos señalados en las mismas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda a la finalidad prevista y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria.
- 2.- Dispone de todos las autorizaciones pertinentes de las distintas administraciones.
- 3.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 4.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 5.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 6.- No estar incuso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autónoma que regule estas materias.
- 7.- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 8.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 9.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 10.- No tener sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, así como, las que recojan las ordenanzas reguladoras del servicio, de acuerdo con la legislación de régimen local.
- 11.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, la y la
- 12.- Que  SI /  NO ha recibido/solicitado ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. (marcar lo que proceda)



Área de Transportes y Movilidad

13.- Que  SI /  NO ha recibido/solicitado ayudas o otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. (*marcar lo que proceda*)

14.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

15.- En relación con la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, marque con una "X" lo que proceda:

Que SI ha recibido subvención y ha procedido a su justificación.

Que SI ha recibido subvención y está pendiente su justificación. Dicha subvención corresponde al Ejercicio de  , y fue otorgada por  

Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Firma:

Fecha:

EXCMO. SR./SRA. \*\*\*\*\*

DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

PROTECCIÓN DE DATOS:

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan, serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las subvenciones. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la \*\*\*\*\* si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos: \*\*\*\*\*

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en \*\*\*\*\*



### ANEXO III: MEMORIA EXPLICATIVA

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS, NOMBRE

--	--	--	--

DNI/NIF/NIE DOMICILIO (a efectos de notificación)

--	--	--	--

\*\*\*\*\*

--	--	--	--

LICENCIA

--	--	--	--

#### 2.- LÍNEAS SUBVENCIONABLES (*marcar la que corresponda*)

- LÍNEA 1: Adquisición de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) para el transporte discrecional de viajeros (taxi).
- LÍNEA 2: Adquisición de vehículos eficientes para el transporte discrecional de viajeros (taxis).

#### 3.- DATOS DEL VEHÍCULO

MARCA / MODELO

--	--

MATRÍCULA

--

Nº DE IDENTIFICACIÓN (BASTIDOR)

--

FECHA DE MATRICULACIÓN

--

#### 4.- DATOS DEL PROYECTO A REALIZAR

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

--



Área de Transportes y Movilidad

#### 5.- VALORACIÓN ECONÓMICA

D./Dña. [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] y con  
domicilio en la C/ [REDACTED], **CERTIFICA** la veracidad  
de todos los datos obrantes en el presente ANEXO.

Firma:

Fecha:



Área de Transportes y Movilidad

**ANEXO IV: PRESUPUESTO DE \*\*\*\*\* Y GASTOS**
**1. GASTOS**

Presupuesto total que ocasiona el desarrollo de la actuación	<input type="text"/>	euros
TOTAL GASTOS	<input type="text"/>	euros

**2. \*\*\*\*\***

Subvención del Área de Transportes y Movilidad del Cabildo de Lanzarote	<input type="text"/>	euros
Aportación de fondos propios	<input type="text"/>	euros
Otros:	<input type="text"/>	euros
	<input type="text"/>	euros
TOTAL *****	<input type="text"/>	euros

<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>	<input type="text"/>	euros
------------------------	----------------------	-------

Y para que conste se firma la presente,

 a  de  de 

Firma:

\* Debe coincidir el total de ingresos, total de gastos y total de actuación.



Área de Transportes y Movilidad

## ANEXO V: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS, NOMBRE

--	--	--	--

DNI/NIF/NIE DOMICILIO (a efectos de notificación)

--	--	--	--

\*\*\*\*\*

--	--	--	--

LICENCIA

--	--	--	--

**EXPONE:**

**Primero.-** Que habiendo sido publicado el listado de adjudicación provisional de la subvención para la mejora del Transporte y Movilidad, en la isla de Lanzarote y la Graciosa, del Cabildo de Lanzarote, donde se me adjudica una subvención por importe total de   euros.

**Segundo.-** Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención, y por medio del presente escrito.

**SE ACEPTE** en todos sus términos, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras para la Concesión de la Subvención, que entre otras establece *"No enajenar ni transmitir los bienes y/o equipamientos, durante un periodo mínimo de cuatro años a contar desde la fecha fin de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria"*. Además de las disposiciones que le sean de aplicación.

**Se adjunta:**

Alta / Modificación de datos bancarios de acreedores (sólo en el caso de que se le conceda por primera vez la subvención o se haya modificado los datos bancarios).

Y para que conste se firma la presente,

  a   de   de  

Firma:

--



**CABILDO INSULAR  
DE LANZAROTE**

Fecha de Entrada:

**SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE  
DATOS BANCARIOS DE ACREDITORES  
(ALTA TERCEROS)**

- Alta  
 Modificación

**I. DATOS PERSONALES DEL ACREDITOR (se deberá acompañar fotocopia del NIF)**

<b>Apellidos y nombre / Razón social</b>		<b>NIF</b>	
<b>Domicilio fiscal</b>			
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>
<b>País</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
Declaro que son ciertos los datos reflejados en el presente documento y que identifican la cuenta corriente / libreta de ahorros y la entidad financiera a través de las que deseo recibir los pagos procedentes del Cabildo Insular de Lanzarote.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
Fdo. _____ (Acreedor/a o Representante)			

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE**

<b>Apellidos y nombre / Razón social</b>		<b>NIF o CIF</b>

**III. DATOS BANCARIOS (Imprescindible sello y firma del banco o caja)**

<b>CÓDIGO CUENTA CLIENTE</b>			
<b>Código entidad</b>	<b>Código sucursal</b>	<b>D.C.</b>	<b>Número de cuenta</b>
_____	_____	_____	_____
<b>IBAN</b>		<b>B.I.C.</b>	

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

Certifico a petición de la persona que figura en el apartado I la existencia de la cuenta referenciada en este apartado III, abierta a nombre de la persona que figura en el citado apartado I.

(SELLO DE LA  
ENTIDAD DE CRÉDITO)

**POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO**

Fdo. \_\_\_\_\_

(Acreedor/a o Representante)

**Sr/a \*\*\*\*\***

**Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote**

**TESORERÍA**

\*\*\* \*\*\*\*\*

..... ARRECIFE (LAS PALMAS)

TEL. \*\*\*\*\*



## ANEXO VI: SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS, NOMBRE

--	--	--	--

DNI/NIF/NIE DOMICILIO (a efectos de notificación)

--	--	--

\*\*\*\*\*

--	--	--	--

\*\*\*\*\*

--	--	--	--

### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS, NOMBRE

--	--	--	--

DNI/NIF/NIE DOMICILIO (a efectos de notificación)

--	--	--

PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA

--	--	--	--

**3.- EXPONE:** Que habiéndole sido otorgada una subvención de   euros, por la concesión de subvenciones para la mejora del transporte y movilidad, en la isla de Lanzarote y la Graciosa, correspondiente a la línea subvencionable: (*marcar con una X la línea*)

LÍNEA 1: Adquisición de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) para el transporte discrecional de viajeros (taxi).

LÍNEA 2: Adquisición de vehículos eficientes para el transporte discrecional de viajeros (taxis).

**4.- SOLICITA:** El abono y justificación de la subvención concedida, para lo cual se adjunta la siguiente documentación: (*Marcar con una X*)

- Anexo VI:** Solicitud de Justificación y Abono
- Anexo VII:** Relación Clasificada de los gastos subvencionables
- Anexo VIII:** Memoria de actuación
- Anexo IX:** Declaración de gastos y Liquidación Final
- Fotografías** de la actividad subvencionada.
- Justificantes originales de los pagos realizados** conforme a la adquisición o actuación ya realizada.



Área de Transportes y Movilidad

Firma:

Fecha:

**EXCMO. SR./SRA. \*\*\*\*\***

**DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que se tratan desde el área de Transporte y Movilidad. Sus datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan, serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las subvenciones. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida Fred Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, o a través del trámite a tal efecto en nuestra Sede Electrónica. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la \*\*\*\*\* si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del delegado de protección de datos: \*\*\*\*\*

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en \*\*\*\*\*



Área de Transportes y Movilidad

**ANEXO VII: RELACIÓN DE GASTOS Y PAG**D./D<sup>a</sup> 

\* \* \* \* \*

 con NIF IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: EJERCICIO: 

Nº Orden	Fecha Factura	N.º Factura	Breve Descripción del Gasto	Nombre del Proveedor	Fecha de Pago	Método de Pago	N.I.F./ C.I.F.	Importe del documento justificante	Importe asignado al proyecto	% subvención	Total subvención
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											

105KSE6PFP.....  
Gestiona la subvención en línea a través de la web oficial del Cabildo de Lanzarote: <https://cabildodelanzarote.es/sedeelectronica.es/>TOTAL ACUMULADO 

Y para que conste se firma la presente,

 a  de  de Cód. Validación: BHGSQZ  
Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/sedeelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la p a orma esPublico



## ANEXO VIII: MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS, NOMBRE

--	--	--	--

DNI/NIF/NIE DOMICILIO (a efectos de notificación)

--	--	--	--

\*\*\*\*\*

--	--	--	--

LICENCIA

--	--	--	--

### 2.- LÍNEAS SUBVENCIONABLES (*marcar la que corresponda*)

- LÍNEA 1: Adquisición de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) para el transporte discrecional de viajeros (taxi).
- LÍNEA 2: Adquisición de vehículos eficientes para el transporte discrecional de viajeros (taxis).

### 3.- DESCRIPCIÓN

--	--	--	--

### 4.- OBJETIVOS

--	--	--	--

### 5.- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

--	--	--	--



Área de Transportes y Movilidad

**6.- DURACIÓN****7.- PUBLICIDAD****8.- RESULTADOS****9.- RELACIÓN DE GASTOS**

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO

D./Dña. [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] y con domicilio en la C/ [REDACTED], **CERTIFICA** la veracidad de todos los datos obrantes en el presente ANEXO.

Firma:

Fecha:

EXCMO. SR \*\*\*\*\*

DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



**Denominación:**

1. Denominación del proyecto o actividad para el que se solicitó la subvención.
2. Descripción: Breve descripción del proyecto o actividad realizada, incluyendo:
  - (a)Descripción de los medios utilizados para realizar el proyecto.
  - (b)Principales costes, sin cifras.
3. Objetivos: Explicación detallada del grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos.
4. Metodología y Plan de Trabajo:
  - (a)Relación de actuaciones desarrolladas para llevar a cabo el proyecto o actividad.
  - (b)Temporalización de cada una de esas actuaciones.
  - (c) Número de trabajadores empleados en la ejecución del proyecto y número de personas contratadas, en su caso.
5. Duración: Tiempo empleado en la realización del proyecto o actividad.
6. Publicidad: Publicidad directa o indirecta realizada.
7. Relación de gastos: Especificar los gastos / inversiones finalmente realizados, señalando, si las hubiera, las posibles desviaciones entre las partidas inicialmente solicitadas y finalmente justificadas.



Área de Transportes y Movilidad

## ANEXO IX: DECLARACIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS, NOMBRE

***** (a efectos de notificación)	
*	PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>

**CERTIFICA:** Que la subvención concedida por el Cabildo Insular de Lanzarote para la mejora del transporte y movilidad en la isla de Lanzarote y la Graciosa, correspondiente al periodo  , se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable a las mismas, y que los gastos y pagos efectuados a tal fin, con cargo a dicha subvención, son los que se detallan a continuación y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas:

### A: GASTOS Y PAGOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. CABILDO DE LANZAROTE

#### 1. MÓDULO A – GASTOS POR RETRIBUCIONES DEL PERSONAL:

Euros

##### 1.a) Gastos y pagos imputables:

Sueldos y Salarios .....	<input type="text"/>
Seguridad Social a cargo del empleador.....	<input type="text"/>
TOTAL .....	<input type="text"/>

#### 2. MÓDULO B - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

##### 2.a) Gastos y pagos imputables:

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.....	<input type="text"/>
Suministro de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y comunicaciones.....	<input type="text"/>
Adquisición de material de oficina no inventariable.....	<input type="text"/>
Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.....	<input type="text"/>
Gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a inversión.....	<input type="text"/>
Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.....	<input type="text"/>
Publicidad, información, difusión, propaganda y reuniones .....	<input type="text"/>
Otros gastos no incluidos en apartados anteriores .....	<input type="text"/>

TOTAL .....



Área de Transportes y Movilidad

TOTAL GASTOS Y PAGOS (1 + 2) .....

B: \*\*\*\*\*

**IMPUTABLES AL PROGRAMA****1. SUBVENCIÓN APORTADA POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.....****2. FONDOS PROPIOS DE LA ENTIDAD.....****3. SUBVENCIONES APORTADAS POR OTRAS ENTIDADES:**

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

TOTAL \*\*\*\*\* (1 + 2 + 3) .....

Y para que conste se firma la presente,

<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>
----------------------	---	----------------------	----	----------------------	----	----------------------

Firma:

\*Debe coincidir el total de \*\*\*\*\* y total de gastos.



**ESTUDIO DE VIABILIDAD QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA  
DE LANZAROTE.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>2. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DEFINICIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES.....</b>	<b>6</b>
2.1. FINALIDAD DE LOS SERVICIOS .....	7
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	7
2.3. DEFINICIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES.....	9
2.3.1. LÍNEAS PROPUESTAS.....	9
2.3.2. PROGRAMACIÓN DE LAS LÍNEAS .....	14
2.3.3. DATOS TÉCNICOS DE PARTIDA.....	22
2.3.4. OTRAS PRESTACIONES A REALIZAR .....	27
2.3.5. RECURSOS HUMANOS.....	27
2.3.6. RECURSOS MATERIALES.....	27
<b>3. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS QUE ACONSEJAN LA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS FRENTE A OTROS TIPOS CONTRACTUALES .....</b>	<b>30</b>
3.1. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO CONTRACTUAL.....	30
3.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS.....	32
3.2.1. CARÁCTER CUANTITATIVAS .....	32
3.2.2. CARÁCTER CUALITATIVAS.....	33
3.2.3. NIVELES DE CALIDAD QUE RESULTA NECESARIO CUMPLIR.....	35
3.2.4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA VERIFICAR LA PRESTACIÓN.	
37	
3.2.5. VARIABLES EN RELACIÓN CON EL IMPACTO DE LA CONCESIÓN EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	39
<b>4. PREVISIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO E INCIDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS SERVICIOS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA Y SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA CONCESIÓN.</b>	
<b>40</b>	
4.1. PREVISIÓN SOBRE LA DEMANDA DE USO.....	40
4.2. PREVISIONES SOBRE LA INCIDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL.....	65
4.3. PREVISIONES SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA CONCESIÓN.....	67

4.3.1. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LA RENTABILIDAD LA ENTIDAD CONCESIONARIA.....	73
<b>5. VALORACIÓN DE LOS DATOS E INFORMES EXISTENTES QUE HAGAN REFERENCIA AL PLANEAMIENTO SECTORIAL, TERRITORIAL O URBANÍSTICO. ....</b>	<b>75</b>
<b>6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL / ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS Y LAS CORRESPONDIENTES MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS NECESARIAS.....</b>	<b>79</b>
6.1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL .....	79
6.2. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS. ....	80
6.3. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS NECESARIAS.....	82
<b>7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA. ....</b>	<b>85</b>
<b>8. RIESGOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b> <b>87</b>	
8.1. EL RIESGO OPERACIONAL.....	88
8.2. RIESGOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONCESIONARIA. ....	91
<b>9. COSTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR, ASÍ COMO EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROPUESTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA JUSTIFICACIÓN. ....</b>	<b>97</b>
9.1. INVERSIONES A REALIZAR. ....	97
9.2. AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES. ....	102
9.3. SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROPUESTO.....	113
9.3.1. FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL. ....	113
9.3.2. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO.....	114
9.3.3. PLAN DE FINANCIACIÓN. ....	114
9.3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN. ....	115
9.3.5. CALENDARIO DE INVERSIONES, AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	115
<b>10. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD / ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. ....</b>	<b>118</b>
<b>11. VALOR ACTUAL NETO DE TODAS LAS INVERSIONES, COSTES E ***** DE LA ENTIDAD CONCESIONARIA, A EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL, ASÍ COMO LOS CRITERIOS QUE SEAN PRECISOS PARA VALORAR LA TASA DE DESCUENTO.</b>	
<b>119</b>	
11.1. VALOR ACTUAL NETO DE LAS INVERSIONES.....	120
11.2. ESTRUCTURA DE COSTES.....	121
11.2.1. COSTES DE AMORTIZACIONES. ....	122

11.2.2.	COSTES FINANCIEROS.....	123
11.2.3.	COSTES DE PERSONAL .....	124
11.2.4.	COSTES DE EXPLOTACIÓN.....	153
11.2.5.	GASTOS GENERALES. ....	165
11.3.	ESTRUCTURA DE ***** .....	166
11.3.1.	VENTA DE BILLETES.....	167
11.3.2.	***** .....	169
11.3.3.	PUBLICIDAD.....	171
11.3.4.	ALQUILER DE LOCALES.....	173
11.3.5.	TARIFA A APORTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.....	175
11.3.6.	PREVISIÓN DE INGRESOS. ....	178
<b>12.</b>	<b>FLUJO DE EXPLOTACIÓN.....</b>	<b>178</b>
12.1.	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	178
12.2.	TASAS DE ACTUALIZACIÓN. ....	179
12.3.	FLUJO DE EXPLOTACIÓN RESULTANTE.....	181
<b>13.</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....</b>	<b>189</b>
<b>14.</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>189</b>
<b>15.</b>	<b>PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO. ....</b>	<b>190</b>
<b>16.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO Y DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN .....</b>	<b>192</b>
16.1.	TASA DE DESCUENTO.....	193
16.2.	PERÍODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN.....	194
<b>17.</b>	<b>APORTACIÓN DE AYUDAS A LA EXPLOTACIÓN PARA LA VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN.....</b>	<b>199</b>
<b>18.</b>	<b>OBSERVACIONES FINALES.....</b>	<b>199</b>

## **1. OBJETO DEL DOCUMENTO.**

La redacción del presente estudio de viabilidad se enmarca en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 285.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), donde se regulan las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios, en el cual se indica que:

*"En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un **estudio de viabilidad** de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.*

*En los supuestos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma, el estudio de viabilidad se pronunciará sobre la existencia de una posible ayuda de Estado y la compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea."*

El contenido del presente estudio, por analogía, será similar al establecido en el artículo 247.2 de la \*\*\* correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Así, el objeto del presente Estudio de Viabilidad es el análisis de todas las variables que determinen la viabilidad del contrato, de forma que éste resulte factible desde un punto de vista económico-financiero de acuerdo con una serie de condiciones y criterios marcados, llevándose a cabo sobre unas bases de información tanto técnicas, como económicas y financieras, que serán indicadas en este documento.

Sentado lo anterior, es objeto de este documento el estudio de las variables que determinen la viabilidad del contrato administrativo de concesión de servicios para la gestión del transporte regular de viajeros de Lanzarote, cuyo objeto es el siguiente:

- Gestión y prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en la isla de Lanzarote, incluido servicios de refuerzos y especiales.

- Mantenimiento del sistema integrado de transporte.
- Mantenimiento y conservación de las infraestructuras cedidas para la gestión del servicio mencionado.
- Inversión, renovación y mantenimiento de la flota de vehículos y otros medios materiales.

Para que se alcance el objetivo principal del contrato, es necesario que éste genere beneficio suficiente para la entidad gestora en su conjunto y de esta manera pueda seguir prestando sus servicios de manera continuada, obteniéndose la rentabilidad de la explotación de la diferencia entre los costes operativos de la prestación de los servicios frente a los \*\*\*\*\* recibidos, principalmente, por la venta de billetes de las personas que hagan uso del transporte, así como de una tarifa a aportar por la Administración en aras de cubrir el déficit de su explotación.

Por otro lado, este estudio pretende proporcionar datos económico-financieros que, con la suficiente racionalidad y objetividad, posibiliten alcanzar conclusiones sobre:

- 1- Capacidad financiera de una posible empresa concursante para acometer el proyecto con una óptima relación precio-calidad en la oferta de servicios a presentar.
- 2- Sostenibilidad de los servicios a desarrollar en función de la venta de billetes y de la previsión de otros recursos.
- 3- Factibilidad económica del cumplimiento de las obligaciones a asumir por la empresa concesionaria en materia de conservación y mantenimiento, principalmente, del estado de las instalaciones y flota de vehículos.
- 4- Generación por el proyecto de una rentabilidad razonable con un plazo de recuperación de la inversión asumible por la entidad adjudicataria.

Asimismo, los otros objetivos marcados para este contrato serán:

- Optimizar el servicio prestado, su calidad y disponibilidad.
- Fomentar la eficiencia de costes, sin menoscabo de la consecución de calidad y disponibilidad, tratando de obtener el máximo rendimiento.
- Motivar a la entidad adjudicataria para optimizar la concesión de los servicios objeto de contrato.

Los resultados que considera el presente documento deben ser tenidos en cuenta como un "escenario de referencia preliminar".

## **2. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DEFINICIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES.**

## **2.1. FINALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Se considera transporte público el transporte por carretera o por vía pública mediante vehículos con motor que, a cambio de una remuneración económica, se presta un servicio de transporte de viajeros a tercera personas con medios propios de vehículos y/o con personal. En el presente caso, el transporte público es prestado mediante el medio de transporte de la guagua.

Asimismo, el transporte público juega un importante papel en la movilidad de personas. Es económico, sostenible, seguro, capilar y socialmente rentable, definiéndose como el modo de transporte más seguro y ofreciendo las tarifas más reducidas en comparación con los modos de transporte alternativos, brindando un alto \*\*\*\* de calidad.

La regulación del sector del transporte por carretera en Canarias constituye una necesidad de primer orden para el desarrollo de las comunicaciones en las islas, así como dar solución a las necesidades para desplazarse de las personas, atendiendo especialmente a la realidad geográfica y a la obligada interoperatividad con otros modos de transporte.

Por tanto, la finalidad de los servicios objeto de concesión consistirá en la gestión integral del transporte público regular de viajeros de uso general por carretera en la isla de Lanzarote, permitiendo el desplazamiento de personas de un punto a otro en la isla y es, por tanto, parte esencial de la misma.

## **2.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Tanto en el artículo 45 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (LOTCC), como en el artículo 8 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, señalan que los transportes públicos regulares de viajeros por carretera permanentes y de uso general tienen la consideración de servicio público esencial de titularidad de la Administración competente.

En este caso, la Administración competente es el Cabildo Insular de Lanzarote (en adelante *El Cabildo*), el cual tiene atribuida la competencia de planificación, financiación y gestión del transporte, en particular en cuanto a modalidades de gestión, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, así como lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y en el artículo 2 del DECRETO 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Por otro lado, en el artículo 48 de la citada Ley 13/2007, establece que la adjudicación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, con carácter general, serán prestados en régimen de concesión administrativa y adjudicados por el procedimiento de concurso público por el órgano administrativo competente, en la forma que establezca la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas, esta ley y sus normas de desarrollo.

Actualmente, este servicio es gestionado mediante una concesión administrativa, por gestión indirecta, cuyo contrato finalizó en fecha de 31 de diciembre de 2022, habiéndose firmado una prórroga con carácter excepcional, en las mismas condiciones en la que se ha venido prestando, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

La finalización del contrato de servicio público regular permanente y de uso general de viajeros anteriormente referido, obliga, conforme a la legislación, al inicio de un nuevo expediente de contratación de un concurso público para la adjudicación de una nueva concesión, motivo por el cual El Cabildo ha iniciado las actuaciones preparatorias del mismo.

Por tanto, calificado de servicio público la gestión del servicio de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en la isla de Lanzarote en concurrencia con la iniciativa privada y atribuida su competencia a los Cabildos de conformidad con la normativa anteriormente citada se procede a la gestión del mismo a través de los cauces previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

En definitiva, a través del sistema que se propone, se pretende dar cumplimiento a uno de los principios generales de actuación de todas las Administraciones Públicas, que es el de servir con objetividad los intereses generales mediante la optimización de los recursos disponibles, con una utilización adecuada y racional de los mismos para obtener su máximo rendimiento, en aras a mejorar notablemente la movilidad de la isla.

En concreto, el sistema propuesto, al optimizar los recursos disponibles, supone un ahorro de recursos para la Administración; la adecuación a lo exigido por la normativa europea, en concreto, que la compensación que se reconozca al operador por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público que se impongan sea transparente y no resulte excesiva, todo ello en el marco de una mejora en la oferta de los servicios de transporte que se presta a la población de la isla de Lanzarote.

Sentado lo anterior, y perfiladas las líneas de asignación de riesgos que necesariamente ha de asumir el operador concesional para la debida calificación jurídica del contrato, habremos de observar las actuaciones preparatorias del contrato de conformidad al artículo 285 de la LCSP.

Por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato de concesión de servicios a que da soporte este estudio de viabilidad halla su justificación en el ejercicio de las competencias atribuidas al Cabildo conforme se ha reseñado, así como dar cumplimiento a las medidas de control del déficit público y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a que viene obligada la administración concedente.

### **2.3. DEFINICIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES.**

Para establecer las características esenciales de los servicios, las cuales determinarán los parámetros técnicos – económicos de este estudio, se partirá, a modo orientativo, de las condiciones establecidas en la Línea Estratégica 1 de la modificación del Plan Insular de Transporte Sostenible 2024-2031, así como en el proyecto de explotación, que se adjuntará a los pliegos que rijan la \*\*\*\*\* licitación, por lo que, los datos de partida necesarios para la realización del presente Estudio de viabilidad corresponden con los que se describirán a continuación.

#### **2.3.1. LÍNEAS PROPUESTAS.**

El servicio propuesto, sus características, en cuanto a líneas propuestas, periodo de servicio, frecuencia, etc., se detalla a continuación:



## ESTUDIO DE VIABILIDAD

Líneas Interurbanas	Línea 1 (Aeropuerto - Costa Teguise).	Antigua línea 22 ampliada desde el Intercambiador de guaguas de Arrecife, junto al Cabildo hasta la calle Las Adelfas (Costa Teguise). También se integran las escasas expediciones de la actual línea 1. De esta forma se consiguen dos objetivos: se conecta directamente la zona urbana de Costa Teguise con el Aeropuerto y juntamente con la línea 3 se consigue una frecuencia conjunta de 10 minutos en el corredor de Costa Teguise cubriendo la zona residencial y de servicios.
	Línea 2 (Puerto del Carmen - Hospital).	Nueva línea que permite la conexión directa de Puerto del Carmen, Playa Honda y zona sur de Arrecife con el Hospital. Del mismo modo, permite reforzar la línea 3, obteniéndose una frecuencia [REDACTED] de 10 minutos en Puerto del Carmen.
	Línea 3 (Costa Teguise - Puerto del Carmen)	Actual línea 3 con prolongación de itinerario en Costa Teguise al igual [REDACTED] línea 1 para aumentar su cobertura. El aumento de frecuencia del corredor de Puerto del Carmen (nueva línea 2), fa [REDACTED] transbordo de la línea 4 y no son necesarias las expediciones de las actuales líneas 24 y 25. Esta línea funciona todo el [REDACTED] que a partir de las 23 h pasara cada hora.
	Línea 4 (Aeropuerto – Puerto del Carmen - Playa Blanca).	Actual línea 161. No se modifica ni el horario ni la frecuencia. Con una [REDACTED] frecuencia de 30 minutos laborables y festivos
	Línea 5A (Arrecife - La Santa), 5A-D hasta Caleta de Caballo y Línea 5B (Arrecife- Famara).	Actuales líneas 15, 16, 52 y 53. Aumenta su frecuencia hasta 60 minutos buena parte del día con extensión a demanda. Para la línea 5A se puede solicitar el servicio de guagua a demanda hasta Caleta de Caballo para todas las expediciones (12 al día). La línea 5B, conecta la localidad de Arrecife y Caleta de Famara (línea 5B).
	Línea 6 (Arrecife - Playa Blanca).	Coincide con las actuales líneas 6 y 60. Se mantiene el horario y la frecuencia de una hora, también en fin de semana. Juntamente con la línea 8 se consigue una frecuencia de 30 minutos entre Arrecife y Playa Blanca. Por la mañana y al mediodía pasa por el IES Yaiza, realizando las expediciones de la actual línea 42 (Arrecife - IES Yaiza) y la línea 43 (Playa Blanca – IES Yaiza).
	Línea 7A (Arrecife - Máguez), 7B-D (Arrecife - Máguez - Ye) y 7C (Arrecife - Los Valles).	La conexión Arrecife – Teguise contará con 16 expediciones al día, 7 de ellas cubren el trayecto Arrecife – Máguez vía Arrieta y Punta Mujeres (línea 7A), 5 el trayecto Arrecife – los Valles. 4 expediciones a demanda cubren un itinerario alternativo por Guinate hasta** (línea 7B-D).
	Línea 8A (Playa Blanca - Órzola) y Línea 8B (Playa Blanca – Arrieta - Órzola).	Nueva línea que atraviesa la isla y permite una conexión directa entre Playa Blanca y los puntos de atracción turística del norte (Jardín del Cactus, Jameos del Agua y Puerto de Órzola). También se integra la actual línea 13. Además, sustituye a la línea 9 y tampoco se considera la necesidad de un aumento de frecuencia en la línea 13 ya que de forma combinada permite obtener una frecuencia de 30 minutos. Como contrapartida, no pasa por Teguise o San Bartolomé, municipios ya cubiertos, a excepción de los domingos, ya que al integrar la actual línea 13 (Playa Blanca – Teguise Market), pasará por el municipio de Teguise en algunas expediciones. Cada 2 horas la línea 8B recorre un itinerario alternativo [REDACTED] paradas en Arrieta y Punta Mujeres.
Líneas Urbanas	U1 (Playa Blanca).	Corresponde con la actual línea 30. La creación de una frecuencia conjunta de 15 minutos entre las líneas 6 y 4 permite una mejor coordinación con la línea urbana. Se aumenta la frecuencia a 15 minutos. También se plantea una ligera modificación del itinerario para dar una mayor cobertura del núcleo urbano.

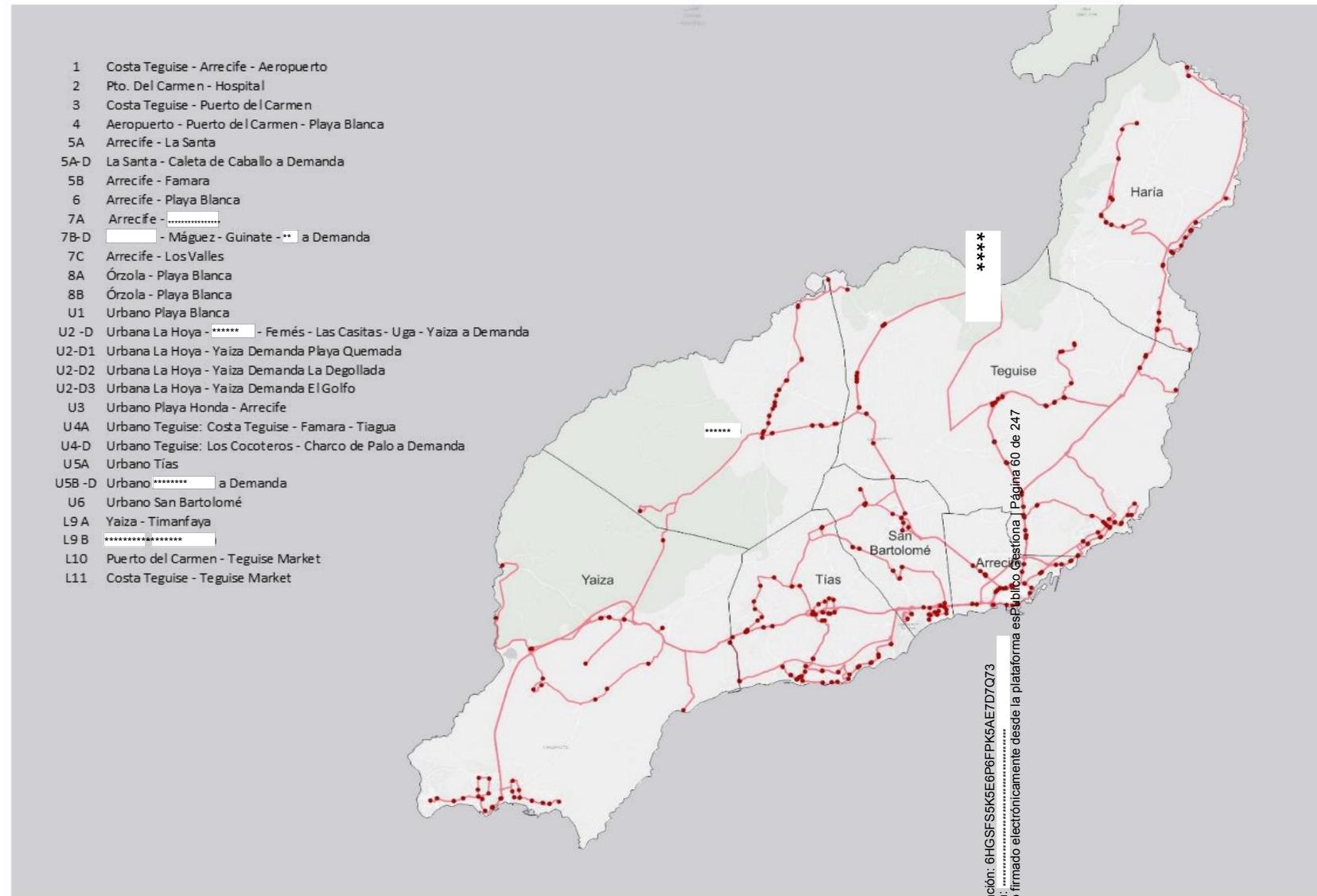
Cód. Validación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/Portal/DocumentosFirmados.aspx>  
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/Portal/DocumentosFirmados.aspx>



## ESTUDIO DE VIABILIDAD

	<b>U2. Yaiza.</b>	Se plantea una línea a demanda que cubra el itinerario La Hoya – Las ***** – Femes – Uga – Yaiza con extensiones a demanda a Playa Quemada, La Degollada y a los Hervideros y El Golfo, a primera de la mañana y última hora de la tarde. En el caso de que la carretera LZ-703 esté cortada por obras, la línea a demanda a El Golfo se desvíe temporalmente por la LZ-704. La parada Los Hervideros se suprime en este caso.
	<b>U3 (Playa Honda - Arrecife).</b>	Corresponde a la Línea 21 actual.
	<b>U4A (Teguise).</b>	Se amplía la frecuencia (una hora). Corresponde a la actual línea 33 (que une la localidad de Teguise con la línea 21) a la línea 31 y parte de la línea 20). La U4-D, línea urbana Teguise – Los Cacoteros – Charco de Palo, ofrece servicio a demanda 4 veces al día los días laborables.
	<b>U5 (Tías).</b>	Corresponde con la actual línea 34. Se plantea la realización de 4 servicios adicionales a demanda a ***** (línea U5B-D) que, además, servirá de refuerzo en la conexión Tías – Puerto del Carmen. Estos servicios cubren las entradas y salidas al instituto, en periodo lectivo.
	<b>U6 (San Bartolomé).</b>	Es una línea urbana que unirá las localidades del municipio de San Bartolomé. Al coordinar los horarios con otras líneas como la 5, se consigue la conexión de San Bartolomé con Arrecife cada 30 minutos.
	<b>L9A (Yaiza - Timanfaya).</b>	Línea de ***** implantación. Se trata de una nueva línea lanzadera que conectaría la localidad de Yaiza con el Parque Nacional de Timanfaya, con 8 expediciones al día. La idea es que la guagua conecte un estacionamiento de vehículos privados en la localidad de Yaiza con Timanfaya.
Líneas Turísticas	<b>L9B (Tinajo - Timanfaya).</b>	Línea de ***** implantación. Se trata de una segunda línea lanzadera Timanfaya, que conecta ***** con el Parque Nacional, con 8 expediciones al día. La guagua conectará un estacionamiento de vehículos privados en el municipio de ***** con Timanfaya.
	<b>L10 (Puerto del Carmen - Mercado de Teguise).</b>	Coincide con la línea actual.
	<b>L11 (Costa Teguise - Mercado de Teguise).</b>	Coincide con la línea actual.

## ESTUDIO DE VIABILIDAD



En la siguiente tabla se muestra la equivalencia entre las líneas actuales y las líneas propuestas:

<b>Nº LÍNEA</b>	<b>LÍNEA ACTUAL</b>	<b>COBERTURA OFERTA PROPUESTA</b>
1	Arrecife - Costa Teguise	1
2	Arrecife - Puerto del Carmen	2
3	Costa Teguise - Puerto del Carmen	3
5	Arrecife - Femés	U2 o U5+ transbordo línea 6 y 8
6	Arrecife - Puerto del Carmen - Playa Blanca	Línea 4 + transbordo línea 2/3
7	Arrecife - Máguez	7A
9	Arrecife - Órzola	8A + 8B
10	Arrecife - Los Valles	7C
11	Costa Teguise - Teguise Market	U4A Urbano Teguise, L11
12	Puerto del Carmen - Teguise Market	L10
13	Playa Blanca - Teguise Market	6/8 + 7A/7B/7C/12
14	Arrecife-Teguise Market	7A/7B/7C
15	Tinajo-Arrecife	5A
16	Arrecife - La Santa	5A
19	Arrecife - Conil- La Asomada	Urbano Tías + transbordo
20	Arrecife - Caleta de Famara	5B
21	Arrecife - Playa Honda	U3 Urbano Playa Honda
23	Arrecife - Playa Honda - Aeropuerto - Arrecife	1
24	Arrecife - Puerto Calero	4+2/3
25	Costa Teguise - Puerto Calero	4+2/3
26	Arrecife - Yé	7B
30	Interior Playa Blanca	30
31	Costa Teguise - Caleta de Famara	U4 Urbano Teguise
32	Playa Honda - San Bartolomé - Arrecife	U3 URBANO Playa Honda – Arrecife, U6 Urbano San Bartolomé
33	Costa Teguise - Caleta de Famara - Muñique	U4 Urbano Teguise

Nº LÍNEA	LINEA ACTUAL	COBERTURA OFERTA PROPUESTA
34	Interior de Tías	U5A Urbano Tías
42	Arrecife - IES Yaiza	4/6/8
43	Playa Blanca - IES Yaiza	4/6/8
52	La Santa - Los Valles	5B + 7C
53	La Santa - Teguise	5A+7A, B-D, C
60	Arrecife - Playa Blanca	6
161	Aeropuerto - Puerto del Carmen - Playa Blanca	4

### **2.3.2. PROGRAMACIÓN DE LAS LÍNEAS**

Los días y horas que se proponen para cada una de las líneas corresponden con:

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

LÍNEAS	RECORRIDO	CLASE DE DÍA	SENTIDO	LONGITUD	Nº EX ***	ICIONES	FRECUENCIA	TRAMO HORARIO
1	Costa Teguise – Arrecife - Aeropuerto	Laborable	Aeropuerto	19,50	48	0:20	05:30 – 23:10	
			Costa Teguise	16,60				
		Fin de semana	Aeropuerto	19,50	27	0:40	05:30 – 22:50	
			Costa Teguise	16,60				
2	Puerto del Carmen – Hospital	Laborable	Hospital	18,50	42	0:20	07:10 – 22:30	
			Puerto del Carmen	17,20				
		Fin de semana	Hospital	18,50	25	0:40	07:10 – 23:10	
			Puerto del Carmen	17,20				
3	Costa Teguise – Arrecife - Puerto del Carmen	Laborable	Puerto del Carmen	26,00	55	0:20	00:10 – 23:00	
			Costa Teguise	27,30				
		Fin de semana	Puerto del Carmen	26,00	55	0:20	00:10 – 23:00	
			Costa Teguise	27,30				
4	Aeropuerto – Puerto del Carmen – Playa Blanca	Laborable	Playa Blanca	41,20	55	0:30	07:30 – 22:30	
			Aeropuerto	41,30				
		Fin de semana	Playa Blanca	41,20	55	0:30	07:30 – 22:30	
			Aeropuerto	41,30				
5A	Arrecife – La Santa	Laborable	La Santa	31,10	Cód. Verificación: 5GFSSEK5E60PPI5AEFD7Q735 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona   Página 63 de 247	1:00	07:00 – 21:40	



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

LÍNEAS	RECORRIDO	CLASE DE DÍA	SENTIDO	LONGITUD	Nº EX	***** CIONES	FRECUENCIA	TRAMO HORARIO
		Fin de semana	Arrecife	32,40	8	***** CIONES	1:00	05:30 – 19:50
			La Santa	31,10			1:00	08:00 – 20:30
			Arrecife	32,40			1:00	07:00 – 19:45
5A-D	La Santa – Caleta de Caballo a demanda	Laborable	Caleta de Caballo	1,10	12	***** CIONES	1:00	A demanda
			La Santa	1,10			1:00	A demanda
		Fin de semana	Caleta de Caballo	1,10	8	***** CIONES	1:00	A demanda
			La Santa	1,10			1:00	A demanda
5-B	Arrecife - Famara	Laborable	Famara	26,20	5	***** CIONES	3:00	06:30 – 20:45
			Arrecife	27,40			3:00	07:00 - 21:30
		Fin de semana	Famara	26,20	4	***** CIONES	3:00	09:45 – 20:45
			Arrecife	27,40			3:00	10:30 - 21:30
6	Arrecife – Playa Blanca	Laborable	Playa Blanca	40,90	5	***** CIONES	1:00	05:50 – 21:50
			Arrecife	41,40			1:00	06:40 - 23:40
		Fin de semana	Playa Blanca	40,90			1:00	05:50 – 21:50
			Arrecife	41,40			1:00	06:40 - 23:40
7A	Arrecife - Máguez	Laborable		41,70	5	***** CIONES	2:00	08:00 – 21:30
			.....	41,50			2:00	06:40 - 20:20

Cód. Validación: SHGSFSSKSE60FPK5AEFD7QZ  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.seellectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 247



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

LÍNEAS	RECORRIDO	CLASE DE DÍA	SENTIDO	LONGITUD	Nº EX ***	ICIONES	FRECUENCIA	TRAMO HORARIO
		Fin de semana	Márguez	41,70	7		2:00	08:00 – 21:30
			Arrecife	41,50			2:00	06:40 - 20:20
7B-D	Arrecife – Márguez – Guinate - ** a demanda	Laborable	**	41,50	4		4/día	07:00 – 18:00
			Arrecife	40,90				08:00 - 19:00
		Fin de semana	**	41,50	2		2/día	09:00 – 18:00
			Arrecife	40,90				10:00 - 19:00
7C	Arrecife – Los Valles	Laborable	Los Valles	20,50	5	Página 65 de 247	5/día	06:00 – 20:00
			Arrecife	21,10				06:40 - 20:40
		Fin de semana	Los Valles	20,50	4		4/día	09:00 – 20:00
			Arrecife	21,10				09:40 - 20:40
8A	Órzola – Playa Blanca	Laborable	Playa Blanca	76,60	7	5045F95AEFD7DQJ3	2:00	07:45 – 19:45
			Órzola	76,00				08:10 – 20:10
		Fin de semana	Playa Blanca	76,60		Verificación: 6HG5F5KSE6Q2FPK5AEFD7DQJ3 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona   Página 65 de 247	2:00	07:45 – 19:45
			Órzola	76,00				08:10 - 20:10
8B	Órzola – Playa Blanca	Laborable	Playa Blanca	77,30	5	Cód. Validación: 6HG5F5KSE6Q2FPK5AEFD7DQJ3 Verificación: <a href="https://cabildo.lanzarote.es/">https://cabildo.lanzarote.es/</a>	2:00	08:45 – 16:45
			Órzola	76,60				07:10 – 17:10
		Fin de semana	Playa Blanca	77,30	6		2:00	08:45 – 18:45
			Órzola	76,60				07:10 - 19:10

Cód. Validación: 6HG5F5KSE6Q2FPK5AEFD7DQJ3  
 Verificación: <https://cabildo.lanzarote.es/>



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

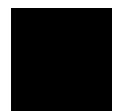
LÍNEAS	RECORRIDO	CLASE DE DÍA	SENTIDO	LONGITUD	Nº EX	***** ICIONES	FRECUENCIA	TRAMO HORARIO
9A	Yaiza – Timanfaya	Laborable	Yaiza	12,20	8	***** 8	8/día	09:00 – 16:00
			Timanfaya	11,20				09:30 – 16:30
		Fin de semana	Yaiza	12,20	8	***** 8	8/día	09:00 – 16:00
			Timanfaya	11,20				09:30 – 16:30
9B	*****	Laborable		10,30	8	***** 8	8/día	09:00 – 16:00
			.....	10,50				09:30 – 16:30
		Fin de semana		10,30	8	***** 8	8/día	09:00 – 16:00
			.....	10,50				09:30 – 16:30
10	Puerto del Carmen – Mercado de Teguise	*****	Mercado de Teguise	33,00	5	***** Página 66 de 247	5/día	09:00 – 11:00
			Puerto del Carmen	26,80				12:00 – 14:00
11	Costa Teguise – Mercado de Teguise	*****	Mercado de Teguise	17,50	5	***** Código Verificación: 6HGCSF55KSE5P0FP15AEFD7Q73 Verificación: <a href="https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/">https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/</a>	5/día	09:00 – 11:00
			Costa Teguise	18,10				12:00 – 14:00
U1	Urbano Playa Blanca	Laborable	Circular	23,50	0:15	***** Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona   Página 66 de 247	0:15	06:30 – 23:00
								06:30 – 23:00
U2 - D	Urbana La Hoya – ***** – Femés – Las Casitas – ***** a demanda	Laborable	Circular	22,30	1:00			07:00 – 21:00



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

LÍNEAS	RECORRIDO	CLASE DE DÍA	SENTIDO	LONGITUD	Nº EX	*** CIONE	FRECUENCIA	TRAMO HORARIO
		Fin de semana						07:00 – 21:00
U2 – D1	Urbana La Hoya – Yaiza demanda Playa Quemada	Laborable	Circular	9,70	2	2/día	A demanda	
		Fin de semana						
U2 – D2	Urbana La Hoya – Yaiza demanda La Degollada	Laborable	Circular	6,60	2	2/día	A demanda	
		Fin de semana						
U2 – D3	Urbana La Hoya – Yaiza demanda El Golfo	Laborable	Circular	16,90	2	2/día	A demanda	
		Fin de semana						
U3	Urbano Playa Honda - Arrecife	Laborable	Playa Honda	6,80	2	0:20	06:00 – 22:50	
			Arrecife	9				08:25 – 23:05
		Fin de semana	Playa Honda	6,80	2	0:20	06:45 – 21:00	
			Arrecife	9				07:10 – 21:10
U4A	Urbano Costa Teguise - Tiagua	Laborable	Tiagua	36,80		1:00	06:30 – 20:30	

Cód. Validación: SHGSKF6PFBX5AE1PQJ3  
 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 247



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

LÍNEAS	RECORRIDO	CLASE DE DÍA	SENTIDO	LONGITUD	Nº EX	ICIONES	FRECUENCIA	TRAMO HORARIO
			Costa Teguise	36,60				06:30 – 20:30
		Fin de semana	Tiagua	36,80	7	1:00	09:30 – 20:30	
			Costa Teguise	36,60	6			10:30 – 19:30
U4-D	Urbano Costa Teguise – Los Cocoteros – Charco del Palo a demanda	Laborable	Circular	38,90	5	5/día	07:30 – 19:00	
		Fin de semana			4	4/día	10:30 – 19:00	
U5A	Urbano Tías	Laborable	Circular	33,90	16	1:00	07:00 – 22:00	
		Fin de semana			15	1:00	07:00 – 21:00	
U5B-D	Urbano ***** a demanda	Laborable	Circular	27,90	4	4/día	07:30 – 17:30	
		Fin de semana				2/día	08:30 – 17:30	
U6	Urbano San Bartolomé	Laborable	San *****	21,60	Cód. Validación: EHQSSEPKIE60PFP5AEFD7Q3 Verificación: <a href="https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/">https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/</a>	1:00	07:00 – 22:00	
			Playa Honda	20,90			08:00 – 22:00	
		Fin de semana	San	21,60		1:00	08:00 – 21:00	

Cód. Validación: EHQSSEPKIE60PFP5AEFD7Q3  
 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>



ESTUDIO DE VIABILIDAD

LÍNEAS	RECORRIDO	CLASE DE DÍA	SENTIDO	LONGITUD	Nº EXPEDICIONES	FRECUENCIA	TRAMO HORARIO
			*****	20,90	13		09:00 – 21:00

\*Nota: En cuanto a la frecuencia de paso, cabe destacar que las mismas no tendrán, en ciertos momentos del día, la frecuencia indicada, sino que será algo superior, lo que se traduce en el número concreto de expediciones que se han determinado.

En relación a las líneas "a demanda", se hace constar que, dado que no es posible conocer con exactitud el número concreto de expediciones que se \*\*\* a solicitar por parte de los/as ciudadanos/as, se ha procedido a realizar una estimación conservadora de los datos del servicio.

### 2.3.3. DATOS TÉCNICOS DE PARTIDA.

Por tanto, atendiendo a las necesidades establecidas en los apartados anteriores, en la tabla siguiente se muestra de las líneas propuestas el tiempo de viaje, longitud, frecuencia, velocidad, Km, horas recorridos, número de guaguas necesarias en días laborables, y número de expediciones totales, que se ha tomado como base de licitación:

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

TIPO	LÍNEA	RECORRIDO	SENTIDO	LONGITUD (Km)	TIEMPO DE VIAJE (h:mm)	Tiempo expedición	FRECUENCIA (h:mm)	VELOCIDAD COMERCIAL	EXPEDICIONES		Km/AÑO	HORAS/AÑO	EXPEDICIONES /AÑO	GUAGUAS DÍA LABORABLE
									LABORABLE	FIN SEMANA				
INTERURBANAS	1	Costa Teguise - Arrecife - Aeropuerto	Aeropuerto	19,50	0:35	40	0:20	33,40	48	27	294.957,00	10.084	15.126	4
			Costa Teguise	16,60	0:33		*S/D 0:40	30,20			251.091,60			
	2	Puerto del Carmen - Arrecife - Hospital	Hospital	18,50	0:36	40	0:20	30,80	42	25	247.752,00	8.928,00	13.392	4
			Pto. Del Carmen	17,20	0:35		*S/D 0:40	29,50			230.342,40			
	3	Costa Teguise – Pto. del Carmen	Pto. Del Carmen	26,00	0:54	80	0:20	28,90	55	55	521.950,00	26.766,67	20.075	8
			Costa Teguise	27,30	0:58			28,20			548.047,50			
	4	Aeropuerto – Pto. del Carmen – Playa Blanca	Playa Blanca	41,20	0:55	75	0:30	44,90	24	24	360.912,00	10.950,00	8.760	5
			Aeropuerto	41,30	0:56			44,30			361.788,00			
	5A	Arrecife – La Santa	La Santa	31,10	0:45	60	1:00	41,50	12	8	122.036,40	3.924,00	3.924	2
			Arrecife	32,40	0:46			42,30			127.137,60			
	5A-D	La Santa – Caleta de Caballo a demanda	La Santa / Caleta de Caballo	1,1	0:02	3	1:00	33,00	12	8	2.158,20	98,10	3.924	5A
			*****	1,1	0:02			33,00			2.158,20			
	5B	Arrecife - Famara	Famara	26,20	0:33	40	3:00	47,60	5	4	44.828,20	1.140,67	1.711	1
			Arrecife	27,40	0:35			47,00			46.881,40			
	6	Arrecife – Playa Blanca	Playa Blanca	40,90	0:44	60	1:00	55,80	19	17	274.316,30	6.707,00	6.707	4
			Arrecife	41,40	0:45			55,20			277.669,80			
	7A	***** - *****	Máguez	41,70	0:59	60	1:00	42,40	7	7	106.543,50	2.555,00	2.555	2
			*****	41,50	1:00			41,50			106.032,50			
7B-D			**	41,50	0:57	60	4:00	43,70	4	2	25.564,00	616,00	1.232	1

Cód. Validación: 625GSSPK5A7DQ73  
 Verificación: https://www透明度.es/Publico/Gestiona | Página 71 de 247  
 Documento firmado digitalmente por la administración



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

TIPO	LÍNEA	RECORRIDO	SENTIDO	LONGITUD (Km)	TIEMPO DE VIAJE (h:mm)	Tiempo expedición	FRECUENCIA (h:mm)	VELOCIDAD COMERCIAL	EXPEDICIONES		Km/AÑO	HORAS/AÑO	EXPEDICIONES /AÑO	GUAGUAS DÍA LABORABLE
									LABORABLE	FIN SEMANA				
		Arrecife – Máguez – Guinate --** a demanda	Arrecife	40,90	0:59			41,60			25.194,40			
	7C	Arrecife – Los Valles	Los Valles	20,50	0:31	40		39,70	5	4	35.075,50	1.140,67	1.711	1
			Arrecife	21,10	0:30			42,20			36.102,10			
	8A	Órzola – Playa Blanca	Playa Blanca	76,60	1:25	120		54,10	7	7	195.713,00	5.110,00	2.555	2
			Órzola	76,00	1:24			54,30			194.180,00			
	8B	Órzola – P. Mujeres – Arrieta – Playa Blanca	Playa Blanca	77,30	1:28	120		52,70	5	6	149.884,70	3.878,00	1.939	2
			Órzola	76,60	1:27			52,80			176.486,40			
URBANAS	U1	Urbano Playa Blanca	Circular	23,50	0:56	60		25,20	45	45	385.987,50	16.425,00	16.425	4
	U2-D	Urbana La Hoya – ***** – Femés – Las Casitas – Uga – Yaiza a demanda	Circular	22,30	0:34	60	1:00	39,40	15	15	61.046,25	2.737,50	5.475	1
	U2-D1	Urbana La Hoya – Yaiza demanda Playa Quemada	Circular	9,70	0:15	15	2/día	38,80	2	2	3.540,50	91,25	730	*U2-D
	U2-D2	Urbana La Hoya – Yaiza demanda La Degollada	Circular	6,60	0:12	12	2/día	33,00	2	2	2.409,00	73,00	730	*U2-D
	U2-D3	Urbana La Hoya – Yaiza demanda El Golfo	Circular	16,90	0:28	17	2/día	36,20	2	2	6.168,50	103,42	730	*U2-D

Cód. Validación: 6H-GP5K5E6P6FPK5AE7D7C  
Verificación: https://cabildo.lanzarote.es/verificar-firma/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

TIPO	LÍNEA	RECORRIDO	SENTIDO	LONGITUD (Km)	TIEMPO DE VIAJE (h:mm)	Tiempo expedición	FRECUENCIA (h:mm)	VELOCIDAD COMERCIAL	EXPEDICIONES		Km/AÑO	HORAS/AÑO	EXPEDICIONES /AÑO	GUAGUAS DÍA LABORABLE	
									LABORABLE	FIN SEMANA					
TURÍSTICAS	U3	Urbano Playa Honda - Arrecife	Playa Honda	6,80	0:15	20	0:20	27,20	44	18	89.052,80	4.365,33	13.096	2	
			Arrecife	9	0:18			30,00	42	17	112.320,00	4.160,00	12.480		
	U4A	Urbano Teguise: Costa Teguise – Famara - Tiagua	Tiagua	36,80	0:48	60	1:00	46,00	15	7	167.918,40	4.563,00	4.563	2	
			Costa Teguise	36,60	0:49			44,80		6	162.833,40	4.449,00	4.449		
	U4-D	Urbano Teguise: Costa Teguise – Los Cocoteros – Charco del Palo a demanda	Circular	38,90	0:59	60	5/día	39,60	5	4	35.496,25	912,50	1.825	1	
	U5A	Urbano Tías	Circular	33,90	1:00	60	1:00	33,90	16	15	194.111,40	5.726,00	2.726	2	
	U5B-D	Urbano ***** a demanda	Circular	27,90	0:55	60	4/día	30,40	4	2	17.186,40	616,00	1.232		
	U6	Urbano San Bartolomé	San Bartolomé	21,60	0:36	40	1:00	36,00	16	14	121.219,20	3.741,33	5.612	2	
			Playa Honda	20,90	0:35			35,80	15	13	109.662,30	3.498,00	5.247		
TURÍSTICAS	9A <sup>1</sup>	Yaiza - Timanfaya	Yaiza	12,60	0:21	30	1:00	36,00	8	8	36.792,00	1.460,00	2.920	1	
			Timanfaya	11,20	0:19			35,40			32.704,00				
	9B <sup>1</sup>	-----	*****	10,30	0:17	30	1:00	36,40	8	8	30.076,00	1.460,00	2.920	1	
			Timanfaya	10,50	0:17			37,10			30.660,00				
	10	----- Mercado de Teguise	Teguise	33,00	0:46	60	1:00	43,00	-	5	18.810,00	570,00	570	0	
			Pto. del Carmen	26,80	0:39			41,20			15.276,00				
	11	Costa Teguise - Mercado de Teguise	Mercado de Teguise	17,50	0:25	30	1:00	42,00	-	5	9.975,00	285,00	570	0	
			Costa Teguise	18,10	0:26			41,80			10.317,00				

Cod. Validación: 6143F55E6P6FPIK5AE7D73  
 Verificación: https://www.cabildodelanzarote.es/electronicos/Documentosfirmadoselectronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 247



TIPO	LÍNEA	RECORRIDO	SENTIDO	LONGITUD (Km)	TIEMPO DE VIAJE (h:mm)	Tiempo expedición	FRECUENCIA (h:mm)	VELOCIDAD COMERCIAL	EXPEDICIONES		Km/AÑO	HORAS/AÑO	EXPEDICIONES /AÑO	GUAGUAS DÍA LABORABLE
									LABORABLE	FIN SEMANA				
	Servicios especiales <sup>2</sup>										3.209,18			
<b>TOTALES</b>									761	604	6.421.574	223.538		52

Notas:

\*S / D: sábados y domingos

1 Líneas 9A y 9B: \*\*\*\*\* implantación

2 Estimados, en base a datos de años anteriores, de Los Dolores, Noche en Blanco, ferias, periodos comerciales, actos significativos, etc.

En cuanto a la frecuencia de paso, cabe destacar que las mismas no tendrán, en ciertos momentos del día, la frecuencia indicada, sino que será algo superior, lo que se traduce en el número concreto de expediciones que se han determinado.

En relación a las líneas "a demanda", se hace constar que, dado que no es posible conocer con exactitud el número concreto de expediciones que se \*\*\* a solicitar por parte de los/as ciudadanos/as, se ha procedido a realizar una estimación conservadora de los datos del servicio.



### **2.3.4. OTRAS PRESTACIONES A REALIZAR.**

Además de la prestación principal de gestión del servicio de transporte, también será objeto de la concesión la realización de las siguientes actividades:

- Servicios de transporte de refuerzos por casos de alta demanda.
- Gestión y conservación de las instalaciones adscritas a la concesión (Estación de Guaguas de Arrecife, Intercambiador de Arrecife, \*\*\*\*\* la \*\*\*\*\* Parada Preferente de Costa Teguise y la \*\*\*\*\* Estación de Guaguas de Playa Blanca)
- Gestión y conservación de pantallas leds, sistemas SIP, puntos de información PIV y equipos informáticos de las infraestructuras de transporte.
- Mantenimiento de las instalaciones fotovoltaicas de las infraestructuras de transporte.
- Seguridad y vigilancia de las infraestructuras de transporte, incluido la conservación de los equipos.

### **2.3.5. RECURSOS HUMANOS.**

Atendiendo a las necesidades anteriormente expuesta, se determina que los medios humanos que se deberán adscribir al contrato corresponderán con:

#### **PERSONAL NECESARIO**

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>Nº PERSONAS</b>
Conductor/a	144
Gerente	1
Jefe/a de administración	1
Auxiliar administrativo/a	5
Jefe/a de tráfico	2
Inspector/a	2
Oficial de 1ª	1
<b>TOTALES</b>	<b>156</b>

### **2.3.6. RECURSOS MATERIALES.**

Para la prestación de los servicios descritos deberán adscribirse, como mínimo SESENTA (60) guaguas, CINCUENTA Y DOS (52) guaguas para el servicio más OCHO (8) guaguas de reserva, para la necesidad de refuerzos, picos de demanda, averías y cualquier otro tipo de incidencias que garanticen el cumplimiento del servicio, distribuidas por líneas:

Líneas	Recorrido	Guaguas
<b>Interurbanas</b>	1 Costa Teguise - Arrecife - Aeropuerto	4
	2 Pto. *****	4
	3 Costa Teguise - Puerto del Carmen	8
	4 Aeropuerto - Puerto del Carmen - Playa Blanca	5
	5A Arrecife - La Santa	2
	5A-D La Santa - Caleta de Caballo a demanda	
	5B Arrecife - Famara	1
	6 Arrecife - Playa Blanca	4
	7A Arrecife - .....	2
	7B-D - Máguez - Guinate - ** a demanda	1
	7C Arrecife - Los Valles	1
	8A Órzola - Playa Blanca	2
	8B Órzola - Playa Blanca	2
	U1 Urbano Playa Blanca	4
	U2-D Urbana La Hoya - ***** - Femés - Las Casitas - Uga - Yaiza a demanda	1
	U2-D1 Urbana La Hoya - Yaiza Demanda Playa Quemada	
	U2-D2 Urbana La Hoya - Yaiza Demanda La Degollada	
	U2-D3 Urbana La Hoya - Yaiza Demanda El Golfo	
<b>Urbanas</b>	U3 Urbano Playa Honda - Arrecife	2
	U4A Urbano Teguise: Costa Teguise - Famara - Tiagua	2
	U4-D Urbano Teguise - Los Cocoteros - Charco de Palo a Demanda	1
	U5A Urbano Tías	2
	U5B-D Urbano ***** a Demanda	
	U6 Urbano San Bartolomé	2
	L9 A -	1
	L9 B .....	1
	L10 Costa Teguise - Teguise Market	
	L11 Puerto del Carmen - Teguise Market	
<b>TOTAL</b>		<b>52</b>

Se considera ocho guaguas adicionales (15%) de reserva para hacer frente a la necesidad de refuerzos, picos de demanda, averías y cualquier otro tipo de incidencias que garanticen el cumplimiento del servicio.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de Transposición de la Directiva (UE) 2019/1161, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, en su Anexo, cuadro 4 establece que:

*"Objetivos mínimos de contratación pública para la cuota de vehículos pesados limpios en el número total de vehículos pesados objeto de los contratos contemplados en el artículo 87 a \*\*\*\* nacional (\*)"*

Guaguas (categoría de vehículos M3) (*)	
Del 2 de agosto ***** hasta el 31 de diciembre *****	1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre *****

*(\*) Debe alcanzarse la mitad del objetivo mínimo para la cuota de guaguas limpios mediante la contratación pública de guaguas de emisión cero, tal como se definen en el artículo 88, punto 5."*

Por otra parte, en el artículo 88, punto iii) se define como categoría M3, vehículos de motor que tengan más de ocho plazas de asiento además de la del conductor/a y cuya masa máxima sea superior a 5 toneladas, independientemente de que dichos vehículos de motor tengan o no espacio para pasajeros de pie.

Entre los vehículos excluidos en el Decreto-Ley, en el artículo 89 apartado b) se indica los vehículos de la categoría M3 distintos de los de clase I (vehículo M3 con una capacidad superior a 22 viajeros además del conductor/a, construido con zonas para viajeros de pie que permitan el movimiento frecuente de viajeros) y de clase A (vehículo M3 con una capacidad no superior a 22 viajeros, además del conductor/a, diseñado para transportar viajeros de pie y que esté provisto de asientos y preparado para viajeros de pie), tal como se definen en el artículo 3, puntos 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, relativo a los requisitos de homologación de tipo referentes a la seguridad general de los vehículos de motor, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes a ellos destinados.

Para dar cumplimiento al Real Decreto-Ley los vehículos urbanos deben ser en un 45% vehículos limpios siendo como mínimo la mitad de las guaguas de emisión cero. Es por ello, que de las 4 guaguas necesarias para dar servicio a la línea urbana U1 de Playa Blanca, los únicos que permiten viajeros de pie, será necesario que 2 sean eléctricos (cero emisiones) para 2025. A partir \*\*\*\*\* deberá aumentar en una guagua para alcanzar el 65%.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS QUE ACONSEJAN LA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS FRENTE A OTROS TIPOS CONTRACTUALES.**

#### **3.1. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO CONTRACTUAL.**

El artículo 15 \*\*\* define el contrato de concesión de servicios como aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

El contrato de concesión de servicios requiere, y se caracteriza, por:

- Una transferencia de la responsabilidad de explotación.
- La gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia y sea susceptible de explotación directa o indirecta.

La modalidad del contrato de concesión de servicios prevista en el citado artículo permite incluir en el tráfico jurídico mercantil la explotación de los servicios en los términos que se determinen, sin que se modifique la titularidad pública de los bienes, ni el carácter de servicio público que se desarrolle en la misma.

Además, el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia a la entidad concesionaria del riesgo operacional, en los términos señalados en el artículo 14.4 \*\*\* derecho que deberá implicar la transferencia a la entidad concesionaria de un riesgo operacional en la explotación de los servicios objeto de contrato, abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos.

Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

En este sentido, se considerará que la entidad concesionaria asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de los servicios que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos a la entidad concesionaria debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra la entidad concesionaria no es meramente nominal o desdeñable.

La Resolución 51/2016, de 25 de febrero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dispone, al respecto, que el riesgo de demanda cubre las variaciones que pueden producirse a lo largo de la vida del contrato de la demanda de los servicios, debido a factores ajenos. Este riesgo de demanda o de exposición a las incertidumbres del mercado (véase, en este sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de 10 de septiembre de 2009 \*\*\*\*\* antes citada apartados 66 y 67), puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los \*\*\*\*\* no cubran íntegramente los gastos de explotación o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio (véanse, en este sentido, las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, de 27 de octubre de 2005, \*\*\*\*\* y otros, C-234/03, apartado 22, y \*\*\*\*\* apartado 74).

Por su parte, la Comunicación Interpretativa de la Comisión sobre las concesiones en el derecho comunitario 2000/C 121/02 señala que el derecho de explotación implica la transferencia de la responsabilidad de explotación, de forma que es la entidad concesionaria el responsable de efectuar las inversiones precisas para que la obra pueda ponerse a disposición de las personas usuarias de una forma útil. Indica asimismo que la entidad concesionaria no sólo asume los riesgos vinculados a cualquier construcción, sino que deberá igualmente soportar los riesgos vinculados a la gestión y frecuentación del equipamiento.

Con esta fórmula de contratación frente a otros tipos contractuales se persigue la financiación de los servicios con los \*\*\*\*\* que se obtenga de su explotación, debiendo garantizarse a tal fin la calidad de la oferta y prestación de servicios del mismo.

La justificación de la celebración de este tipo de contrato frente a otro tipo contractual es la necesidad por parte de El Cabildo de gestionar de forma indirecta, a través de una o varias personas jurídicas resultantes del correspondiente procedimiento de adjudicación, de un servicio público cuya prestación es de su competencia, como es el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 13/2007, artículo 6 de la Ley 8/2005 y el artículo 2 del Decreto 159/1994, tal y como se ha expresado anteriormente.

El operador resultante del proceso de licitación recibirá como contraprestación por la prestación de los servicios objeto del contrato el derecho a explotar los mismos, asumiendo el riesgo operacional de la explotación de los servicios propio de este tipo contractual al conllevar que parte del precio del contrato será abonado por las personas usuarias en función de la demanda existente en la Isla.

Por otra parte, este tipo contractual supone una mejora en la prestación de los servicios, ejecutándose los mismos de una manera más eficaz y eficiente, yendo en perjuicio del propio operador las deficiencias en la ejecución del contrato debido a las posibles penalidades impuestas por la administración al conservar ésta los poderes de policía necesarios para verificar la buena marcha de los servicios contratados.

La decisión de recurrir a la concesión de servicios como fórmula de colaboración público-privada para la prestación de los servicios de transporte constituye una solución ya experimentada por otras Administraciones Públicas españolas. La experiencia acumulada evidencia múltiples ventajas derivadas de este modelo concesional, tanto desde el punto de vista de la eficiencia presupuestaria para la Administración, como desde la perspectiva de la eficiencia y la calidad en la gestión del servicio percibidos por las personas usuarias.

### **3.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS.**

En este apartado se analizan aquellas ventajas desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo del contrato de concesión de servicios frente a otros modelos contractuales, que aconsejan la prestación del servicio bajo esta modalidad contractual:

#### **3.2.1. CARÁCTER CUANTITATIVAS.**

##### Seguridad jurídica.

El contrato de concesión de servicios cuenta con una extensa y detallada regulación en la \*\*\*\* En consecuencia, su utilización conlleva una significativa seguridad jurídica. Asimismo, este tipo de contrato ha sido muy utilizado en los últimos años, por lo que se cuenta con numerosas experiencias prácticas precedentes. Ello aporta mayor

seguridad jurídica, en tanto que es posible prever a priori la resolución, tanto administrativa como judicial, de gran parte de las contingencias que pudieran acontecer en su puesta en práctica. Además, la experiencia previa evidencia múltiples ventajas derivadas de este modelo, tanto desde el punto de vista de la eficiencia presupuestaria, como desde la perspectiva de la calidad en la gestión del transporte percibida por las personas usuarias.

**Riesgo de explotación: Transferencia del riesgo operacional a la entidad concesionaria.**

En el contrato de concesión de servicios, el riesgo operacional se transfiere a la entidad concesionaria no asumiendo riesgos de esta naturaleza la Administración, al contrario de lo que sucedería si llevase a cabo a través de otros tipos de contratos en los que no existe dicha transferencia y el riesgo lo asume la propia Administración.

**Bajo o nulo impacto de los costes en las arcas de El Cabildo.**

Dado que el servicio será a riesgo y ventura de la entidad concesionaria, los compromisos de inversión serán sufragados por ésta, liberando a las arcas de El Cabildo de tener que realizar este tipo de desembolsos, generalmente de elevados importes, por lo que el impacto sobre la estabilidad financiera de El Cabildo puede ser considerado poco apreciable.

**Capacidad de endeudamiento**

Cuando la gestión está siendo ejecutada por una empresa privada a través de una concesión, la capacidad de endeudamiento para dotar al servicio de mayores inversiones es mayor que en el caso de otras tipologías de contrato y, por supuesto, que, en el caso de la gestión directa, donde la capacidad de endeudamiento de las administraciones suele ser mucho menor y está sujeto a la sostenibilidad financiera.

### **3.2.2. CARÁCTER CUALITATIVAS.**

**Agilidad en los procedimientos de compras.**

De ser gestionado el servicio por una empresa privada, la compra de energía y de materiales, así como las subcontrataciones, puede realizarse de manera más ágil que frente a la gestión directa y a precios más competitivos, disminuyendo así los costes asociados al mantenimiento de las infraestructuras.

**Agilidad en la contratación y gestión del Personal**

En el caso de gestión indirecta mediante concesión, la contratación y gestión del personal no tiene que seguir los procedimientos encorsetados de la administración

pública para la gestión directa, sino que presenta una mayor flexibilidad en la dedicación de medios humanos al servicio.

**Aprovechamiento del Know How de la entidad concesionaria**

El servicio prestado por la empresa privada se beneficia del Know How de esta, disponiendo de servicios técnicos especializados que ofrecen al servicio mejores medios técnicos basados en la tecnología y equipos como medios humanos, al disponer de personal con mayor profesionalización, que los servicios prestados de forma directa, lo que sin duda redundará en un mejor servicio al poder implementar las mejores soluciones para la eficacia y eficiencia de los servicios.

**Implantación de planes de gestión, mantenimiento y protocolos de actuación en beneficio de la calidad del servicio.**

En los casos de gestión indirecta, el apoyo del servicio en la estructura de una gran empresa permitirá implantar, ante las posibles contingencias que inevitablemente se producen en la gestión diaria de este tipo de servicios, planes de gestión y protocolos de mantenimiento eficaces. De esta manera se mejorará la calidad del servicio y la percepción de la misma por parte las personas usuarias.

**Efectos positivos sobre las personas usuarias y el entorno.**

La gestión indirecta puede permitir mantener una modernización del servicio, mediante la aportación de financiación privada y el “saber hacer” de los gestores privados especialistas en la gestión de los servicios de transporte, sin descuidar que El Cabildo es el que mantiene la titularidad del servicio y la propiedad de las instalaciones y por lo tanto se reserva la tutela del servicio, la protección de los derechos de las personas usuarias y la supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones del gestor privado.

Los conocimientos técnicos que aporta la entidad concesionaria \*\*\* a repercutir positivamente en la calidad del servicio, en la economía de escala del proyecto y la mejora en la gestión podrá suponer una disminución del precio del mismo, junto con la modernización de las instalaciones y los recursos materiales destinados al servicio.

Por otro lado, los procedimientos de una entidad concesionaria privada son más flexibles que los de la gestión pública, pudiendo resolver determinadas situaciones de manera más ágil.

Igualmente, la entidad concesionaria dada la capacidad económica que se le supone, podrá acometer actuaciones en el entorno de la isla que de otro modo serían

difícilmente acometibles por la más que presumible escasez de presupuestos de las Administraciones.

### **3.2.3. NIVELES DE CALIDAD QUE RESULTA NECESARIO CUMPLIR.**

Las personas usuarias del servicio de transporte se sienten satisfechos con el servicio cuando su percepción del mismo coincide con sus expectativas.

Para conseguir un \*\*\*\* de calidad óptimo que consiga la satisfacción de los mismos, los diferentes agentes implicados en el transporte público deben garantizar y hacer visible su compromiso, dedicación y esfuerzo para la mejora continua del servicio y de su credibilidad. Cada agente debe asumir su parte de corresponsabilidad para garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y credibilidad del sistema ante los ojos de las personas usuarias. Para conseguir la satisfacción de las mismas, todos los agentes (operadores, titulares y partes interesadas) deben corresponsabilizarse tanto en la gestión de la calidad producida como en la gestión de las evidencias de servicio y de la información y la comunicación relativas a aspectos del servicio.

La concesión se regirá por un sistema de calidad, estableciéndose mecanismos de seguimiento y control de la gestión del servicio basado en criterios de calidad y gestión, quedando obligado la entidad concesionaria a alcanzar los niveles óptimos de calidad, siendo penalizado en caso de que la gestión sea deficiente.

Los criterios mínimos que deberán regir el sistema de calidad de la prestación de los servicios son:

- Conseguir una explotación eficiente mediante el cumplimiento de horarios y la disponibilidad de servicios.
- Mantener la flota en condiciones de operación y fiabilidad.
- Aumentar la seguridad de viajeros.
- Dar una calidad de servicio, tanto en las guaguas a disposición de los servicios como en los sistemas de información a bordo, en paradas, limpieza, etc.
- Prestar un servicio óptimo de atención a la persona usuaria.
- Conseguir una mejora continua de la imagen del servicio entre las personas usuarias.
- Mejora de la información a la persona usuaria mediante la implantación de herramientas de SAE.
- Definir y especificar documentalmente la forma en que se llevan a cabo los controles para los documentos la entidad concesionaria necesite para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de aquellas de sus actividades que tengan incidencia directa o indirecta en la calidad del servicio

(procedimientos, instrucciones, especificaciones, guías, Manual del conductor/a, planes de calidad, etc.), incluidos los documentos que especifican los requisitos legales que afecten al servicio y los relativos a los vehículos y a los seguros.

- Asegurar la competencia profesional necesaria para el personal que ha de realizar los trabajos que afecten a la calidad del servicio, proporcionando formación o adoptar otras acciones para asegurarla.
- Realizar un control y registro de la prestación, analizar las muestras de insatisfacción, escuchar la opinión de las personas conductoras, del personal de oficinas de atención a la persona usuaria, de reclamaciones,... y medir la satisfacción de forma regular y periódica.
- Incrementar la seguridad de las personas viajeras.
- Mantener en buen estado de limpieza y mantenimiento las infraestructuras e instalaciones adscritas a la concesión.

Para alcanzar el \*\*\*\* de calidad mínimo que se persigue con la prestación de los servicios por parte de la entidad concesionaria, deberá ejecutar acciones como:

- Todos los vehículos dispondrán de sistemas de billetaje adecuados a los títulos vigentes, garantizándose su funcionamiento, mantenimiento y actualizaciones.
- Estar dotado de todos los elementos, equipos y sistemas (hardware y software) asociados al SAE en todos los vehículos de la flota, en el centro de control de la empresa y en los puntos de información a la persona usuaria en la calle, así como asegurar el funcionamiento, actualizaciones y mantenimiento de los mismos.
- La flota de guaguas adscritos a la prestación del servicio deberá ajustarse a la dimensión establecida, siempre que no se produzcan alteraciones significativas de la oferta, tanto en cuanto a disminución como incremento del número de servicios.
- Mantenimiento de los vehículos, existencia de un plan de contingencia ante averías de la flota.
- Mantenimiento de las infraestructuras de transportes, manteniendo en buen estado de limpieza y conservación las estaciones, paradas, etc.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán contemplar en todo caso la normativa existente en esta materia en cuanto a inspecciones, equipamiento, etc.
- Dotación de sistemas o procedimientos que garanticen o mejoren la seguridad de las personas usuarias.
- Actuaciones de reducción del impacto ambiental generado por el desarrollo de la prestación del servicio.

- Disposición de un protocolo de atención al cliente, garantizándose su cumplimiento.

### **3.2.4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA VERIFICAR LA PRESTACIÓN.**

El control de la ejecución y calidad del contrato es esencial para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, que se cumplan los objetivos establecidos y que se mantenga la transparencia. Además, ayuda a prevenir posibles problemas y desviaciones, lo que a su vez contribuye a la satisfacción de todas las partes involucradas en el proceso contractual.

Al objeto de verificar la correcta ejecución de la explotación de los servicios, y en virtud de lo dispuesto en la \*\*\*\* el mecanismo de control de la ejecución de los contratos públicos recae en la figura del Responsable del Contrato, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, que figurará en los pliegos.

Al Responsable del Contrato le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuyan, además de proponer la aplicación de penalidades por incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso y demora en la ejecución del contrato, en su caso, informar de retrasos producidos por motivos imputables al contratista, entre otros.

Por tanto, algunos de los aspectos clave que aborda el control de la ejecución y calidad del contrato incluye:

- *Cumplimiento de Plazos:* Se verificará que los plazos establecidos en el contrato se cumplan de manera oportuna y se realicen según lo que se acuerde en los pliegos.
- *Calidad de los servicios:* Se evaluará la calidad de los servicios para asegurarse de que cumplan con los estándares especificados en los pliegos y contrato, y determinar si se están alcanzando los objetivos del contrato.
- *Control de costes:* Se monitorean los costos asociados con la ejecución del contrato para evitar desviaciones presupuestarias significativas.
- *Cumplimiento legal y normativo:* Se verificará que todas las actividades relacionadas con el contrato se realicen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.
- *Resolución de problemas:* Si surgen problemas durante la ejecución del contrato, se trabajará en su resolución de manera efectiva y eficiente para evitar retrasos o incumplimientos.

- Gestión y control de las posibles modificaciones del contrato. Autorizar o denegar modificaciones en el personal o medios materiales adscritos al contrato. Emitir informes justificativos de las causas de modificación del contrato, de los cambios en la composición de la UTE, en su caso, así como de la cesión del contrato para su autorización por parte del órgano de contratación.
- Supervisión y cumplimiento de las condiciones del contrato. Comprobar y supervisar las condiciones laborales, sociales y ambientales. Controlar y hacer cumplir las condiciones especiales de ejecución. Identificar incumplimientos parciales, defectuosos o demoras y proponer imposición de penalidades.
- Entrega, recepción, liquidación del contrato y garantía. Verificar entrega y comprobación del cumplimiento del contrato y subsanación de posibles incidencias o defectos. Recepción del contrato. Liquidación del contrato. Verificar las obligaciones durante el plazo de garantía y cancelación de la garantía.

En resumen, el Responsable del Contrato supervisará las modificaciones, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones de la contratista, gestionará los problemas que puedan surgir y toma decisiones para corregirlos, participará en la recepción y liquidación del contrato tras verificar su correcta ejecución y culminará con la devolución de la garantía si es el caso.

Asimismo, se designará a una persona que actúe en defensa del interés general para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación de los servicios y obras complementarias.

Además, al objeto de verificar la correcta ejecución de los servicios, El Cabildo creará una Comisión de Control y Seguimiento que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Consejero/a titular del Área.
- Responsable del Área de Transporte.
- Titular del Área de Contratación del Cabildo de Lanzarote.
- Titular del Área de Intervención del Cabildo de Lanzarote.
- Persona técnica del Cabildo de Lanzarote (Responsable del Contrato).
- Responsable del Servicio de Inspección de Transporte.
- Persona delegada de la entidad adjudicataria.
- Persona responsable del servicio, nombrado por la empresa concesionaria.
- Como Secretario/a de la Comisión, con voz y sin voto, actuará un funcionario de los servicios administrativos del Cabildo.

La \*\*\*\*\* ejercerá las funciones de fiscalización e inspección de la gestión de la entidad concesionaria y velará por el exacto cumplimiento de sus obligaciones respecto a las personas usuarias y al propio Cabildo de Lanzarote.

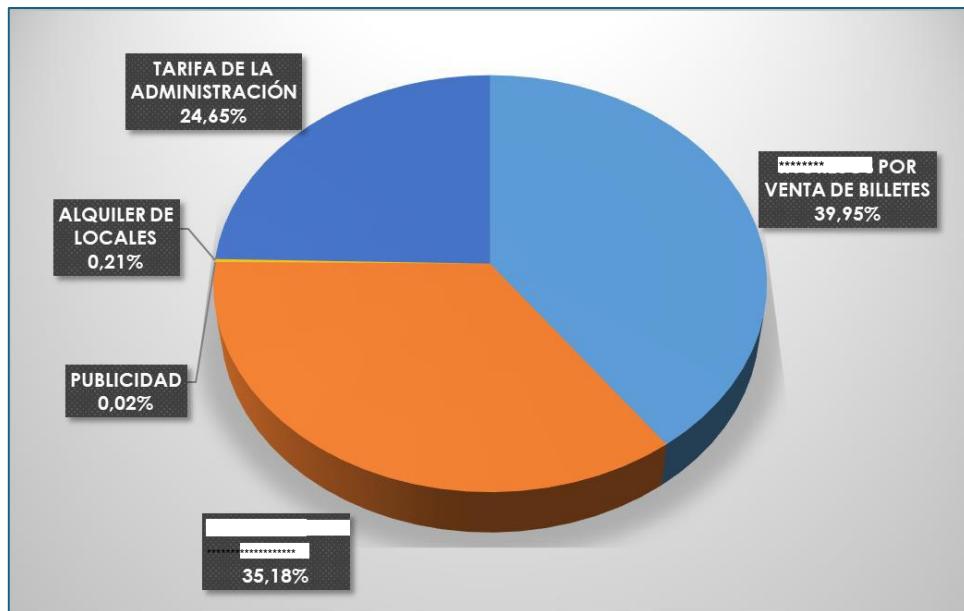
La \*\*\*\*\* podrá solicitar de la entidad concesionaria cuantos datos e informaciones se requieran para tener un conocimiento actualizado del contrato y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes, así como proponer al Cabildo las correcciones o modificaciones oportunas para la prestación del servicio.

La \*\*\*\*\* entenderá así mismo, de cuantos problemas puedan presentarse en el servicio y coordinará las relaciones entre la entidad concesionaria y El Cabildo, decidiendo, por mayoría simple, de las cuestiones derivadas de la interpretación del contrato o cuestiones relacionadas con el Servicio.

En definitiva, el modelo de control de la ejecución del contrato pivota en la \*\*\*\* sobre un triple eje: la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria, el responsable del contrato y el órgano de contratación, que, sin duda, asume las máximas responsabilidades, en cuanto a las amplias potestades que les atribuye la normativa. Por ello, la responsabilidad no finaliza en la adjudicación, sino que, tras la firma del contrato, comienza una nueva etapa en la que se deben extremar las responsabilidades *invigilando*.

### **3.2.5. VARIABLES EN RELACIÓN CON EL IMPACTO DE LA CONCESIÓN EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Dado que se propone una gestión indirecta a través de una concesión de servicios a riesgo y ventura de la entidad concesionaria y con transferencia del riesgo operacional, el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria ha de considerarse medio, dado que una parte de los \*\*\*\*\* los obtiene la propia entidad a través de la venta de billetes, publicidad, etc., requiriéndose una tarifa a abonar por el órgano de contratación en contraprestación a favor del derecho a explotar las instalaciones acompañado del de percibir un precio, en el orden del:



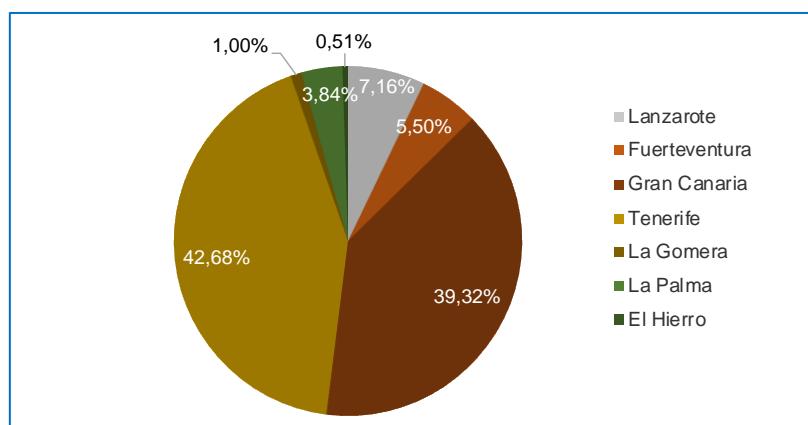
## **4. PREVISIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO E INCIDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS SERVICIOS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA Y SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA CONCESIÓN.**

### **4.1. PREVISIÓN SOBRE LA DEMANDA DE USO.**

#### **Estructura de la población**

##### Datos globales

Los más recientes datos demográficos de las islas de Lanzarote y La Graciosa censan la población total en 155.812 habitantes (INE, 2020). Este dato representa un 13,78% de la población total de la provincia de Las Palmas y un 7,16% de la población total de las islas Canarias, alcanzando unas de las mayores cifras de población después de las islas de Tenerife (42,5%) y Gran Canaria (39,8%).



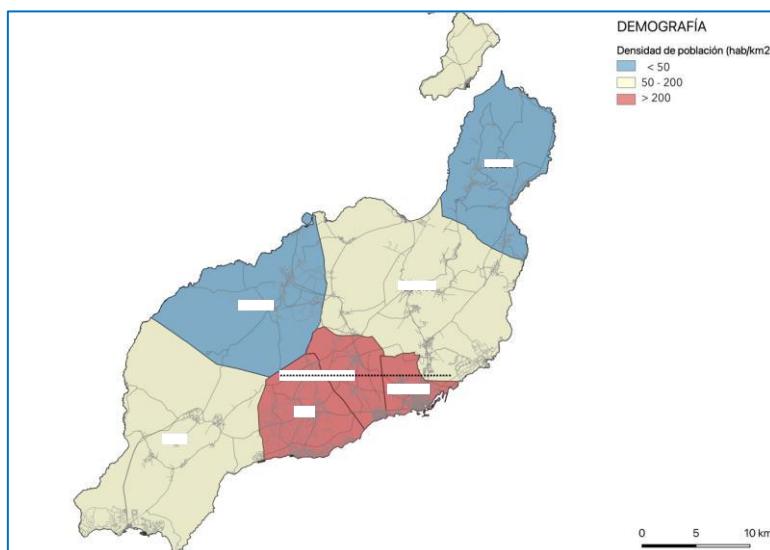
Distribución de la población por islas. Fuente: ISTAC

El conjunto de la población de Lanzarote se encuentra dividido en 7 municipios (La información demográfica de la isla de \*\*\*\*\* está representada a través de los datos de Teguise al pertenecer a su término municipal. De aquí en adelante se utilizará directamente el dato de Teguise, sin hacer referencia específica a La Graciosa), concentrándose casi la mitad de la población en Arrecife, con un 41,49% de la población. Entre los municipios de Arrecife, Teguise (14,57%), Tías (13,24%) y San Bartolomé (12,26%) se concentra la práctica totalidad de los/as habitantes de la isla.

MUNICIPIO	Población de derecho	Población turística	Población total	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población total	Densidad de población de derecho
Arrecife	64.645	236	64.881	22,70	2.858,19	2.847,80
Haría	5.263	80	5.343	106,6	50,12	49,37
San Bartolomé	19.099	32	19.131	40,9	467,75	466,97
Teguise	22.703	3.619	26.322	264	99,70	86,00
Tías	20.628	5.796	26.424	64,6	409,04	319,32
Tinajo	6.434	187	6.621	135,3	48,94	47,55
Yaiza	17.040	4.617	21.657	211,8	102,25	80,45
<b>LANZAROTE</b>	<b>155.812</b>	<b>14.567</b>	<b>170.379</b>	<b>845,9</b>	<b>201,42</b>	<b>184,20</b>

Datos de población por municipios e isla (2020). Fuente: Cabildo Lanzarote

Tal y como se observa en la tabla, el peso demográfico del turismo afecta especialmente a los municipios ubicados en la costa suroeste, desde Teguise hasta Yaiza, pasando por los tres municipios con mayores datos de densidad y de población. No obstante, aunque el turismo pueda generar impacto, estos 5 municipios también son los que más población residente albergan. Sobre el siguiente plano se han representado los datos de densidad de población residente (en habitantes por km<sup>2</sup>). Destaca especialmente el dato de Arrecife, 2.847,80 hab/km<sup>2</sup>, el principal núcleo y con gran parte del suelo municipal ya edificado.



Densidad de población por municipios. Fuente: Cabildo de Lanzarote

Si bien así es el reparto de población por municipios, la segregación demográfica dentro de cada término municipal depende del protagonismo de algunos núcleos de población sobre otros. Los últimos datos disponibles, relativos al año 2020, expuestos en las tablas siguientes, muestran la concentración de población en la costa, aumentando los datos de población en función de la proximidad al mar.

En el término municipal de Arrecife, el 96% de la población se concentra en la ciudad homónima y sus alrededores \*\*\*\*\*. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* En Teguise, entre los núcleos de Costa Teguise y \*\*\*\*\* aún en interior pero próximo a la línea de costa, se ubica el 58% de los y las residentes, junto con el 5% del núcleo norteño de

Ocurre algo similar en San Bartolomé y Tías, municipios con datos de densidad de población considerablemente elevados, y concentrados fundamentalmente en los núcleos costeros de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ambas con un porcentaje del 55%. El pueblo de Tías y sus aledaños de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* – a menos de 10 km de ambos núcleos costeros –, aunque en menor medida, también acoge a una parte importante de la población. Del mismo modo, en Yaiza, el 77% de la población se ubica en Playa Blanca, aunque destaca el pueblo de Uga en cuanto a concentración de población.

En los casos de Haría y Tinajo, la distribución ya no se ve tan marcada por la proximidad con la costa, pues la población se concentra casi en la misma proporción en núcleos interiores como Haría y \*\*\*\*\* que en pueblos costeros como Arrieta, Punta Mujeres y La Santa.

Reparto demográfico por núcleos de población, 2020. Fuente: Cabildo de Lanzarote

En definitiva, los municipios de Arrecife, San Bartolomé, Teguise, Tías y Yaiza se definen por contar con población concentrada en torno a la costa sur de la isla; mientras que Tinajo y Haría se caracterizan por estructuras de población más dispersas en el territorio.

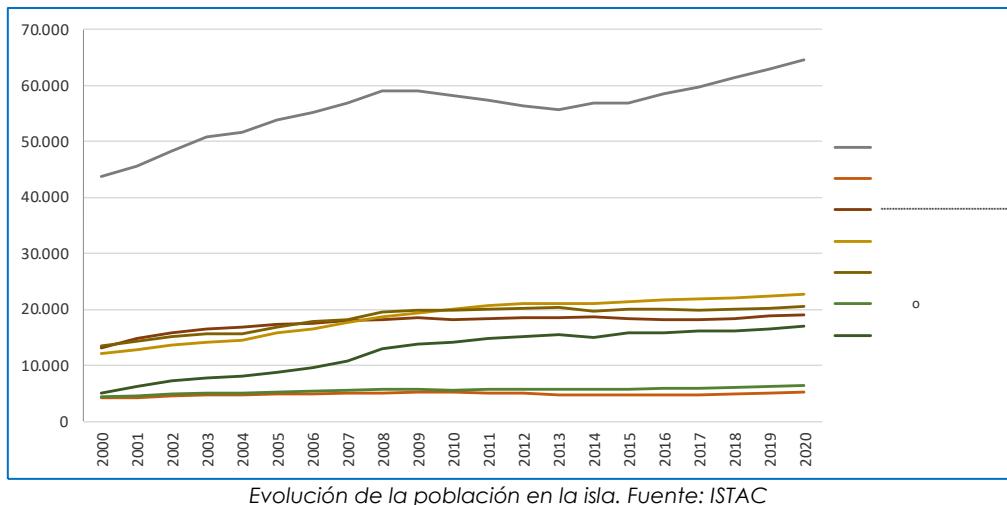
En cuanto a la evolución de los datos de población durante las últimas dos décadas, Lanzarote en su conjunto contó con una tendencia creciente durante la primera década 2000-2010, no obstante, con la llegada del periodo de crisis económica que comenzó a fraguarse en 2008, los datos de población cayeron notablemente. A pesar de las fluctuaciones durante los siguientes años, no es hasta el año 2015 cuando se recupera el crecimiento del número de habitantes.

El crecimiento de población previo y posterior a la crisis se experimenta en todos los municipios, pero tiene un especial impacto en el mayor núcleo de población de la isla: Arrecife; y en los tres municipios con mayores porcentajes de población turística sobre la población total: Teguise (13,75%), Yaiza (21,32%) y Tías (21,03%).

Año	ISLAS CANARIAS	LANZAROTE	Arrecife	*****	San Bartolomé	*****	***	*****	****
2000	1.716.276	96.310	43.711	4.201	13.129	12.184	13.537	4.373	5.175
2001	1.781.366	103.044	45.549	4.285	14.835	12.905	14.442	4.670	6.358
2002	1.843.755	109.942	48.253	4.551	15.910	13.714	15.230	4.964	7.320
2003	1.894.868	114.715	50.785	4.741	16.481	14.214	15.636	5.066	7.792
2004	1.915.540	116.782	51.633	4.747	16.884	14.477	15.788	5.123	8.130
2005	1.968.280	123.039	53.920	4.894	17.452	15.824	16.850	5.258	8.841
2006	1.995.833	127.457	55.203	5.004	17.610	16.616	17.884	5.476	9.664
2007	2.025.951	132.366	56.834	5.049	18.050	17.688	18.263	5.588	10.894
2008	2.075.968	139.506	59.040	5.188	18.300	18.798	19.487	5.746	12.947
2009	2.103.992	141.938	59.127	5.249	18.517	19.418	19.849	5.837	13.941
2010	2.118.519	141.437	58.156	5.249	18.161	20.105	19.869	5.655	14.242
2011	2.126.769	142.517	57.357	5.203	18.468	20.788	20.102	5.728	14.871
2012	2.118.344	142.132	56.284	5.190	18.487	21.096	20.228	5.716	15.131
2013	2.118.679	141.953	55.673	4.782	18.541	21.152	20.451	5.783	15.571
2014	2.104.815	141.940	56.880	4.736	18.689	21.101	19.658	5.808	15.068
2015	2.100.306	143.209	56.940	4.755	18.402	21.454	20.019	5.824	15.815
2016	2.101.924	145.084	58.537	4.767	18.151	21.724	20.037	5.924	15.944
2017	2.108.121	147.023	59.771	4.858	18.249	21.896	19.964	6.028	16.257
2018	2.127.685	149.183	61.351	4.969	18.327	22.122	20.006	6.119	16.289
2019	2.153.389	152.289	62.988	5.123	18.816	22.342	20.170	6.279	16.571
2020	2.175.952	155.812	64.645	5.263	19.099	22.703	20.628	6.434	17.040
<b>Crecimiento 2010-2020</b>	<b>2,64%</b>	<b>9,23%</b>	<b>10,04%</b>	<b>0,27%</b>	<b>4,91%</b>	<b>11,44%</b>	<b>3,68%</b>	<b>12,11%</b>	<b>16,42%</b>

Evolución de la población de municipios, Lanzarote y Canarias. Fuente: ISTAC

La tasa de crecimiento relativa a la última década es positiva para todos los municipios. Destacan sobre el conjunto de los datos de población, tanto de todas las islas Canarias (2,64%) como de los datos totales de Lanzarote (9,23%), la tasa de crecimiento de Arrecife (10,04%), San Bartolomé (4,91%), Teguise (11,44%), Tinajo (12,11%) y Yaiza (16,42%).



Por el contrario, cabe recordar que entre los años 2010 y 2016 todos los municipios excepto Teguise registraron al menos en un año tasas medias anuales de crecimiento negativas. Estos datos negativos coinciden en el tiempo con un descenso de los flujos de inmigración en la isla de Lanzarote.

Año	ISLAS CANARIAS	LANZAROTE	*****	*****	San	*****	*****	*****	*****	*****
2001	4%	7%	4%	2%	11%	6%	6%	6%	6%	19%
2002	3%	6%	6%	6%	7%	6%	5%	6%	6%	13%
2003	3%	4%	5%	4%	3%	4%	3%	2%	6%	
2004	1%	2%	2%	0%	2%	2%	1%	1%	4%	
2005	3%	5%	4%	3%	3%	9%	6%	3%	8%	
2006	1%	3%	2%	2%	1%	5%	6%	4%	9%	
2007	1%	4%	3%	1%	2%	6%	2%	2%	11%	
2008	2%	5%	4%	3%	1%	6%	6%	3%	16%	
2009	1%	2%	0%	1%	1%	3%	2%	2%	7%	
2010	1%	0%	-2%	0%	-2%	3%	0%	-3%	2%	
2011	0%	1%	-1%	-1%	2%	3%	1%	1%	4%	
2012	0%	0%	-2%	0%	0%	1%	1%	0%	2%	
2013	0%	0%	-1%	-9%	0%	0%	1%	1%	3%	
2014	-1%	0%	2%	-1%	1%	0%	-4%	0%	-3%	
2015	0%	1%	0%	0%	-2%	2%	2%	0%	5%	
2016	0%	1%	3%	0%	-1%	1%	0%	2%	1%	
2017	0%	1%	2%	2%	1%	1%	0%	2%	2%	
2018	1%	1%	3%	2%	0%	1%	0%	1%	0%	
2019	1%	2%	3%	3%	3%	1%	1%	3%	2%	
2020	1%	2%	3%	3%	1%	2%	2%	2%	3%	

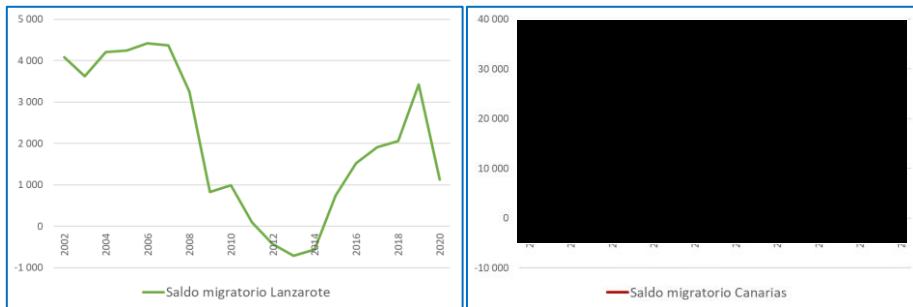
Tasas medias anuales de crecimiento de población por municipios, Lanzarote y Canarias. Fuente: ISTAC

### Población extranjera

La inmigración es para el conjunto de las islas un fenómeno demográfico clave en los datos de crecimiento. Tanto es así que, en el caso de la isla de Lanzarote, la pérdida de población que se experimentó en todos los municipios entre los años 2010 y 2016 coincide con las cifras negativas de los saldos migratorios que comenzaron a registrarse en los municipios de la isla desde 2009 hasta el año 2016.

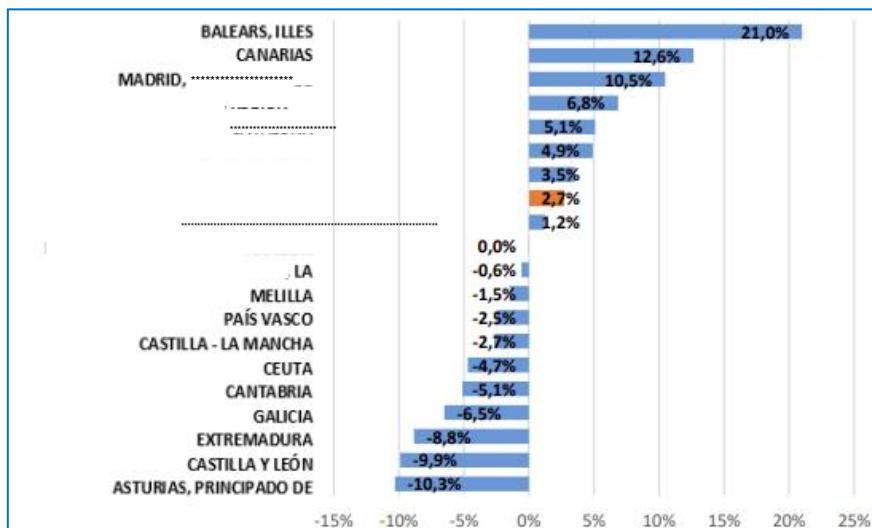
Sobre las siguientes dos gráficas podemos observar el impacto de los saldos migratorios (diferencia entre la cifra de inmigrantes y la cifra de emigrantes) desde 2002, el primero

con cifras registradas. Los flujos migratorios, tanto de llegada como de salida, han influenciado notablemente las tendencias de crecimiento y/o pérdida de población experimentadas y comentadas anteriormente. En el caso de Lanzarote, el saldo migratorio negativo (gráfico izq.) fue más incipiente que en el conjunto de las islas Canarias (gráfico dcho.). Este impacto señala la relevancia de la población extranjera sobre los datos de población de la isla de Lanzarote, con un porcentaje medio entre los años 2002 \*\*\*\*\* 2,75% de población extranjera sobre el total de habitantes isleños.



Evolución saldo migratorio (2002-2020) en Lanzarote y Canarias. Fuente: ISTAC

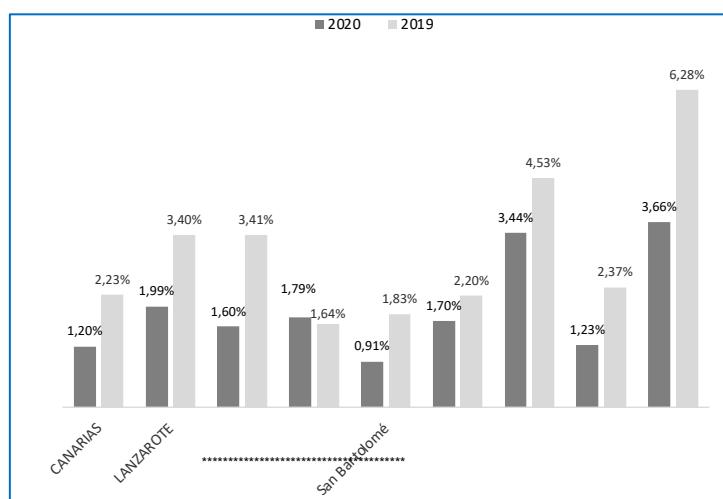
Según las últimas proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística (2020), para el año 2035 el conjunto de Canarias experimentaría un crecimiento de su población respecto a los datos \*\*\*\*\* 12,6%, siendo la segunda comunidad con mayor índice de crecimiento. A la provincia de Las Palmas, más concretamente, se le asigna un incremento porcentual del 9,8%. Estos indicadores de aumento de la población canaria son asumidos como fruto de las futuras cifras del saldo migratorio exterior, siendo éste el factor determinante por encima del saldo migratorio interior (entre comunidades autónomas) y por encima del saldo vegetativo (en función de los datos de nacimientos y defunciones).



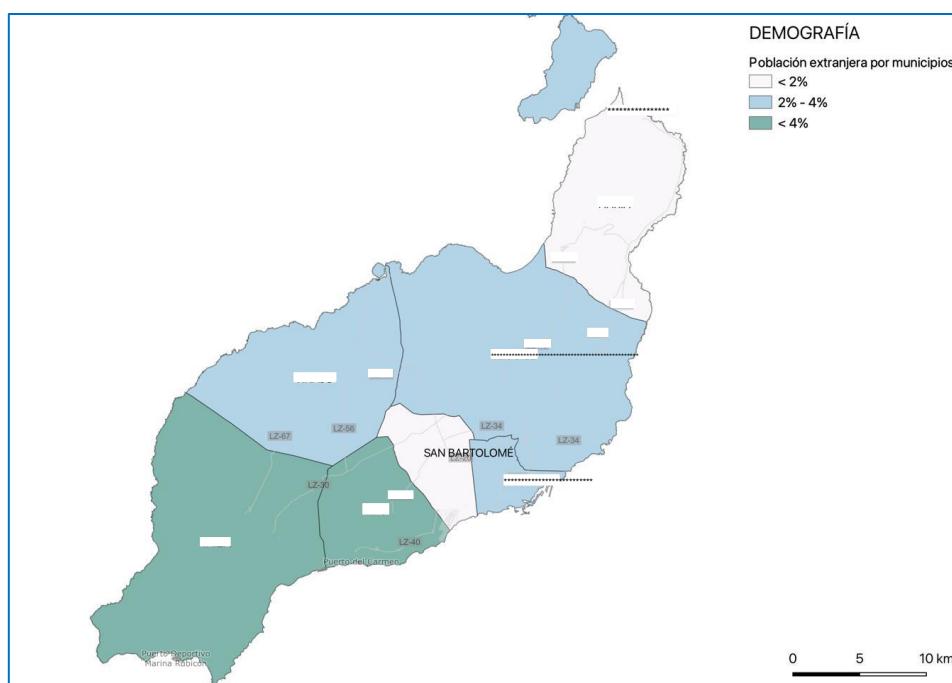
Crecimiento relativo de la población por CCAA proyectado 2020-2035. Fuente: \*\*\*\*\* (a partir de datos del INE)

Al comparar los citados datos de crecimiento de la población proyectados para los próximos 15 años con los datos de crecimiento desde inicios del siglo XXI, se pone de manifiesto la relevancia de la inmigración en las fluctuaciones demográficas para las islas.

Sobre las siguientes ilustraciones podemos observar el porcentaje que representa la población extranjera sobre el total de las Islas Canarias, en la isla de Lanzarote y en cada uno de los municipios que conforman la isla. El gráfico muestra los datos de los últimos dos años, 2019 y 2020. La bajada de este porcentaje coincide con la caída experimentada en la curva del saldo migratorio durante estos dos años, tal y como hemos visto anteriormente para las poblaciones de Canarias en su conjunto y Lanzarote.



Población extranjera sobre población total (%) a \*\*\*\* autonómico, isla y municipal, 2019-2020. Fuente: ISTAC



Población extranjera (%) sobre el total por municipio, 2019. Fuente: ISTAC

Pese al descenso de la población extranjera, destacan los porcentajes de Arrecife, Tías y Yaiza. Estos tres municipios son fundamentales en la construcción de las zonas urbanas costeras de la isla y, por ello, junto con Teguise y San Bartolomé, los municipios que concentran más población y, como se verá más adelante, más turismo.

Sobre la siguiente tabla están representadas, para los últimos 20 años, las cifras absolutas de población total y extranjera y el porcentaje correspondiente a la relación entre extranjera y datos totales. Los valores coinciden con la lectura que se ha hecho en contadas ocasiones sobre el impacto, a partir de 2009, de la crisis financiera sobre los flujos migratorios.

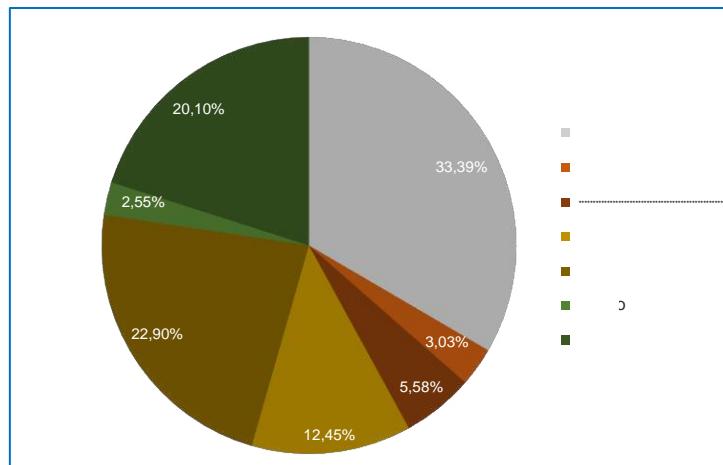
Tras el repunte de las cifras de población extranjera en 2014, se comienzan a alcanzar valores tendentes a los datos de la década 2010, excepto en el año 2020, a causa de la irrupción del \*\*\* y de las consecuentes restricciones de movilidad, interior y exterior.

Años	ISLAS CANARIAS	LANZAROTE	Arrecife	Haria	San Bartolomé	Teguise	Tías	Tinajo	Yaiza
2020	26 139	3 100	1 035	94	173	386	710	79	623
2019	47 981	5 171	2 147	84	345	492	914	149	1 040
2018	48 433	4 771	2 015	89	310	488	792	149	928
2017	42 294	4 286	1 693	87	255	517	761	129	844
2016	37 128	3 877	1 304	57	240	487	818	111	860
2015	29 597	3 192	1 010	57	167	436	740	97	685
2014	26 044	2 876	714	45	167	446	678	96	730
2013	22 809	2 602	648	33	158	413	645	76	629
2012	23 719	2 666	595	28	162	451	785	61	584
2011	24 680	2 587	849	35	167	346	587	69	534
2010	23 740	2 661	889	38	158	322	630	78	546
2009	24 323	2 643	928	37	183	336	553	65	541
2008	35 500	4 262	1 575	58	296	454	868	101	910
2007	42 078	5 496	2 320	111	309	503	1 227	111	915
2006	38 817	4 962	1 790	101	401	604	1 163	126	777
2005	36 007	4 345	1 436	118	404	540	1 154	108	585
2004	35 706	4 285	1 542	127	406	517	1 123	99	471
2003	29 048	3 724	1 361	88	307	450	943	68	507
2002	28 321	4 180	1 826	128	463	439	792	79	453
2001	25 258	4 311	1 792	101	490	412	885	91	540
2000	23 416	3 960	1 523	114	464	342	981	95	441

Evolución de la población por años a \*\*\*\*\* autonómico, isla y municipios (2000-2020). Fuente: Elaboración propia

El total de la población extranjera \*\*\*\*\* la isla de Lanzarote (5.171 personas) se repartieron porcentualmente entre los municipios tal y como se observa en el siguiente gráfico.

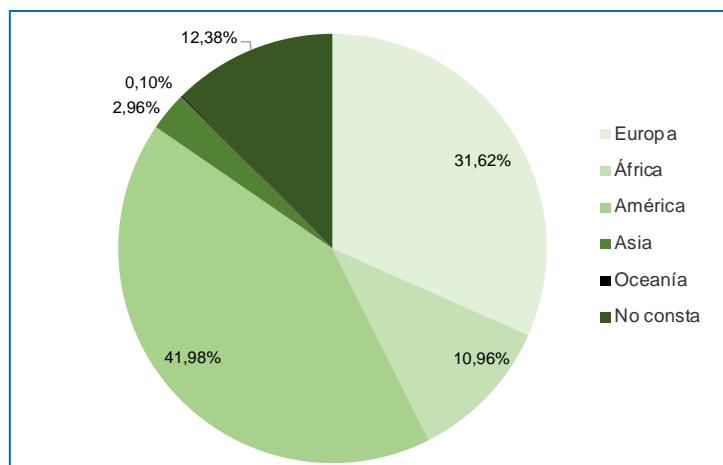
En consonancia con lo que se comentaba anteriormente, son los municipios de la costa sur los que albergan prácticamente toda la población de la isla (casi un 95%): Arrecife con un 33,39%, Tías, con un 22,90%, Yaiza, con un 20,10%, Teguise con un 12,45% y San Bartolomé, con un 5,58%.



Reparto de la población extranjera (%) por municipios. Fuente: ISTAC

De cara a escenarios futuros, una vez superado el contexto de pandemia y recuperando así las normas de movilidad vinculadas a la entrada en las islas, previsiblemente se mantendrá una evolución creciente. Cabe tener en cuenta, como reflejo de este posible repunte, los datos de inmigración que ha llegado a las islas por vía marítima, pues según los últimos datos del \*\*\*\*\* entre los meses de enero y \*\*\*\*\* crecimiento ha sido de un 9,5% respecto al mismo periodo de 2020.

No obstante, la mayoría de la migración no llega a la isla por vía marítima, no es irregular y es, fundamentalmente, de origen europeo y americano.



Población extranjera en Lanzarote por continente de origen, 2019. Fuente: ISTAC

A causa de las limitaciones a la movilidad aérea, la población extranjera \*\*\*\*\* origen americano se ha reducido en un 10% respecto al año anterior, reduciéndose casi a la mitad (de 2.171 personas se ha pasado a 943). Si bien es cierto que la población de origen europeo también se ha visto reducida, pasando 1.635 personas a 1.334, la suma

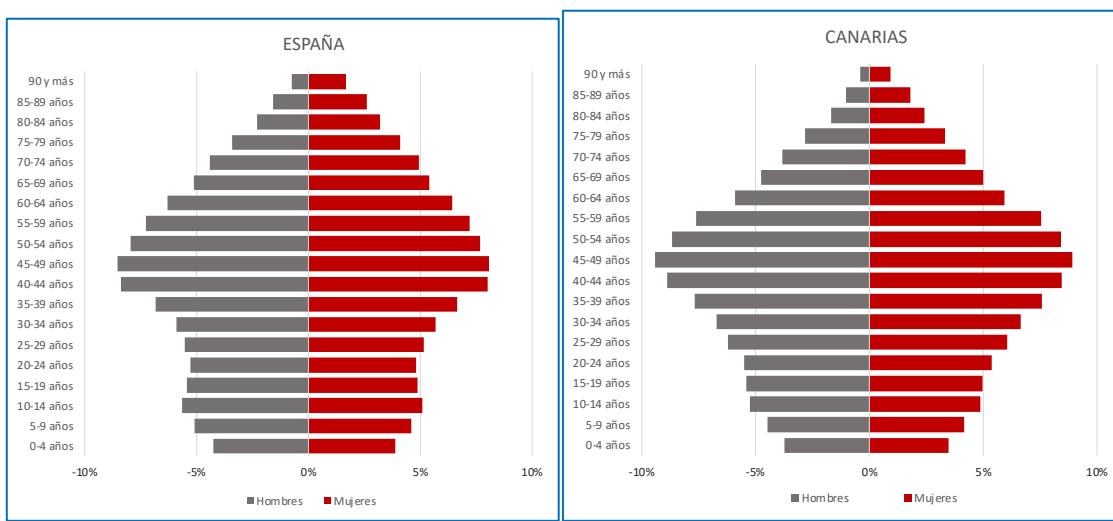
de la población extranjera procedente de estos dos continentes sigue dando un porcentaje superior al 70%.

Las cinco nacionalidades que más peso tiene actualmente sobre la población total de Lanzarote son Reino Unido (4,12%), \*\*\*\* (2,79%), Italia (2,69%), Colombia (2,69%) y Alemania (1,41%).

#### Población por edad y sexo

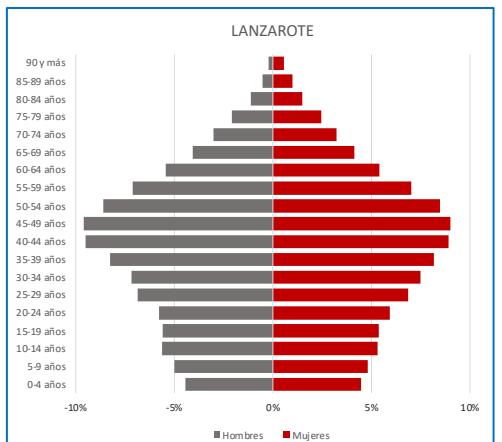
La pirámide de población del conjunto de las islas Canarias, tomando como referencia los datos del padrón de 2020, está más concentrada en las edades medias (entre los 35 y los 59 años) que la pirámide del conjunto de la población en el Estado español. En compensación, los porcentajes de población joven (menor de 14 años) y envejecida (mayor de 65 años) son menores en las islas.

Pese a la relevancia de la población extranjera en las islas, las dinámicas de los flujos migratorios en Canarias no favorecen considerablemente la parte inferior de la pirámide, lo cual da a entender dos supuestos posibles: a) que una parte importante del flujo de población que llega a la isla desde otros países está envejecida, o b) que existe una pérdida de población joven en la isla.



Pirámides de población España y Canarias, 2020. Fuente: INE

En definitiva, la conclusión es que se trata de una población si bien no significativamente envejecida, sí con tendencia al envejecimiento. Sin embargo, si tenemos en cuenta las proyecciones para el intervalo de tiempo 2020-2035 realizadas por el INE (citadas en apartados anteriores), puede darse un repunte de flujos migratorios que rejuvenezcan la población durante las próximas décadas.



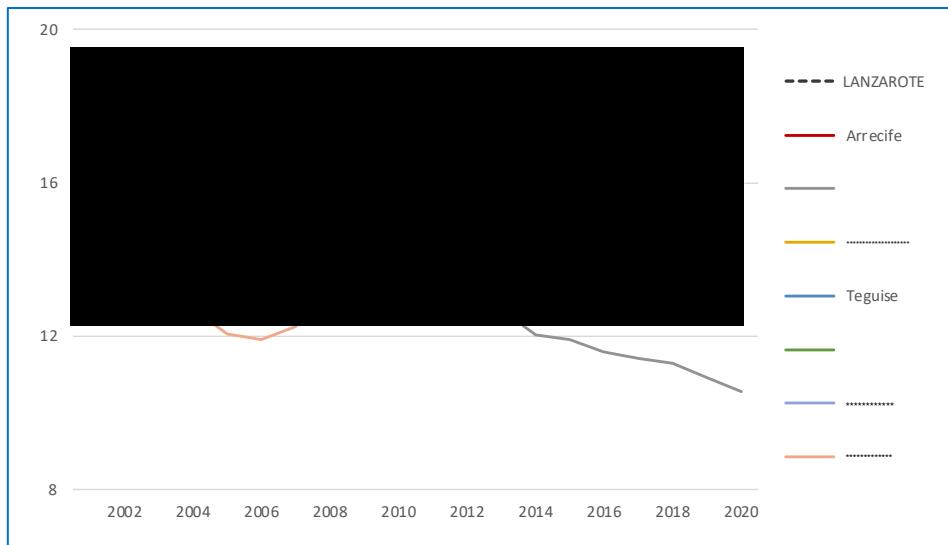
Pirámide de población Lanzarote, 2020. Fuente: INE

En el caso de Lanzarote, si bien es cierto que la parte superior del gráfico está menos engordada, obteniendo así menores porcentajes para los grupos de edad más longevos, la figura, en general, es bastante similar a la de la población total de las Islas Canarias. Podemos asumir que el proceso de envejecimiento tardará más en llegar, pero aun así, se trata de una población con tendencia al envejecimiento, especialmente por la falta de una base fortalecida que sostenga a la pirámide en su totalidad.

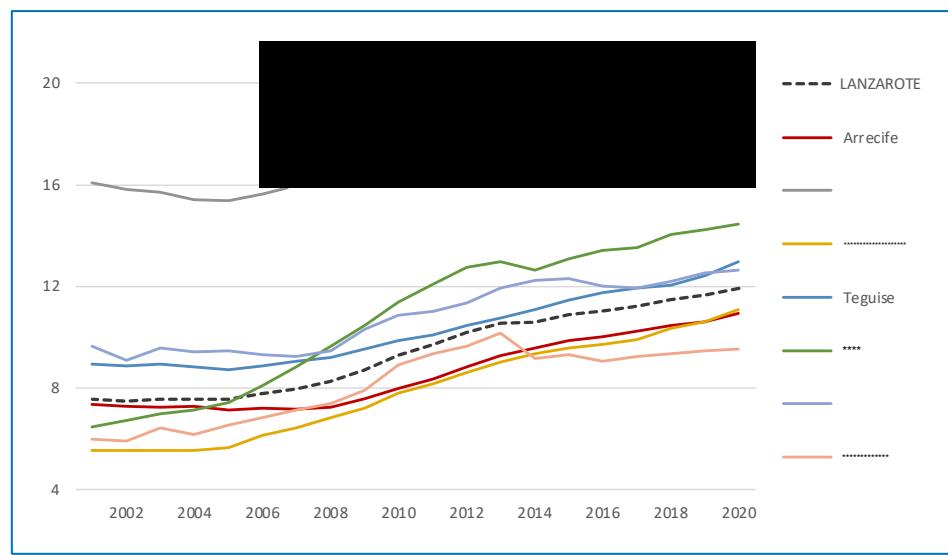
A fin de profundizar en la tendencia hacia unas poblaciones jóvenes o envejecidas, debemos atender a las cifras resultantes de los índices de juventud y vejez. Estos parámetros hacen alusión a la relación (mediante porcentajes) entre la población menor de 14 años y mayor de 65, respectivamente, sobre el total de la población.

En los siguientes dos gráficos podemos observar cómo han ido evolucionando ambos índices durante las últimas dos décadas, tanto para el total de la isla de Lanzarote como para cada uno de los municipios que la conforman.

En el primer gráfico son los municipios de Tías y Haría los que se mantienen siempre por debajo de los datos globales de la isla y, además, aquellos que mayor tendencia decreciente experimentan. Y son estos mismos municipios los que alcanzan mayores cifras en el índice de vejez, como se observa en el segundo gráfico. Mientras que el municipio de Tías se encuentra más próximo a las áreas de concentración de la población de la isla (Arrecife, San Bartolomé y Teguise), el municipio de Haría se ubica en el extremo noroeste de la isla, lo que supone un cierto grado de aislamiento para las poblaciones de dicho término municipal, que al combinarse con la variable de edad genera repercusiones sobre el grado de autonomía en la movilidad de la población local.



Índice de juventud Lanzarote y municipios, 2000-2020. Fuente: ISTAC

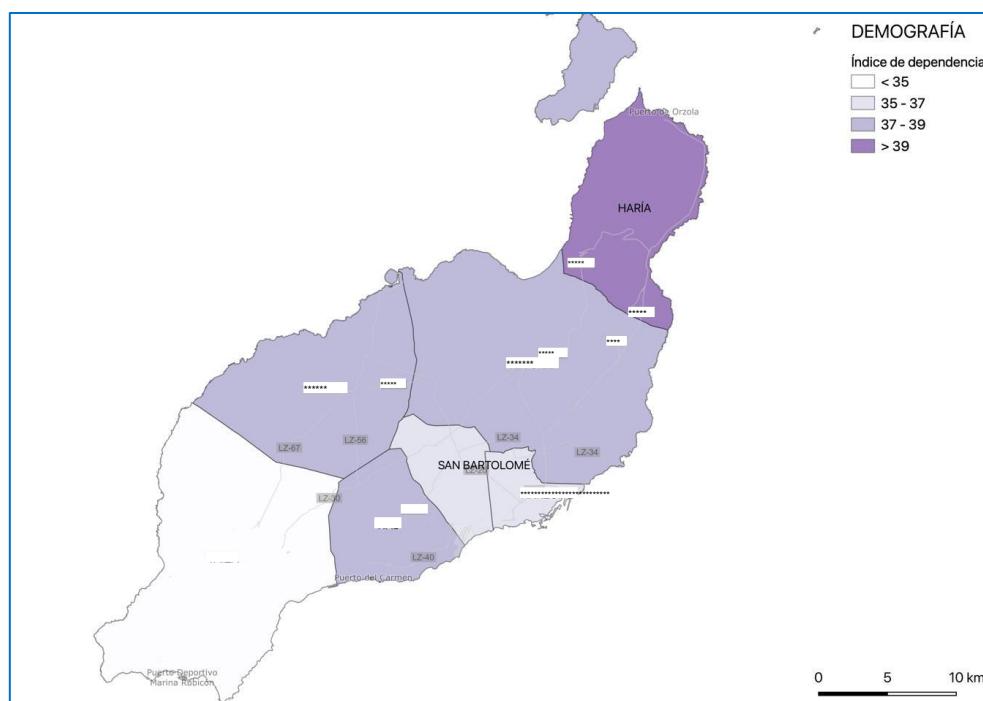


Índice de vejez Lanzarote y municipios, 2000-2020. Fuente: ISTAC

En contrapartida nos encontramos con el caso de los municipios de Arrecife, San Bartolomé, Teguise y Tinajo. Estos cuatro municipios, pese a experimentar también una tendencia a la baja en el índice de juventud, son los que alcanzan índices mayores. Si bien el contexto generalizado no destaca por el protagonismo de la población joven, tanto el valor del índice para la isla de Lanzarote (14,81), como la mayor parte de sus municipios (Arrecife, 15,23; Yaiza, 15,26; Tinajo, 15,18; San Bartolomé, 14,99; Teguise, 14,81), superan los índices de juventud para las Islas Canarias (12,97) y para la población en España (14,25), según los últimos datos de 2020.

Cabe destacar, el caso de los municipios de Teguise y Tinajo, dado que ambos índices, de juventud y vejez, superan el valor medio en la isla, prácticamente durante los últimos 20 años. Estos valores dan lugar a unos de los índices de dependencia más altos: 38,46 y 38,51 respectivamente.

El índice de dependencia mide el total de población de menos de 14 años y mayor de 65 y su relación con la población entre 15 y 64 años, expresada en un valor porcentual. En la isla de Lanzarote, destacan también los datos de \*\*\* con un 38,39 y, especialmente, \*\*\*\* con 43,88. Los valores citados expresan el porcentaje de la población por municipio que es dependiente de personas adultas para tareas cotidianas. La dependencia actúa sobre la movilidad contundentemente y, en muchos casos, de manera desigual sobre la variable género: son las mujeres adultas – ya sea por motivos familiares o laborales – quienes se encargan de solventar las necesidades de los grupos dependientes, mediante el acompañamiento o directamente facilitando el transporte con el vehículo privado.



Las necesidades sobre el transporte y sobre la movilidad de la isla deben ser abordadas desde un horizonte que sea responsable en términos de género sobre los grupos de población en los cuales recaen las cargas de cuidados, pues se trata de un problema general en la isla (con un 36,5% de la población en situación de dependencia) y no exclusivamente de un problema vinculado a los municipios citados.

## Sectores de Actividad

La estructura económica de Lanzarote cuenta con un sector primario estancado y marginal. Esta ausencia de protagonismo de los empleos vinculados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca hace disminuir la actividad de los núcleos interiores, produciendo un trasvase de población hacia las áreas más urbanas. A pesar de tratarse

de actividades minoritarias en todos los municipios, en los términos municipales de Haría y Tinajo las afiliaciones en este sector consiguen alcanzar el 4% sobre el total, mientras que en el resto de la isla apenas llegan al 2%; concluyendo con un 1% de media en toda la isla de Lanzarote.

Ocurre algo similar en el sector industrial, aunque con algo más de peso sobre el conjunto de la economía de la isla, no consiguiendo superar las afiliaciones el 3% del total.

SECTORES ECONÓMICOS	LANZAROTE	Arrecife	Haría	San Bartolomé	Teguise	Yaiza	****	*****
<b>AGRICULTURA</b>	<b>589</b>	<b>185</b>	<b>43</b>	<b>54</b>	<b>135</b>	<b>56</b>	<b>62</b>	<b>54</b>
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	589	185	43	54	135	56	62	54
<b>INDUSTRIA</b>	<b>1.974</b>	<b>1156</b>	<b>12</b>	<b>205</b>	<b>251</b>	<b>192</b>	<b>68</b>	<b>90</b>
B. Industrias extractivas	12	3	0	0	0	0	4	5
C. Industria manufacturera	1.312	644	12	190	155	162	64	85
D. Sum. de energía eléctrica, gas, vapor y aire acond.	34	9	0	12	11	2	0	0
E. Sum. de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	616	500	0	3	85	28	0	0
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>4.275</b>	<b>1.871</b>	<b>55</b>	<b>773</b>	<b>392</b>	<b>463</b>	<b>220</b>	<b>501</b>
F. Construcción	4.275	1.871	55	773	392	463	220	501
<b>SERVICIOS</b>	<b>50.057</b>	<b>18.260</b>	<b>973</b>	<b>5.908</b>	<b>7.264</b>	<b>9.031</b>	<b>1.273</b>	<b>7.348</b>
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	9.811	4.746	193	1.751	740	1.428	188	765
H. Transporte y almacenamiento	3.218	1593	29	770	314	199	93	220
I. Hostelería	16.236	1.929	271	668	3.204	4.693	590	4.881
J. Información y comunicaciones	348	189	11	44	46	33	9	16
K. Actividades financieras y de seguros	202	110	3	23	31	26	4	5
L. Actividades inmobiliarias	777	262	11	52	111	208	10	123
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.736	812	29	237	224	216	35	183
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	3.282	1.128	28	889	468	441	36	292
O. Admón Pública y Defensa; S. Social obligatoria	4.005	1.701	117	531	851	327	144	334
P. Educación	2.095	738	72	324	472	295	74	120
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	4.686	3.542	154	117	262	538	14	59
R. Activ. artísticas, recreativas y de entretenimiento	1.376	365	18	209	292	308	16	168
S. Otros servicios	1.684	791	21	246	181	253	48	144
T. Activ. hogares como empleadores y productores de bienes y servicios uso propio	599	353	16	47	68	65	12	38
U. Actividades sin especificar	2	1	0	0	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>56.895</b>	<b>21.472</b>	<b>1.083</b>	<b>6.940</b>	<b>8.042</b>	<b>9.742</b>	<b>1.623</b>	<b>7.993</b>

Afiliaciones a la seguridad social por sector económico, 2021. Fuente: ISTAC

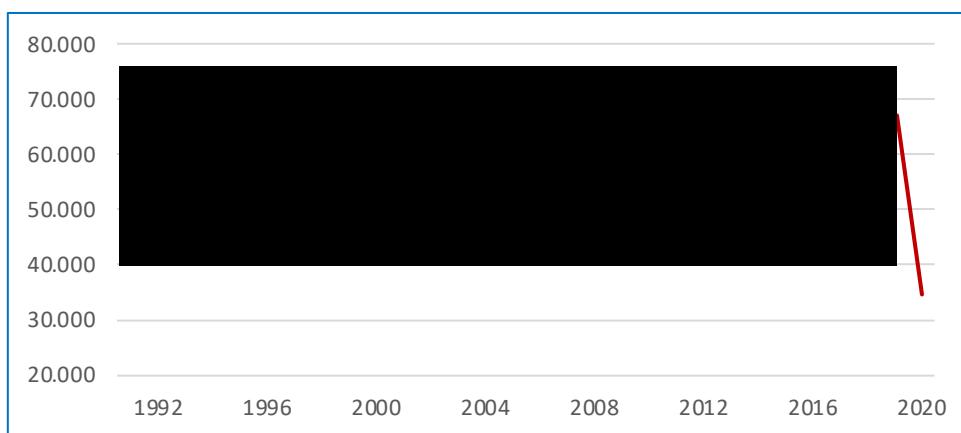
En el caso concreto de la construcción no se han llegado a alcanzar el 20% de afiliaciones, porcentaje al cual se llegó durante los años previos a la crisis financiera. El conjunto de la isla se mueve entorno a un 8%, no obstante, destacan por obtener los mayores datos porcentuales los municipios de \*\*\*\*\* (14%) y San Bartolomé (11%). Este protagonismo puede estar señalando, bien un aumento de población residente o bien un aumento en las cifras de turismos dentro de los dos términos municipales, lo cual podría tener un impacto sobre las necesidades de movilidad en la isla.

En definitiva, es el sector terciario el que representa casi el 90% de la empleabilidad de la isla. Entre sus actividades las fundamentales son el comercio y la reparación de vehículos (17%) y la hostelería (29%). La hostelería, más específicamente, es determinante en los municipios de Yaiza (61%), Tías (48%) y Teguise (40%).

Los datos aquí señalados corresponden a datos de empleo de 2021, cuya coyuntura económica se considera especialmente particular. No obstante, la priorización en valores porcentuales del sector servicios y, más concretamente del turismo, permite leer la información en términos relativos. Además, la inercia de este sector como motor económico de la isla responde a una inercia que no se explica por la coyuntura actual del Covid-19, si no que cuenta ya con varias décadas de tradición. A fin de desgranar la relación entre actividad económica y situación de la movilidad, a continuación, se profundizará en la lógica de territorialización del turismo en Lanzarote.

#### La actividad turística

Durante el último periodo, la isla de Lanzarote en su conjunto ha experimentado un descenso de los datos de turismo que no se vivían desde hace más de tres décadas. El impacto causado \*\*\*\*\* el virus \*\*\*\*\* sus consecuentes, ya citadas en otros apartados, restricciones preventivas sobre la movilidad exterior frenó radicalmente la llegada de turistas. Esta situación ocasionó una reducción de la oferta de plazas turísticas en Lanzarote, tal y como se observa en la siguiente gráfica.



Evolución plazas ofertadas en Lanzarote entre 1992-2020. Fuente: Cabildo de Lanzarote

No obstante, independientemente de la evolución de los datos de turismo en los últimos dos años, la organización territorial del turismo sigue estando marcada por una jerarquía espacial determinada. La línea de costa de los municipios de Arrecife, Teguise, Tías y Yaiza concentra más del 90% de la oferta de plazas turísticas de la isla.

MUNICIPIO	Hotelera		Extrahotelera		TOTAL	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Arrecife	1.099	547	51	13	<b>1.150</b>	<b>560</b>
Teguise	11.257	5.789	5.940	2.360	<b>17.197</b>	<b>8.149</b>
Tías	11.265	5.898	18.049	8.540	<b>29.314</b>	<b>14.438</b>
Yaiza	17.021	8.886	4.277	2.077	<b>21.299</b>	<b>10.963</b>
Resto Lanzarote	1.892	473	285	133	<b>2.177</b>	<b>606</b>
<b>LANZAROTE</b>	<b>42.534</b>	<b>21.593</b>	<b>28.602</b>	<b>13.123</b>	<b>71.136</b>	<b>34.716</b>

Número de plazas turísticas por municipio y año. Fuente: ISTAC

Los últimos datos de 2021 señalan un repunte del turismo que, si bien no alcanza los valores de 2019 aún, sí consigue superar el dato \*\*\*\* cifrarse en septiembre en 57.698 plazas ofertadas.

Como apunte final cabe señalar que, en comparación con el desglose por tipos global de la oferta, para el caso específico de las viviendas turísticas, las plazas ofertadas se reparten especialmente entre los municipios de Yaiza, Tías y Teguise. Según los datos de 2021, estos tres municipios absorben el 80% de la oferta, un 83% del total si contamos también con el municipio de Arrecife.

Esta diferencia es relevante, dado que puede apuntar a una oferta de plazas turísticas puramente dependientes del vehículo privado, dado que se sitúan en territorios más diseminados (como los son los términos municipales de Haría y Tinajo).

MUNICIPIO	Viviendas turísticas	Plazas	Plazas por vivienda turística
Arrecife	370	1.424	3,85
Haría	537	2.201	4,10
San Bartolomé	281	1.265	4,50
Teguise	1.354	5.965	4,41
Tías	1.816	8.303	4,57
Tinajo	244	1.099	4,50
Yaiza	1.826	10.037	5,50
<b>LANZAROTE</b>	<b>6.428</b>	<b>30.294</b>	<b>4,71</b>

Oferta turística en viviendas particulares. Fuente: Cabildo de Lanzarote

## Equipamientos

### Centros hospitalarios

Uno de los grandes centros generadores atractores de viajes sobre el territorio son los hospitales. En estos equipamientos la movilidad supera el ámbito estrictamente municipal.

La isla cuenta con un hospital de referencia, ubicado en Arrecife: el .....

integrado en el Servicio Canario de la Salud. Además, concentra hospitales específicos de otras especialidades. Debe indicarse que la cobertura en transporte público del Hospital es baja. De las líneas interurbanas únicamente las del corredor de San-Bartolomé-Tinajo pasan por el hospital. El resto de las personas usuarias de la Isla se ven obligados a hacer transbordo con dichas líneas.

Todos los municipios disponen de consultorios locales y/o centros de salud.

MUNICIPIO	Consultorio local	Centro de salud	Hospital general	Hospital de otras especialidades (1)	Centro de especialidades (2)	TOTAL
Arrecife		2	1	2	1	<b>6</b>
Haría	1	1				<b>2</b>
San Bartolomé	1	1				<b>2</b>
Teguise	2	2				<b>4</b>
Tías	1	1	1			<b>3</b>
Tinajo	1					<b>1</b>
Yaiza	2					<b>2</b>
<b>LANZAROTE</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>20</b>

Centros sanitarios de Lanzarote por municipio. Fuente: Cabildo de Lanzarote

### Centros educativos

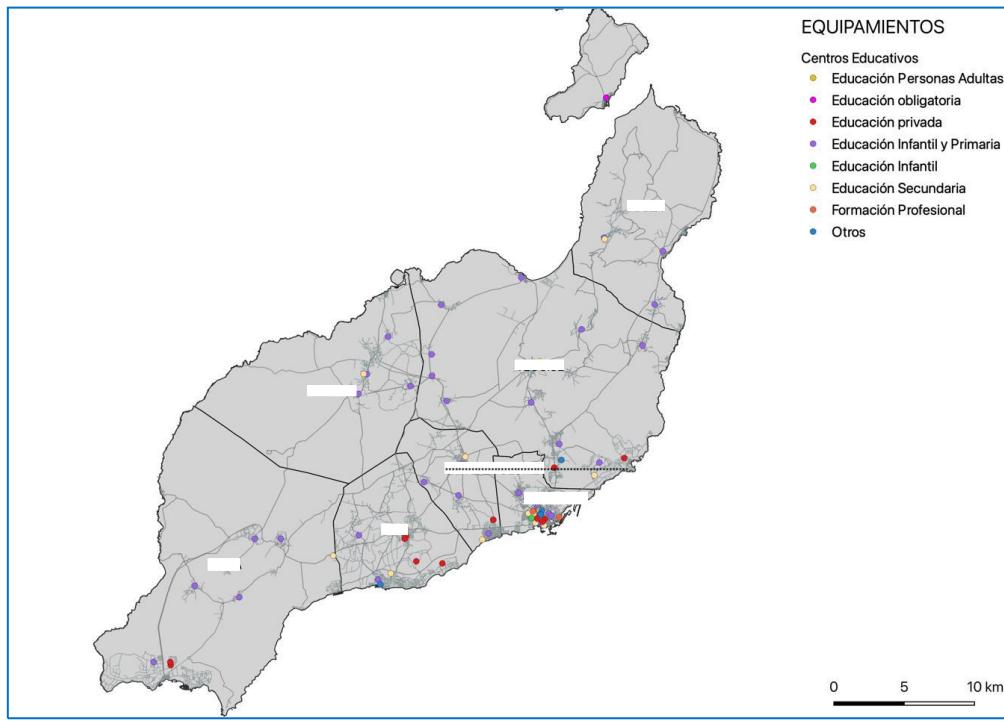
En la isla de Lanzarote se dispone de 65 centros educativos de los cuales más de la mitad están concentrados entre los términos municipales de Arrecife (29,23%) y Teguise (24,61%). Esta concentración es consecuente ya que el 53,52% de la población (65.266 habitantes) de la isla se agrupa en estos dos municipios.

MUNICIPIO	Alumnos	Centros
Arrecife	9.313	19
*****	595	4
*** *****	2.940	7
	3.429	16
	2.644	7
	1.044	5
	2.001	7
	<b>21.966</b>	<b>65</b>

Centros educativos de Lanzarote por municipio. Fuente: Cabildo de Lanzarote

Mientras los centros de educación primaria están cubiertos con transporte escolar, las necesidades de transporte público de los centros de educación secundaria, a partir de los 12 años, se realiza mediante transporte público. En el municipio de Arrecife se localizan de tal forma que mayoritariamente se puede ir a pie/bici o incluso en transporte público urbano. Del mismo modo los municipios de San Bartolomé o Tías

disponen de dos institutos, uno en el núcleo urbano y otro en las zonas costeras. Por el contrario, los de Yaiza y Teguise (núcleo urbano) cubren zonas dispersas y de baja densidad. Por tanto, es necesario garantizar un servicio de guaguas que de servicio a estos equipamientos.



Localización de equipamientos educativos en Lanzarote. Fuente: ISTAC

### **Estadísticas de transporte**

La Estadística de transporte de viajeros (TV) tiene como objetivo proporcionar información mensual sobre el número de viajeros transportados en transporte urbano (guagua y metro), interurbano (guagua, ferrocarril, avión y barco) y especial y discrecional por guagua.

El transporte por guagua se investiga mediante una encuesta por muestreo. Para el transporte por ferrocarril el número de viajeros se calcula a partir de la información suministrada por los operadores ferroviarios \*\*\*\*\* y otras empresas autonómicas). La información para el transporte aéreo es suministrada por \*\*\*\*\* y para el transporte marítimo el número de pasajeros desembarcados se elabora a partir de la información de Puertos del Estado.

Las últimas estadísticas disponibles determinan que el número de personas usuarias del transporte público aumenta un 14,8% en octubre respecto al mismo mes de 2022, mientras que el transporte urbano sube un 18,4% en tasa anual y el interurbano un 14,4%

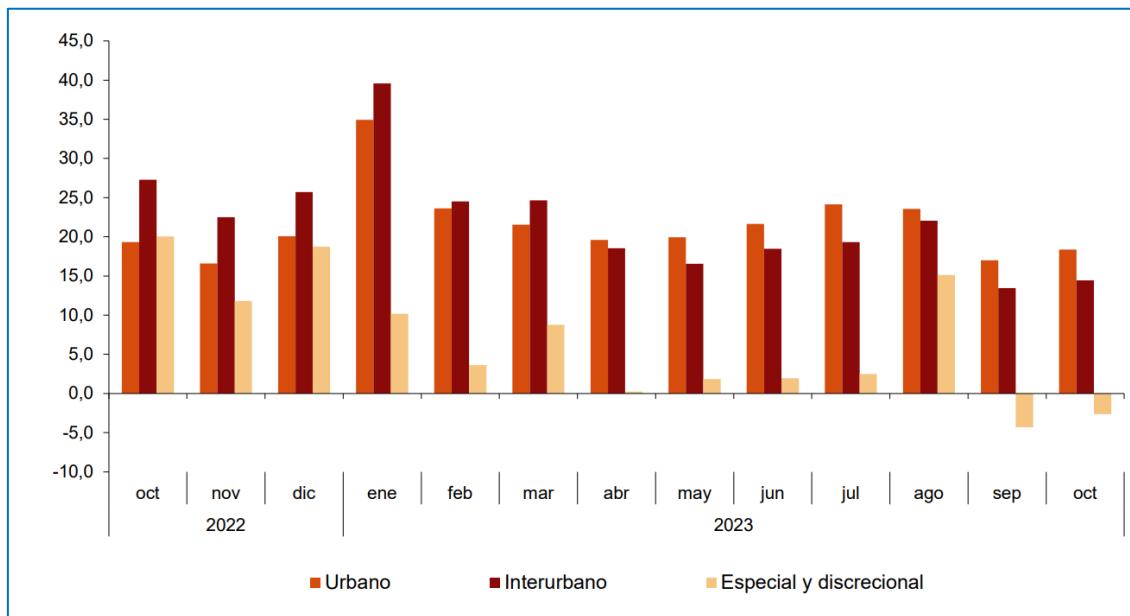
### Evolución del transporte de viajeros

Más de 495,3 millones de pasajeros utilizan el transporte público en octubre, un 14,8% más que en el mismo mes del año 2022.

El transporte urbano aumenta un 18,4% en tasa anual y el interurbano un 14,4%. Dentro del interurbano, destaca el incremento del 17,5% en el transporte por guagua.

#### Transporte de viajeros. Tipo de transporte.

Tasa anual. Porcentaje



Fuente: INE

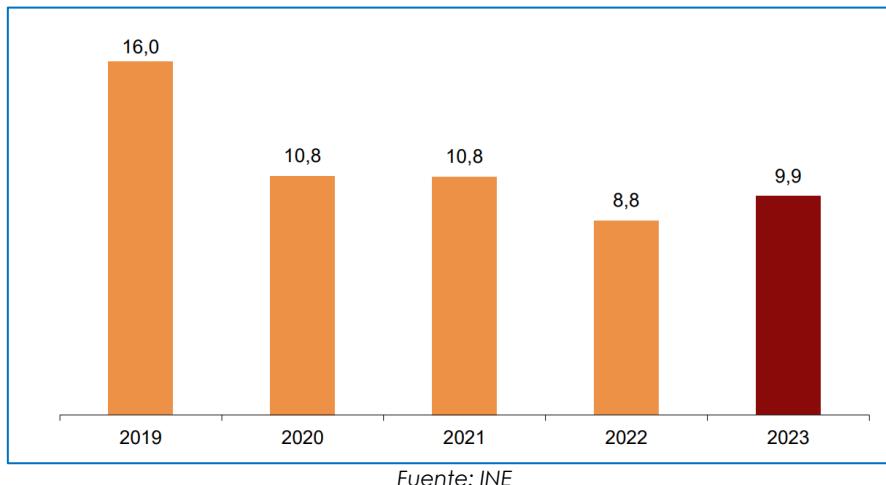
#### **Evolución anual del transporte de viajeros por tipo de transporte.** Porcentaje

	Urbano	Interurbano	Especial y discrecional
2022 Octubre	19,3	27,3	20,0
*****	16,6	22,5	11,8
Diciembre	20,1	25,7	18,7
2023 Enero	34,9	39,6	10,2
Febrero	23,6	24,5	3,6
Marzo	21,5	24,7	8,8
Abril	19,6	18,6	0,2
Mayo	19,9	16,6	1,9
Junio	21,7	18,5	1,9
Julio	24,1	19,3	2,5
Agosto	23,5	22,1	15,1
Septiembre	17,0	13,5	-4,3
Octubre	18,4	14,4	-2,6

Fuente: INE

#### Evolución de la tasa mensual

La tasa de variación del número de pasajeros del transporte público del mes de octubre respecto a septiembre es del 9,9%. Para contribuir al análisis e interpretación de los datos, en el siguiente gráfico se muestra la evolución de la tasa mensual del número de personas usuarias del transporte público en los últimos años.

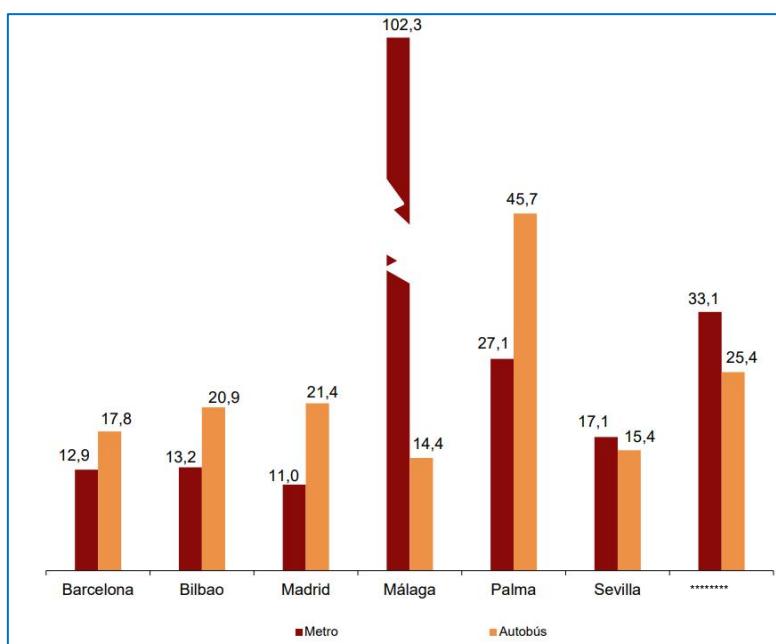


#### Transporte urbano

El transporte urbano es utilizado por más de 304,8 millones de viajeros en octubre, un 18,4% más que en el mismo mes del año 2022.

El transporte por metro aumenta un 13,8% en tasa anual. El metro de Málaga presenta el mayor incremento, del 102,3%, y el de Madrid el menor (11,0%).

Entre las ciudades que poseen metro, la mayor subida en el transporte por guagua se registra en Palma (45,7%), y la menor en Málaga (14,4%).



Fuente: INE

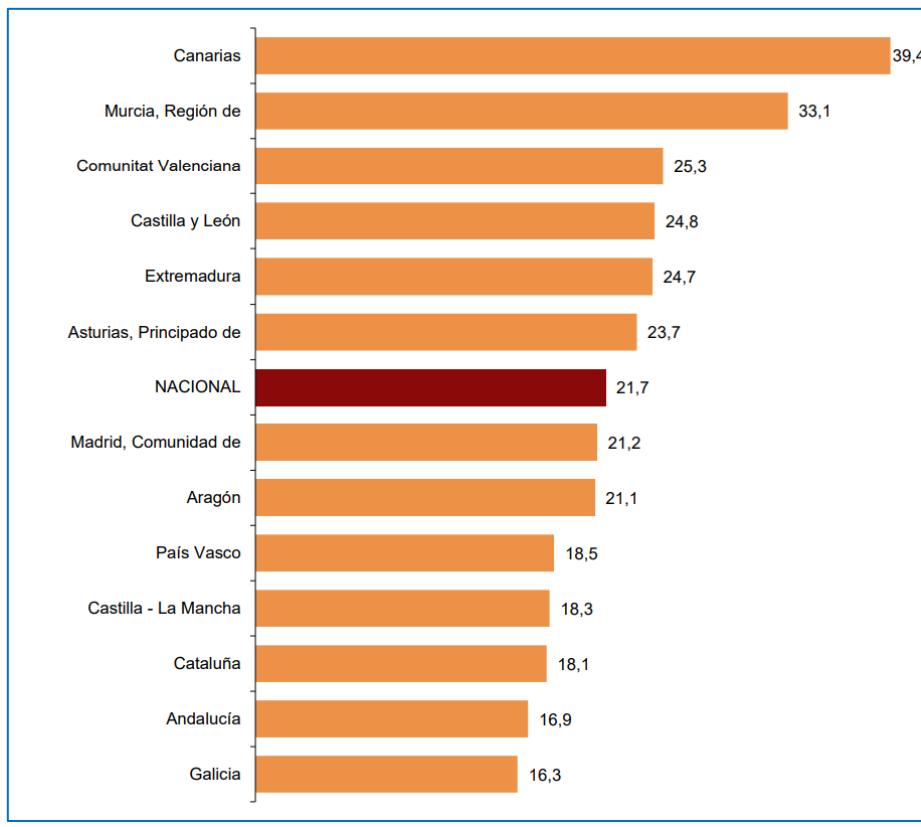
El transporte urbano por guagua aumenta un 21,7% en octubre respecto al mismo mes de 2022.

Todas las comunidades autónomas presentan tasas anuales positivas en el transporte por guagua. Las mayores subidas se dan en Canarias (39,4%), Región de Murcia (33,1%) y Comunitat Valenciana (25,3%).

Por su parte, Galicia (16,3%), Andalucía (16,9%) y Cataluña (18,1%) registran los menores incrementos en el transporte por guagua.

Transporte urbano por guagua. Octubre 2023.

Tasa anual. Porcentaje



Fuente: INE

#### Transporte interurbano

Más de 142,0 millones de viajeros utilizan el transporte interurbano en octubre, lo que supone un incremento del 14,4% respecto al mismo mes de 2022.

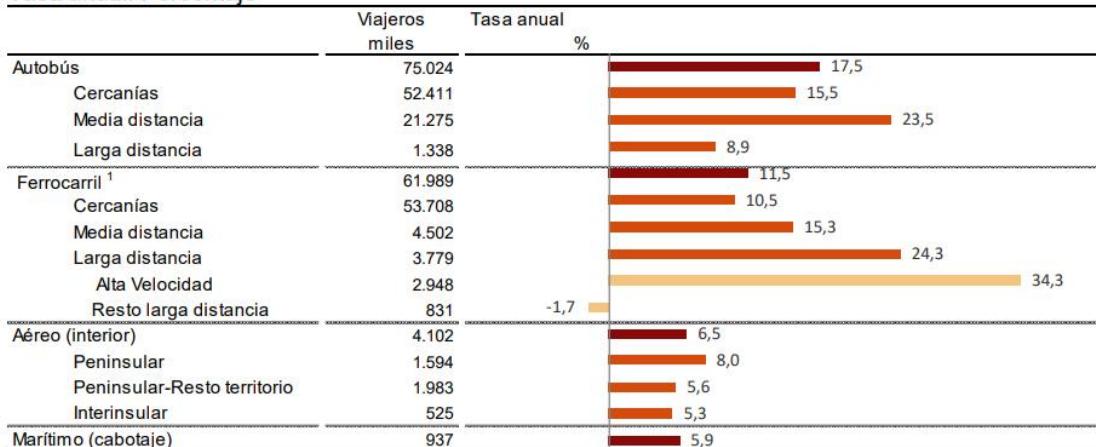
Por tipo de transporte, por guagua crece un 17,5%, por ferrocarril un 11,5%, el aéreo un 6,5%, y el marítimo un 5,9%.

Cercanías sube un 15,5% en el transporte por guagua y un 10,5% en el transporte por ferrocarril. La media distancia crece un 23,5% en el transporte por guagua y un 15,3% en el ferroviario.

Por último, la larga distancia aumenta un 8,9% en el transporte por guagua y un 24,3% en el ferrocarril. Dentro de este último, Alta Velocidad crece un 34,3%.

#### **Transporte interurbano por tipo de transporte y distancia. Octubre 2023**

Tasa anual. Porcentaje



<sup>1</sup> Cercanías incluye \*\*\*\*\* / todos los operadores ferroviarios autonómicos. Alta Velocidad incluye a\*\*\*\*\* \*\*\*\* e \*\*\*

Fuente: INE

#### Transporte especial y discrecional

Más de 48,4 millones de personas usuarias utilizan transporte especial y discrecional en octubre, lo que supone un descenso del 2,6% en tasa anual.

El número de pasajeros del transporte especial baja un 3,9% y supera los 31,1 millones de personas usuarias. Dentro de éste, el escolar disminuye un 3,5% y el laboral un 5,3%.

Por su parte, el transporte discrecional se reduce un 0,3% respecto al mismo mes del año 2022, con más de 17,3 millones de viajeros.

#### **Sistema de transporte actual**

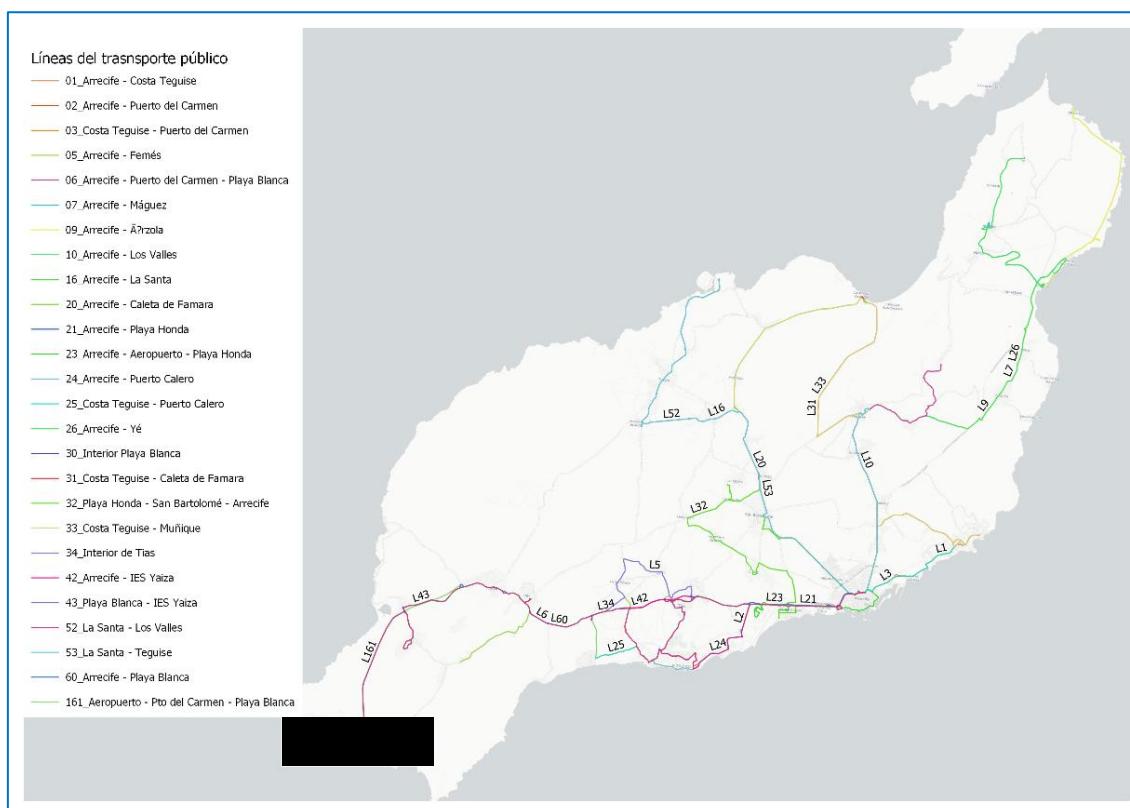
Actualmente, la oferta de transporte regular se compone de 34 líneas a las que habría que añadir los servicios especiales. La L3 es la línea con mayor frecuencia: un intervalo de paso de 20 minutos y un total de 52 expediciones en día laborable. Recorre el corredor “metropolitano” Puerto del Carmen-Arrecife-Costa Teguise, que concentra la mayoría de población y plazas turísticas. Además, es la única que funciona durante prácticamente las 24 horas del día.

También se pueden considerar “metropolitanas” las líneas 21, que conecta Playa Honda con Arrecife con una frecuencia de 20 minutos y la línea 22 que conecta la parada preferente del Cabildo con el Aeropuerto. En fin de semana se fusionan en la línea 23.

El corredor Playa Blanca-Arrecife es el segundo en importancia. Así las líneas 6/60, con una frecuencia de 1 hora realiza esta conexión de forma directa, mientras la 161/261 se queda en el Aeropuerto y tiene una frecuencia de 30 minutos. La distribución de estos viajes entre las distintas zonas de Playa Blanca se realiza con la línea 30, que tiene una frecuencia de paso de 30 minutos.

El resto de las líneas tienen una frecuencia muy baja. Tan sólo el corredor que conecta La Santa con los Valles puede disponer de una frecuencia de 1 hora si consideramos varias líneas. La línea interior de Tías también tiene una frecuencia aproximada de 1 hora.

Debe indicarse la existencia de diversas líneas turísticas que conectan diferentes núcleos turísticos con el mercadillo de Teguise.



Mapa de líneas de servicio de guaguas.

Únicamente, el municipio de Arrecife dispone de transporte de viajeros urbano con un itinerario circular de una hora.

Con fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó el “Plan Insular de Transportes y Movilidad Sostenible de Lanzarote 2024-2031”, persiguiendo conformar un sistema de transporte público isótropo, universal, flexible y eficiente mediante la puesta en funcionamiento de un servicio de guaguas jerarquizado, integrado y en red, en el que los diferentes servicios estén coordinados entre sí y con vehículo privado, de tal manera que, para cada etapa del desplazamiento total, se utilice la opción modal más eficiente desde un punto de vista económico y medio ambiental.

La aplicación de esta línea estratégica permitirá disminuir los tiempos de desplazamientos en guagua, reduciendo sensiblemente el coste del viaje, pero sobre todo incorporando la competencia entre modos. La disminución relativa del tiempo de viaje del transporte en competencia con el transporte privado debe ser especialmente sensible en las relaciones radiales con Arrecife y en el corredor sur (Yaiza – Playa Blanca).

Se precisa un significativo incremento de oferta, en orden de garantizar una distribución modal más sostenible.

En concreto, de acuerdo con el objetivo de distribución modal, se plantea un aumento del número de desplazamientos en transporte público de un tercio. Así, se prevé que el transporte público alcance el 20% contra tan sólo el 13% actual.

De esta forma, se plantea que se pase de los 5 millones de viajeros \*\*\*\*\* los 7 millones. No obstante, para el cálculo de los posibles costes económicos se parte de una hipótesis conservadora de un aumento de sólo un tercio del número de viajeros 6,65 millones.

Para alcanzar esta cifra es necesario un significativo incremento de oferta que con las limitaciones de la concesión actual es difícil de obtener. Dicha concesión finaliza precisamente el 31 de diciembre del 2024.

Por otro lado, se plantea la integración tarifaria con la guagua urbana de Arrecife, lo que permitiría facilitar el puerta a puerta en los desplazamientos en transporte público.

#### **Datos estadísticos de los servicios actuales.**

##### Viajeros totales por línea

LÍNEAS		2018	2019	2020	2021	2022
1	ARRECIFE-COSTA TEGUISE	38.008	41.437	20.906	21.803	42.734
2	ARRECIFE-PTO.. DEL CARMEN	32.129	38.027	28.905	26.539	49.899
3	COSTA TEGUISE - PTO.	1.753.242	1.814.226	928.795	1.197.739	2.144.799
5		9.352	11.785	5.976	9.891	12.315
6		13.351	18.802	7.589	19.851	29.885
7	.....	101.114	106.759	62.340	72.111	61.635

LÍNEAS		2018	2019	2020	2021	2022
9	ARRECIFE-ORZOLA	85.118	89.009	52.029	78.561	100.614
10	ARRECIFE-LOS VALLES	3.805	4.048	1.445	2.067	2.664
11	CTA TEGUISE-TEG-MARKET	63.009	60.369	10.984	16.905	50.405
12	PTO. CARMEN-TEG MARKET	64.985	60.327	11.339	20.132	53.041
13	TEG.MARKET-PLAYA BLANCA	6.176	6.151	1.337	3.492	5.726
14	ARRECIFE-TEGUISE-MARKET	1.663	1.844	357	648	1.485
15	ARRECIFE-TINAJO	1.394	1.788	418	980	2.770
16	ARRECIFE-LA SANTA	65.033	76.433	69.351	73.875	97.181
19	ARRECIFE-LA ASOMADA	2.984	4.812	1.339	2.283	7.215
20	ARRECIFE-CALETA DE FAMARA	30.080	32.437	20.271	29.257	40.353
21	ARRECIFE-PLHONDA-ARRECIFE	153.807	184.769	50.340	68.452	189.686
22	ARRECIFE-AEROPUERTO-ACE	75.778	84.379	17.389	36.902	94.971
23	ACE-PLAYA *****	47.888	53.787	63.348	75.897	59.912
24	ARRECIFE-PUERTO CALERO	13.612	15.410	6.272	9.204	15.475
25	COSTA TEGUISE-PUERTO CALERO	52.861	60.963	20.257	16.268	59.167
26	ARRECIFE-YE	13.079	14.683	11.934	25.550	68.257
28	ESPECIAL CALETA DE FAMARA	581	44.390	3.189		1.254
30	INTERIOR PLAYA BLANCA	439.850	451.451	227.085	330.165	594.885
31	COSTA TEGUISE-CALETA DE FAMARA	28.918	30.769	9.926	23.678	36.821
32	INTERIOR SAN BARTOLOMÉ	55.797	62.998	45.030	62.903	88.955
33	COSTA TEGUISE-CALETA DE FAMARA-MUÑIQUE	10.479	11.763	5.115	8.089	13.155
34	INTERIOR DE TÍAS	77.515	87.447	51.283	73.125	101.583
42	ARRECIFE-INSTITUTO DE YAIZA	8.326	7.563	1.766	2.718	8.392
43	PLAYA BLANCA-INSTITUTO DE YAIZA				16.368	13.490
52	LA SANTA DE LOS VALLES	56.109	66.566	30.861	45.771	68.994
53	LA SANTA -TEGUISE	46.710	52.663	19.874	34.446	55.517
60	ARRECIFE PLAYA BLANCA	332.245	397.976	267.985	344.931	529.886
60	ARRECIFE PLAYA BLANCA *****	0	0	0	0	0
61	AEROPUERTO- PTO. DEL CARMEN-PLAYA BLANCA	4.410	6.540	2.026	1.744	5.357
81	ARRECIFE-COSTA TEGUISE	5.799				
82	ARRECIFE-PTO. DEL CARMEN	30.353				
83	COSTA TEGUISE-PTO. CARMEN	407.533				
	REFUERZOS L-01 ARRECIFE-COSTA TEGUISE		7.220	1.735		
	REFUERZOS L-02 ARRECIFE-PTO. DEL CARMEN		33.052	7.482		
	REFUERZOS L-03 COSTA TEGUISE-PTO. DEL CARMEN		500.917	102.509		
99	*****	2.235	2.286	10		
161	AEROPUERTO-PTO. DEL CARMEN-PLAYA BLANCA	362.105	397.982	130.769	222.348	417.749
261	AEROPUERTO-PTO. DEL CARMEN-PLAYA BLANCA	44.060	14.908	3.551	6.704	13.922
	SERVICIO ESPECIAL NOCHE EN BLANCO	299	259	0		
	ESPECIAL FERIA DE ARTESANÍA					
	<b>TOTALES</b>	<b>4.541.792</b>	<b>4.958.995</b>	<b>2.303.117</b>	<b>2.981.397</b>	<b>5.140.149</b>

Distribución de viajeros por título

BONIFICADOS	TÍTULO	2018	2019	2020	2021	2022
	B 10%	343.378	189.096	75.588	78.071	110.504
	B 20%	385.589	132.743	43.713	41.317	49.572
	DESEMPLEADOS	68.137	20.635	8.123	10.580	10.783
	JUBILADOS	47.982	28.911	11.419	10.963	13.894

<b>TÍTULO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
DISCAPACITADOS	61.903	38.404	16.439	16.412	33.748
	JÓVENES	198.125	68.170	14.694	8.547
	ESTUDIANTES	169.339	132.024	44.276	56.036
	FAMILIA NUMEROSA	11.604	5.208	1.842	2.391
	PENS. ESPECIAL		9.975	5.847	7.734
	*** (*)		1.190.756	724.186	1.115.062
*****	1.296.046	1.815.922	946.129	1.347.113	2.416.129
<b>TICKETS</b>	<b>3.245.746</b>	<b>3.143.073</b>	<b>1.356.988</b>	<b>1.634.284</b>	<b>2.724.020</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.541.792</b>	<b>4.958.995</b>	<b>2.303.117</b>	<b>2.981.397</b>	<b>5.140.149</b>

## **4.2. PREVISIONES SOBRE LA INCIDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL.**

El nuevo contrato para la gestión de los servicios de transporte supondrá una incidencia positiva para la isla, tanto en la eficiencia en la gestión del servicio, como para la generación y mantenimiento de empleo desde un punto de vista social, además de permitir el desplazamiento entre los diferentes lugares de la misma.

Este impacto positivo recae principalmente sobre los aspectos que se relacionan a continuación:

En clave económica.

- La generación de empleo directo e indirecto en la explotación del servicio, así como en la adquisición de los medios materiales asociados.
- La actividad inducida en empresas relacionadas con las actividades del sector de transporte para la ejecución de los servicios exteriores, tales como la vigilancia y seguridad de las infraestructuras, empresas de suministro de materiales para reparaciones y conservación de vehículos, instalaciones fijas, etc.
- La actividad económica de la isla por la notable ampliación de su oferta de servicio acorde con la demanda de las personas usuarias.
- Al disponer de una mayor oferta, puede conllevar un mayor uso del transporte público, lo que se traduce un ahorro respecto a los gastos de las personas usuarias si tuvieran que usar un vehículo privado.

En clave insular.

- Mejora de los servicios, mejora de la información facilitada a la persona usuaria, etc.
- Mejora de la imagen de los modos de transporte público.

- Fomento del uso del transporte como medida de anticongestión de los núcleos poblacionales, mejorando la movilidad urbana.
- Ahorro de gastos para la administración a través de la ganancia de eficiencia que supone la economía de escala.
- Mejora del rendimiento de los recursos públicos, gracias a la eficiencia que supone el aprovechamiento del sector privado en el desarrollo y gestión de los servicios de transporte a largo plazo, y en las relaciones con el mercado financiero.
- El incremento de \*\*\*\*\* indirectos para los fondos públicos, a través de las correspondientes tributos e impuestos; ya sea por la gestión y prestación del servicio, como actividad económica indirecta que la misma genere.
- El incremento del patrimonio público, pues el bien, en este caso la flota de vehículos revierte sin coste a la propia administración a la finalización del contrato, sin derecho a indemnización alguna por este concepto a favor de la entidad concesionaria, que deberá entregarla en perfecto estado de funcionamiento y con todas sus bienes muebles e inmuebles y demás elementos de la concesión, perfectamente conservados y con capacidad de prestar el servicio.

En clave social.

- Mejora de la calidad del servicio ofrecido en la actualidad.
- Mayor accesibilidad a los servicios al incrementarse la oferta, adaptándose las necesidades de las personas usuarias.
- Creación de puestos de trabajo.
- Ahorro de tiempo para las personas usuarias al no conllevar la búsqueda de aparcamiento en zonas saturadas.
- Tarifas menores con respecto a otros transporte, lo que se traduce en un ahorro para las personas usuarias.
- Las guaguas son pilotadas por personas conductoras profesionales, lo que implica una garantía de seguridad. Además, hay que tener en cuenta que debido al tamaño del vehículo, la forma en la que ha sido construido, el límite de velocidad, los carriles especiales y todas las regulaciones de tráfico, son un gran añadido a la seguridad.
- El hecho de no tener que conducir y lidiar con el tráfico, los peatones a destiempo, los semáforos, la señalización y las normativas de tráfico, supone una considerable reducción del estrés de las personas usuarias, que además, puede aprovechar el tiempo en la guagua para otro tipo de tareas, lo que implica también un mejor aprovechamiento del tiempo para las mismas.

**En clave medioambiental**

- Una mayor oferta de líneas de transporte puede conllevar una reducción de la utilización del vehículo privado, lo que implica una reducción de emisión de gases contaminantes a la atmósfera.
- Usar el transporte público descongestiona el tráfico, con lo que las personas usuarias que aún sigan usando el coche, permanecerán menos tiempo "atascados" en la vía y, por lo tanto, emitirán menos agentes contaminantes al aire.

**4.3. PREVISIONES SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA CONCESIÓN.**

Todos los costes operativos derivados de la prestación de los servicios objeto de contrato correrán por cuenta de la entidad adjudicataria. Todo ello dentro de los principios de riesgos que ha de regir durante el plazo de concesión que, debido a la inversión que resulta necesaria para el desarrollo del mismo, y su necesaria amortización dentro de la duración del contrato, se ha estimado un **horizonte temporal de 15 años de duración de la concesión.**

La entidad concesionaria obtendrá la rentabilidad de la inversión realizada y de los costes operativos de la prestación de los servicios, de los \*\*\*\*\* percibidos por la venta de billetes, publicidad, alquiler de los locales, etc., así como de la tarifa que aportará la Administración para cubrir el déficit de los costes de explotación.

Al objeto de analizar y medir el alcance de rentabilidad del proyecto que se presenta, se aporta en el presente documento, y en apartados posteriores, los capítulos esenciales del Estudio de Viabilidad en lo que se refiere a los costes, ingresos, los resultados de explotación, análisis de los flujos de caja, etc.

A tal fin, se han empleado las técnicas de uso más extendido en la evaluación de los proyectos de inversión, en concreto las siguientes:

- FLUJO DE CAJA LIBRE (FCL).

Sirve para medir la capacidad para generar caja independientemente de su estructura financiera. Es decir, el FCL es el flujo de caja generado por la empresa que se encuentra disponible para satisfacer los pagos a los suministradores de financiación de la misma. En definitiva, el FCL es el saldo de tesorería que se encuentra libre en la empresa, es decir, el dinero disponible una vez que se han atendido los pagos obligatorios.

- FLUJO LIBRE DEL ACCIONISTA (FLA).

Flujo de efectivo generado disponible para remunerar a los accionistas, una vez satisfechos todos los gastos y obligaciones previos. Se obtiene a partir del flujo de caja libre tras abonar el servicio de la deuda sin considerar el impacto fiscal en el impuesto de sociedades de los intereses de la deuda y el pago de extraordinarios.

- **VALOR ACTUAL NETO (VAN)**

El valor actual neto (VAN) es un criterio de inversión que consiste en actualizar los cobros y pagos de un proyecto o inversión para conocer cuánto se va a ganar o perder con esa inversión. También se conoce como Valor neto actual (VAN), valor actualizado neto o valor presente neto (VPN).

- **TASA INTERNA DE RETORNO (TIR).**

La Tasa interna de retorno (TIR) es la tasa de interés o rentabilidad que ofrece una inversión. Es decir, es el porcentaje de beneficio o pérdida que tendrá una inversión.

Además, y dadas las características del negocio concesional se utilizan una serie de ratios con el objetivo de disponer de una imagen dinámica de la eficiencia del proyecto, así se utiliza:

- **RETORNO DE LA INVERSIÓN.**

Refleja las ganancias financieras que se obtiene en cada acción implementada, por lo que hace referencia a la métrica que expresa la relación entre lo invertido y el beneficio obtenido proveniente de dicha inversión.

Suele utilizarse a menudo para calificar si la inversión vale la pena desde el punto de vista financiero.

Nos muestra el porcentaje de recuperación de la inversión inicial a través de los flujos de caja generados por el proyecto.

- **RATIO DE LA COBERTURA DE LA DEUDA.**

Muestra la disposición de caja suficiente como para afrontar el pago tanto de los intereses como de la devolución de la deuda. La cobertura del servicio de la deuda nos dice si es capaz de afrontar sus pagos con acreedores, e indirectamente, por tanto, de ser rentable y viable para sus accionistas, por tanto, mide la capacidad del proyecto de hacer frente a los compromisos financieros.

- **EFICIENCIA OPERATIVA**

Definido como el cociente entre la suma de los costes de explotación y los \*\*\*\*\* de explotación, interpretándose el resultado como la parte de valor añadido que se absorbe por los gastos de explotación.

Atendiendo a las previsiones económicas de la concesión calculadas, se obtiene la siguiente valoración del contrato:

El valor generado actualizado (**VAN**) para la duración del contrato de concesión prevista se estima en **444.768,32**, con una Tasa Interna de Rentabilidad (**TIR**) del proyecto de **5,48%** y del accionista de **14,73%**.

***	<b>444.768,32 €</b>
-----	---------------------

<b>TIR DEL PROYECTO</b>	<b>5,48%</b>
-------------------------	--------------

<b>TIR DEL ACCIONISTA</b>	<b>14,73%</b>
---------------------------	---------------

Asimismo, se concluye que el contrato presenta indicadores de rentabilidad que hace que sea viable, tal y como se muestra en las tablas siguientes:

**ACLARACIÓN:** Las variables económicas empleadas se presumen sin \*\*\* incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.

VALORACIÓN DEL CONTRATO	Inversión	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
		783.019,89 €	1.673.165,62 €	1.857.254,28 €	2.120.512,64 €	2.409.521,08 €	
(FCL) Flujo de caja Libre (EBITDA-imp)	-30.459.182,17 €						
(FCA) Flujo libre del accionista (BAT-imp)	-6.091.836,43 €		310.546,72 €	896.303,97 €	938.532,09 €	995.113,24 €	
***						444.768,32 €	
TIR DEL PROYECTO		5,48%					
TIR DEL ACCIONISTA		14,73%					
Ratio de explotación							
		Rentabilidad Explotación (RE)	2,40%	6,58%	6,67%	6,82%	
Ratios de Liquidez							
		Ratio Corriente (RC)	1,14	1,17	1,18	1,20	
Ratios de Solvencia							
		Capacidad de devolución (CD)	19.346.441,53	*****	20.711.812,53	21.384.985,47	
VALORACIÓN DEL CONTRATO	Inversión	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	
		2.650.736,25 €	2.834.549,51 €	2.973.250,59 €	3.101.207,64 €	3.249.499,75 €	
(FCL) Flujo de caja Libre (EBITDA-imp)	-30.459.182,17 €						
(FCA) Flujo libre del accionista (BAT-imp)	-6.091.836,43 €		1.107.876,90 €	1.149.533,87 €	1.185.760,74 €	1.220.279,06 €	
***						444.768,32 €	

Cód. Validación: HGSFSBKG6E6P6FPK5AE7D7QZ3  
 Verificación: <http://cabildodelanzarote.es/electronicamente/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 247



<b>TIR DEL PROYECTO</b>	<b>5,48%</b>
-------------------------	--------------

<b>TIR DEL ACCIONISTA</b>	<b>14,73%</b>
---------------------------	---------------

**Ratio de explotación**

Rentabilidad Explotación (RE)	7,06%	7,11%	7,15%	7,17%	7,21%
-------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------

**Ratios de Liquidez**

Ratio Corriente (RC)	1,24	1,25	1,25	1,26	1,27
----------------------	------	------	------	------	------

**Ratios de Solvencia**

Capacidad de devolución (CD)	22.755.358,81	23.365.183,82	23.936.726,64	24.505.777,79	25.105.432,19
------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

VALORACIÓN DEL CONTRATO		AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
		Inversión				
(FCL) Flujo de caja Libre (EBITDA-imp)	-30.459.182,17 €		4.104.535,44 €	4.635.448,79 €	4.648.842,76 €	6.496.525,05 €
(FCA) Flujo libre del accionista (BAT-imp)	-6.091.836,43 €		1.432.542,93 €	1.544.454,92 €	1.557.222,06 €	1.921.909,92 €

**	444.768,3 €
----	-------------

<b>TIR DEL PROYECTO</b>	<b>5,48%</b>
-------------------------	--------------

<b>TIR DEL ACCIONISTA</b>	<b>14,73%</b>
---------------------------	---------------

**Ratio de explotación**

Rentabilidad Explotación (RE)	7,67%	7,91%	7,84%	8,68%	8,97%
-------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------

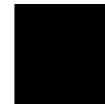
**Ratios de Liquidez**

Cód. Validación: 6HGSSBKG6PFPK5AE7D7Q73  
Verificación: https://cabildodelanzarote.es/verificacions/Documentos/verificacion/Documento firmado electronicamente desde la plataforma eGob  
Página 19 de 247

<b>Ratio Corriente (RC)</b>	1,33	1,36	1,35	1,48	1,53
-----------------------------	------	------	------	------	------

**Ratios de Solvencia**

<b>Capacidad de devolución (CD)</b>	26.466.248,68	27.491.649,76	27.976.071,84	30.421.879,71	31.834.373,10
-------------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------



Ateniendo a los resultados presentados, se concluye que:

- La herramienta del \*\*\* es un parámetro adecuado para valorar la inversión ya que ésta determina si se ha satisfecho la tasa de interés aplicada y, además, si se genera un beneficio adicional, lo que significaría también que la inversión produciría ganancias, quedando demostrada la viabilidad del proyecto. En este caso, el \*\*\* **obtenido es positivo**, lo que significa que se ha satisfecho la tasa de interés aplicada y, además, se ha generado un beneficio adicional, por lo que la inversión produciría ganancias, quedando demostrada, igualmente, la viabilidad del proyecto. Por tanto, la rentabilidad del proyecto no estaría en riesgo y, por tanto, económicamente viable sin poner en riesgo la sostenibilidad del contrato, por lo que el proyecto puede aceptarse ya que crea valor.
- La **TIR del proyecto** es el indicador de rentabilidad relativa al proyecto utilizado para determinar la viabilidad o no del mismo, siendo el método mediante el cual valorar si una inversión es aconsejable, siendo así si la TIR resultante es igual o superior a la tasa exigida por el inversor. En este caso, **la tasa aplicada (5,32%) es menor que la TIR del proyecto obtenida (5,48%)**, lo que determina la conveniencia de realizar la inversión y, con lo cual, la viabilidad del mismo.
- La **TIR del accionista** es otro indicador sobre la rentabilidad que se traduce en garantizar la recuperación del capital efectuado que se destinaría para la realización de las inversiones. En este caso, la **TIR es positiva**, lo que se traduce en que la entidad que resultase adjudicataria se vería beneficiada por financiar parte del proyecto con deuda financiera.

En conclusión, se concluye que el contrato presenta indicadores de rentabilidad que hace que el proyecto sea viable y la rentabilidad resultante tiene un valor que consideramos suficiente para atraer a posibles inversores y operadores del sector. Dicha rentabilidad se encuentra en un punto de equilibrio entre lo requerido por un inversor y el interés general de la Administración, que no ve perjudicado su valor patrimonial.

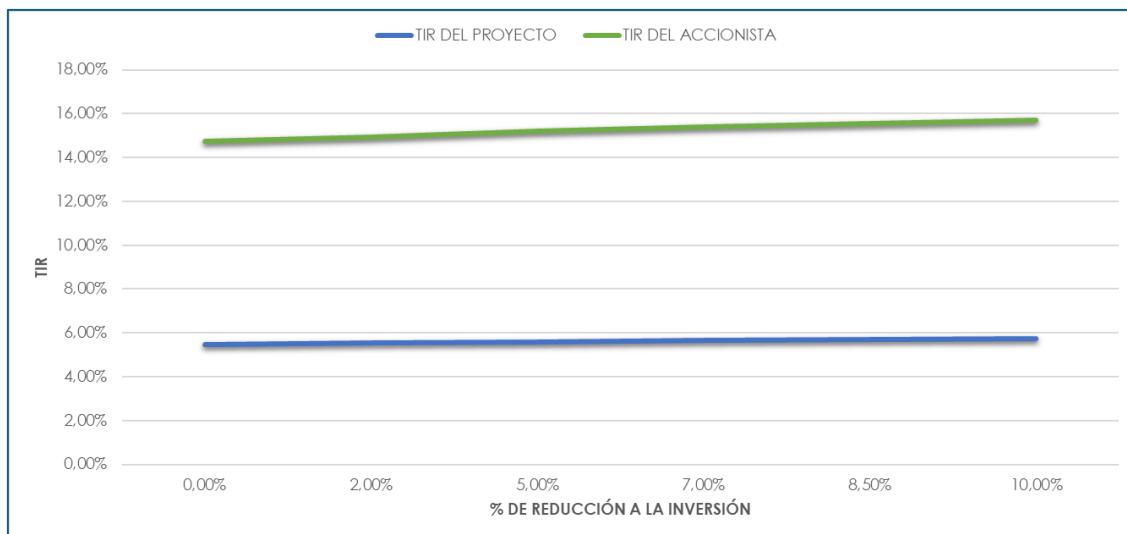
#### **4.3.1. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LA RENTABILIDAD LA ENTIDAD CONCESIONARIA.**

Una vez estimada la rentabilidad para la entidad concesionaria en el escenario básico planteado, se procede, a continuación, a analizar cómo varía la misma ante diferentes opciones que pudieran darse en la licitación prevista o durante la ejecución del contrato.

El parámetro fundamental que determina la rentabilidad para la entidad concesionaria es el coste de la inversión, que básicamente consiste en la renovación de la flota de guaguas, implantación de sistemas de ayuda a la explotación y equipos embarcados,

entre otros. Por tanto, procede analizar como varía dicha rentabilidad ante la variación en el coste de la inversión.

Reproducido el cálculo de rentabilidad anteriormente realizado, pero aplicando sucesivamente diferentes porcentajes de baja en la inversión, se obtienen los resultados reflejados en el siguiente gráfico:



% DE BAJA A LA INVERSIÓN INICIAL	0,00%	2,00%	5,00%	7,00%	8,50%	10,00%
***	<b>444.768,32 €</b>	560.038,40	732.943,51	848.213,58	934.666,14	1.021.118,69
<b>TIR DEL PROYECTO</b>	<b>5,48%</b>	5,53%	5,60%	5,65%	5,69%	5,73%
<b>TIR DEL ACCIONISTA</b>	<b>14,73%</b>	14,92%	15,20%	15,40%	15,56%	15,71%

Por otro lado, procede analizar cómo varía la rentabilidad durante la ejecución del contrato ante diferentes escenarios en cuanto a la previsión de demanda estimada, estudiándose concretamente dos escenario pesimistas, consistente en una reducción

del 5% y 15% de los número de billetes y viajes con bono y un escenario optimista relativo a un incremento del 5% y 15% de los mismos, manteniendo la tarifa a aportar por la Administración invariable, obteniéndose los siguientes valores:

% DEMANDA DE BILLETES Y ****	-15,00%	-5,00%	0,00%	5,00%	15,00%
***	-14.907.725,81	-4.378.072,10	<b>444.768,32 €</b>	5.237.751,89	14.823.719,02
<b>TIR DEL PROYECTO</b>	-0,74%	3,63%	<b>5,48%</b>	7,23%	10,54%
<b>TIR DEL ACCIONISTA</b>	INEXISTENTE	6,86%	<b>14,73%</b>	21,75%	34,89%



## 5. VALORACIÓN DE LOS DATOS E INFORMES EXISTENTES QUE HAGAN REFERENCIA AL PLANEAMIENTO SECTORIAL, TERRITORIAL O URBANÍSTICO.

El Cabildo de Lanzarote pondrá a disposición de la entidad concesionaria, a los efectos de explotación del servicio, las siguientes infraestructuras:

- Estación de Guaguas de Arrecife

La Estación de Guaguas de Arrecife es un edificio de dos plantas en forma triangular situado en la Rambla Medular de la localidad de Arrecife. Dispone de una zona cubierta en las dársenas de acceso a las guaguas. Y el edificio central, dispone de un hall central y sala de espera, con diferentes locales en las dos plantas.



- Intercambiador de Guaguas de Arrecife

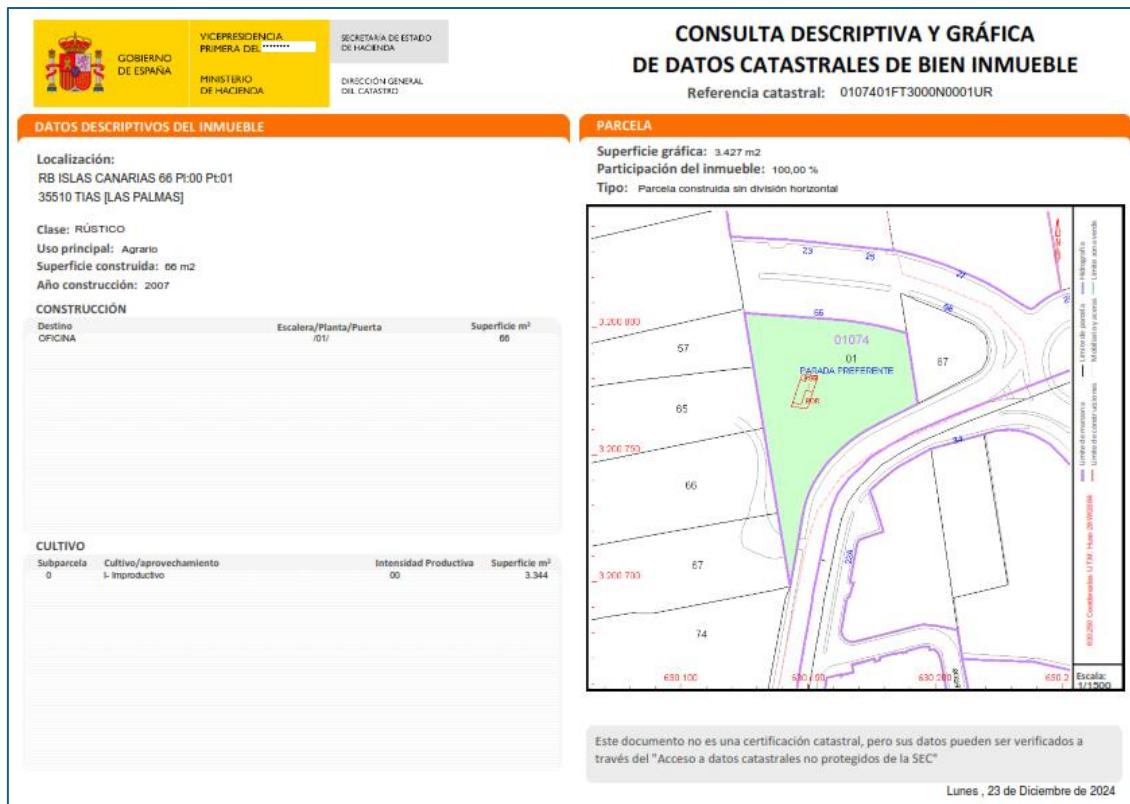
El Intercambiador de guaguas de Arrecife, situado en la avenida Fred Olsen en la ciudad de Arrecife, consta de una superficie total de 3.672 m<sup>2</sup>, con un área cubierta de 837 m<sup>2</sup>, aseos públicos, cuarto de instalaciones (usado actualmente como cuarto de seguridad) y una oficina de información de transportes y turística.

 <b>Gobierno de España</b> <b>VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO</b> <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO</b>	<b>DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE</b>  Localización: CR ARRECIFE GC-720 TIAS 35500 ARRECIFE [LAS PALMAS]  Clase: URBANO Uso principal: AlmEst.UsoRESID Superficie construida: 461 m <sup>2</sup> Año construcción: 2009  Destino SOPORT. 50% Escalera/Planta/Puerta Superficie m <sup>2</sup> SOPORT. 50% 1/00/01 417 SOPORT. 50% 1/00/02 44	<b>CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE</b> Referencia catastral: 9838235DS4003N0001RE
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>PARCELA</b>            Superficie gráfica: 10.940 m<sup>2</sup>            Participación del inmueble: 100,00 %            Tipo: Parcela construida sin división horizontal         </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #f0f0f0; margin-bottom: 10px;">  </div> <div style="background-color: #f0f0f0; padding: 5px; font-size: small; margin-bottom: 10px;">           Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"         </div> <div style="text-align: right; font-size: small;">           Lunes , 23 de Diciembre de 2024         </div>		

- Parada Preferente de \*\*\*\*\*

La parada preferente de guaguas de \*\*\*\*\* situada en la Rambla Islas Canarias en el municipio de Tías, consta de una terminal de espera, con un kiosco para la venta de billetes (actualmente sin uso), aseos públicos y un almacén para material y limpieza (usado actualmente como cuarto de seguridad). Dispone, a su vez, de una zona protegida de la intemperie mediante una pérgola techada.

con una superficie 530.50 m<sup>2</sup>,



- Estación de Guaguas de Playa Blanca

Esta estación, situada en la Avenida de Canarias, en Playa Blanca, cuenta con una superficie total de 4.414 m<sup>2</sup>, contando de un área de estacionamiento con 4 dársenas en forma de para guaguas y zona de accesos para las guaguas, siendo toda la zona cubierta. Además, dispone de sala de espera y aseos y una oficina de venta de ticket del operador.



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DE  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARIA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

## CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 4035006FS1943N0001UI

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**Localización:**  
AV CANARIAS 5 Es:1 Pl:00 Pt:01  
35580 YAIZA [LAS PALMAS]

**Clase:** URBANO  
**Uso principal:** Industrial  
**Superficie construida:** 2.124 m<sup>2</sup>  
**Año construcción:** 2013

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
EST SERVICIO	1/00/01	1.337
SOPORT. 50%	1/00/02	787

**PARCELA**

**Superficie gráfica:** 2.954 m<sup>2</sup>  
**Participación del inmueble:** 100.00 %  
**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal



**COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**Registro:** TIAS  
**Código registral único:** 35019000641621  
**Fecha coordinación:** 14/11/2024

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".

Lunes , 23 de Diciembre de 2024

Actualmente, las citadas infraestructuras no están afectadas por ninguna modificación del planeamiento, no siendo necesario la valoración de los datos del mismo. No obstante, se deberá atender en todo momento al planeamiento de ordenación que esté aprobado y vigente durante la ejecución del contrato, debiendo adaptar cualquier obra que se ejecute según las prescripciones que se establezcan en el mismo.

## **6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL / ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS Y LAS CORRESPONDIENTES MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS NECESARIAS.**

#### **6.1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

El artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental señala que serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos:

- a) Los comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.
  - b) Los comprendidos en el apartado 2, cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental, en el informe de impacto ambiental de acuerdo con los criterios del anexo III.

- c) Cualquier modificación de las características de un proyecto consignado en el anexo I o en el anexo II, cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales establecidos en el anexo I.
- d) Los proyectos incluidos en el apartado 2, cuando así lo solicite el promotor.

Siendo objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los siguientes:

- a) Los proyectos comprendidos en el anexo II.
- b) Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a \*\*\*\*
- c) Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga:
  - 1.º Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
  - 2.º Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
  - 3.º Incremento significativo de la generación de residuos.
  - 4.º Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
  - 5.º Una afección a \*\*\*\*
  - 6.º Una afección significativa al patrimonio cultural.
- d) Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo II mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.
- e) Los proyectos del anexo I que sirven exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, siempre que la duración del proyecto no sea superior a dos años.

En el caso que nos ocupan, y atendiendo a las obras menores que se puedan dar durante la ejecución del contrato, no tipifican las posibles actuaciones como proyecto sometido a evaluación ambiental.

## **6.2. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, al no ser preceptiva la redacción de estudio de impacto ambiental, no es necesario proceder al análisis ambiental de las alternativas.

Sin embargo, las actividades que hay que realizar para la explotación del objeto del contrato es responsable de ciertos impactos sociales y ambientales como: contaminación atmosférica, ruido, accidentes, congestión y dependencia energética, entre otros.

Entre los impactos medioambientales destacables que originarían la explotación de los servicios por la utilización de recursos naturales son los siguientes:

- Emisión de gases de efecto invernadero.

Se trata de una consecuencia directa e inevitable del consumo de combustibles fósiles (gasolina, gasóleo, gas natural). El principal gas de efecto invernadero es el dióxido de carbono, CO<sub>2</sub>.

El efecto invernadero se debe a la presencia en la atmósfera de ciertas sustancias contaminantes derivadas, principalmente, de la combustión. Estas sustancias impiden la evacuación al espacio de parte del calor emitido por el planeta una vez que se ha calentado éste por la radiación solar. La principal consecuencia de este hecho es el incremento de la temperatura media del planeta, lo que se conoce como calentamiento global o efecto invernadero- y las consiguientes alteraciones meteorológicas (cambio climático) y sus consecuencias sobre los ecosistemas, incluidos los ecosistemas humanos.

- Consumo de combustibles fósiles.

El consumo de combustible que, de acuerdo con el modelo energético actual, se basa en la práctica totalidad en derivados del petróleo (gasolina, gasóleo), recurso natural limitado. Este consumo es el origen principal de las emisiones a la atmósfera del sector, con otros efectos negativos sobre el medio ambiente.

Por otra parte, el centro también consume energía en sus instalaciones para el calentamiento del agua, la calefacción o climatización, el consumo eléctrico de máquinas y equipos, etc.

- Aqua.

El consumo de agua también supone un impacto ambiental al tratarse de un bien escaso.

En este tipo de contratos, el agua se destinará, por lo general, a consumo para lavado de equipamiento e instalaciones, así como aquellas para uso humano en las instalaciones fijas.

- Generación de residuos.

Las operaciones de reparación y mantenimiento generan importantes cantidades de residuos de distinta naturaleza (peligrosos, urbanos y especiales).

Entre los residuos peligrosos destacan: filtros de combustible, aceites usados, líquido de frenos, detergentes, refrigerantes, etc.

En los residuos no peligrosos destacan los plásticos, gomas, vidrio, etc., y finalmente, los residuos especiales como son equipamientos fuera de uso, fluorescentes, depósitos, etc.

- Vertidos contaminantes a la red de saneamiento, al cauce o al suelo:

Entre las consecuencias medioambientales de la actividad que utilizan equipos y maquinaria, se encuentra el derrame accidental de sustancias químicas contaminantes y el vertido de aguas contaminadas. Estos derrames y vertidos líquidos deben ser gestionados correctamente con el fin de evitar consecuencias negativas sobre el medio.

- Generación de ruido.

El funcionamiento de algunas de la maquinaria (sobre todo por el funcionamiento del motor) y el ruido producido por gran cantidad de personas y el tráfico rodado, puede generar altos índices de ruido, lo que puede causar trastornos a las personas usuarias y personas colindantes de las zonas de paradas, con la consecuencia de pérdidas de productividad y rendimiento en la población afectada.

### **6.3. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS NECESARIAS.**

En relación a la ejecución de las obras para la mejora de las infraestructuras de transporte, con la finalidad de evitar perjuicios y molestias a los habitantes de la zona, así como al medio ambiente, se deberá atender a medidas como:

- Residuos.

Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) se deben tratar en vertederos autorizados. Los residuos de obras y derribos serán depositados en contenedores de gran volumen y trasladados directamente por las empresas del sector al vertedero de escombros.

Con objeto de evitar en la medida de lo posible que se produzcan afecciones al entorno, la utilización, en cuanto a medios técnicos, de la mejor tecnología aplicable para la realización de las obras, recomendándose la revisión periódica de la maquinaria que se vaya a utilizar durante las obras con el objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc., que son perjudiciales para el complejo del suelo, pudiendo incidir en la calidad del agua, tanto de cauces como de los acuíferos, lo que tendría consecuencias nefastas para los seres vivos, incluyendo al hombre.

El principal contaminante durante la fase de obras es mayoritariamente polvo originado durante la fase de construcción por el uso de los elementos propios, arena, grava, cemento, etc. Para evitarlo se tendrán en cuenta las siguientes sugerencias:

El acopio de materiales, generadores de este tipo de contaminación se efectuará en recipientes estancos.

Se evitará la emisión de polvo durante todo el proceso productivo mediante el empleo de lonas, riegos superficiales, etc.

- Paisaje.

Con el fin de reducir las afecciones sobre el paisaje, se propone adecuar las nuevas construcciones a las características del entorno, minimizando el impacto de las mismas sobre el paisaje, así como la utilización de materiales constructivos y colores que se adapten al entorno circundante, especialmente en la construcción y renovación de las paradas.

- Contaminación atmosférica y acústica.

Los equipos fijos que pueden transmitir ruidos y vibraciones deberán adaptarse asimismo a la normativa vigente de aplicación que corresponde y mantendrán los niveles sonoros dentro del rango permitido.

Se tomarán las medidas necesarias para que los niveles de ruidos transmitidos al exterior y a edificaciones colindantes, en el caso de las instalaciones fijas, y los niveles de vibraciones transmitidos, no superen los valores que tienen fijados como máximo la normativa de aplicación vigente. En caso necesario se utilizarán silenciadores para minimizarlos.

Por otro lado, en cuanto a la explotación del servicio, las medidas correctoras y protectoras necesarias en la gestión medioambiental de la actividad más apropiadas para cumplir con la normativa ambiental y también reducir el impacto ambiental y mejorar su rendimiento, son las que se definen a continuación:

- Separación de los residuos peligrosos de los no peligrosos. Los residuos peligrosos deben ser depositados en recipientes adecuados estancos y correctamente etiquetados, finalmente deben ser transportados y tratados por gestores autorizados.
- Para evitar emisiones a la atmósfera de gases se debe cumplir con una serie de requisitos:
  - o Las calderas de calefacción, grupos electrógenos, etc., de las instalaciones fijas deben tener un control y mantenimiento de la instalación.
  - o Respecto a sustancias utilizadas como refrigerantes de aires acondicionados y como halones contra incendios, está prohibido el uso de clorofluorocarburos, otros clorofluorocarburos totalmente halogenados, los halones, el tetracloruro de carbono, el 1,1,1-tricloroetano, el bromuro de metilo, los hidrobromofluorocarburos, los hidroclorofluorocarburos.
  - o Actuaciones para reducir gases de efecto invernadero y para fomentar el desarrollo y utilización de combustibles alternativos y de maquinaria de bajo consumo.
  - o Incremento del \*\*\*\* de calidad de vida y bienestar de las personas mediante la protección de la salud y la mejora de la calidad del aire y del ruido.
  - o Análisis del estado y evolución del medio ambiente.
  - o Implantación de medidas para mejorar el respeto de la normativa medioambiental vigente y fomento del buen comportamiento medioambiental entre las personas trabajadoras, usuarias, etc..

Asimismo, se deberán plantear medidas encaminadas a mejorar el cuidado medioambiental durante el desarrollo del contrato, tales como:

- Ahorro en el consumo de energía.
- Ahorro y optimización en el consumo, reutilización y reciclaje de materiales.
- Minimización en la generación de residuos y óptima gestión de los mismos.
- Ahorro y optimización en el consumo de agua.
- Sensibilización del personal encargado de realizar los trabajos: de la importancia de sus actuaciones y las repercusiones que pueden tener éstas sobre el Medio Ambiente.

Deben hacerse un buen uso de sus instalaciones, procurando en la medida de lo posible responder a los requerimientos medioambientales que se exponen a continuación:

- Residuos.

Se deberá implantar un sistema eficaz de reducción y clasificación de residuos. Se dotará en las infraestructuras fijas de espacios reservados para contenedores, que albergarán de forma separativa los distintos tipos de residuos, con el fin de garantizar su reutilización y/o reciclaje.

- Consumo energético de las instalaciones.

Dado que se considera que durante el ciclo de vida de las instalaciones se consumirá una importante cantidad de energía, los objetivos básicos que se han de perseguir durante la explotación son:

- Disminución de las necesidades energéticas.
- Incremento de la eficiencia energética de los equipos y sistemas.
- Recuperación de energía residual de otros equipos y sistemas.
- Utilización de reductores de consumo de agua potable.
- Utilización de luminarias de bajo consumo y control de iluminación por detectores de presencia en zonas de baja ocupación.
- La calefacción, en su caso, podría resolverse mediante una caldera de biomasa, o algún sistema alternativo que resulte sostenible, para obtener la mejor calificación en emisiones de CO<sub>2</sub>.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA.**

En aras de optimizar los servicios de transporte ya existentes, así como la adecuación a los requerimientos actuales de las personas usuarias, se ha llevado a cabo un nuevo proyecto de explotación para la nueva concesión, lo que hizo necesaria la “Modificación Parcial del Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Lanzarote y La Graciosa: Estudio del Transporte Regular de Viajeros”, estableciéndose en su línea estratégica 1 un aumento y mejora de la oferta de transporte público, contemplando conformar un sistema de transporte público isótropo, universal, flexible y eficiente mediante la puesta en funcionamiento de un servicio de guaguas jerarquizado, integrado y en red, en el que los diferentes servicios estén coordinados entre sí y con el vehículo privado, de tal manera que, para cada etapa del desplazamiento total, se utilice la opción modal más eficiente desde un punto de vista económico y medioambiental, suponiendo además, modificaciones en la actual red, en cuanto a trazados, horarios y frecuencia, lo que implica una mejora de la calidad y accesibilidad de los mismos.

Los criterios considerados para definir la nueva red han sido los siguientes:

- Intervalos de paso mínimo conjunto de 10 minutos en el corredor "metropolitano": Puerto del Carmen - Arrecife - Costa Teguise al superponerse y coordinarse las líneas 1, 2 y 3.
- Intervalo de paso mínimo conjunto de 15 minutos en la conexión Playa Blanca/Yaiza/Arrecife/Aeropuerto. La coordinación y superposición de las líneas 6 y 8 permite tener una frecuencia media de 30 minutos en la conexión entre Playa Blanca y Aeropuerto. Si a ello añadimos la línea 4, con una frecuencia de 30 minutos, se obtiene el intervalo de paso de 30 minutos.
- Intervalos de paso mínimos de 30 minutos de Arrecife con los núcleos urbanos de San Bartolomé, Tías y Teguise.
- Intervalos de paso mínimos de 60 minutos en la conexión con los núcleos urbanos de Haría, \*\*\*\*\* y Órzola.
- Conexión de todos los núcleos urbanos de la con línea urbana o línea regular.
- Horario continuo. Horas de inicio a las 6h y de final a las 23 h, aunque con una frecuencia regular en las horas de mayor demanda (de 7 a 20h). La línea 3 mantendrá sus expediciones nocturnas.
- Con un solo transbordo se debe asegurar la conexión de todos los núcleos de población con Arrecife, el Hospital y el Aeropuerto.

Como criterios de modificación/ampliación de líneas se han considerado los siguientes:

- Mantenimiento, en la medida de lo posible, de las líneas actuales para evitar cambios en los hábitos de movilidad de los ciudadanos de Lanzarote.
- Pasar de un conjunto de líneas superpuestas a una red de transporte público, mejorando la conectividad entre los diferentes servicios. La coordinación y la complementariedad son básicas. En este sentido, la existencia de frecuencias múltiplos de los 15-20 minutos facilita esta complementariedad.
- Definición de una tipología de servicios, según diversas características, en cuanto a número de expediciones, amplitud horaria, vía, tipo de itinerario (servicios directos, semidirectos, etc. ...), ámbito territorial servido y tipología de núcleos servidos, etc.

La aplicación de esta línea estratégica permitirá disminuir los tiempos de desplazamientos en guagua, reduciendo sensiblemente el coste del viaje, pero sobre todo incorporando la competencia entre modos. La disminución relativa del tiempo de viaje del transporte en competencia con el transporte privado debe ser especialmente sensible en las relaciones radiales con Arrecife y en el corredor sur (Yaiza-Playa Blanca).

Se precisa un significativo incremento de oferta, en orden de garantizar una distribución modal más sostenible. En concreto, de acuerdo con el objetivo de distribución modal,

se plantea un aumento del número de desplazamientos en transporte público de un tercio. Así, se prevé que el transporte público interurbano alcance el 20% contra tan sólo el 13% actual. De esta forma, se plantea que se pase de los 5 millones de viajeros los 6,4 millones en 2031. Para alcanzar esta cifra es necesario un significativo incremento de oferta que con las limitaciones de la concesión actual es difícil de obtener.

Además, las características establecidas proponen la optimización de los servicios de transporte público de viajeros por carretera ya existentes en la concesión, así como la adecuación a los requerimientos actuales de las personas usuarias, cuya mejora de la oferta se traduce en aspectos como:

- Se pasa de 4 millones a más de 6,5 millones de kilómetros anuales recorridos, que representa un incremento de más del 50%.
- Se incorporan nuevos servicios.
- Más amplitud horaria y horarios estables.
- Itinerarios más directos para ganar competitividad respecto del vehículo privado, lo que se traduce en un ahorro de tiempo.
- Un nuevo modelo de gestión en el que la intervención pública y el control del servicio es mayor.
- Se trata, en la mayoría de los casos de cambios interrelacionados: se han de coordinar los horarios de las distintas líneas para obtener frecuencias conjuntas de 10-15 minutos en los corredores más importantes. Los cambios de itinerarios de unas líneas compensan los que se pierden en otras.
- Permite la implantación de herramientas de Smart Mobility (SAE) que facilita el cumplimiento de los horarios y la mejora de la información a la persona usuaria.

En el apartado 2.3. de este documento se especifican las características esenciales del servicio, tales como líneas propuestas, tráficos, expediciones, calendario, medios humanos y materiales, las cuales se ajustan al Proyecto de Explotación que se anexará a los pliegos que regirán el futuro contrato.

La entidad concesionaria prestará el servicio con las condiciones establecidas por el Cabildo de Lanzarote en los pliegos que rijan el futuro contrato, debiendo realizarse todas las modificaciones en las características del servicio que se indique en los mismos, al igual que el establecimiento de nuevos servicios o líneas, o la supresión de otros, siempre respetando y cumpliendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas expresadas para esta concesión.

## **8. RIESGOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los riesgos son los existentes en la explotación de los servicios de gestión y explotación del transporte público regular de viajeros de la isla de Lanzarote que, en cualquier caso, la entidad concesionaria deberá asumir los siguientes riesgos.

### **8.1. EL RIESGO OPERACIONAL.**

La modalidad del contrato de concesión de servicios prevista en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) concede el derecho de explotación de los servicios implicando la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14.4 LCSP.

Al amparo del referido artículo 14.4 LCSP, el contrato de concesión de servicios para la explotación del servicio transporte público regular de viajeros de la isla de Lanzarote deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de los referidos servicios, abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular, el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

En este sentido, se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la ejecución de los servicios que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeneable.

El Informe núm. 13/2018, de 30 mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, en cuanto a la calificación y determinación del contrato de concesión de servicios y la concurrencia del riesgo operacional se ha pronunciado en los siguientes términos:

*Como ha declarado el Tribunal de Justicia en la Sentencia de 11 de junio de 2009, \*\*\*\*\* C-300/07, apartado 71, una concesión de servicios se caracteriza por la transferencia del derecho de explotación de un servicio determinado por un adjudicador a un concesionario, con una cierta libertad económica y quedando suficientemente expuesto a los riesgos*

vinculados a esa explotación. En el mismo sentido la Sentencia de 10 de septiembre de 2009, \*\*\*\*\* asunto C-206/08, fundamento 72:

«De la jurisprudencia del Tribunal de Justicia se desprende que, cuando la modalidad de retribución convenida consiste en el derecho del prestador a explotar su propia prestación, esta modalidad de retribución implica que el prestador asume el riesgo de explotación de los servicios (véanse, en este sentido las sentencias \*\*\*\*\* apartado 40; de 18 de julio de 2007, \*\*\*\*\* apartado 34, y de 13 de \*\*\*\*\* de 2008, \*\*\*\*\* apartado 29, antes citadas). A este respecto procede señalar que el riesgo es inherente a la explotación económica del servicio».

En cuanto al concepto de riesgo que se está manejando, es relevante la STJUE de 10 de marzo de 2011, \*\*\*\*\* asunto C274/09, apartados 37 y 38:

«37. A este respecto, procede señalar que el riesgo de explotación económica del servicio debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado (véase, en este sentido, la sentencia \*\*\*\*\* apartados 66 y 67), que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los \*\*\*\*\* no cubran íntegramente los gastos de explotación o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio [véanse, en este sentido, las sentencias de 27 de octubre de 2005, \*\*\*\*\* y otros, C-234/03, Rec. p. I-9315, apartado 22, y \*\*\*\*\* apartado 74].

38. En cambio, riesgos como los vinculados a una mala gestión o a errores de apreciación del operador económico no son determinantes a efectos de calificar un contrato como contrato público o como concesión de servicios, puesto que tales riesgos, en efecto, son inherentes a cualquier contrato, ya se trate de un contrato público de servicios o de una concesión de servicios».

En el mismo punto se insiste en la STJUE de 10 de \*\*\*\*\* de 2011, \*\*\*\*\* asunto C-348/10, apartados 48 y 49, cuando señala, con cita expresa de la anterior, que «el riesgo de explotación del servicio debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado».

Trasladando lo anterior a la terminología jurídica española, como dice la Resolución de 17 de febrero de 2014, núm. 32/2014, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid:

«El concepto de riesgo de explotación económica del servicio se concreta como aquel riesgo que asume el contratista que excede del que, como consecuencia del principio de riesgo y ventura en los contratos administrativos, que establece el artículo 215 del TRLCSP, debe soportar el contratista. Por el contrario, el riesgo de explotación es el que tiene lugar por estar sometido el contrato a las incertidumbres del mercado por nuevas tendencias de éste o el riesgo de demanda que se produzca por un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios por variaciones que puedan producirse o que los \*\*\*\*\* no cubran íntegramente los gastos de explotación».

La figura tiene actualmente formulación legal, en la que constituye la plasmación de la evolución expuesta, en el art. 15 LCSP:

«1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior».

Por su parte, la Resolución 51/2016, de 25 de febrero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dispone, al respecto, que el riesgo de demanda cubre las variaciones que pueden producirse a lo largo de la vida del contrato de la demanda de los servicios, debido a factores ajenos. Este riesgo de demanda o de exposición a las incertidumbres del mercado (véase, en este sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de 10 de septiembre de 2009 \*\*\*\*\* antes citada apartados 66 y 67), puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los \*\*\*\*\* no cubran íntegramente los gastos de explotación o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio (véanse, en este sentido, las

Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, de 27 de octubre de 2005, \*\*\*\*\* y otros, C-234/03, apartado 22, y \*\*\*\*\* apartado 74).

La Comunicación Interpretativa de la Comisión sobre las concesiones en el derecho comunitario 2000/C 121/02 señala, por otro lado, que el derecho de explotación implica la transferencia de la responsabilidad de explotación, de forma que es el concesionario el responsable de efectuar las inversiones precisas para que las mismas puedan ponerse a disposición de los/as usuarios/as de una forma útil. Indica asimismo que el concesionario no sólo asume los riesgos vinculados a cualquier construcción, sino que deberá igualmente soportar los riesgos vinculados a la concesión y frecuentación del equipamiento.

## **8.2. RIESGOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONCESIONARIA.**

El Informe 12/2010, de 23 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, del que se hace eco, entre otros, el Informe 4/2016, de 25 de febrero de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, indicaba que "las ideas fundamentales a través de las cuales la Jurisprudencia del Tribunal ha configurado la concesión de servicios se han condensado básicamente en la asunción del riesgo de explotación por parte del concesionario y ello ha llevado a la tantas veces mencionada Directiva a definirla como "un contrato que presente las mismas características que el contrato público de servicios, con la salvedad de que la contrapartida de la prestación de servicios consista, o bien únicamente en el derecho a explotar el servicio, o bien en dicho derecho acompañado de un precio" (art.1.4).

Esta definición, sin embargo, debe ser completada con otras ideas básicas expresadas también por la Jurisprudencia:

- a) La atribución de la explotación del servicio al concesionario implica la asunción por éste del riesgo derivado de la misma.
- b) Aunque los destinatarios de la prestación objeto de la concesión de servicio público son, de una forma natural, los particulares como usuarios del mismo, sin embargo, no es requisito imprescindible para que la relación jurídica se califique como tal que el pago por su uso sea realizado efectivamente por éstos. Por el contrario, no se desnaturaliza la concesión por el hecho de que el pago por la utilización del servicio corra a cargo de la entidad concedente (pago en la sombra), siempre que subsista la asunción de riesgo por el concesionario.
- c) La concesión administrativa de servicios públicos comporta la transferencia al concesionario de la organización del servicio, sin perjuicio naturalmente de las

potestades de policía que sobre el mismo corresponden al Consorcio. Esta potestad organizativa es una exigencia lógica de la propia asunción del riesgo de explotación, pues, esta última requiere dotar al concesionario de la libertad de organización necesaria para establecer el modo de llevar a cabo la explotación que le pueda resultar más acorde con su propia concepción de la empresa (...).

El concesionario deberá asumir, en cualquier caso, los siguientes riesgos inherentes a la prestación de los servicios objeto del contrato:

- **EL RIESGO DE DISPONIBILIDAD.**

La Decisión de la Oficina Estadística de la Comunidad Europea \*\*\*\*\* sobre "el tratamiento de las Asociaciones Público-Privadas" incluye el "riesgo de disponibilidad" entre los riesgos que recomienda tener en cuenta, junto con el "riesgo de demanda" y el "riesgo de construcción", para determinar si los activos incluidos en una asociación público-privada se tienen que considerar activos no públicos y, por lo tanto, contabilizar fuera del balance de las administraciones públicas. En concreto, recomienda que los activos incluidos en una asociación público-privada se clasifiquen como no públicos, si el socio privado asume el "riesgo de construcción" y, al menos, o bien el "riesgo de disponibilidad", o bien el "riesgo de demanda". Además, define "riesgo de disponibilidad" -"en el cual la responsabilidad del socio es evidente", se afirma- como el "riesgo de no ser capaz de suministrar la cantidad pactada contractualmente o alcanzar la seguridad o los niveles certificados públicamente", correspondientes a la prestación de servicios a las personas usuarias finales, definidos en el contrato; y también como el "riesgo de no alcanzar los estándares de calidad relativos al suministro del servicio, determinados en el contrato, produciendo un fallo evidente del servicio". Asimismo, señala que la Administración no está obligada a asumir este riesgo si está legitimada para reducir significativamente (como una especie de penalización) sus pagos periódicos; que "los pagos de la Administración deben depender del \*\*\*\* efectivo de disponibilidad suministrada por el socio durante un concreto periodo de tiempo"; y que "la aplicación de las penalizaciones cuando el socio incumple sus obligaciones de servicio debe ser automática y tener un efecto significativo sobre los ingresos/beneficios del socio y no ser puramente cosméticas o simbólicas".

Más recientemente, el \*\*\*\*\* (Manual on Government Deficit and Debt. Implementation of ESA 2010 -Edition 2016-), sigue distinguiendo estas tres categorías principales de riesgos y concreta que el "riesgo de disponibilidad", que cubre el volumen y la calidad de la producción, se refiere a los casos en los cuales se reclama la responsabilidad del socio, a causa de una gestión defectuosa que tiene como resultado

un volumen de servicios inferior al acordado contractualmente, o servicios que no cumplan los estándares de calidad especificados en el contrato.

Además, con el fin de mejorar el marco estadístico, el \*\*\*\*\* ha elaborado, en cooperación con el \*\*\*\* una Guía sobre el tratamiento estadístico de las asociaciones público-privadas (APP) (*Guide to the Statistical Treatment of PPPs*, septiembre 2016), en el que se exige que las APP se lleven a cabo sobre la base de una buena relación calidad-precio y una asignación de riesgos y eficiencia operativa adecuadas, con especial atención a la asequibilidad y responsabilidad presupuestaria a largo plazo, de forma que para mantener las APP fuera de balance se debe trasladar la mayor parte de los riesgos y beneficios al socio privado o entidad concesionaria.

En cuanto a las APP, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, «*Principles of Public Governance of Public-Private Partnerships*», 2012) las define como acuerdos contractuales a largo plazo entre el \*\*\*\*\* y un socio del sector privado donde el último financia y presta un servicio público usando un activo de capital y compartiendo los riesgos asociados.

En este sentido, la naturaleza y resultados de las APP no son diferentes de los proyectos adjudicados de manera tradicional, pero presentan algunas diferencias en lo que respecta al proyecto y a la gestión de contratos. **La principal diferencia entre los proyectos de las APP y los tradicionales es la distribución del riesgo entre el socio del sector privado y el público**, de tal manera que la entidad concesionaria o socia del sector privado es responsable de los riesgos asociados con la financiación, el funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras y medios materiales adscritos al contrato, mientras que la Administración o socio del sector público asume, esencialmente, riesgos normativos y políticos.

De esta manera, se destaca que el contrato de concesión de servicios se configura como la forma más común de APP, toda vez que se trata del contrato de financiación, mantenimiento y explotación de los servicios de transporte, en el que se encomienda, en base al contrato, al socio del sector privado todas las prestaciones que se requiere para un buen desarrollo del mismo, la gestión integral del servicio, explotación y el mantenimiento de las infraestructuras y medios materiales, incluida la recaudación de fondos, conociéndose esta perspectiva, a largo plazo, como el "enfoque de vida útil".

En relación, particularmente, con el riesgo de disponibilidad, se debe atender a la posibilidad de costes adicionales, como los de mantenimiento y financiación de las obras o de las instalaciones y las sanciones soportadas como consecuencia de las penalidades impuestas a la entidad concesionaria por las infracciones cometidas y derivadas del volumen o la calidad de los servicios de gestión y explotación de las

infraestructuras y de las prestaciones asociadas a las mismas, en cuanto que no se cumplan las normas especificadas en el contrato, en los pliegos o en el resto de los documentos de carácter contractual.

- **EL RIESGO DE DEMANDA.**

El contratista percibirá la mayor parte de los \*\*\*\*\* de la venta de billetes y \*\*\*\* a las personas usuarias del transporte, debiendo la entidad adjudicataria asumir el riesgo de demanda por la explotación y gestión del citado servicio, toda vez que no se garantiza, en ningún caso, que se completen la totalidad de viajes estimados, incluyéndose, al respecto, los riesgos derivados de la posibilidad de que la demanda de los servicios asociados sea mayor o menor de la esperada.

Por tanto, la entidad concesionaria deberá asumir, una vez que se proceda a la explotación del servicio y de las instalaciones asociadas, los riesgos derivados de la mayor o menor demanda de uso por parte de las personas usuarias de todas y cada una de las de las líneas de transporte e infraestructuras asociadas a las mismas.

Asimismo, cabe significar que el riesgo de impago de los deudores por la prestación de los servicios recae íntegramente en la entidad adjudicataria.

- **El RIESGO TECNOLÓGICO.**

La asunción por la entidad concesionaria del denominado Riesgo Tecnológico, entendido como al riesgo del progreso o del incremento continuo de herramientas, aplicaciones y avances en materia de transporte que se vayan adoptando como consecuencia del avance de la tecnología -por ejemplo, nuevas e innovadoras guaguas, sistemas de información, además del riesgo de incremento de los costes de explotación y de mantenimiento de las infraestructuras como consecuencia de la revisión y la adaptación a la normativa sobre las instalaciones y los sistemas de seguridad; o el riesgo de que los activos utilizados dejen de ser los más adecuados para la prestación del servicio a lo largo de la duración del contrato, por mejoras técnicas alcanzadas en otros equipamientos.

En el caso que nos ocupa, durante el plazo de vigencia de la explotación, la entidad concesionaria deberá prestar atención a cuantos avances tecnológicos se vayan produciendo, de tal suerte que asumirá expresamente los costes derivados de la adecuación, adaptación y puesta en funcionamiento de aquellos sistemas que resulten adecuados en aras a satisfacer las necesidades de las personas usuarias del transporte, así como para cumplir con las normativas que en materia de seguridad, dotación, prevención, equipamiento e instalaciones resulten de aplicación.

A modo resumen, a continuación se presenta una tabla con la estructura de la asignación de otros riesgos inherentes al presente contrato, durante la fase de explotación del mismo:

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

TIPO DE RIESGO	CABILDO DE LANZAROTE	ENTIDAD CONCESIONARIA	OBSERVACIONES
<b>Financiero.</b> Riesgo de tipo de interés.		x	Contratación de derivados de cobertura.
<b>Sobrecostos.</b> Sobrecostos por aumento de los costos unitarios de las actividades de conservación y mantenimiento.		x	Excepción fuerza mayor, cambio contractual y cambio legal discriminatorio o específico.
<b>Inflación.</b> Riesgo de incremento de costes por motivo macroeconómico por encima de la revisión, según factor de actualización.		x	Indexación de la retribución en principio semejante o similar a la previsión de la evolución de los costes de ésta afectos a revisión o inflación.
<b>Reinversiones.</b> Sobrecostos por reinversiones respecto a lo estimado.		x	Se prevén necesidades de reinversiones para todas las anualidades del contrato.
<b>Reversión.</b> Sobrecostos por necesidad de cumplimiento de las condiciones de reversión de la infraestructura.		x	Ejecución de un Plan de mantenimiento y reposición durante la fase de operación, con arreglo a las especificaciones de calidad exigidas en el PPTP y el propio contrato de concesión.
<b>Fuerza mayor.</b> Mayores costes por causas asegurables (inundaciones, heladas, incendios, huelgas, actos de terrorismo) o por causas no asegurables (guerras, golpes de estado).	x	x	El privado se responsabiliza por la cobertura de eventos de fuerza mayor asegurables. El público se responsabiliza por la cobertura de eventos de fuerza mayor no asegurables.
<b>Cambios contractuales.</b> Cambios en el alcance del contrato por modificaciones de operación por decisiones del órgano de contratación	x		
<b>Terminación anticipada del contrato</b> (por incumplimiento del privado)		x	Se refiere al riesgo de insuficiencia de compensación por terminación anticipada para cubrir deudas e importes de inversión pendientes de amortizar con rentabilidad esperada según el procedimiento previsto en la normativa. NOTA: El riesgo de terminación anticipada por incumplimiento de parte pública o por fuerza mayor es esencialmente un riesgo de contraparte



## **9. COSTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR, ASÍ COMO EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROUESTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA JUSTIFICACIÓN.**

### **9.1. INVERSIONES A REALIZAR.**

La entidad concesionaria, tras la formalización del contrato y en los términos que se establezcan en los pliegos, deberá efectuar una inversión inicial, consistente:

- Renovación de la flota de guaguas de la concesión actual.
- Implantación de un Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) y equipos embarcados en nuevos vehículos, así como de una plataforma de gestión del contrato.
- Adquisición de vehículos para labores de inspección y reparaciones, entre otras prestaciones.
- Instalación de puntos de recarga para vehículos de cero emisiones.

El cálculo de la inversión se ha realizado en virtud de los precios de mercado en cuanto a la adquisición de medios materiales, así como los costes proporcionados por el Observatorio de Costes del Transporte Discrecional de Viajeros en Autocar, mediante los cuales permite calcular la estructura de costes de un servicio de transporte a partir de datos reales de cada empresa.

Asimismo, en cuanto a las obras a realizar para la construcción de puntos de recarga de vehículos de cero emisiones, así como para la mejora de las infraestructuras de transporte a realizar durante el desarrollo del contrato, se han establecido precios de ejecución material contrastados con la realidad actual del mercado y son el resultado promedio del coste constructivo de proyectos de similares características, atendiendo a idéntico \*\*\*\* de calidad, acabados y dotaciones.

La totalidad de la inversión a realizar están comprendidos por los costes de proyecto, licencias, estudios y dirección facultativa de las citadas obras, así como el respectivo impuestos (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) sobre la concesión.

Por tanto, el desarrollo del presente contrato, se exige la realización de las inversiones que se relacionan a continuación:

- **Inversión inicial.**

La ejecución inicial del contrato conllevará inversión en equipamiento y vehículos, así como la respectiva ejecución de obras para la construcción de puntos de recarga de

vehículos de cero emisiones, así como los respectivos gastos administrativos e impuestos asociados, por un importe de:

### INVERSIÓN INICIAL

Tipo de inversión	Importe		
	Importe unitario	Unidades	Totales
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>3.196.830,95 €</b>		
Renovación de la flota de guaguas de la concesión actual - de combustible	300.000,00 €	4	1.200.000,00 €
Renovación de la flota de guaguas de la concesión actual - de cero emisiones	600.000,00 €	2	1.200.000,00 €
Sistema de Ayuda a la Explotación y equipos embarcados en nuevos vehículos	716.830,95 €	1	716.830,95 €
Implantación de la plataforma de gestión del contrato	20.000,00 €	1	20.000,00 €
Vehículo tipo turismo para inspecciones y reparaciones, entre otros	30.000,00 €	2	60.000,00 €
<b>OBRAS</b>	<b>450.000,00 €</b>		
Puntos de recarga de vehículos cero emisiones	150.000,00 €	3	450.000,00 €
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS</b>	%	<b>68.400,00 €</b>	
Honorarios Redacción del proyecto	4,00%	18.000,00 €	
Honorarios Dirección de obras	6,00%	27.000,00 €	
Licencias y Permisos	2,00%	9.000,00 €	
ICIO (Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras)	3,20%	14.400,00 €	
<b>INVERSIÓN TOTAL 3.715.230,95 €</b>			

Los gastos administrativos en concepto de “gastos por proyectos, licencias, permisos, dirección facultativa, seguridad y salud, etc.”, se han determinado sobre el presupuesto de las obras.

El **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)** se origina por la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento en el que se realice las obras.

En cuanto a la base imponible del ICIO está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por coste real y efectivo, a los efectos del impuesto, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el IGICI y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el coste de ejecución de las partidas relativas a la seguridad y

salud durante la ejecución de las obras, el beneficio empresarial del contratista, ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Se ha establecido el 3,20% del Presupuesto de Ejecución Material según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Número 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 166, lunes 26 de diciembre de 2011), del Ayuntamiento de Arrecife.

- **Inversiones a lo largo del contrato.**

Asimismo, dado la duración del contrato prevista, se requiere que se realicen, especialmente, renovación de la flota de vehículos a medida que vaya finalizando la vida útil de los mismos, prevista en 12 años, así como la renovación de baterías de los vehículos eléctricos, prevista en 6 años, y renovación de los puntos de recarga eléctricos. Además, se ha previsto una partida que engloba las diferentes obras que se pudieran dar a lo largo de la vida del contrato mediante una bolsa de dinero por el valor de 350.000,00 € en la primera anualidad, actualizándose para el resto de las anualidades. Todo ello, en aras de que el contrato se desarrolle en condiciones adecuadas para una explotación viable y adaptada a los cambios que se vayan produciendo.

Las inversiones se llevarán a cabo en los siguientes años y por importes de:

<b>Tasa de actualización de la inversión</b>	<b>1,00%</b>
<b>Tasa de actualización de la inversión de obras</b>	<b>0,18%</b>

<b>Tipo de inversión</b>		<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	<b>Año 6</b>
Renovación de la flota de guaguas - tipo combustible	300.000,00 €	300.000,00 €	303.000,00 €	306.030,00 €	309.090,30 €	312.181,20 €	315.303,02 €
Renovación de la flota de guaguas - tipo eléctrico	600.000,00 €	600.000,00 €	606.000,00 €	612.060,00 €	618.180,60 €	624.362,41 €	630.606,03 €
Baterías de vehículos eléctricos	80.000,00 €	80.000,00 €	80.800,00 €	81.608,00 €	82.424,08 €	83.248,32 €	84.080,80 €
Puntos de recarga eléctricos	45.000,00 €	45.000,00 €	45.450,00 €	45.904,50 €	46.363,55 €	46.827,18 €	47.295,45 €
Obras de mejora de infraestructuras de transportes	350.000,00 €	350.000,00 €	350.614,84 €	351.230,77 €	351.847,77 €	352.465,86 €	353.085,04 €

<b>Nº de medios objeto de renovación</b>							
Tipo combustible		0	2	6	6	8	6
Tipo eléctrico		0	0	0	1	0	0
Baterías de los vehículos eléctricos		0	0	0	0	0	0
Puntos de recarga eléctricos		0	0	0	0	0	0
Obras de mejora de infraestructuras de transportes		1	1	1	1	1	1

\*\*\*\*\*

**INVERSIONES A LO LARGO DE LA VIDA DEL CONTRATO**

<b>Tipo de inversión</b>		<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	<b>Año 6</b>
Renovación de la flota de guaguas - tipo combustible		0,00 €	606.000,00 €	1.836.180,00 €	1.854.541,80 €	2.497.449,62 €	1.891.818,09 €
Renovación de la flota de guaguas - tipo eléctrico		0,00 €	0,00 €	0,00 €	618.180,60 €	0,00 €	0,00 €
Baterías de los vehículos eléctricos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Puntos de recarga eléctricos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Obras de mejora de infraestructuras de transportes		350.000,00 €	350.614,84 €	351.230,77 €	351.847,77 €	352.465,86 €	353.085,04 €
<b>TOTALES</b>		<b>350.000,00 €</b>	<b>956.614,84 €</b>	<b>2.187.410,77 €</b>	<b>2.824.570,17 €</b>	<b>2.849.915,49 €</b>	<b>2.244.903,13 €</b>

<b>Tasa de actualización de la inversión</b>	<b>1,00%</b>
<b>Tasa de actualización de la inversión de obras</b>	<b>0,18%</b>



<b>Tipo de inversión</b>		<b>Año 7</b>	<b>Año 8</b>	<b>Año 9</b>	<b>Año 10</b>	<b>Año 11</b>	<b>Año 12</b>	<b>Año 13</b>	<b>Año 14</b>	<b>Año 15</b>
Renovación de la flota de guaguas - tipo combustible	300.000,00 €	318.456,05 €	321.640,61 €	324.857,01 €	328.105,58 €	331.386,64 €	334.700,50 €	338.047,51 €	341.427,98 €	344.842,26 €
Renovación de la flota de guaguas - tipo eléctrico	600.000,00 €	636.912,09 €	643.281,21 €	649.714,02 €	656.211,16 €	662.773,28 €	669.401,01 €	676.095,02 €	682.855,97 €	689.684,53 €
Baterías de vehículos eléctricos	80.000,00 €	84.921,61 €	85.770,83 €	86.628,54 €	87.494,82 €	88.369,77 €	89.253,47 €	90.146,00 €	91.047,46 €	91.957,94 €
Puntos de recarga eléctricos	45.000,00 €	47.768,41 €	48.246,09 €	48.728,55 €	49.215,84 €	49.708,00 €	50.205,08 €	50.707,13 €	51.214,20 €	51.726,34 €
Obras de mejora de infraestructuras de transportes	350.000,00 €	353.705,30 €	354.326,66 €	354.949,10 €	355.572,64 €	356.197,27 €	356.823,00 €	357.449,83 €	358.077,77 €	358.706,80 €

<b>Nº de medios objeto de renovación</b>		4	2	2	2	10	5	0	4	2
Tipo combustible		4	2	2	2	10	5	0	4	2
Tipo eléctrico		0	0	0	0	0	0	0	2	0
Baterías de los vehículos eléctricos		0	2	0	0	1	0	0	2	0
Puntos de recarga eléctricos		0	0	0	0	0	0	0	1	0
Obras de mejora de infraestructuras de transportes		1	1	1	1	1	1	1	1	1

### INVERSIONES A LO LARGO DE LA VIDA DEL CONTRATO

<b>Tipo de inversión</b>		<b>Año 7</b>	<b>Año 8</b>	<b>Año 9</b>	<b>Año 10</b>	<b>Año 11</b>	<b>Año 12</b>	<b>Año 13</b>	<b>Año 14</b>	<b>Año 15</b>	<b>TOTALES</b>
Renovación de la flota de guaguas - tipo combustible		1.273.824,18 €	643.281,21 €	649.714,02 €	656.211,16 €	3.313.866,38 €	1.673.502,52 €	0,00 €	1.365.711,94 €	689.684,53 €	<b>18.951.785,45 €</b>
Renovación de la flota de guaguas - tipo eléctrico		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.365.711,94 €	0,00 €	<b>1.983.892,54 €</b>
Baterías de los vehículos eléctricos		0,00 €	171.541,66 €	0,00 €	0,00 €	88.369,77 €	0,00 €	0,00 €	182.094,92 €	0,00 €	<b>442.006,35 €</b>
Puntos de recarga eléctricos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	51.214,20 €	0,00 €	<b>51.214,20 €</b>
Obras de mejora de infraestructuras de transportes		353.705,30 €	354.326,66 €	354.949,10 €	355.572,64 €	356.197,27 €	356.823,00 €	357.449,83 €	358.077,77 €	358.706,80 €	<b>5.315.052,68 €</b>
<b>TOTALES</b>		<b>1.627.529,48 €</b>	<b>1.169.149,52 €</b>	<b>1.008.663,13 €</b>	<b>1.011.783,80 €</b>	<b>3.758.433,42 €</b>	<b>2.030.325,52 €</b>	<b>357.449,83 €</b>	<b>3.322.810,76 €</b>	<b>1.048.391,33 €</b>	<b>26.743.951,22 €</b>

\*NOTA: Para el cálculo de los importes en concepto de reinversión, se ha tenido en cuenta una tasa de actualización de un 1,00% a partir del importe del presupuesto inicial. Esta tasa refleja la variación de los precios de mercado anualmente, el cual ha sido estimado en base el Índice de Precios de Construcción, utilizando los datos que el INE publica en su página web. Por otro lado, para la determinación de las cuantías relativas a las obras de mejora de las infraestructuras de transportes, para cada anualidad, se ha tomado como tasa de actualización el promedio de la evolución de los índices de precios de materiales generales y específicos de construcción, así como de la mano de obra, de los últimos 12 años.

 Cód. Validación: 6HGSSFS5K5E6P6FPK5A2D7C0  
 Fecha: 2024-01-18  
 Verificación: Automática  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eIDAS  
 Punto de Control: 354.949,10 €


**Por tanto, el importe Total en concepto de INVERSIONES a realizar (inversión inicial + inversiones a lo largo del contrato) resulta, 30.459.182,17 €.**

**ACLARACIÓN:** Las variables económicas empleadas se presumen sin el \*\*\* incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.

## **9.2. AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES.**

Los elementos que integran este futuro activo fijo de la explotación padecen una depreciación anual debida a su utilización física, a la acción del progreso económico o al simple paso del tiempo.

Para la valoración de este proceso de depreciación anual, el cálculo para la estimación de la amortización del inmovilizado se ha realizado teniendo en cuenta, por un lado, la utilización del método de amortización lineal, la tabla oficial de coeficientes anuales de amortización, y por otro, las siguientes consideraciones.

- Inversión inicial.

Para la valoración de este proceso de depreciación anual, el cálculo para la estimación de la amortización del inmovilizado se ha realizado teniendo en cuenta que, aunque la Ley 27/2014, de 27 noviembre, del Impuesto de Sociedades recoge una tabla de porcentajes y períodos de amortización a aplicar (en vigor desde el día 1 de enero de 2015), el hecho de que la concesión tenga una duración establecida de **15 años** y de que durante el primero año se \*\*\* a dedicar previsiblemente a la adquisición de los bienes y ejecución de las obras, limita el comienzo del periodo de amortización de la inversión inicial a partir del segundo año de contrato, contándose con **14 años** para ello. Por este motivo y teniendo en cuenta que no se permite la amortización de una inversión en un período superior al de su explotación, el coeficiente aplicado para la amortización del **equipamiento y de las obras** es de **7,14%**, mientras que para los **gastos administrativos**, dado que se darán desde el inicio del contrato, se amortizarán durante toda la vida del contrato, esto es **15 años**, lo que supone un coeficiente de amortización del **6,67%**.

En virtud de lo anterior, los costes de amortización de la inversión inicial quedan de la siguiente manera:

**AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL**

<b>Elemento</b>	<b>Importe</b>	<b>Años a amortizar</b>	<b>Coeficiente de amortización</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
EQUIPAMIENTO	3.196.830,95 €	14	7,14%		228.345,07 €	228.345,07 €	228.345,07 €	228.345,07 €
OBRAS	450.000,00 €	14	7,14%		32.142,86 €	32.142,86 €	32.142,86 €	32.142,86 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS	68.400,00 €	15	6,67%	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.715.230,95 €</b>			<b>4.560,00 €</b>	<b>265.047,93 €</b>	<b>265.047,93 €</b>	<b>265.047,93 €</b>	<b>265.047,93 €</b>

**AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL**

<b>Elemento</b>	<b>Importe</b>	<b>Años a amortizar</b>	<b>Coeficiente de amortización</b>	<b>Año 6</b>	<b>Año 7</b>	<b>Año 8</b>	<b>Año 9</b>	<b>Año 10</b>
EQUIPAMIENTO	3.196.830,95 €	14	7,14%	228.345,07 €	228.345,07 €	228.345,07 €	228.345,07 €	228.345,07 €
OBRAS	450.000,00 €	14	7,14%	32.142,86 €	32.142,86 €	32.142,86 €	32.142,86 €	32.142,86 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS	68.400,00 €	15	6,67%	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.715.230,95 €</b>			<b>265.047,93 €</b>				

**AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL**

<b>Elemento</b>	<b>Importe</b>	<b>Años a amortizar</b>	<b>Coeficiente de amortización</b>	<b>Año 11</b>	<b>Año 12</b>	<b>Año 13</b>	<b>Año 14</b>	<b>Año 15</b>	<b>TOTALES</b>
EQUIPAMIENTO	3.196.830,95 €	14	7,14%	228.345,07 €	228.345,07 €	228.345,07 €	228.345,07 €	228.345,07 €	3.196.830,95 €
OBRAS	450.000,00 €	14	7,14%	32.142,86 €	32.142,86 €	32.142,86 €	32.142,86 €	32.142,86 €	450.000,00 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS	68.400,00 €	15	6,67%	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	68.400,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.715.230,95 €</b>			<b>265.047,93 €</b>	<b>3.715.230,95 €</b>				

**ACLARACIÓN:** Las variables económicas empleadas se presumen sin el \*\*\* incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.

- Plan de renovaciones.

Para la amortización de las reinversiones a realizar, se amortizarán a partir del momento de adquisición del bien, por lo que el coeficiente se adaptará al número de años restantes para amortizar los mismos durante la vida del contrato, finalizándose la concesión con todos los bienes invertidos amortizados, atendiendo a que no se permite la amortización de una inversión en un período superior al de su explotación. Con lo cual, la depreciación a tener en cuenta será la resultante de aplicar los coeficientes indicados al precio o coste de adquisición.

En virtud de lo anterior, los costes de amortización de las reinversiones quedan de la siguiente manera:

**AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO**

Elemento	Importe	Año a invertir	Años a amortizar	Coeficiente de amortización	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Renovación de la flota de guaguas - tipo combustible</b>	<b>606.000,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>					
	1.836.180,00 €	3,00	13,00	7,69%					
	1.854.541,80 €	4,00	12,00	8,33%					
	2.497.449,62 €	5,00	11,00	9,09%					
	1.891.818,09 €	6,00	10,00	10,00%					
	1.273.824,18 €	7,00	9,00	11,11%					
	643.281,21 €	8,00	8,00	12,50%					
	649.714,02 €	9,00	7,00	14,29%					
	656.211,16 €	10,00	6,00	16,67%					
	3.313.866,38 €	11,00	5,00	20,00%					
	1.673.502,52 €	12,00	4,00	25,00%					
	0,00 €	13,00	**	33,33%					
	1.365.711,94 €	14,00	**	50,00%					
	689.684,53 €	15,00	1,00	100,00%					
	<b>18.951.785,45 €</b>				<b>0,00 €</b>	<b>43.285,71 €</b>	<b>184.530,33 €</b>	<b>339.075,48 €</b>	<b>566.116,35 €</b>
<b>Renovación de la flota de guaguas - tipo eléctrico</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>					
	0,00 €	3,00	... 00	7,69%					
	618.180,60 €	4,00	12,00	8,33%					
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%					
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%					
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%					
	0,00 €	8,00	8,00	12,50%					
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%					
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%					
	0,00 €	11,00	5,00	20,00%					
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%					
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%					
	1.365.711,94 €	14,00	2,00	50,00%					
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%					
	<b>1.983.892,54 €</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>51.515,05 €</b>	<b>51.515,05 €</b>
<b>Baterías de los vehículos eléctricos</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>					
	0,00 €	3,00	... 00	7,69%					

Cód. Validación: 6HGSGFSSKGEP6PFK5AE7D7Q73

Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/electronicadeclaraciones/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona.

105

**AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO**

<b>Elemento</b>	<b>Importe</b>	<b>Año a invertir</b>	<b>Años a amortizar</b>	<b>Coeficiente de amortización</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
	0,00 €	4,00	12,00	8,33%				0,00 €	0,00 €
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%				0,00 €	0,00 €
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%					
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%					
	171.541,66 €	8,00	8,00	12,50%					
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%					
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%					
	88.369,77 €	11,00	5,00	20,00%					
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%					
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%					
	182.094,92 €	14,00	2,00	50,00%					
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%					
<b>442.006,35 €</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Puntos de recarga eléctricos</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	3,00	13,00	7,69%			0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	4,00	12,00	8,33%				0,00 €	0,00 €
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%					0,00 €
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%					
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%					
	0,00 €	8,00	8,00	12,50%					
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%					
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%					
	0,00 €	11,00	5,00	20,00%					
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%					
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%					
	51.214,20 €	14,00	2,00	50,00%					
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%					
<b>51.214,20 €</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Obras de mejora de infraestructuras de transportes</b>	<b>350.000,00 €</b>	<b>1,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>350.000,00 €</b>				
	350.614,84 €	2,00	350.000,00	100,00%		350.614,84 €			
	351.230,77 €	3,00	350.000,00	100,00%			351.230,77 €		
	351.847,77 €	4,00	350.000,00	100,00%				351.847,77 €	
	352.465,86 €	5,00	350.000,00	100,00%					352.465,86 €

Cod. Validación: 6HGSSFSBKG6PFPK5AE7DQ73  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.es/verificadocumentsigilante/ desde la plataforma esPublico.es  
 Documento firmado electrónicamente con código seguro de firma.



## AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO

Elemento	Importe	Año a invertir	Años a amortizar	Coeficiente de amortización	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	353.085,04 €	6,00	1,00	100,00%					
	353.705,30 €	7,00	1,00	100,00%					
	354.326,66 €	8,00	1,00	100,00%					
	354.949,10 €	9,00	1,00	100,00%					
	355.572,64 €	10,00	1,00	100,00%					
	356.197,27 €	11,00	1,00	100,00%					
	356.823,00 €	12,00	1,00	100,00%					
	357.449,83 €	13,00	1,00	100,00%					
	358.077,77 €	14,00	1,00	100,00%					
	358.706,80 €	15,00	1,00	100,00%					
<b>TOTALES</b>					<b>350.000,00 €</b>	<b>350.614,84 €</b>	<b>351.230,77 €</b>	<b>351.847,77 €</b>	<b>352.465,86 €</b>

## AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO

Elemento	Importe	Año a invertir	Años a amortizar	Coefficiente de amortización	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
<b>Renovación de la flota de guaguas - tipo combustible</b>	<b>606.000,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	43.285,71 €	43.285,71 €	43.285,71 €	43.285,71 €	43.285,71 €
	1.836.180,00 €	3,00	13,00	7,69%	141.244,62 €	141.244,62 €	141.244,62 €	141.244,62 €	141.244,62 €
	1.854.541,80 €	4,00	12,00	8,33%	154.545,15 €	154.545,15 €	154.545,15 €	154.545,15 €	154.545,15 €
	2.497.449,62 €	5,00	11,00	9,09%	227.040,87 €	227.040,87 €	227.040,87 €	227.040,87 €	227.040,87 €
	1.891.181,80 €	6,00	10,00	10,00%	189.181,81 €	189.181,81 €	189.181,81 €	189.181,81 €	189.181,81 €
	1.273.824,18 €	7,00	9,00	11,11%		141.536,02 €	141.536,02 €	141.536,02 €	141.536,02 €
	643.281,21 €	8,00	8,00	12,50%			80.410,15 €	80.410,15 €	80.410,15 €
	649.714,02 €	9,00	7,00	14,29%				92.816,29 €	92.816,29 €
	656.211,16 €	10,00	6,00	16,67%					109.368,53 €
	3.313.866,38 €	11,00	5,00	20,00%					
	1.673.502,52 €	12,00	4,00	25,00%					
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%					
	1.365.711,94 €	14,00	2,00	50,00%					
	689.684,53 €	15,00	1,00	100,00%					
	<b>18.951.785,45 €</b>				<b>755.298,16 €</b>	<b>896.834,18 €</b>	<b>977.244,34 €</b>	<b>1.070.060,62 €</b>	<b>1.179.429,15 €</b>
<b>Renovación de la flota de guaguas - tipo eléctrico</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

14,00  
1,00  
2,00  
3,00  
4,00  
5,00  
6,00  
7,00  
8,00  
9,00  
10,00  
11,00  
12,00

**AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO**

<b>Elemento</b>	<b>Importe</b>	<b>Año a invertir</b>	<b>Años a amortizar</b>	<b>Coefficiente de amortización</b>	<b>Año 6</b>	<b>Año 7</b>	<b>Año 8</b>	<b>Año 9</b>	<b>Año 10</b>
	0,00 €	3,00	13,00	7,69%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	618.180,60 €	4,00	12,00	8,33%	51.515,05 €	51.515,05 €	51.515,05 €	51.515,05 €	51.515,05 €
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	8,00	8,00	12,50%		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%			0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%				0,00 €	0,00 €
	0,00 €	11,00	5,00	20,00%					0,00 €
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%					
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%					
	1.365.711,94 €	14,00	2,00	50,00%					
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%					
<b>1.983.892,54 €</b>					<b>51.515,05 €</b>				
<b>Baterías de los vehículos eléctricos</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	3,00	13,00	7,69%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	4,00	12,00	8,33%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	171.541,66 €	8,00	8,00	12,50%			21.442,71 €	21.442,71 €	21.442,71 €
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%				0,00 €	0,00 €
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%					0,00 €
	88.369,77 €	11,00	5,00	20,00%					
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%					
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%					
	182.094,92 €	14,00	2,00	50,00%					
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%					
<b>442.006,35 €</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>21.442,71 €</b>	<b>21.442,71 €</b>	<b>21.442,71 €</b>
<b>Puntos de recarga eléctricos</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	3,00	13,00	7,69%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	4,00	12,00	8,33%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Cod. Verificación: 6H6P6F55AE71D  
 Verificación: https://cabildodecanarias.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 247



**AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO**

<b>Elemento</b>	<b>Importe</b>	<b>Año a invertir</b>	<b>Años a amortizar</b>	<b>Coefficiente de amortización</b>	<b>Año 6</b>	<b>Año 7</b>	<b>Año 8</b>	<b>Año 9</b>	<b>Año 10</b>
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	8,00	8,00	12,50%			0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%				0,00 €	0,00 €
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%					0,00 €
	0,00 €	11,00	5,00	20,00%					
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%					
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%					
	51.214,20 €	14,00	2,00	50,00%					
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%					
	<b>51.214,20 €</b>				<b>0,00 €</b>				
<b>Obras de mejora de infraestructuras de transportes</b>	<b>350.000,00 €</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>100,00%</b>					
	350.614,84 €	2,00	1,00	100,00%					
	351.230,77 €	3,00	1,00	100,00%					
	351.847,77 €	4,00	1,00	100,00%					
	352.465,86 €	5,00	1,00	100,00%					
	353.085,04 €	6,00	1,00	100,00%	353.085,04 €				
	353.705,30 €	7,00	1,00	100,00%		353.705,30 €			
	354.326,66 €	8,00	1,00	100,00%			354.326,66 €		
	354.949,10 €	9,00	1,00	100,00%				354.949,10 €	
	355.572,64 €	10,00	1,00	100,00%					355.572,64 €
	356.197,27 €	11,00	1,00	100,00%					
	356.823,00 €	12,00	1,00	100,00%					
	357.449,83 €	13,00	1,00	100,00%					
	358.077,77 €	14,00	1,00	100,00%					
	358.706,80 €	15,00	1,00	100,00%					
	<b>5.315.052,68 €</b>				<b>353.085,04 €</b>	<b>353.705,30 €</b>	<b>354.326,66 €</b>	<b>354.949,10 €</b>	<b>355.572,64 €</b>
<b>TOTALES</b>					<b>1.159.898,25 €</b>	<b>1.302.054,54 €</b>	<b>1.404.528,75 €</b>	<b>1.497.967,48 €</b>	<b>1.607.959,55 €</b>

Cod. Validación: 6-HGSFS55K5E6P6FPI5AE7D7Q73  
 Verificación: .....  
 Documento firmado electrónicamente.....  
 Desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 157 de 247



AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO											
Elemento	Importe	Año a invertir	Años a amortizar	Coefficiente de amortización	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	TOTALES
<b>Renovación de la flota de guaguas - tipo combustible</b>	<b>606.000,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	43.285,71 €	43.285,71 €	43.285,71 €	43.285,71 €	43.285,71 €	43.285,71 €	<b>606.000,00 €</b>
	1.836.180,00 €	3,00	13,00	7,69%	141.244,62 €	141.244,62 €	141.244,62 €	141.244,62 €	141.244,62 €	141.244,62 €	<b>1.836.180,00 €</b>
	1.854.541,80 €	4,00	12,00	8,33%	154.545,15 €	154.545,15 €	154.545,15 €	154.545,15 €	154.545,15 €	154.545,15 €	<b>1.854.541,80 €</b>
	2.497.449,62 €	5,00	11,00	9,09%	227.040,87 €	227.040,87 €	227.040,87 €	227.040,87 €	227.040,87 €	227.040,87 €	<b>2.497.449,62 €</b>
	1.891.818,09 €	6,00	10,00	10,00%	189.181,81 €	189.181,81 €	189.181,81 €	189.181,81 €	189.181,81 €	189.181,81 €	<b>1.891.818,09 €</b>
	1.273.824,18 €	7,00	9,00	11,11%	141.536,02 €	141.536,02 €	141.536,02 €	141.536,02 €	141.536,02 €	141.536,02 €	<b>1.273.824,18 €</b>
	643.281,21 €	8,00	8,00	12,50%	80.410,15 €	80.410,15 €	80.410,15 €	80.410,15 €	80.410,15 €	80.410,15 €	<b>643.281,21 €</b>
	649.714,02 €	9,00	7,00	14,29%	92.816,29 €	92.816,29 €	92.816,29 €	92.816,29 €	92.816,29 €	92.816,29 €	<b>649.714,02 €</b>
	656.211,16 €	10,00	6,00	16,67%	109.368,53 €	109.368,53 €	109.368,53 €	109.368,53 €	109.368,53 €	109.368,53 €	<b>656.211,16 €</b>
	3.313.866,38 €	11,00	5,00	20,00%		662.773,28 €	662.773,28 €	662.773,28 €	662.773,28 €	662.773,28 €	<b>3.313.866,38 €</b>
	1.673.502,52 €	12,00	4,00	25,00%			418.375,63 €	418.375,63 €	418.375,63 €	418.375,63 €	<b>1.673.502,52 €</b>
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%				0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	1.365.711,94 €	14,00	2,00	50,00%					682.855,97 €	682.855,97 €	<b>1.365.711,94 €</b>
	689.684,53 €	15,00	1,00	100,00%						689.684,53 €	<b>689.684,53 €</b>
	<b>18.951.785,45 €</b>				<b>1.179.429,15 €</b>	<b>1.842.202,43 €</b>	<b>2.260.578,06 €</b>	<b>2.260.578,06 €</b>	<b>2.943.434,02 €</b>	<b>3.633.118,55 €</b>	<b>18.951.785,45 €</b>
<b>Renovación de la flota de guaguas - tipo eléctrico</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	3,00	13,00	7,69%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	618.180,60 €	4,00	12,00	8,33%	51.515,05 €	51.515,05 €	51.515,05 €	51.515,05 €	51.515,05 €	51.515,05 €	<b>618.180,60 €</b>
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	8,00	8,00	12,50%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	11,00	5,00	20,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	1.365.711,94 €	14,00	2,00	50,00%					682.855,97 €	682.855,97 €	<b>1.365.711,94 €</b>
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%					0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	<b>1.983.892,54 €</b>				<b>51.515,05 €</b>	<b>51.515,05 €</b>	<b>51.515,05 €</b>	<b>51.515,05 €</b>	<b>734.371,02 €</b>	<b>734.371,02 €</b>	<b>1.983.892,54 €</b>
<b>Baterías de los vehículos eléctricos</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>

Cod. Validación: 640FS8B5E6P6FPK5AE7D7Q3  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.es/electronicadocumentacion/ | Página 158 de 247

**AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO**

<b>Elemento</b>	<b>Importe</b>	<b>Año a invertir</b>	<b>Años a amortizar</b>	<b>Coefficiente de amortización</b>	<b>Año 10</b>	<b>Año 11</b>	<b>Año 12</b>	<b>Año 13</b>	<b>Año 14</b>	<b>Año 15</b>	<b>TOTALES</b>
	0,00 €	3,00	13,00	7,69%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	4,00	12,00	8,33%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	171.541,66 €	8,00	8,00	12,50%	21.442,71 €	21.442,71 €	21.442,71 €	21.442,71 €	21.442,71 €	21.442,71 €	171.541,66 €
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	88.369,77 €	11,00	5,00	20,00%		17.673,95 €	17.673,95 €	17.673,95 €	17.673,95 €	17.673,95 €	88.369,77 €
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	182.094,92 €	14,00	2,00	50,00%					91.047,46 €	91.047,46 €	182.094,92 €
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%						0,00 €	0,00 €
	<b>442.006,35 €</b>				<b>21.442,71 €</b>	<b>39.116,66 €</b>	<b>39.116,66 €</b>	<b>39.116,66 €</b>	<b>130.164,12 €</b>	<b>130.164,12 €</b>	<b>442.006,35 €</b>
<b>Puntos de recarga eléctricos</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2,00</b>	<b>14,00</b>	<b>7,14%</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	3,00	13,00	7,69%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	4,00	12,00	8,33%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	5,00	11,00	9,09%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	6,00	10,00	10,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	7,00	9,00	11,11%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	8,00	8,00	12,50%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	9,00	7,00	14,29%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	10,00	6,00	16,67%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	11,00	5,00	20,00%		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	12,00	4,00	25,00%			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	13,00	3,00	33,33%				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	51.214,20 €	14,00	2,00	50,00%					25.607,10 €	25.607,10 €	51.214,20 €
	0,00 €	15,00	1,00	100,00%						0,00 €	0,00 €
	<b>51.214,20 €</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>25.607,10 €</b>	<b>25.607,10 €</b>	<b>51.214,20 €</b>
<b>Obras de mejora de infraestructuras de transportes</b>	<b>350.000,00 €</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>100,00%</b>							<b>350.000,00 €</b>
	350.614,84 €	2,00	1,00	100,00%							350.614,84 €
	351.230,77 €	3,00	1,00	100,00%							351.230,77 €
	351.847,77 €	4,00	1,00	100,00%							351.847,77 €

Cod. Validación: 6HGSSFSK5E6PBF1K5AE7D7Q73  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.es/Documentos/verificac... | Página 159 de 247  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 247

**AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO**

<b>Elemento</b>	<b>Importe</b>	<b>Año a invertir</b>	<b>Años a amortizar</b>	<b>Coefficiente de amortización</b>	<b>Año 10</b>	<b>Año 11</b>	<b>Año 12</b>	<b>Año 13</b>	<b>Año 14</b>	<b>Año 15</b>	<b>TOTALES</b>
	352.465,86 €	5,00	1,00	100,00%							352.465,86 €
	353.085,04 €	6,00	1,00	100,00%							353.085,04 €
	353.705,30 €	7,00	1,00	100,00%							353.705,30 €
	354.326,66 €	8,00	1,00	100,00%							354.326,66 €
	354.949,10 €	9,00	1,00	100,00%							354.949,10 €
	355.572,64 €	10,00	1,00	100,00%	355.572,64 €						355.572,64 €
	356.197,27 €	11,00	1,00	100,00%		356.197,27 €					356.197,27 €
	356.823,00 €	12,00	1,00	100,00%			356.823,00 €				356.823,00 €
	357.449,83 €	13,00	1,00	100,00%				357.449,83 €			357.449,83 €
	358.077,77 €	14,00	1,00	100,00%					358.077,77 €		358.077,77 €
	358.706,80 €	15,00	1,00	100,00%						358.706,80 €	358.706,80 €
	<b>5.315.052,68 €</b>				<b>355.572,64 €</b>	<b>356.197,27 €</b>	<b>356.823,00 €</b>	<b>357.449,83 €</b>	<b>358.077,77 €</b>	<b>358.706,80 €</b>	<b>5.315.052,68 €</b>
<b>TOTALES</b>					<b>1.607.959,55</b>	<b>2.289.031,41</b>	<b>2.708.032,77</b>	<b>2.708.659,60</b>	<b>4.191.654,03</b>	<b>4.881.967,59</b>	<b>26.743.951,22</b>
					<b>€</b>						

**ACLARACIÓN:** Las variables económicas empleadas se presumen sin el \*\*\* incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.

### **9.3. SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROPUESTO.**

#### **9.3.1. FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL.**

Los gastos financieros que afectan al estudio económico de la inversión inicial a realizar se derivan del planteamiento de financiación a través de un préstamo a largo plazo con las siguientes características:

<b>Capital</b>	3.715.230,95 €
<b>Tipo de interés</b>	5,32%
<b>Duración (en años)</b>	15
<b>Frecuencia de pago</b>	Anual, cuota constante.
<b>Sistema de pago</b>	Francés
<b>Número de pagos</b>	15

Para la determinación del tipo de interés, se ha atendido al promedio de los 6 últimos meses de los tipos de interés publicados en el Boletín Estadístico del \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* de 2024, resultando de:

2. PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS										2.10 Tipos de interés			
Operaciones de política monetaria: Subastas principales de financiación (a)	Entidades de crédito. Nuevas operaciones *** 1/2010) (b)								Mercados secundarios de valores				
	Préstamos y créditos			Depósitos			Letras del Tesoro a 1 año	***** y obligaciones del Estado					
	Tipo sintético	Tipo sintético Hogares e -----	Tipo sintético Sociedades no financieras	Tipo sintético	Tipo sintético Hogares e -----	Tipo sintético Sociedades no financieras		A 3 años	A 10 años criterio de convergencia				
20	0,00	2,17	2,91	1,97	0,01	0,02	-0,01	-0,41	-0,29	0,38			
21	0,00	2,11	2,66	1,91	0,02	0,02	0,02	-0,55	-0,44	0,35			
22	2,50	2,53	3,14	2,34	0,04	0,03	0,08	0,78	1,24	2,18			
23	4,50	5,16	4,93	5,23	0,43	0,30	0,84	3,38	3,14	3,48			
23 Oct	4,50	5,78	5,15	5,98	0,59	0,40	1,21	3,80	3,48	3,95			
Nov	4,50	5,49	4,99	5,66	0,63	0,45	1,22	3,59	3,29	3,65			
Dic	4,50	5,43	4,96	5,54	0,67	0,47	1,27	3,26	2,77	3,12			
24 Ene	4,50	5,62	4,98	5,82	0,68	0,48	1,31	3,33	2,74	3,18			
Feb	4,50	5,33	4,83	5,49	0,67	0,49	1,25	3,39	2,89	3,27			
Mar	4,50	5,22	4,65	5,38	0,71	0,52	1,29	3,46	2,97	3,19			
Apr	4,50	5,44	4,70	5,66	0,71	0,53	1,28	3,43	3,03	3,27			
May	4,50	5,25	4,64	5,44	0,73	0,55	1,31	3,42	3,10	3,30			
Jun	4,25	5,07	4,56	5,21	0,73	0,56	1,26	3,38	3,06	3,35			
Jul	4,25	5,19	4,51	5,39	0,73	0,58	1,23	3,32	2,95	3,28			
Ago	4,25	5,09	4,67	5,22	0,72	0,57	1,19	2,97	2,64	3,07			
Sep	3,65	4,84	4,42	4,97	0,72	0,55	1,21	2,84	2,48	2,99			
Okt	3,40	-	-	-	-	-	-	2,61	2,43	2,96			

ABRIL	5,66
MAYO	5,44
JUNIO	5,21
JULIO	5,39
AGOSTO	5,22
SEPTIEMBRE	4,97

**PROMEDIO      5,315**

### **9.3.2. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES A LO LARGO DEL CONTRATO.**

Las inversiones correspondientes a las renovaciones previstas durante la vida del contrato, se ha determinado que se financien con los recursos generados por la explotación de las instalaciones, por lo que no supone coste financiero adicional.

### **9.3.3. PLAN DE FINANCIACIÓN.**

En principio se prevé una aportación de fondos externos del 100,00% de la inversión total presupuestada, es decir, **3.715.230,95 €** destinados a soportar los costes de adquisición de equipamiento y de las obras a realizar, además de los gastos de proyecto, licencias, honorarios e impuestos, correspondiendo a todas aquellas partidas que se han tenido en cuenta para la determinación de la inversión inicial a realizar descrita en el apartado 9.1. del presente documento.

El plazo para la devolución de la aportación de dichos fondos es de **15 años**, con un interés del **5,32%** anual, siendo el importe a devolver en concepto de intereses de **1.768.697,56 €**, tal y como se desglosa a continuación:

#### **FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL**

<b>Importe a financiar</b>		<b>3.715.230,95 €</b>			
<b>Período</b>	<b>Cuota Anual</b>	<b>Intereses</b>	<b>Cuota Amortización</b>	<b>Capital Vivo</b>	<b>Capital Amortizado</b>
0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>3.715.230,95 €</b>	0,00 €
1	365.595,23 €	197.464,53 €	168.130,71 €	3.547.100,24 €	168.130,71 €
2	365.595,23 €	188.528,38 €	177.066,86 €	3.370.033,39 €	345.197,57 €
3	365.595,23 €	179.117,27 €	186.477,96 €	3.183.555,43 €	531.675,52 €
4	365.595,23 €	169.205,97 €	196.389,26 €	2.987.166,17 €	728.064,79 €
5	365.595,23 €	158.767,88 €	206.827,35 €	2.780.338,81 €	934.892,14 €
6	365.595,23 €	147.775,01 €	217.820,23 €	2.562.518,59 €	1.152.712,37 €
7	365.595,23 €	136.197,86 €	229.397,37 €	2.333.121,22 €	1.382.109,74 €
8	365.595,23 €	124.005,39 €	241.589,84 €	2.091.531,37 €	1.623.699,58 €
9	365.595,23 €	111.164,89 €	254.430,34 €	1.837.101,03 €	1.878.129,92 €
10	365.595,23 €	97.641,92 €	267.953,31 €	1.569.147,72 €	2.146.083,24 €
11	365.595,23 €	83.400,20 €	282.195,03 €	1.286.952,68 €	2.428.278,27 €
12	365.595,23 €	68.401,54 €	297.193,70 €	989.758,99 €	2.725.471,97 €

13	365.595,23 €	52.605,69 €	312.989,54 €	676.769,44 €	3.038.461,51 €
14	365.595,23 €	35.970,30 €	329.624,94 €	347.144,50 €	3.368.086,45 €
15	365.595,23 €	18.450,73 €	347.144,50 €	0,00 €	3.715.230,95 €

**TOTAL INTERÉS 1.768.697,56 €**

**MEDIAL  
ANUAL 117.913,17 €**

**ACLARACIÓN:** Las variables económicas empleadas se presumen sin el \*\*\* incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.

#### **9.3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN.**

En virtud de lo expuesto, el sistema de financiación propuesto se clasifica según su procedencia de la siguiente manera:

- *Fuente de financiación externa:* Dado que al inicio se estima que la entidad adjudicataria no cuente con el capital propio suficiente para hacer frente a la inversión inicial a realizar, se propone el uso de fondos que provienen de fuera de la propia entidad, mediante financiación ajena, para la ejecución de la misma. Para ello, la entidad podrá a recurrir a financiación tales como: subvención, crédito, préstamo, microcrédito, sociedades de Capital Riesgo, leasing, renting, etc.
- *Fuente de financiación interna:* Dado la viabilidad de la explotación del servicio a medida que avance la ejecución del contrato, para lo cual la Administración también aportará la tarifa pertinente, se prevé el uso de los fondos generados por la propia entidad concesionaria en el ejercicio de la explotación del servicio de transporte para financiar las renovaciones de la flota y equipamiento a lo largo de la vida del contrato.

#### **9.3.5. CALENDARIO DE INVERSIONES, AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN.**

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, los costes relativos a las amortizaciones y gastos financieros de las inversiones, resulta de:

GASTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Concepto					
<b>IV. AMORTIZACIÓN</b>					
Inversión inicial	4.560,00 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €
Reinversiones durante la vida del contrato	350.000,00 €	393.900,56 €	535.761,10 €	742.438,30 €	970.097,27 €
(IV) Subtotal	<b>354.560,00 €</b>	<b>658.948,48 €</b>	<b>800.809,02 €</b>	<b>1.007.486,23 €</b>	<b>1.235.145,19 €</b>

GASTOS	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Concepto					
<b>V. FINANCIACIÓN</b>					
Inversión inicial	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €
Reinversiones durante la vida del contrato	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
(V) Subtotal	<b>117.913,17 €</b>				

GASTOS	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Concepto					
<b>IV. AMORTIZACIÓN</b>					
Inversión inicial	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €
Reinversiones durante la vida del contrato	1.159.898,25 €	1.302.054,54 €	1.404.528,75 €	1.497.967,48 €	1.607.959,55 €
(IV) Subtotal	<b>1.424.946,18 €</b>	<b>1.567.102,46 €</b>	<b>1.669.576,67 €</b>	<b>1.763.015,41 €</b>	<b>1.873.007,47 €</b>

GASTOS	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Concepto					
<b>V. FINANCIACIÓN</b>					
Inversión inicial	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €
Reinversiones durante la vida del contrato	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
(V) Subtotal	<b>117.913,17 €</b>				

GASTOS	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Concepto						Importe
<b>IV. AMORTIZACIÓN</b>						
Inversión inicial	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	<b>3.715.230,95 €</b>
Reinversiones durante la vida del contrato	2.289.031,41 €	2.708.032,77 €	2.708.659,60 €	4.191.654,03 €	4.881.967,59 €	<b>26.743.951,22 €</b>
(IV) Subtotal	<b>2.554.079,34 €</b>	<b>2.973.080,70 €</b>	<b>2.973.707,53 €</b>	<b>4.456.701,96 €</b>	<b>5.147.015,52 €</b>	<b>30.459.182,17 €</b>

V. FINANCIACIÓN
-----------------

Cód. Validación: 6HGK5E6PFPK5AE7D7Q73  
Verificación: https://cabildodelanzarote.es/electronica/Documentosfirmadoselectronicamente desde la plataforma de PublicoGestiona |



GASTOS	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Concepto						Importe
Inversión inicial	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	<b>1.768.697,56 €</b>
Reinversiones durante la vida del contrato	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>(V) Subtotal</b>	<b>117.913,17 €</b>	<b>1.768.697,56 €</b>				

**ACLARACIÓN:** Las variables económicas empleadas se presumen sin el \*\*\* incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.



## **10. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD / ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado \*\*\*\* de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz.

De acuerdo con el artículo 6 de dicha Ley, serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores. Entre éstas se encuentran necesariamente las destinadas a garantizar la salud y la seguridad en las obras, siendo, para el presente caso, aquellas destinadas a la mejora de las infraestructuras de transportes existentes, así como la instalación de puntos de recarga para vehículos de cero emisiones. Atendiendo a lo dispuesto, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

A efectos de este Real Decreto, el proyecto requiere la redacción de un Estudio de Seguridad y Salud, por cuanto dichas obras se incluyen en alguno de los supuestos contemplados en el art. 4 del R.D. 1627/1997, de manera previa a la construcción del edificio.

Dicho Estudio, obligatoriamente, deberá adaptarse los Planes de Seguridad de las empresas contratadas para la ejecución material de las obras, así como la existencia de un Técnico Coordinador de la seguridad que, independientemente de la dirección facultativa de la obra, efectuará visitas periódicas con informes sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad preceptivas y los incumplimientos u obligatoriedad de corrección de las transgresiones a dichas normas preceptivas.

Así pues, la redacción de los estudios de Seguridad y Salud, aprobación de los Planes de Seguridad y Salud, su coordinación, etc., se recogerá en el proyecto de ejecución de la obra.

El estudio contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas

preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.

Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

En la elaboración de la memoria habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

- b) Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.
- c) Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.
- d) Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.
- e) Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

Este Estudio deberá formar parte del Proyecto correspondiente a las obras, el cual deberá ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de las obras.

En aplicación del Estudio, se deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se analicen, estudien, desarrolle y complementen las previsiones contenidas en el Estudio, en función del propio sistema de ejecución de las obras. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que la entidad concesionaria proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar reducción de los niveles de protección previstos en el Estudio.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado antes del inicio de las obras por el coordinador en materia de seguridad y salud designado para la ejecución de las mismas.

## **11. VALOR ACTUAL NETO DE TODAS LAS INVERSIONES, COSTES E \*\*\*\*\* DE LA ENTIDAD CONCESIONARIA, A EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO**

**OPERACIONAL, ASÍ COMO LOS CRITERIOS QUE SEAN PRECISOS PARA  
VALORAR LA TASA DE DESCUENTO.**

Este Estudio de Viabilidad tiene por finalidad disponer de una herramienta informativa que permita adoptar decisiones sobre la iniciación de las actuaciones preparatorias del contrato administrativo de concesión de servicios para la gestión y explotación del transporte público regular de viajeros de la isla de Lanzarote.

Por tanto, a continuación, se establecen las variables económicas utilizadas y un análisis de sensibilidad del programa económico realizado, procediéndose a desarrollar la memoria explicativa del plan económico – financiero realizado para analizar la viabilidad del contrato, desglosando cada uno de los aspectos que se han determinado para obtener la rentabilidad anteriormente mencionada; de acuerdo también con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **11.1. VALOR ACTUAL NETO DE LAS INVERSIONES.**

Tal y como se ha detallado en el punto 9 del presente documento, la inversión inicial a realizar será por un importe de:

INVERSIÓN INICIAL				
Tipo de inversión			Importe	
	Tipo	Importe unitario	Unidades	Totales
<b>EQUIPAMIENTO</b>				<b>3.196.830,95 €</b>
Renovación de la flota de guaguas de la concesión actual - de combustible		300.000,00 €	4	1.200.000,00 €
Renovación de la flota de guaguas de la concesión actual - de cero emisiones		600.000,00 €	2	1.200.000,00 €
Sistema de Ayuda a la Explotación y equipos embarcados en nuevos vehículos		716.830,95 €	1	716.830,95 €
Implantación de la plataforma de gestión del contrato		20.000,00 €	1	20.000,00 €
Vehículo tipo turismo para inspecciones y reparaciones, entre otros		30.000,00 €	2	60.000,00 €
<b>OBRAS</b>				<b>450.000,00 €</b>
Puntos de recarga de vehículos cero emisiones		150.000,00 €	3	450.000,00 €
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS</b>				<b>68.400,00 €</b>
Honorarios Redacción del proyecto		4,00%	18.000,00 €	
Honorarios Dirección de obras		6,00%	27.000,00 €	
Licencias y Permisos		2,00%	9.000,00 €	
ICIO (Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras)		3,20%	14.400,00 €	
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>				<b>3.715.230,95 €</b>

Mientras que las inversiones a realizar a lo largo de la vida del contrato resultan:

<b>Tipo de inversión</b>	<b>TOTALES</b>
Renovación de la flota de guaguas - tipo combustible	<b>18.951.785,45 €</b>
Renovación de la flota de guaguas - tipo eléctrico	<b>1.983.892,54 €</b>
Baterías de los vehículos eléctricos	<b>442.006,35 €</b>
Puntos de recarga eléctricos	<b>51.214,20 €</b>
Obras de mejora de infraestructuras de transportes	<b>5.315.052,68 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>26.743.951,22 €</b>

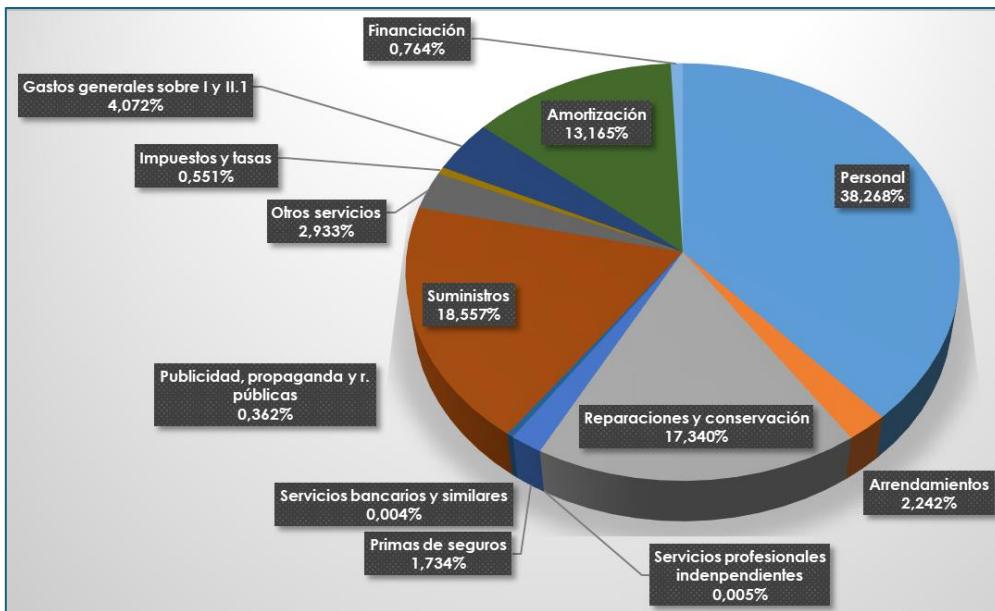
Atendiendo a la inversión a realizar, así como a los gastos e \*\*\*\*\* estimados (flujos de caja netos) a lo largo de la duración del contrato, se obtiene un valor actual neto de:

***	<b>444.768,32 €</b>
-----	---------------------

Por tanto, dado que el valor actual neto es mayor a cero, la inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida, por lo que el proyecto puede aceptarse ya que crea valor.

## **11.2. ESTRUCTURA DE COSTES.**

A lo largo de este epígrafe se establece una previsión de todos los conceptos de gastos en los que habitualmente se incurre en el ejercicio de la actividad económica que nos ocupa, y en todo caso, dichos costes estimados incluirán la cobertura de los gastos asociados a los servicios y prestaciones a desarrollar, que incluirán los costes salariales y costes de ejecución asociados al contrato (alquileres, reparación y conservación, servicios profesionales independientes, suministros, amortizaciones, gastos financieros, etc.), garantizándose en todo caso el sostenimiento del contrato, que permita cubrir los costes salariales y de Seguridad Social en los términos previstos en el convenio colectivo sectorial aplicable, así como los otros costes que se derivan de la ejecución material de las prestaciones objeto de contrato, así como los correspondientes porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, representando cada uno de ellos:



Además, tal previsión se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado como la normativa legal vigente, especialmente en lo que se refiere a los costes del personal, así como los costes de servicios de características similares al objeto de este y los gastos a los que incurre la entidad adjudicataria actual.

Todos los cálculos se consideran a euros corrientes de cada anualidad, aplicando la previsión de actualización de los gastos, partiendo del **ejercicio 2025**, siendo este el año base de cálculo.

Por último, cabe destacar que las variables económicas empleadas se presumen sin el IGIC incluido, teniendo presente su carácter neutro para la entidad adjudicataria al no suponer ni gasto ni ingreso.

#### **11.2.1. COSTES DE AMORTIZACIONES.**

Esta partida ha sido explicada con mayor detalle en el punto 9.2. del presente documento.

Se ha establecido un horizonte temporal adecuado para llegar a la finalización del contrato con un valor cero de activos inmovilizados como marca la normal, teniendo, por tanto, todas las amortizaciones un límite de **15 años**, quedando las cuotas de amortización de la siguiente manera:

GASTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Concepto					

#### **IV. AMORTIZACIÓN**

Inversión inicial	4.560,00 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €
Reinversiones durante la vida del contrato	350.000,00 €	393.900,56 €	535.761,10 €	742.438,30 €	970.097,27 €
<b>(IV) Subtotal</b>	<b>354.560,00 €</b>	<b>658.948,48 €</b>	<b>800.809,02 €</b>	<b>1.007.486,23 €</b>	<b>1.235.145,19 €</b>

GASTOS	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Concepto					

**IV. AMORTIZACIÓN**

Inversión inicial	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €
Reinversiones durante la vida del contrato	1.159.898,25 €	1.302.054,54 €	1.404.528,75 €	1.497.967,48 €	1.607.959,55 €
<b>(IV) Subtotal</b>	<b>1.424.946,18 €</b>	<b>1.567.102,46 €</b>	<b>1.669.576,67 €</b>	<b>1.763.015,41 €</b>	<b>1.873.007,47 €</b>

GASTOS	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Concepto						Importe

**IV. AMORTIZACIÓN**

Inversión inicial	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	<b>3.715.230,95 €</b>
Reinversiones durante la vida del contrato	2.289.031,41 €	2.708.032,77 €	2.708.659,60 €	4.191.654,03 €	4.881.967,59 €	<b>26.743.951,22 €</b>
<b>(IV) Subtotal</b>	<b>2.554.079,34 €</b>	<b>2.973.080,70 €</b>	<b>2.973.707,53 €</b>	<b>4.456.701,96 €</b>	<b>5.147.015,52 €</b>	<b>30.459.182,17 €</b>

**11.2.2. COSTES FINANCIEROS.**

El detalle de esta partida se encuentra establecido en el punto 9.3. del presente documento.

GASTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Concepto					

**V. FINANCIACIÓN**

Inversión inicial	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €
Reinversiones durante la vida del contrato	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>(V) Subtotal</b>	<b>117.913,17 €</b>				

GASTOS	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Concepto					

## V. FINANCIACIÓN

Inversión inicial	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €
Reinversiones durante la vida del contrato	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>(V) Subtotal</b>	<b>117.913,17 €</b>				

GASTOS	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
--------	--------	--------	--------	--------	--------	-------

Concepto						Importe
----------	--	--	--	--	--	---------

## V. FINANCIACIÓN

### **11.2.3. COSTES DE PERSONAL.**

Los costes de personal es una de las partidas más importante a \*\*\*\* cuantitativo de la cuenta de explotación puesto que supone el mayor gasto al que incurre la entidad adjudicataria para el correcto desarrollo del contrato.

- Dimensionamiento del personal equivalente necesario.

Con carácter previo al establecimiento de los costes de personal, se ha dimensionado el personal necesario para la ejecución de la explotación del servicio, atendiendo a las siguientes consideraciones:

## Calendario Laboral

ENERO							Laborales	25
							y festivos	6
	*****							
		1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30	31				
FEBRERO							Laborales	24
							y festivos	4
	*****							
							1	2
3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23		

## ESTUDIO DE VIABILIDAD

	24	25	26	27	28	Laborales	26
MARZO	*****	*****	*****	*****	*****	y festivos	5
						1	2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							
ABRIL	*****	*****	*****	*****	*****	Laborales	24
						y festivos	6
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					
MAYO	*****	*****	*****	*****	*****	Laborales	25
						y festivos	6
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		
JUNIO	*****	*****	*****	*****	*****	Laborales	25
						y festivos	5
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							
JULIO	*****	*****	*****	*****	*****	y festivos	4
						1	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				
AGOSTO	*****	*****	*****	*****	*****	Laborales	25
						y festivos	6
						1	
4	5	6	7	8	9	10	

11	12	13	14	15	16	17						
18	19	20	21	22	23	24						
25	26	27	28	29	30	31						
<b>SEPTIEMBRE</b>												
1	2	3	4	5	6	7						
8	9	10	11	12	13	14						
15	16	17	18	19	20	21						
22	23	24	25	26	27	28						
29	30											
<b>OCTUBRE</b>												
		1	2	3	4	5						
6	7	8	9	10	11	12						
13	14	15	16	17	18	19						
20	21	22	23	24	25	26						
27	28	29	30	31								
<b>DICIEMBRE</b>												
1	2	3	4	5	6	7	8	9				
10	11	12	13	14	15	16						
17	18	19	20	21	22	23						
24	25	26	27	28	29	30						

<b>TOTALES</b>	
<b>Laborales</b>	<b>302</b>
<b>Domingos y festivos</b>	<b>63</b>

365

Condiciones temporales del servicio.

Establecidas los apartados que abarcan del 2.3.1. al 2.3.4. del presente documento.

Medios humanos necesarios.

Establecidos en el apartado 2.3.5. del presente documento.

En virtud de lo anterior, las horas de servicio necesarias por cada perfil profesional requerido resultan:

<b>HORAS DE SERVICIO NECESARIAS</b>		<b>Horas totales</b>	<b>Días</b>	<b>Horas</b>
Horas diurnas laborales			302	174.966,39
Horas diurnas domingos y festivos		211.466,00	63	36.499,61
Horas nocturnas laborales		18.034,00	302	14.921,28
Horas nocturnas domingos y festivos		10.573,00	63	3.112,72
Horas vacío-diurnas laborales		902,00	302	8.748,07
Horas vacío-diurnas domingos y festivos		19.335,61	63	1.824,93
Horas vacío-nocturnas laborales		1.648,96	302	746,31
Horas vacío-nocturnas domingos y festivos		1.648,96	63	155,69
***** - Horas diurnas laborales		966,75	302	15.998,23
***** - Horas diurnas domingos y festivos		82,48	63	3.337,38
***** - Horas nocturnas laborales		82,48	302	1.364,34
***** - Horas nocturnas domingos y festivos		82,48	63	284,61
***** - Horas vacío-diurnas laborales		82,48	302	799,89
***** - Horas vacío-diurnas domingos y festivos		82,48	63	166,86
***** - Horas vacío-nocturnas laborales		82,48	302	68,24
***** - Horas vacío-nocturnas domingos y festivos		82,48	63	14,24
		<b>263.008,80</b>		<b>263.008,80</b>

Por tanto, para la determinación del personal equivalente necesario, en función del número de horas anuales de cada perfil profesional requerido y las horas máximas anuales establecidas en el convenio colectivo de aplicación, se obtiene el personal equivalente necesario para la ejecución de los servicios objeto de contrato, resultando:

<b>DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EQUIVALENTE</b>				
<b>Categoría profesional</b>	<b>Horas anuales totales</b>	<b>Jornada máxima según CC</b>	<b>Personal equivalente</b>	
Conductor/a - Laboral - *****	174.966,39	1.826,45	95,80	
Conductor/a - ***** y festivos - *****	36.499,61	1.826,45	19,98	
Conductor/a - Laboral - *****	14.921,28	1.826,45	8,17	
Conductor/a - ***** y festivos - *****	3.112,72	1.826,45	1,70	
Conductor/a vacío - Laboral - *****	8.748,07	1.826,45	4,79	
Conductor/a vacío - ***** y festivos - *****	1.824,93	1.826,45	1,00	
Conductor/a vacío - Laboral - *****	746,31	1.826,45	0,41	
Conductor/a vacío - ***** y festivos - *****	155,69	1.826,45	0,09	

**DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EQUIVALENTE**

<b>Categoría profesional</b>		<b>Horas anuales totales</b>	<b>Jornada máxima según CC</b>	<b>Personal equivalente</b>
Conductor/a ****	- *****	15.998,23	1.826,45	8,76
Conductor/a ****	- ***** y festivos - *****	3.337,38	1.826,45	1,83
Conductor/a Retén-	*****	1.364,34	1.826,45	0,75
Conductor/a ****	- ***** y festivos - *****	284,61	1.826,45	0,16
Conductor/a ****	vacío - Laboral - *****	799,89	1.826,45	0,44
Conductor/a ****	vacío - ***** y festivos - *****	166,86	1.826,45	0,09
Conductor/a ****	vacío - Laboral - *****	68,24	1.826,45	0,04
Conductor/a *****	y festivos - *****	14,24	1.826,45	0,01
Gerente		1.826,45	1.826,45	1,00
Jefe/a de administración		1.826,45	1.826,45	1,00
Auxiliar administrativo/a		9.132,25	1.826,45	5,00
Jefe/a de tráfico		3.652,90	1.826,45	2,00
Inspector/a		3.652,90	1.826,45	2,00
Oficial de 1º		1.826,45	1.826,45	1,00
		<b>284.926,20</b>		<b>156,00</b>

- **Personal susceptible de subrogación**

En cumplimiento del artículo 130.1 de la LCSP, se procede a continuación a informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores susceptibles de subrogación.

- Convenio colectivo de aplicación.

C. Colectivo. Convenio Colectivo de Empresa de ARRECIFE BUS, S.L. (35001462011984) de Las Palmas

- Condiciones laborales y económicas de las personas susceptibles de subrogación.

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

Nº	Categoría	Grupo profesional	JORNADA TRABAJO (h/semana)	TIPO DE CONTRATO (Fijo/Temporal)	CONVENIO COLECTIVO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE BRUTO ANUAL	SS EMPRESA	TOTAL EMPRESA ANUAL	OBSERVACIONES
<b>CONDUCTOR/A</b>										
2	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/03/2011	27.742,35 €	9.471,35 €	37.213,70 €	
3	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/05/2023	25.285,90 €	6.654,99 €	31.940,89 €	
5	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/07/2019	25.466,63 €	8.571,53 €	34.038,16 €	
6	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/07/2022	25.292,08 €	8.512,55 €	33.804,63 €	
7	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/09/2006	26.593,96 €	7.716,85 €	34.310,81 €	
9	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/09/2023	26.882,68 €	9.068,80 €	35.951,49 €	
10	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/10/2007	28.140,31 €	9.668,25 €	37.808,55 €	
11	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/11/2010	25.727,95 €	8.710,18 €	34.438,12 €	
12	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/11/2010	25.894,27 €	8.715,95 €	34.610,21 €	
13	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/12/2022	24.627,91 €	8.453,02 €	33.080,92 €	
15	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	03/09/2022	29.844,72 €	9.919,53 €	39.764,25 €	
16	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	03/11/2023	26.649,81 €	8.971,24 €	35.621,05 €	
17	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/09/2023	28.059,07 €	9.447,25 €	37.506,32 €	
18	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	05/12/2005	26.564,23 €	8.244,53 €	34.808,76 €	
19	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	06/06/2023	30.348,01 €	10.220,45 €	40.568,47 €	
21	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	06/08/2008	28.354,07 €	9.615,57 €	37.969,64 €	
22	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	07/02/2001	29.963,97 €	10.305,95 €	40.269,92 €	
23	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	07/05/2023	25.142,95 €	8.155,22 €	33.298,17 €	
24	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	07/08/2023	25.492,21 €	8.983,78 €	34.475,99 €	
25	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	08/08/2022	26.053,54 €	8.767,22 €	34.820,76 €	
26	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	11/08/2023	27.667,97 €	9.315,16 €	36.983,14 €	
27	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	12/03/2008	26.583,72 €	8.817,96 €	35.401,68 €	
28	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	12/05/2023	25.810,21 €	8.687,57 €	34.497,79 €	
29	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	12/05/2023	25.012,81 €	8.449,31 €	33.462,12 €	
31	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	13/12/2023	25.670,36 €	8.640,33 €	34.310,68 €	
32	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	15/05/2006	26.468,65 €	8.487,05 €	34.955,71 €	
33	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	16/05/2023	26.741,06 €	2.431,64 €	29.172,70 €	
35	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	17/08/2022	26.460,01 €	7.005,97 €	33.465,98 €	
36	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/07/2022	29.897,79 €	10.068,38 €	39.966,17 €	
37	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/08/2005	30.685,54 €	10.334,48 €	41.020,01 €	
38	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/10/2023	26.356,70 €	8.903,29 €	35.259,99 €	
39	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	19/05/2023	25.160,08 €	8.368,15 €	33.528,23 €	
40	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	19/12/2005	30.273,43 €	10.317,13 €	40.590,56 €	
41	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	20/09/2023	24.966,96 €	8.064,80 €	33.031,76 €	

Cód. Validación: HGSBZK | Verificación: https://www.cabildodelanzarote.es/verificardocumentos/ | Página 17 de 24



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

Nº	Categoría	Grupo profesional	JORNADA TRABAJO (h/semana)	TIPO DE CONTRATO (Fijo/Temporal)	CONVENIO COLECTIVO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE BRUTO ANUAL	SS EMPRESA	TOTAL EMPRESA ANUAL	OBSERVACIONES
42	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	21/05/2023	25.407,67 €	8.551,61 €	33.959,28 €	
43	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	21/07/2003	18.426,92 €	9.080,97 €	27.507,88 €	
44	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	22/11/2022	24.896,71 €	8.282,51 €	33.179,21 €	
45	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	23/02/2023	25.254,68 €	8.478,80 €	33.733,47 €	
46	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	25/07/2023	25.308,07 €	8.517,94 €	33.826,00 €	
47	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	26/10/2022	25.215,61 €	8.486,73 €	33.702,34 €	
48	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	28/04/2003	26.044,66 €	7.850,27 €	33.894,93 €	
50	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	28/12/2004	25.469,41 €	7.814,92 €	33.284,33 €	
51	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	19/10/2023	26.218,10 €	3.125,32 €	29.343,43 €	
52	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/11/2009	26.004,14 €	8.653,25 €	34.657,40 €	
53	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/03/2016	25.383,55 €	8.557,10 €	33.940,65 €	
54	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/05/2017	25.599,72 €	8.616,48 €	34.216,20 €	
55	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/06/2017	27.107,36 €	9.125,77 €	36.233,13 €	
56	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/07/2013	32.140,92 €	10.826,09 €	42.967,01 €	
59	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/10/2007	26.968,06 €	9.168,64 €	36.136,70 €	
60	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/10/2008	25.875,65 €	8.739,27 €	34.614,93 €	
61	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/10/2014	27.363,72 €	9.081,45 €	36.445,17 €	
62	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/11/2013	25.775,11 €	3.926,41 €	29.701,52 €	
63	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	02/05/2011	26.066,50 €	8.643,21 €	34.709,71 €	
65	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/01/2011	32.732,68 €	10.864,39 €	43.597,07 €	
66	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	05/02/2016	25.263,72 €	8.502,95 €	33.766,67 €	
67	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	05/03/2018	24.981,86 €	8.464,25 €	33.446,12 €	
68	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	05/05/2016	30.041,44 €	10.116,91 €	40.158,35 €	
69	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	09/06/2017	29.673,74 €	10.053,89 €	39.727,64 €	
70	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	09/07/2021	25.295,36 €	8.413,85 €	33.709,21 €	
71	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	10/01/2023	24.739,30 €	8.410,35 €	33.149,65 €	
72	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	10/12/2014	29.528,83 €	9.412,39 €	38.941,21 €	
73	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	11/01/2023	30.498,96 €	10.256,68 €	40.755,64 €	
75	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	11/06/2007	24.374,17 €	-1.162,49 €	23.211,68 €	
76	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	12/03/2009	26.452,81 €	8.773,73 €	35.226,55 €	
77	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	12/07/2014	28.678,27 €	9.687,50 €	38.365,77 €	
78	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	13/03/2019	24.320,32 €	8.540,78 €	32.861,11 €	
79	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	13/11/2006	25.489,18 €	2.097,35 €	27.586,53 €	
80	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	15/03/2017	25.612,81 €	8.620,91 €	34.233,72 €	
81	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	15/03/2023	26.976,45 €	9.081,53 €	36.057,98 €	

Cód. Validación: GSGSGSGSGSGSGS  
Firmado digitalmente desde la plataforma e-Singnature  
Documento firmado digitalmente desde la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

Nº	Categoría	Grupo profesional	JORNADA TRABAJO (h/semana)	TIPO DE CONTRATO (Fijo/Temporal)	CONVENIO COLECTIVO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE BRUTO ANUAL	SS EMPRESA	TOTAL EMPRESA ANUAL	OBSERVACIONES
82	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	16/03/2016	29.190,99 €	9.827,03 €	39.018,02 €	
83	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	16/08/2018	25.144,76 €	8.462,79 €	33.607,55 €	
84	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/05/2011	25.863,72 €	8.705,63 €	34.569,35 €	
85	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/11/2016	26.049,17 €	8.768,29 €	34.817,47 €	
87	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	19/06/2017	29.387,36 €	9.893,37 €	39.280,72 €	
88	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	20/05/2016	28.829,90 €	9.576,72 €	38.406,62 €	
89	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	20/07/2017	28.016,12 €	7.567,90 €	35.584,01 €	
91	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	21/02/2023	27.388,81 €	9.220,85 €	36.609,67 €	
92	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	22/11/2011	28.014,97 €	9.489,75 €	37.504,72 €	
93	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	23/03/2011	27.588,08 €	7.868,91 €	35.456,99 €	
94	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	27/03/2019	28.882,21 €	9.725,30 €	38.607,51 €	
95	CONDUCTOR/A	8	40	Fijo-Discontinuo	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/05/2023	26.312,39 €	8.905,94 €	35.218,33 €	REDUCCION HORARIA
97	CONDUCTOR/A	8	35	Indefinido-parcial	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	02/05/2011	25.770,33 €	7.936,66 €	33.706,99 €	REDUCCION HORARIA
98	CONDUCTOR/A	8	40	Sustitución	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	08/08/2022	25.078,16 €	8.440,27 €	33.518,42 €	
99	CONDUCTOR/A	8	40	Sustitución	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	10/01/2023	25.869,12 €	8.707,51 €	34.576,63 €	
100	CONDUCTOR/A	8	40	Jubilación-parcial	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/02/2006	6.645,84 €	8.979,96 €	15.625,80 €	JUBILACION PARCIAL
101	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/10/2011	26.374,45 €	8.875,58 €	35.250,03 €	
102	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	06/03/2009	26.378,56 €	8.618,53 €	34.997,09 €	
103	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	16/01/2024	24.317,51 €	8.175,05 €	32.492,56 €	
106	CONDUCTOR/A	8	40	Sustitución	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/02/2024	26.973,15 €	8.952,11 €	35.925,26 €	
108	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	05/03/2024	22.908,07 €	7.698,90 €	30.606,97 €	
109	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	13/03/2024	19.915,40 €	6.804,26 €	26.719,66 €	
110	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/04/2024	18.062,01 €	6.090,41 €	24.152,42 €	
111	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	25/04/2024	16.687,53 €	5.710,47 €	22.398,00 €	
112	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/06/2024	13.398,35 €	4.677,85 €	18.076,20 €	
113	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/06/2024	13.630,44 €	2.012,64 €	15.643,08 €	
114	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/07/2024	13.904,50 €	4.686,02 €	18.590,52 €	
115	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	02/07/2024	12.393,67 €	4.175,66 €	16.569,33 €	
116	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	03/07/2024	14.936,62 €	5.034,67 €	19.971,29 €	
117	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	17/07/2024	11.452,83 €	3.857,84 €	15.310,67 €	
118	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/08/2024	12.073,19 €	4.067,40 €	16.140,59 €	
119	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	02/08/2024	11.367,19 €	3.828,91 €	15.196,10 €	
120	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	02/09/2024	9.191,05 €	3.093,82 €	12.284,87 €	
121	CONDUCTOR/A	8	40	Fijo-Discontinuo	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	02/09/2024	6.778,94 €	2.279,02 €	9.057,96 €	
122	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/09/2024	8.097,36 €	2.724,37 €	10.821,73 €	

Cod. Validación: GSE-AZ-DR-00000000000000000000000000000000  
Verificación: https://cabildodelanzarote.es/verificardocumentos/



Nº	Categoría	Grupo profesional	JORNADA TRABAJO (h/semana)	TIPO DE CONTRATO (Fijo/Temporal)	CONVENIO COLECTIVO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE BRUTO ANUAL	SS EMPRESA	TOTAL EMPRESA ANUAL	OBSERVACIONES
123	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	21/09/2024	7.287,00 €	2.450,63 €	9.737,63 €	
124	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	21/09/2024	6.955,00 €	2.338,48 €	9.293,48 €	
125	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	21/09/2024	7.047,77 €	2.369,81 €	9.417,58 €	
126	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	21/09/2024	7.675,00 €	2.581,69 €	10.256,69 €	
127	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/10/2024	6.100,88 €	2.049,96 €	8.150,84 €	
128	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/10/2024	6.100,88 €	2.049,96 €	8.150,84 €	
129	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/11/2024	4.173,26 €	1.398,81 €	5.572,07 €	
<b>4435</b>							<b>2.609.280,91 €</b>			<b>PROMEDIO SALARIO</b>

1	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/01/2019	24.714,34 €	8.087,65 €	32.801,99 €	BAJA PRESTACION
8	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/09/2022	26.038,18 €	8.058,01 €	34.096,19 €	BAJA PRESTACION
14	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	02/08/2004	23.215,72 €	- 2.711,42 €	20.504,30 €	BAJA PRESTACION
20	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	06/08/2001	20.979,81 €	- 11.179,99 €	9.799,82 €	BAJA PRESTACION
30	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	12/11/2004	6,10 €	32,19 €	38,29 €	PERMISO
34	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	17/05/2023	27.324,52 €	1.166,27 €	28.490,79 €	BAJA PRESTACION
49	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	28/04/2003	20.126,89 €	- 11.211,08 €	8.915,81 €	BAJA PRESTACION
57	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/10/2007	22.780,66 €	- 6.510,22 €	16.270,44 €	BAJA PRESTACION
58	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/10/2007	19.548,16 €	- 10.906,13 €	8.642,03 €	BAJA PRESTACION
64	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	02/12/2013	20.055,24 €	- 10.318,78 €	9.736,46 €	BAJA PRESTACION
74	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	11/06/2007	25.597,80 €	7.209,88 €	32.807,68 €	BAJA PRESTACION
86	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	19/04/2016	21.893,04 €	- 1.278,60 €	20.614,44 €	BAJA PRESTACION
90	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	21/02/2002	25.614,91 €	7.934,32 €	33.549,23 €	BAJA PRESTACION
104	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	18/01/2024	24.033,20 €	- 7.831,55 €	16.201,65 €	BAJA PRESTACION
105	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	24/01/2024	21.529,48 €	- 4.823,60 €	16.705,88 €	BAJA PRESTACION
107	CONDUCTOR/A	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	14/02/2024	21.139,96 €	7.752,08 €	28.892,04 €	PERMISO

<b>MECÁNICO/CONDUCTOR</b>										
4	MECANICO/CONDUCTOR	8	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/06/1995	36.160,58 €	12.533,55 €	48.694,13 €	
96	CONDUCTOR/MECANICO	8	40	Fijo-Discontinuo	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	22/11/2023	12.726,39 €	4.391,59 €	17.117,98 €	

**80**

Cód. Validación: 6HGSFSK6P5AE7DQ73  
Verificación: https://cabildodelanzarote.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 241



Nº	Categoría	Grupo profesional	JORNADA TRABAJO (h/semana)	TIPO DE CONTRATO (Fijo/Temporal)	CONVENIO COLECTIVO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE BRUTO ANUAL	SS EMPRESA	TOTAL EMPRESA ANUAL	OBSERVACIONES
----	-----------	-------------------	-------------------------------	-------------------------------------	--------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------------	---------------

**ADMINISTRACIÓN**

18	ADMINISTRACIÓN	3	20	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	26/12/2023	13.043,60 €	4.398,70 €	17.442,29 €	
19	ADMINISTRACIÓN	1	10	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	26/12/2023	6.576,40 €	2.099,48 €	8.675,88 €	
<b>30</b>										
<b>19.620,00 €</b>										

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	15/11/2004	20.889,85 €	4.476,68 €	25.366,53 €	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	03/10/2019	17.675,80 €	1.138,95 €	18.814,76 €	
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	08/05/2023	15.969,68 €	300,25 €	16.269,93 €	
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	23/10/2023	15.970,88 €	4.800,61 €	20.771,49 €	
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	14/02/2024	16.445,33 €	4.948,26 €	21.393,60 €	
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	15/04/2024	11.484,96 €	3.402,45 €	14.887,41 €	
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	22/07/2024	7.137,83 €	1.971,12 €	9.108,95 €	
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	14/10/2024	4.333,33 €	1.364,48 €	5.697,82 €	
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/11/2024	2.698,08 €	846,18 €	3.544,26 €	
<b>360</b>										
<b>112.605,74 €</b>										

**DIRECTOR/A FINANCIERO**

13	DIRECTOR FINANCIERO	1	20	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	29/12/2023	24.039,98 €	8.113,31 €	32.153,29 €	
<b>20</b>										
<b>24.039,98 €</b>										

 Cód. Validación: 6HGSS55K5E6P6FPK5A7D7Q73  
 Verificación: https://www透明度.es/verificacion  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 247
**DIRECTOR/A DE EXPLOTACIÓN**

14	DIRECTORA DE EXPLOTACIÓN	1	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/09/2021	30.024,92 €	8.634,00 €	38.658,92 €	
<b>40</b>										
<b>30.024,92 €</b>										

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

Nº	Categoría	Grupo profesional	JORNADA TRABAJO (h/semana)	TIPO DE CONTRATO (Fijo/Temporal)	CONVENIO COLECTIVO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE BRUTO ANUAL	SS EMPRESA	TOTAL EMPRESA ANUAL	OBSERVACIONES
11	DPTO. DE RRHH	1	20	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	24/10/2023	14.638,15 €	4.937,36 €	19.575,50 €	
21	DPTO. DE RRHH	3	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/11/2024	3.921,94 €	1.297,78 €	5.219,72 €	
				<b>60</b>			<b>18.560,09 €</b>			
<b>DEPARTAMENTO FINANCIERO</b>										
12	DPTO. FINANCIERO	1	10	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	26/12/2023	13.121,86 €	4.428,83 €	17.550,69 €	
				<b>10</b>			<b>13.121,86 €</b>			
<b>DEPARTAMENTO FINANCIERO</b>										
23	DPTO. JURÍDICO	1	10	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/07/2022	15.418,85 €	5.204,77 €	20.623,63 €	
				<b>10</b>			<b>15.418,85 €</b>			
<b>INSPECTOR/A</b>										
15	INSPECTOR	5	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/03/1995	21.587,80 €	7.246,65 €	28.834,45 €	
				<b>40</b>			<b>21.587,80 €</b>			
<b>INSPECTOR/A DE TRÁFICO</b>										
16	INSPECTOR DE TRÁFICO	5	20	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	13/05/2024	5.585,38 €	1.883,99 €	7.469,37 €	
17	INSPECTOR DE TRÁFICO	5	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/11/2024	2.645,88 €	866,74 €	3.512,62 €	
				<b>60</b>			<b>8.231,26 €</b>			
<b>JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO</b>										
22	JEFA DPTO. DE TRÁFICO	5	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	04/03/2002	32.471,36 €	10.922,87 €	43.394,23 €	
				<b>40</b>			<b>32.471,36 €</b>			

Cod. Validación: 6HGSK5E6P6FPK5AE7D7Q73  
 Verificación: .....  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 247



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

Nº	Categoría	Grupo profesional	JORNADA TRABAJO (h/semana)	TIPO DE CONTRATO (Fijo/Temporal)	CONVENIO COLECTIVO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE BRUTO ANUAL	SS EMPRESA	TOTAL EMPRESA ANUAL	OBSERVACIONES
<b>MANTENIMIENTO</b>										
24	MANTENIMIENTO	6	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	01/05/2012	19.558,12 €	6.705,82 €	26.263,94 €	
<b>MOVILIDAD</b>										
10	MOVILIDAD	7	40	Indefinido	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	20/07/2015	24.017,79 €	7.635,72 €	31.653,51 €	
<b>SUBDIRECTOR/A</b>										
20	SUBDIRECTORA	8	40	Temporal-Interinidad	Convenio Colectivo Arrecife Bus S.L.	16/04/2024	19.854,41 €	5.981,67 €	25.836,08 €	



En aras de fomentar el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas que actualmente prestan los servicios, se atenderá a las condiciones de las mismas para la determinación del personal necesario y de sus respectivos costes, ateniendo únicamente al personal que resulte necesario para la ejecución de las necesidades del contrato establecidas.

En virtud de lo anterior, el personal cubierto por el personal susceptible de subrogación, y que están en activo, resulta:

CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS SEMANALES CUBIERTAS POR PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN	JORNADA MÁXIMA ANUAL	HORAS SEMANALES MÁXIMAS	SEMANAS MÁXIMAS ANUALES	HORAS ANUALES CUBIERTAS POR PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN	PERSONAL EQUIVALENTE SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN
*****			40	45,66125	202.507,64	110,88
MECÁNICO/CONDUCTOR	80	1.826,45	40	45,66125	3.652,90	2,00
ADMINISTRACIÓN	30	1.826,45	40	45,66125	1.369,84	0,75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	360	1.826,45	40	45,66125	16.438,05	9,00
DIRECTOR/A FINANCIERO	20	1.826,45	40	45,66125	913,23	0,50
DIRECTOR/A DE EXPLOTACIÓN	40	1.826,45	40	45,66125	1.826,45	1,00
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	60	1.826,45	40	45,66125	2.739,68	1,50
DEPARTAMENTO FINANCIERO	10	1.826,45	40	45,66125	456,61	0,25
INSPECTOR/A	40	1.826,45	40	45,66125	1.826,45	1,00
INSPECTOR/A DE TRÁFICO	60	1.826,45	40	45,66125	2.739,68	1,50
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO	40	1.826,45	40	45,66125	1.826,45	1,00
MANTENIMIENTO	40	1.826,45	40	45,66125	1.826,45	1,00
MOVILIDAD	40	1.826,45	40	45,66125	1.826,45	1,00
SUBDIRECTOR/A	40	1.826,45	40	45,66125	1.826,45	1,00
<b>TOTALES</b>					<b>241.776,32</b>	<b>132,38</b>

Por tanto, atendiendo a que se requiere un mayor número de horas de servicio de las que puede proporcionar el personal susceptible de subrogación, se cubrirán dichas horas con personal de nueva contratación, resultando las siguientes necesidades:

PERSONAL EQUIVALENTE DE NUEVA CONTRATACIÓN				
Categoría profesional	Personal equivalente necesario	Personal equivalente susceptible de subrogación	Personal equivalente de nueva contratación	Personal equivalente susceptible de subrogación a computar
Conductor/a - *****	95,80	110,88	0,00	95,80
Conductor/a - ***** -	19,98		18,89	1,09
Conductor/a - Laboral - *****	8,17		8,17	0,00

<b>PERSONAL EQUIVALENTE DE NUEVA CONTRATACIÓN</b>					
<b>Categoría profesional</b>	<b>Personal equivalente necesario</b>	<b>Personal equivalente susceptible de subrogación</b>	<b>Personal equivalente de nueva contratación</b>	<b>Personal equivalente susceptible de subrogación a computar</b>	
Conductor/a - ***** y festivos - *****	1,70		1,70	0,00	
Conductor/a vacío - Laboral - *****	4,79		0,00	4,79	
Conductor/a vacío - ***** -	1,00		1,00	0,00	
Conductor/a vacío - Laboral - *****	0,41		0,41	0,00	
Conductor/a vacío - ***** -	0,09		0,09	0,00	
Conductor ***** - Laboral - *****	8,76		0,00	8,76	
Conductor ***** - ***** y festivos - *****	1,83		1,83	0,00	
Conductor Retén- *****	0,75		0,75	0,00	
Conductor ***** - ***** -	0,16		0,16	0,00	
Conductor ***** - ***** -	0,44		0,00	0,44	
Conductor ***** y festivos - *****	0,09		0,09	0,00	
Conductor ***** vacío - *****	0,04		0,04	0,00	
Conductor ***** -***** -	0,01		0,01	0,00	
Gerente	1,00	1,00	0,00	1,00	
Jefe/a de administración	1,00	0,75	0,25	0,75	
Auxiliar administrativa	5,00	9,00	0,00	5,00	
Jefe/a de tráfico	2,00	1,50	0,50	1,50	
Inspector/a	2,00	1,00	1,00	1,00	
Oficial de 1º	1,00	1,00	0,00	1,00	
	<b>156,00</b>		<b>34,88</b>	<b>121,13</b>	

▪ **Dimensionamiento económico de los gastos de personal.**

Los costes de personal es una de las partidas más importante a \*\*\*\* cuantitativo de la cuenta de explotación puesto que supone el mayor gasto a los que incurre por la explotación de los servicios.

Se justifican estos costes en base al personal que se considera necesario para el cumplimiento de las horas necesarias de sus servicios, en base a las necesidades establecidas en el apartado anterior.

Condiciones del convenio colectivo de aplicación.

Para el establecimiento de los costes de personal del personal de nueva contratación se ha tenido en cuenta, en primer lugar, las condiciones establecidas en el convenio colectivo de aplicación al ámbito funcional del contrato, correspondiendo con:

- CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (2023-2028). BOP LAS PALMAS núm. 110, de 09/09/2024. Código Convenio REGCON: 35001825011989.

Las condiciones particulares tenidas en cuenta han sido las establecidas, especialmente, en los siguientes artículos:

#### **ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN DE GRUPOS Y NIVELES PROFESIONALES.**

GRUPO A. PERSONAL ADMINISTRATIVO: \*\*\*\* 1: Jefatura de administración. \*\*\*\* 2: Personal Oficial de administración de primera. \*\*\*\* 3: Personal Oficial de administración de segunda \*\*\*\* 4: Personal Auxiliar de administración.

GRUPO B. PERSONAL DE MOVIMIENTO: Nivel: 1: Jefatura de tráfico. Nivel: 2: Personal de conducción \*\*\*\* 3: Personal Acompañante Escola

GRUPO C. PERSONAL DE TALLER: Nivel: 1 Personal Oficial de taller de primera. Nivel: 2 Personal Oficial de taller de segunda. Nivel: 3 Personal de engrasado

GRUPO D. PERSONAL SUBALTERNO: Nivel: 1 Personal de control y Mozo/Moza.

#### **Art. 15.1 JORNADA ANUAL**

La jornada anual ordinaria será de 1.826 horas con 27 minutos.

#### **Art. 15.2 a) Jornada semanal ordinaria general.**

La jornada ordinaria semanal para todas las personas trabajadoras será de 40 horas.

#### **Art. 15.3, a) Jornada máxima diaria**

La jornada máxima diaria será de once (11) horas, en las que se incluyen las horas de trabajo efectivo y las de presencia.

#### **ARTÍCULO 21. TRABAJOS EN FESTIVOS Y DOMINGOS.**

Para compensar las horas de trabajo y/o jornadas realizadas por el personal de conducción, tanto los domingos como en los días festivos de cada año, se establece un complemento económico cuya cuantía será la reflejada en la tabla salarial anexa.

El precitado complemento se abonará a todo el **personal de conducción** de las empresas, realicen o no tareas en los referidos días y durante **once meses del año, excluido el mes de vacaciones**.

#### **ARTÍCULO 28. SALARIO BASE.**

Se establece por la jornada pactada y consignada en el artículo 15 de este Convenio Colectivo el salario base consignado en la tabla salarial que se abonará con carácter mensual.

#### **ARTÍCULO 31. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.**

Se establecen **tres** pagas extraordinarias en marzo, julio y diciembre.

Para el **personal de conducción** la paga extraordinaria comprenderá el **salario base, plus de Convenio más el "Complemento ad personam"** en los casos que proceda.

Para el resto de los niveles y grupos profesionales la paga extraordinaria **será de salario base**

#### **ARTÍCULO 32. PLUS DE CONVENIO.**

Para el **personal de conducción** se establece un plus de Convenio por la cantidad bruta mensual reflejada en la tabla salarial anexa.

**ARTÍCULO 33. PLUS DE TRANSPORTE.**

Para todos los grupos y niveles profesionales, y dada la naturaleza del trabajo a realizar y los desplazamientos necesarios desde su domicilio habitual hasta el centro de trabajo, se establece, en concepto de indemnización compensatoria, un Plus de Transporte en las cuantías brutas anuales y su distribución **prorrateada mensual** reflejadas en la tabla salarial anexa.

**ARTÍCULO 34. PLUS DE NOCTURNIDAD.**

En el supuesto en que se realicen trabajos **entre las 22:00 y las 06:00** horas de la madrugada del día siguiente por el personal afecto a este Convenio, y **con excepción del personal de conducción**, se establece una compensación por trabajos nocturnos cuya cuantía se fija en la tabla salarial anexa.

**ARTÍCULO 40. UNIFORMES.**

Las empresas proveerán anualmente a cada persona trabajadora de prendas de uniforme en las siguientes cantidades: cuatro camisas, tres pantalones, dos corbatas si formaran parte del uniforme corporativo y una rebeca o chubasquero.

**DISPOSICIONES ADICIONALES. PRIMERA. ACTUALIZACIÓN SALARIAL.**

Durante la vigencia de este Convenio Colectivo, la tabla salarial reflejada en el Anexo se actualizará mediante la aplicación del Acuerdo Estatal para la Negociación Colectiva actual, o el acuerdo que lo sustituya durante la vigencia de este convenio, pero con un **índice de actualización salarial mínima en todos los conceptos equivalente al IPC canario del ejercicio anterior, índice general, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, que actuará a modo de garantía salarial**.

**SEGUNDA. CNAE.**

ACTIVIDAD	IAE	CNAE	
TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	721,3	493	Otro transporte terrestre de pasajeros
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS	721,1	4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
OTROS TRANSPORTES TERRESTRES NO CLASIFICADOS EN OTRAS PARTES	729	4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros no consignados en otra parte

**ANEXO 1. TABLA SALARIAL.****Tabla salarial 2024.**

	GRUPO PROFESIONAL	..... PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO	PLUS DE CALIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS	BRUTO MENSUAL 40 HORAS	PAÍSA EXTRÁ.	TOTAL BRUTO ANUAL 40 H
Conductor/a	Grupo B. Personal de movimiento	.....	Personal de conducción	1.080,00 €	40,00 €		88,40 €	40,00 €	1.248,40 €	1.120,00 €	18.300,80 €
Gerente	Grupo A. Personal de administración	..... 1	Jefatura de administración	1.015,66 €			88,40 €		1.104,06 €	1.015,66 €	16.295,70 €
Jefe/a de administración	Grupo A. Personal de administración	.....	Personal oficial de administración de 1º	995,97 €			88,40 €		1.084,37 €	995,97 €	16.000,35 €
Auxiliar administrativa	Grupo A. Personal de administración	..... 4	Personal auxiliar de administración	988,50 €			88,40 €		1.076,90 €	988,50 €	15.888,30 €
Jefe/a de tráfico	Grupo B. Personal de movimiento	..... 1	Personal de conducción	1.000,13 €			88,40 €		1.088,53 €	1.000,13 €	16.062,75 €
Inspector/a	Grupo B. Personal de movimiento	..... 1	Personal de conducción	1.000,13 €			88,40 €		1.088,53 €	1.000,13 €	16.042,75 €
Oficial de 1º	Grupo C. Personal de talleres	..... 1	Personal oficial de taller de 1º	1.060,80 €			88,40 €		1.149,20 €	1.060,80 €	16.972,80 €

**PLUS DE NOCTURNIDAD****116,24 €**

índice de actualización salarial mínima en todos los conceptos equivalente al IPC canario del ejercicio anterior, índice general, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028

Atendiendo a que la previsión de inicio de este contrato será en el año 2025, se ha procedido a la actualización de la tabla salarial de 2024, teniendo en cuenta la variación del IPC canario de los últimos 15 años, resultando:

**ACTUALIZACIÓN SALARIAL**

Promedio últimos 15 años	0,15%
<b>Máximo últimos 15 años</b>	<b>2,28%</b>
Mínimo últimos 15 años	-1,70%

Tomándose, por tanto, como tasa de actualización el valor más desfavorable, esto es, 2,28%, quedando la tabla salarial de la siguiente manera:

**Tabla salarial 2025**

	GRUPO PROFESIONAL	PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO	PLUS DE CALIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	DOMINGOS Y FESTIVOS	MENSUAL 40 HORAS	PAGA EXTRA.	TOTAL MES Y ANUAL 40 H	
Conductor/a	Grupo B. Personal de movimiento	.....	Personal de conducción	1.104,64 €	40,91 €	0,00 €	90,42 €	40,91 €	1.276,89 €	1.145,56 €	18.718,41 €	
Gerente	Grupo A. Personal de administración	.... 1	Jefatura de administración	1.038,84 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	0,00 €	1.129,25 €	1.038,84 €	16.667,55 €	
Jefe/a de administración	Grupo A. Personal de administración	Nivel 2	Personal oficial de administración de 1º	1.018,70 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	0,00 €	1.109,11 €	1.018,70 €	16.365,46 €	
Auxiliar administrativa	Grupo A. Personal de administración	.... 4	Personal auxiliar de administración	1.011,06 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	0,00 €	1.101,47 €	1.011,06 €	16.250,86 €	
Jefe/a de tráfico	.....	.... 1	Personal de conducción	1.022,95 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	0,00 €	1.113,37 €	1.022,95 €	16.429,29 €	
Inspector/a	.....	.... 1	Personal de conducción	1.022,95 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	0,00 €	1.113,37 €	1.022,95 €	16.429,29 €	
Oficial de 1º	.....	1 de talleres	.... 1	Personal oficial de taller de 1º	1.065,01 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	0,00 €	1.175,42 €	1.065,01 €	17.360,10 €

PLUS DE NOCTURNIDAD

116,24 €

- **Otras consideraciones.**

Por otro lado, para el establecimiento de los costes de personal se ha tenido en cuenta también las siguientes premisas:

- **Porcentaje de seguridad social**, aplicable a los servicios objeto de concreto.

A este respecto, se ha de destacar que se ha atendido a lo dispuesto en:

- Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Disposición final cuarta. **Mecanismo de equidad intergeneracional.**

*“Con el fin de preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social en el largo plazo, se establece un mecanismo de equidad intergeneracional cuyo funcionamiento será el siguiente:*

1. *Primer componente. A partir de 2023, y a lo largo de un periodo de diez años, se fijará una cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social en los siguientes términos:*
  - a) *La cotización será de 0,6 puntos porcentuales, siguiendo la estructura actual de distribución entre empresa y trabajador.*
  - b) *Esta cotización finalista se mantendrá hasta 2032.*
  - c) *Se adaptará la normativa sobre el Fondo de Reserva para garantizar que la utilización de esta cuota finalista y de los rendimientos que genera se destine exclusivamente a atender las desviaciones en el \*\*\*\* de gasto a las que se hace referencia en el siguiente apartado.”*
- *Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones*

Disposición transitoria cuadragésima tercera. **Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional.**

*“La cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional prevista en el artículo 127 bis tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2050, con arreglo a la siguiente escala:*

*En el año 2023, será de 0,60 puntos porcentuales, de los que el 0,50 corresponderá a la empresa y el 0,10 al trabajador.*

*En el año 2024, será de 0,70 puntos porcentuales, de los que el 0,58 corresponderá a la empresa y el 0,12 al trabajador.*

*En el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador.*

*En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.*

En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador.

En el año 2028, será de 1,10 puntos porcentuales, de los que el 0,92 corresponderá a la empresa y el 0,18 al trabajador.

En el año 2029, será de 1,2 puntos porcentuales, de los que el 1,00 corresponderá a la empresa y el 0,2 al trabajador.

Desde el año 2030 hasta 2050 se mantendrá el mismo porcentaje del 1,2, con igual distribución entre empresario y trabajador."

En virtud de lo anterior, los porcentajes de seguridad social aplicables a cada anualidad del contrato prevista son:

CÁLCULO SEGURIDAD SOCIAL	2025	2026	2027	2028	2029	>2030
<b>Contingencias comunes</b>	<b>23,60%</b>	<b>23,60%</b>	<b>23,60%</b>	<b>23,60%</b>	<b>23,60%</b>	<b>23,60%</b>
<b>Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)</b>	<b>0,67%</b>	<b>0,75%</b>	<b>0,83%</b>	<b>0,92%</b>	<b>1,00%</b>	<b>1,00%</b>
Reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (hasta 2032). Reactivación de la cotización por contingencias comunes, repartido entre la empresa y el trabajador.						
<b>Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales</b>	<b>3,30%</b>	<b>3,30%</b>	<b>3,30%</b>	<b>3,30%</b>	<b>3,30%</b>	<b>3,30%</b>
Tarifa Primas Disposición adicional cuarta , Ley 42/2006 de 28 de diciembre - P.G.E. 2007, en la redacción dada por la D.F. 5º, del R.D.L. 28/2018 de 28/12/2018 49 Transporte terrestre y por tubería (Excepto 494).						
<b>Desempleo</b>	<b>5,50%</b>	<b>5,50%</b>	<b>5,50%</b>	<b>5,50%</b>	<b>5,50%</b>	<b>5,50%</b>
Tipo general	5,5%					
<b>Fondo Garantía Salarial</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,20%</b>
<b>Formación Profesional</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,60%</b>
<b>% de Seguridad Social</b>	<b>33,87%</b>	<b>33,95%</b>	<b>34,03%</b>	<b>34,12%</b>	<b>34,20%</b>	<b>34,20%</b>

- **Porcentaje de absentismo**, según los datos publicados por \*\*\*\*\* en el boletín publicado en septiembre de 2024 para el sector del transporte terrestre. Se ha tomado de base los datos proporcionados por dicho boletín ya que el mismo está centrado en el estudio de las principales magnitudes vinculadas al absentismo laboral, a partir de cifras oficiales –procedentes de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE), aportando los porcentajes de absentismo en un sentido amplio, incluyendo tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, IT) como el resto de las ausencias.

CNAE09	Absentismo	Absentismo	Absentismo por IT	Absentismo por IT	Ocupados***: 2023T4 (miles)	Personas de baja médica (IT) (media diaria) (miles)	Personas que no acuden a trabajar (absentismo) (media diaria) (miles)
	Absentismo	Variación interanual	Absentismo por IT	Variación interanual	(media diaria) (miles)		
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	6,6%	0,3%	5,3%	0,4%	1963	105	129
49 Transporte terrestre y por tubería	6,7%	0,1%	5,4%	0,1%	-----	-----	-----
Transporte marítimo y por vías navegables interiores	4,8%	-1,1%	4,2%	-0,5%	26	1	1
51 Transporte aéreo	6,5%	0,7%	4,7%	0,5%	58	3	4
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	7,8%	0,9%	6,3%	0,9%	280	18	22
53 Actividades postales y de correos	11,1%	1,0%	7,9%	1,0%	140	11	15
55 Servicios de alojamiento	7,5%	1,5%	6,5%	1,3%	503	33	38
56 Servicios de comidas y bebidas	4,6%	0,0%	3,9%	0,0%	1403	55	65
58 Edición	3,5%	0,4%	2,4%	0,4%	54	1	2
59 Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	4,2%	0,7%	3,2%	0,4%	66	2	3
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	6,4%	0,4%	4,6%	0,3%	42	2	3
61 Telecomunicaciones	5,3%	-0,4%	4,1%	1,0%	130	5	7
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	3,8%	0,6%	2,1%	0,2%	512	11	19
63 Servicios de información	4,0%	-0,3%	2,8%	-0,1%	19	1	1
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	4,5%	0,1%	3,2%	0,0%	248	8	11
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	6,0%	0,7%	4,2%	0,4%	120	5	7
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	5,1%	1,0%	3,7%	0,9%	73	3	4
68 Actividades inmobiliarias	3,5%	-0,5%	2,6%	-0,4%	155	4	5



Informe trimestral de absentismo laboral 30

## ABSENTISMO 6,70%

- **Gastos de personal.**

Atendiendo a todas las consideraciones expuestas a lo largo de este apartado, así como los costes salariales del personal que actualmente presta los servicios, se obtienen los siguientes gastos de personal:

#### PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE SALARIAL UNITARIO												COSTE EMPRESARIAL					
			SALARIO		COMPLEMENTO FESTIVOS Y *****		PLUS DE CONVENIO		PLUS TRANSPORTE		PLUS NOCTURNIDAD		GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS		SALARIO BRUTO ANUAL UNITARIO	SALARIO BRUTO ANUAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	ABSENTISMO	COSTE PERSONAL TOTAL
			MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	X3							
AÑO 1																				
0,00	Conductor/a - Laboral - Diurno	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	0,00 €	0,00 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.268,37 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
18,89	Conductor/a -***** y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	40,91 €	450,04 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.718,41 €</b>	353.620,55 €	119.771,28 €	<b>473.391,83 €</b>	31.717,25 €	<b>505.109,08 €</b>	
8,17	Conductor/a -*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	0,00 €	0,00 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.268,37 €</b>	149.244,42 €	50.549,08 €	<b>199.793,50 €</b>	13.386,16 €	<b>213.179,67 €</b>	
1,70	Conductor/a -***** y festivos - Nocturno	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	40,91 €	450,04 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.718,41 €</b>	31.900,75 €	10.804,78 €	<b>42.705,53 €</b>	2.861,27 €	<b>45.566,80 €</b>	
0,00	Conductor/a vacío -*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	0,00 €	0,00 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.268,37 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
1,00	Conductor/a vacío -***** y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	40,91 €	450,04 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.718,41 €</b>	18.702,82 €	6.334,64 €	<b>25.037,46 €</b>	1.677,51 €	<b>26.714,97 €</b>	
0,41	Conductor/a vacío -*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	0,00 €	0,00 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.268,37 €</b>	7.464,70 €	2.528,30 €	<b>9.993,00 €</b>	669,53 €	<b>10.662,53 €</b>	
0,09	Conductor/a vacío -*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	40,91 €	450,04 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.718,41 €</b>	1.595,57 €	540,42 €	<b>2.135,99 €</b>	143,11 €	<b>2.279,10 €</b>	
0,00	Conductor*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	0,00 €	0,00 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.268,37 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
1,83	Conductor ***** y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	40,91 €	450,04 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.718,41 €</b>	34.203,20 €	11.584,62 €	<b>45.787,83 €</b>	3.067,78 €	<b>48.855,61 €</b>	
0,75	Conductor Retén-*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	0,00 €	0,00 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.268,37 €</b>	13.646,32 €	4.622,01 €	<b>18.268,33 €</b>	1.223,98 €	<b>19.492,30 €</b>	
0,16	Conductor **** -*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	40,91 €	450,04 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.718,41 €</b>	2.916,88 €	987,95 €	<b>3.904,82 €</b>	261,62 €	<b>4.166,45 €</b>	
0,00	Conductor**** -*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	0,00 €	0,00 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.268,37 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
0,09	Conductor**** vacío -*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	40,91 €	450,04 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.718,41 €</b>	1.710,11 €	579,21 €	<b>2.289,33 €</b>	153,38 €	<b>2.442,71 €</b>	
0,04	Conductor Retén vacío - Laboral - *****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	0,00 €	0,00 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.268,37 €</b>	682,54 €	231,18 €	<b>913,72 €</b>	61,22 €	<b>974,94 €</b>	
0,01	Conductor Retén vacío -*****	Personal de movimiento	1.104,64 €	13.255,74 €	40,91 €	450,04 €	40,91 €	490,95 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.436,67 €	<b>18.718,41 €</b>	145,89 €	49,41 €	<b>195,31 €</b>	13,09 €	<b>208,39 €</b>	
0,00	Gerente	Personal administrativo	1.038,84 €	12.466,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.116,51 €	<b>16.667,55 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
0,25	Jefe/a de administración	Personal administrativo	1.018,70 €	12.224,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.056,09 €	<b>16.365,46 €</b>	4.091,37 €	1.385,75 €	<b>5.477,11 €</b>	366,97 €	<b>5.844,08 €</b>	
0,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	1.011,06 €	12.132,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.033,17 €	<b>16.250,86 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
0,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	1.022,95 €	12.275,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.068,86 €	<b>16.429,29 €</b>	8.214,64 €	2.782,30 €	<b>10.996,94 €</b>	736,80 €	<b>11.733,74 €</b>	
1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	1.022,95 €	12.275,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.068,86 €	<b>16.429,29 €</b>	16.429,29 €	5.564,60 €	<b>21.993,89 €</b>	1.473,59 €	<b>23.467,48 €</b>	
0,00	Oficial de 1º	Personal de talleres	1.085,01 €	13.020,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90,42 €	1.085,01 €	0,00 €	0,00 €	3.255,02 €	<b>17.360,10 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

Porcentaje de seguridad social

O Cód. Validación: 6HGGSFS5K5E6FPK5AE7D7Q73  
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>

PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO	COMPLEMENTO FESTIVOS Y *****	VALIDACIÓN: https://cabildo.electronico.gob.ar/validacion/	COSTE SALARIAL UNITARIO	COSTE EMPRESARIAL	COSTE PERSONAL TOTAL			
								PLUS DE CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	PLUS NOCTURNIDAD	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**
**PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN**

<b>AÑO 2</b>		<b>COSTE SALARIAL UNITARIO</b>												<b>COSTE EMPRESARIAL</b>					
		MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	X3	33,95%	6,70%					
0,00	Conductor/a - Laboral - Diurno	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	0,00 €	0,00 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>18.685,24 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
18,89	Conductor/a - ***** y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	41,85 €	460,31 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>19.145,55 €</b>	361,689,85 €	122,793,70 €	<b>484.483,55 €</b>	32.460,40 €	<b>516.943,95 €</b>
8,17	Conductor/a - Laboral - Nocturno	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	0,00 €	0,00 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>18.685,24 €</b>	152.650,04 €	51.824,69 €	<b>204.474,73 €</b>	13.699,81 €	<b>218.174,54 €</b>
1,70	Conductor/a - ***** y festivos - Nocturno	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	41,85 €	460,31 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>19.145,55 €</b>	32.628,69 €	11.077,44 €	<b>43.706,14 €</b>	2.928,31 €	<b>46.634,45 €</b>
0,00	Conductor/a vacío -*****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	0,00 €	0,00 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>18.685,24 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
1,00	Conductor/a vacío -***** y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	41,85 €	460,31 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>19.145,55 €</b>	19.129,60 €	6.494,50 €	<b>25.624,10 €</b>	1.716,81 €	<b>27.340,91 €</b>
0,41	Conductor/a vacío -*****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	0,00 €	0,00 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>18.685,24 €</b>	7.635,04 €	2.592,10 €	<b>10.227,14 €</b>	685,22 €	<b>10.912,36 €</b>
0,09	Conductor/a vacío -*****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	41,85 €	460,31 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>19.145,55 €</b>	1.631,98 €	554,06 €	<b>2.186,03 €</b>	146,46 €	<b>2.332,50 €</b>
0,00	Conductor*****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	0,00 €	0,00 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>18.685,24 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
1,83	Conductor *****y*****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	41,85 €	460,31 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>19.145,55 €</b>	34.983,69 €	11.876,96 €	<b>46.860,65 €</b>	3.139,66 €	<b>50.000,31 €</b>
0,75	Conductor **** *****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	0,00 €	0,00 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>18.685,24 €</b>	13.957,72 €	4.738,64 €	<b>18.696,36 €</b>	1.252,66 €	<b>19.949,02 €</b>
0,16	Conductor **********	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	41,85 €	460,31 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>19.145,55 €</b>	2.983,44 €	1.012,88 €	<b>3.996,32 €</b>	267,75 €	<b>4.264,07 €</b>
0,00	Conductor**** *****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	0,00 €	0,00 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>18.685,24 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,09	Conductor**** vacío -*****y*****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	41,85 €	460,31 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>19.145,55 €</b>	1.749,13 €	593,83 €	<b>2.342,97 €</b>	156,98 €	<b>2.499,94 €</b>
0,04	Conductor**** vacío - Laboral - Nocturno	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	0,00 €	0,00 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>18.685,24 €</b>	698,12 €	237,01 €	<b>935,13 €</b>	62,65 €	<b>997,78 €</b>
0,01	Conductor**** vacío -*****	Personal de movimiento	1.129,85 €	13.558,22 €	41,85 €	460,31 €	41,85 €	502,16 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.515,09 €	<b>19.145,55 €</b>	149,22 €	50,66 €	<b>199,88 €</b>	13,39 €	<b>213,27 €</b>
0,00	Gerente	Personal administrativo	1.062,54 €	12.750,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.187,63 €	<b>17.047,89 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,25	Jefe/a de administración	Personal administrativo	1.041,94 €	12.503,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.125,83 €	<b>16.738,91 €</b>	4.184,73 €	1.420,71 €	<b>5.605,44 €</b>	375,56 €	<b>5.981,01 €</b>
0,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	1.034,13 €	12.409,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.102,38 €	<b>16.621,69 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	1.046,29 €	12.555,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.138,88 €	<b>16.804,19 €</b>	8.402,09 €	2.852,51 €	<b>11.254,61 €</b>	754,06 €	<b>12.008,66 €</b>
1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	1.046,29 €	12.555,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.138,88 €	<b>16.804,19 €</b>	16.804,19 €	5.705,02 €	<b>22.509,21 €</b>	1.508,12 €	<b>24.017,33 €</b>
0,00	Oficial de 1º	Personal de talleres	1.109,77 €	13.317,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,48 €	1.109,77 €	0,00 €	0,00 €	3.329,30 €	<b>17.756,25 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>34,88</b>														<b>659.277,53 €</b>	<b>223.824,72 €</b>	<b>883.102,25 €</b>	<b>59.167,85 €</b>	<b>942.270,10 €</b>	

Cod. Validación: 6156PFSB656PFPK5AE7D7Q73  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 247

Tasa de actualización de sueldos y salarios	2,28%
Porcentaje de seguridad social	34,03%

<b>AÑO 3</b>	<b>PERSONAL EQUIVALENTE</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
--------------	-----------------------------	---------------------------	------------------------------

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**
**PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN**

COSTE SALARIAL UNITARIO																COSTE EMPRESARIAL					
8,17	Conductor/a -*****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	0,00 €	0,00 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.111,62 €</b>	156.133,38 €	53.132,19 €	<b>209.265,57 €</b>	14.020,79 €	<b>223.286,36 €</b>		
1,70	Conductor/a -***** y festivos - Nocturno	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	42,80 €	470,81 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.582,43 €</b>	33.373,25 €	11.356,92 €	<b>44.730,17 €</b>	2.996,92 €	<b>47.727,09 €</b>		
0,00	Conductor/a vacío - Laboral - Diurno	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	0,00 €	0,00 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.111,62 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
1,00	Conductor/a vacío - Domingo y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	42,80 €	470,81 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.582,43 €</b>	19.566,12 €	6.658,35 €	<b>26.224,47 €</b>	1.757,04 €	<b>27.981,51 €</b>		
0,41	Conductor/a vacío - Laboral - Nocturno	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	0,00 €	0,00 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.111,62 €</b>	7.809,27 €	2.657,49 €	<b>10.466,76 €</b>	701,27 €	<b>11.168,03 €</b>		
0,09	Conductor/a vacío *****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	42,80 €	470,81 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.582,43 €</b>	1.669,22 €	568,03 €	<b>2.237,25 €</b>	149,90 €	<b>2.387,15 €</b>		
0,00	Conductor *****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	0,00 €	0,00 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.111,62 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
1,83	Conductor Retén - Domingo y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	42,80 €	470,81 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.582,43 €</b>	35.781,98 €	12.176,61 €	<b>47.958,59 €</b>	3.213,23 €	<b>51.171,82 €</b>		
0,75	Conductor Retén- *****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	0,00 €	0,00 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.111,62 €</b>	14.276,22 €	4.858,20 €	<b>19.134,41 €</b>	1.282,01 €	<b>20.416,42 €</b>		
0,16	Conductor**** -*****y*****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	42,80 €	470,81 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.582,43 €</b>	3.051,52 €	1.038,43 €	<b>4.089,95 €</b>	274,03 €	<b>4.363,98 €</b>		
0,00	Conductor**** vacío - Laboral -****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	0,00 €	0,00 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.111,62 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
0,09	Conductor**** vacío - ****y*****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	42,80 €	470,81 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.582,43 €</b>	1.789,05 €	608,81 €	<b>2.397,86 €</b>	160,66 €	<b>2.558,52 €</b>		
0,04	Conductor**** vacío -*****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	0,00 €	0,00 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.111,62 €</b>	714,05 €	242,99 €	<b>957,04 €</b>	64,12 €	<b>1.021,16 €</b>		
0,01	Conductor**** vacío - ****y*****	Personal de movimiento	1.155,63 €	13.867,61 €	42,80 €	470,81 €	42,80 €	513,62 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.595,31 €	<b>19.582,43 €</b>	152,63 €	51,94 €	<b>204,57 €</b>	13,71 €	<b>218,27 €</b>		
0,00	Gerente	Personal administrativo	1.086,79 €	13.041,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.260,36 €	<b>17.436,91 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
0,25	Jefe/a de administración	Personal administrativo	1.065,72 €	12.788,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.197,16 €	<b>17.120,88 €</b>	4.280,22 €	1.456,56 €	<b>5.736,78 €</b>	384,36 €	<b>6.121,14 €</b>		
0,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	1.057,73 €	12.692,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.173,18 €	<b>17.000,98 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
0,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	1.070,17 €	12.842,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.210,51 €	<b>17.187,65 €</b>	8.593,82 €	2.924,48 €	<b>11.518,30 €</b>	771,73 €	<b>12.290,03 €</b>		
1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	1.070,17 €	12.842,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.210,51 €	<b>17.187,65 €</b>	17.187,65 €	5.848,96 €	<b>23.036,60 €</b>	1.543,45 €	<b>24.580,05 €</b>		
0,00	Oficial de 1º	Personal de talleres	1.135,09 €	13.621,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94,59 €	1.135,09 €	0,00 €	0,00 €	3.405,27 €	<b>18.161,43 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
<b>34,88</b>														<b>674.321,65 €</b>	<b>229.471,66 €</b>	<b>903.793,31 €</b>	<b>60.554,15 €</b>	<b>964.347,46 €</b>			

Tasa de actualización de sueldos y salarios **2,28%**  
Porcentaje de seguridad social **34,12%**

Cod. SFSB1560SPFPKAED7DQ73  
Verificación: https://cabildodelanzarote.es/verificacionsigla/ Documento firmado y electrónico desde la Plataforma Gestiona | Página 194 de 247

AÑO 4	PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE SALARIAL UNITARIO								COSTE EMPRESARIAL									
				SALARIO		COMPLEMENTO FESTIVOS Y *****		PLUS DE CONVENIO		PLUS TRANSPORTE		PLUS NOCTURNIDAD		GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS		SALARIO BRUTO ANUAL UNITARIO	SALARIO BRUTO ANUAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	ABSENTISMO	COSTE PERSONAL TOTAL
				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	X3	34,12%	34,12%	6,70%	6,70%			
	0,00	Conductor/a - Laboral - Diurno	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	0,00 €	0,00 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>19.547,73 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>	
	18,89	Conductor/a -***** y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	43,78 €	481,56 €	43,78 €	525,34 €												

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**
**PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN**

COSTE SALARIAL UNITARIO																COSTE EMPRESARIAL					
1,00	Conductor/a vacío -*****	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	43,78 €	481,56 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>20.029,28 €</b>	20.012,60 €	6.828,30 €	<b>26.840,90 €</b>	1.798,34 €	<b>28.639,24 €</b>		
0,41	Conductor/a vacío - Laboral - Nocturno	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	0,00 €	0,00 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>19.547,73 €</b>	7.987,47 €	2.725,32 €	<b>10.712,79 €</b>	717,76 €	<b>11.430,55 €</b>		
0,09	Conductor/a vacío -***** festivos - *****	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	43,78 €	481,56 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>20.029,28 €</b>	1.707,31 €	582,53 €	<b>2.289,84 €</b>	153,42 €	<b>2.443,26 €</b>		
0,00	Conductor *****	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	0,00 €	0,00 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>19.547,73 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
1,83	Conductor Retén - Domingo y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	43,78 €	481,56 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>20.029,28 €</b>	36.598,50 €	12.487,41 €	<b>49.085,90 €</b>	3.288,76 €	<b>52.374,66 €</b>		
0,75	Conductor Retén- Laboral - Nocturno	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	0,00 €	0,00 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>19.547,73 €</b>	14.601,99 €	4.982,20 €	<b>19.584,19 €</b>	1.312,14 €	<b>20.896,33 €</b>		
0,16	Conductor **** -*****y*****	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	43,78 €	481,56 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>20.029,28 €</b>	3.121,15 €	1.064,94 €	<b>4.186,09 €</b>	280,47 €	<b>4.466,56 €</b>		
0,00	Conductor **** *****	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	0,00 €	0,00 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>19.547,73 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
0,09	Conductor **** vacío -*****y*****	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	43,78 €	481,56 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>20.029,28 €</b>	1.829,87 €	624,35 €	<b>2.454,23 €</b>	164,43 €	<b>2.618,66 €</b>		
0,04	Conductor**** vacío - Laboral - Nocturno	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	0,00 €	0,00 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>19.547,73 €</b>	730,34 €	249,19 €	<b>979,54 €</b>	65,63 €	<b>1.045,16 €</b>		
0,01	Conductor**** vacío -***** y festivos -*****	Personal de movimiento	1.182,00 €	14.184,05 €	43,78 €	481,56 €	43,78 €	525,34 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.677,35 €	<b>20.029,28 €</b>	156,11 €	53,26 €	<b>209,37 €</b>	14,03 €	<b>223,40 €</b>		
0,00	Gerente	Personal administrativo	1.111,59 €	13.339,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.334,76 €	<b>17.834,80 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
0,25	Jefe/a de administración	Personal administrativo	1.090,04 €	13.080,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.270,11 €	<b>17.511,56 €</b>	4.377,89 €	1.493,74 €	<b>5.871,63 €</b>	393,40 €	<b>6.265,02 €</b>		
0,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	1.081,86 €	12.982,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.245,59 €	<b>17.388,93 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
0,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	1.094,59 €	13.135,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.283,77 €	<b>17.579,85 €</b>	8.789,93 €	2.999,12 €	<b>11.789,05 €</b>	789,87 €	<b>12.578,92 €</b>		
1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	1.094,59 €	13.135,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.283,77 €	<b>17.579,85 €</b>	17.579,85 €	5.998,25 €	<b>23.578,10 €</b>	1.579,73 €	<b>25.157,83 €</b>		
0,00	Oficial de 1º	Personal de talleres	1.160,99 €	13.931,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96,75 €	1.160,99 €	0,00 €	0,00 €	3.482,97 €	<b>18.575,86 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
<b>34,88</b>														<b>689.709,07 €</b>	<b>235.328,73 €</b>	<b>925.037,80 €</b>	<b>61.977,53 €</b>	<b>987.015,33 €</b>			

Tasa de actualización de sueldos y salarios	2,28%
Porcentaje de seguridad social	34,20%

Cod. Validación: 6102 | Verificación: https://ciberdelservicio.es/cabildodelanzarote/validacion-de-documentos-firmados-electronicamente-desde-la-plataforma-eidigitalcabildo/ | Página 195 de 247

AÑO 5	PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE SALARIAL UNITARIO								COSTE EMPRESARIAL									
				SALARIO		COMPLEMENTO FESTIVOS Y *****		PLUS DE CONVENIO		PLUS TRANSPORTE		PLUS NOCTURNIDAD		GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS		SALARIO BRUTO ANUAL UNITARIO	SALARIO BRUTO ANUAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	ABSENTISMO	COSTE PERSONAL TOTAL
				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	X3	34,20%	34,20%	34,20%	6,70%	6,70%		
0,00	Conductor/a - Laboral - Diurno	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	0,00 €	0,00	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>19.993,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>		
18,89	Conductor/a - Domingo y festivos - Diurno	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	44,78 €	492,50	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>20.486,33 €</b>	387.019,47 €	132.360,66 €	<b>519.380,13 €</b>	34.798,47 €	<b>554.178,59 €</b>		
8,17	Conductor/a - Laboral - Nocturno	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	0,00 €	0,00	0,00 ** E7DQZ3	0,00	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>19.993,79 €</b>	163.340,32 €	55.862,39 €	<b>219.202,72 €</b>	14.686,58 €	<b>233.889,30 €</b>
1,70	Conductor/a -*****y*****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	44,78 €	492,50	44,78														

**ESTUDIO DE VIABILIDAD****PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN**

	COSTE SALARIAL UNITARIO													COSTE EMPRESARIAL					
0,00	Conductor*****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	0,00 €	0,00 €	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>19.993,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
1,83	*****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	44,78 €	492,55 €	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>20.486,33 €</b>	37.433,64 €	12.802,31 €	<b>50.235,95 €</b>	3.365,81 €	<b>53.601,76 €</b>
0,75	Conductor*****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	0,00 €	0,00 €	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>19.993,79 €</b>	14.935,19 €	5.107,84 €	<b>20.043,03 €</b>	1.342,88 €	<b>21.385,91 €</b>
0,16	Conductor**** - *****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	44,78 €	492,55 €	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>20.486,33 €</b>	3.192,37 €	1.091,79 €	<b>4.284,16 €</b>	287,04 €	<b>4.571,20 €</b>
0,00	Conductor Retén *****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	0,00 €	0,00 €	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>19.993,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,09	Conductor**** vacío - *****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	44,78 €	492,55 €	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>20.486,33 €</b>	1.871,63 €	640,10 €	<b>2.511,73 €</b>	168,29 €	<b>2.680,01 €</b>
0,04	Conductor**** vacío - *****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	0,00 €	0,00 €	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>19.993,79 €</b>	747,01 €	255,48 €	<b>1.002,48 €</b>	67,17 €	<b>1.069,65 €</b>
0,01	Conductor**** vacío - *****	Personal de movimiento	1.208,98 €	14.507,72 €	44,78 €	492,55 €	44,78 €	537,32 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.761,26 €	<b>20.486,33 €</b>	159,67 €	54,61 €	<b>214,28 €</b>	14,36 €	<b>228,64 €</b>
0,00	Gerente	Personal administrativo	1.136,95 €	13.643,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.410,86 €	<b>18.241,78 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,25	Jefe/a de administración	Personal administrativo	1.114,91 €	13.378,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.344,73 €	<b>17.911,16 €</b>	4.477,79 €	1.531,40 €	<b>6.009,19 €</b>	402,62 €	<b>6.411,81 €</b>
0,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	1.106,55 €	13.278,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.319,65 €	<b>17.785,73 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	1.119,57 €	13.434,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.358,70 €	<b>17.981,01 €</b>	8.990,50 €	3.074,75 €	<b>12.065,26 €</b>	808,37 €	<b>12.873,63 €</b>
1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	1.119,57 €	13.434,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.358,70 €	<b>17.981,01 €</b>	17.981,01 €	6.149,50 €	<b>24.130,51 €</b>	1.616,74 €	<b>25.747,26 €</b>
0,00	Oficial de 1º	Personal de talleres	1.187,48 €	14.249,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	98,96 €	1.187,48 €	0,00 €	0,00 €	3.562,45 €	<b>18.999,74 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>34,88</b>														<b>705.447,61 €</b>	<b>241.263,08 €</b>	<b>946.710,69 €</b>	<b>63.429,62 €</b>	<b>1.010.140,30 €</b>	

**PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN**

Tasa de actualización de sueldos y salarios

**2,28%**

Porcentaje de seguridad social

**33,87%**

AÑO 1	PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL UNITARIO	SALARIO BRUTO ANUAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL		ABSENTISMO	COSTE PERSONAL TOTAL
							33,87%	33,87%		
	95,80	Conductor/a - *****	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	2.303.219,98 €	780.100,61 €	<b>3.083.320,58 €</b>	<b>3.083.320,58 €</b>	206.582,48 €	<b>3.289.903,06 €</b>
	1,09	Conductor/a - ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	26.262,55 €	8.895,13 €	<b>35.157,67 €</b>	<b>35.157,67 €</b>	2.355,56 €	<b>37.513,24 €</b>
	0,00	Conductor/a - Laboral - Nocturno	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a - ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	4,79	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	115.157,73 €	39.003,92 €	<b>154.161,65 €</b>	<b>154.161,65 €</b>	10.328,83 €	<b>164.490,49 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	8,76	Conductor *****	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	210.597,32 €	71.329,31 €	<b>281.926,63 €</b>	<b>281.926,63 €</b>	18.889,08 €	<b>300.815,71 €</b>
	0,00	Conductor ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>

Gestión de Personal por el Cabildo de Lanzarote, a través de la Plataforma Electrónica de Recursos Humanos, mediante la cual se han elaborado los informes que aparecen en este documento.



## ESTUDIO DE VIABILIDAD

0,00	Conductor Retén- *****	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,00	Conductor **** - ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,44	Conductor ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	10.529,57 €	3.566,36 €	<b>14.095,93 €</b>	944,43 €	<b>15.040,36 €</b>
0,00	Conductor ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,00	Conductor ***** - *****	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,00	Conductor ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
0,00	Conductor ***** -	Personal de movimiento	<b>24.043,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
1,00	Gerente	Personal administrativo	<b>30.709,49 €</b>	30.709,49 €	10.401,30 €	<b>41.110,79 €</b>	2.754,42 €	<b>43.865,21 €</b>
0,75	Jefe/a de administración	Personal administrativo	<b>10.033,67 €</b>	7.525,25 €	2.548,80 €	<b>10.074,05 €</b>	674,96 €	<b>10.749,02 €</b>
5,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	<b>12.797,02 €</b>	63.985,08 €	21.671,75 €	<b>85.656,83 €</b>	5.739,01 €	<b>91.395,84 €</b>
1,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	<b>33.211,71 €</b>	49.817,56 €	16.873,21 €	<b>66.690,77 €</b>	4.468,28 €	<b>71.159,05 €</b>
1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	<b>22.080,00 €</b>	22.080,00 €	7.478,50 €	<b>29.558,50 €</b>	1.980,42 €	<b>31.538,92 €</b>
1,00	Oficial de 1º	Personal de talleres	<b>20.004,05 €</b>	20.004,05 €	6.775,37 €	<b>26.779,42 €</b>	1.794,22 €	<b>28.573,64 €</b>
<b>121,13</b>				<b>2.859.888,57 €</b>	<b>968.644,26 €</b>	<b>3.828.532,83 €</b>	<b>256.511,70 €</b>	<b>4.085.044,53 €</b>

## Tasa de actualización de sueldos y salarios

2,28%

### Porcentaje de seguridad social

33,95%

AÑO 2	PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE EMPRESARIAL				
				SALARIO BRUTO ANUAL UNITARIO	SALARIO BRUTO ANUAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	SEGURIDAD SOCIAL 33,95%	COSTE EMPRESARIAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	ABSENTISMO 6,70%
	95,80	Conductor/a **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	2.355.777,39 €	799.786,42 €	<b>3.155.563,81 €</b>	211.422,78 €
	1,09	Conductor/a **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	26.861,84 €	9.119,59 €	<b>35.981,43 €</b>	2.410,76 €
	0,00	Conductor/a **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	0,00	Conductor/a **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	4,79	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	117.785,53 €	39.988,19 €	<b>157.773,71 €</b>	10.570,84 €
	0,00	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	0,00	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	0,00	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	8,76	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	215.402,96 €	73.129,30 €	<b>288.532,26 €</b>	19.331,66 €
	0,00	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	0,00	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	0,00	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	0,44	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	10.769,84 €	3.656,36 €	<b>14.426,20 €</b>	966,56 €
	0,00	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	0,00	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €
	0,00	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>24.591,64 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

1,00	Gerente	Personal administrativo	<b>31.410,25 €</b>	31.410,25 €	10.663,78 €	<b>42.074,03 €</b>	2.818,96 €	<b>44.892,99 €</b>
0,75	Jefe/a de administración	Personal administrativo	<b>10.262,63 €</b>	7.696,97 €	2.613,12 €	<b>10.310,09 €</b>	690,78 €	<b>11.000,87 €</b>
5,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	<b>13.089,03 €</b>	65.445,17 €	22.218,63 €	<b>87.663,80 €</b>	5.873,47 €	<b>93.537,27 €</b>
1,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	<b>33.969,57 €</b>	50.954,35 €	17.299,00 €	<b>68.253,36 €</b>	4.572,97 €	<b>72.826,33 €</b>
1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	<b>22.583,85 €</b>	22.583,85 €	7.667,22 €	<b>30.251,06 €</b>	2.026,82 €	<b>32.277,89 €</b>
1,00	Oficial de 1ª	Personal de talleres	<b>20.460,52 €</b>	20.460,52 €	6.946,35 €	<b>27.406,87 €</b>	1.836,26 €	<b>29.243,13 €</b>
<b>121,13</b>				<b>2.925.148,66 €</b>	<b>993.087,97 €</b>	<b>3.918.236,63 €</b>	<b>262.521,85 €</b>	<b>4.180.758,48 €</b>

Tasa de actualización de sueldos y salarios	<b>2,28%</b>
Porcentaje de seguridad social	<b>34,03%</b>

AÑO 3	PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	COSTE EMPRESARIAL				ABSENTISMO	COSTE PERSONAL TOTAL
				ANUAL UNITARIO	ANUAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE		
	95,80	Conductor/a - *****	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	2.409.534,11 €	819.964,46 €	<b>3.229.498,57 €</b>	216.376,40 €	<b>3.445.874,98 €</b>
	1,09	Conductor/a - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	27.474,80 €	9.349,67 €	<b>36.824,47 €</b>	2.467,24 €	<b>39.291,71 €</b>
	0,00	Conductor/a - *****	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	4,79	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	120.473,29 €	40.997,06 €	<b>161.470,35 €</b>	10.818,51 €	<b>172.288,86 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	8,76	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	220.318,26 €	74.974,30 €	<b>295.292,56 €</b>	19.784,60 €	<b>315.077,17 €</b>
	0,00	Conductor **** - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor **** - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,44	Conductor ***** - *****	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	11.015,60 €	3.748,61 €	<b>14.764,21 €</b>	989,20 €	<b>15.753,41 €</b>
	0,00	Conductor ***** - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor ***** - *****	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor ***** - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.152,79 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 €	<b>0,00 €</b>
	1,00	Gerente	Personal administrativo	<b>32.127,00 €</b>	32.127,00 €	10.932,82 €	<b>43.059,82 €</b>	2.885,01 €	<b>45.944,83 €</b>
	0,75	Jefe/a de administración	Personal administrativo	<b>10.496,81 €</b>	7.872,61 €	2.679,05 €	<b>10.551,66 €</b>	706,96 €	<b>11.258,62 €</b>
	5,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	<b>13.387,71 €</b>	66.938,57 €	22.779,19 €	<b>89.717,76 €</b>	6.011,09 €	<b>95.728,85 €</b>
	1,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	<b>34.744,72 €</b>	52.117,09 €	17.735,44 €	<b>69.852,53 €</b>	4.680,12 €	<b>74.532,65 €</b>
	1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	<b>23.099,19 €</b>	23.099,19 €	7.860,65 €	<b>30.959,85 €</b>	2.074,31 €	<b>33.034,16 €</b>
	1,00	Oficial de 1ª	Personal de talleres	<b>20.927,41 €</b>	20.927,41 €	7.121,60 €	<b>28.049,01 €</b>	1.879,28 €	<b>29.928,29 €</b>

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

121,13

2.991.897,92 € 1.018.142,86 € 4.010.040,79 € 268.672,73 € 4.278.713,52 €

Tasa de actualización de sueldos y salarios	<b>2,28%</b>
Porcentaje de seguridad social	<b>34,12%</b>

AÑO 4	PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	COSTE EMPRESARIAL				
				ANUAL UNITARIO	ANUAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	ABSENTISMO
	95,80	Conductor/a - *****	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	2.464.517,52 €	840.893,38 €	<b>3.305.410,89 €</b>	221.462,53 € <b>3.526.873,42 €</b>
	1,09	Conductor/a - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	28.101,75 €	9.588,32 €	<b>37.690,07 €</b>	2.525,23 € <b>40.215,30 €</b>
	0,00	Conductor/a - *****	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	4,79	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	123.222,38 €	42.043,48 €	<b>165.265,86 €</b>	11.072,81 € <b>176.338,67 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor/a vacío - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	8,76	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	225.345,72 €	76.887,96 €	<b>302.233,69 €</b>	20.249,66 € <b>322.483,34 €</b>
	0,00	Conductor **** - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor Retén- *****	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor **** - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	0,44	Conductor ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	11.266,97 €	3.844,29 €	<b>15.111,26 €</b>	1.012,45 € <b>16.123,71 €</b>
	0,00	Conductor ***** - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	0,00	Conductor ***** - ***** -	Personal de movimiento	<b>25.726,76 €</b>	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>	0,00 € <b>0,00 €</b>
	1,00	Gerente	Personal administrativo	<b>32.860,11 €</b>	32.860,11 €	11.211,87 €	<b>44.071,99 €</b>	2.952,82 € <b>47.024,81 €</b>
	0,75	Jefe/a de administración	Personal administrativo	<b>10.736,34 €</b>	8.052,25 €	2.747,43 €	<b>10.799,68 €</b>	723,58 € <b>11.523,26 €</b>
	5,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	<b>13.693,21 €</b>	68.466,04 €	23.360,61 €	<b>91.826,66 €</b>	6.152,39 € <b>97.979,04 €</b>
	1,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	<b>35.537,57 €</b>	53.306,35 €	18.188,13 €	<b>71.494,48 €</b>	4.790,13 € <b>76.284,61 €</b>
	1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	<b>23.626,29 €</b>	23.626,29 €	8.061,29 €	<b>31.687,58 €</b>	2.123,07 € <b>33.810,65 €</b>
	1,00	Oficial de 1º	Personal de talleres	<b>21.404,95 €</b>	21.404,95 €	7.303,37 €	<b>28.708,33 €</b>	1.923,46 € <b>30.631,78 €</b>
	<b>121,13</b>				<b>3.060.170,35 €</b>	<b>1.044.130,12 €</b>	<b>4.104.300,47 €</b>	<b>274.988,13 € 4.379.288,60 €</b>

Tasa de actualización de sueldos y salarios	<b>2,28%</b>
Porcentaje de seguridad social	<b>34,20%</b>

Cod. Validación: 6HGSSFS5K5E6P6PK5AE7DQ73  
 Verificación: .....  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eGobernanza  
 Página 47 de 47



AÑO	PERSONAL EQUIVALENTE	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	COSTE EMPRESARIAL				
				ANUAL UNITARIO	ANUAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	SEGURIDAD SOCIAL 34,20%	COSTE EMPRESARIAL SEGÚN PERSONAL EQUIVALENTE	ABSENTISMO 6,70%
95,80	Conductor/a - *****	Personal de movimiento	26.313,82 €	2.520.755,59 €	862.098,41 €	3.382.854,01 €	226.651,22 €	3.609.505,22 €
1,09	Conductor/a - ***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	28.743,01 €	9.830,11 €	38.573,11 €	2.584,40 €	41.157,51 €
0,00	Conductor/a - *****	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00	Conductor/a - ***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4,79	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	26.313,82 €	126.034,20 €	43.103,70 €	169.137,90 €	11.332,24 €	180.470,14 €
0,00	Conductor/a vacío - ***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00	Conductor/a vacío - *****	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00	Conductor/a vacío - ***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8,76	Conductor **** - *****	Personal de movimiento	26.313,82 €	230.487,91 €	78.826,87 €	309.314,78 €	20.724,09 €	330.038,87 €
0,00	Conductor **** - ***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00	Conductor Retén-*****	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00	Conductor ***** -***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,44	Conductor ***** -***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	11.524,07 €	3.941,23 €	15.465,30 €	1.036,18 €	16.501,48 €
0,00	Conductor ***** -***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00	Conductor ***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00	Conductor ***** -***** -	Personal de movimiento	26.313,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1,00	Gerente	Personal administrativo	33.609,95 €	33.609,95 €	11.494,60 €	45.104,56 €	3.022,01 €	48.126,56 €
0,75	Jefe/a de administración	Personal administrativo	10.981,33 €	8.236,00 €	2.816,71 €	11.052,71 €	740,53 €	11.793,24 €
5,00	Auxiliar administrativa	Personal administrativo	14.005,68 €	70.028,38 €	23.949,71 €	93.978,08 €	6.296,53 €	100.274,61 €
1,50	Jefe/a de tráfico	Personal de movimiento	36.348,50 €	54.522,75 €	18.646,78 €	73.169,53 €	4.902,36 €	78.071,89 €
1,00	Inspector/a	Personal de movimiento	24.165,42 €	24.165,42 €	8.264,58 €	32.430,00 €	2.172,81 €	34.602,81 €
1,00	Oficial de 1º	Personal de talleres	21.893,40 €	21.893,40 €	7.487,54 €	29.380,94 €	1.968,52 €	31.349,46 €

COSTE DEL PERSONAL TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Personal de nueva contratación	920.697,84 €	920.697,84 €	964.347,46 €	987.015,33 €	1.010.140,30 €
Personal susceptible de subrogación	4.085.044,53 €	4.105.558,48 €	4.278.713,52 €	4.379.288,60 €	4.481.891,80 €
	<b>5.005.742,37 €</b>	<b>5.126.028,59 €</b>	<b>5.243.060,98 €</b>	<b>5.366.303,93 €</b>	<b>5.492.032,11 €</b>

#### **11.2.4. COSTES DE EXPLOTACIÓN.**

Los gastos de funcionamiento hacen referencia a aquellos costes derivados de la ejecución del servicio, con lo cual comprenden los gastos, independientes de los costes de personal, necesarios para realizar las prestaciones objeto del contrato.

El dimensionamiento de las distintas partidas que componen los citados gastos se ha calculado en base a los servicios que normalmente son prestados para la tipología de actividad económica desarrollada, así como los gastos de explotación de entidades adjudicatarias que prestan servicios similares, llevándose a cabo una media de los mismos y extrapolándose en función de las características del contrato en cuestión.

Los citados costes están compuestos por las siguientes partidas:

- **Servicios exteriores**, estos incluyen todos los gastos necesarios para la óptima prestación de los servicios principales, los cuales se han desagregado en los siguientes capítulos:
  - Arrendamientos y cánones: comprende los gastos devengados por el alquiler o arrendamiento operativo de bienes inmuebles por la obligación de disponer de instalaciones en municipios de la isla, estableciéndose su coste en virtud del coste medio de alquiler en la zona.
  - Reparaciones y conservaciones. Comprende los gastos derivados de limpieza y mantenimiento que se debe realizar a los medios materiales (vehículos, instalaciones, infraestructuras de transporte), así como los costes relativos al mantenimiento del sistema informático.
  - Servicios de profesionales independientes. Recoge todos aquellos gastos relativos a servicios que satisfacen profesionales, comprendiendo honorarios por abogados, auditorías, asesorías, etc.
  - Primas de seguro. Son las cuantías referentes a las primas por los seguros de los vehículos que conforman la flota, así como el correspondiente seguro obligatorio de viajeros.
  - Servicios bancarios y similares. Recoge los gastos por concepto de mantenimiento de cuentas bancarias, comisiones, intereses, etc.
  - Publicidad, propaganda y r. públicas. Comprende los gastos derivados de campañas de comunicación y material divulgativa sobre los servicios de transporte.
  - Suministros. Comprende todas aquellas partidas a satisfacer por el suministro, tanto de la electricidad, agua, combustible, etc., así como los suministros de material necesarios para el desarrollo de las prestaciones, tales como consumibles, equipamiento para el personal, etc.

- Otros servicios. Se establece los correspondientes gastos por servicios prestados por entidades diferentes e independientes de la entidad adjudicataria, que no son ejecutados directamente por ésta, pero que resultan necesarios para una correcta ejecución del servicio, como son los gastos de prevención de riesgos laborales, seguridad y vigilancia, etc.

Asimismo, se hace constar que para la determinación de los gastos relativos a la flota de vehículos, se ha atendido a los datos aportados por los datos publicados por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar, que, en virtud de las características de este servicio, obteniéndose los siguientes costes:

#### **CÁLCULO DE GASTOS**

##### **PRIMAS DE SEGUROS**

**Seguro de vehículos** **201.924,00 €**

Precio unitario/anual	3.365,40 €
Nº vehículos	60

##### **TRIBUTOS**

**visados, \*\*\* IAE, \*\*\* y revisión tacógrafo** **71.658,00 €**

Precio unitario/anual	1.194,30 €
Nº vehículos	60

##### **SUMINISTROS**

**Combustible** **2.304.990,69 €**

Consumo medio	30,00	litros/100k m
Consumo medio/km	0,3	
Km recorridos/año	6.472.300,7	6
Consumo	1.941.690,2	3
Precio litro en surtidor	1,19	litros

**Disolución de urea** **40.479,00 €**

Precio unitario anual	809,58 €
Nº vehículos	50

**Electricidad – Puntos de recarga** **38.751,91 €**

Autonomía/vehículo	350	km
km recorridos/año	270.191,25	km
Consumo	120,00	kWh/100k m
Consumo/km	1,20	kWh/km
Consumo anual	324.229,50	kWh
	324,23	MWh
Precio Electricidad (11/2024)	119,52 €	€/Mwh

**REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN****Neumáticos****551.404,85 €**

Precio medio de un neumático	715,58 €	./unidad
Duración media neumáticos	70.000,00	km
Km recorridos/año	6.742.492,0	1
Nº vehículos	60	
km recorridos/vehículo	112.374,87	
Nº cambios a realizar/vehículo	1.60535524	
Nº neumáticos/vehículo	8	
Nº neumáticos	480	

**Otras reparaciones y conservación de guaguas****1.149.736,48 €**

Coste medio por km	0,170521 €
Km recorridos/año	6.742.492,0

**Lubricantes y aceites****134.849,84 €**

Consumo medio	20	l/100km
Consumo medio/km	0,20	
km recorridos/anuales	6.742.492,0	1
Precio medio	0,020	€/km

Por otro lado, para la determinación de los gastos de electricidad y agua de las instalaciones fijas, se ha partido de los consumos en la última anualidad, así como los precios de mercado existentes, resultando,

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

N.º	ÁREA	CUPS	NOMBRE	TIPO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	TRANSPORTES	ES0031601262112001XW0F	AV ***** 0, CABILDO, INTER.GUAGUA, ARRECIFE	2.0 TD	13,86	13,86	13,86				2,398,00	2,076,00	12,614,00			
2	TRANSPORTES	ES0031601002233004HY0F	RB MEDULAR 0, ***** LOC-2, ARRECIFE	2.0 TD	4,40	4,40	4,40				2,672,50	2,667,00	4,318,00			
3	TRANSPORTES	ES0031601002233014HQ0F	RB MEDULAR 0, ***** ARRECIFE	2.0 TD	6,93	6,93	6,93				30,00	36,00	66,00			
4	TRANSPORTES	ES0031601002233016HH0F	RB MEDULAR 0, EDI ***** ARRECIF	2.0 TD	3,45	3,45	3,45				851,00	839,00	1,941,00			
5	TRANSPORTES	ES0031601206352002TF0F	AV DE CANARIAS (PLAYA BLANCA) 0, DE GUAGUAS, PANT.LUMINOS	2.0 TD	4,60	4,60	4,60				2,022,50	2,033,00	4,948,00			
6	TRANSPORTES	ES0031601309491001VZ0F	AV LAS PLAYAS 39, PANTALLA LED, PUERTO DEL CARMEN	2.0 TD	4,60	4,60	4,60				2,057,00	2,149,00	5,251,00			
7	TRANSPORTES	ES0031601309498001EE0F	AV ISLAS CANARIAS 1, PANTALLA LED, COSTA TEGUISE	2.0 TD	4,60	4,60	4,60				1,990,00	1,964,00	4,885,00			
8	TRANSPORTES	ES0031601309493002NZ0F	***** 10, PANTALLA LED, PUERTO DEL CARMEN	2.0 TD	4,60	4,60	4,60				2,341,50	2,350,00	3,491,00			
9	TRANSPORTES	ES0031601002233001HA0F	RB MEDULAR 0, ***** GAR, ESTACION, ARRECIFE	3.0 TD	23,90	23,90	23,90	23,90	23,90	23,90	6,391,00	6,207,00	6,552,00	5,014,00	2,741,00	32,562,00
10	TRANSPORTES	ES0031601310517001YF0F	RB ISLAS CANARIAS 0, FTE INSTITUT, PARADA BUS, PUERTO DEL CARMEN	3.0 TD	17,32	17,32	17,32	17,32	17,32	17,32	520,00	737,00	663,00	491,00	235,00	4,542,00
				TOTAL	88,26	88,26	88,26	41,22	41,22	247	21,273,50	21,058,00	44,729,00	5,505,00	2,976,00	37,104,00

***** tarifario	Término de potencia (€/kW/día)						Gestiona   Página 204 de 247
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
2.0 TD	0,123000 €	0,050000 €	0,050000 €				
3.0 TD	0,045773 €	0,028926 €	0,015569 €	0,014160 €	0,009085 €	0,005556 €	

COSTE POTENCIA CONTRATADA										
N.º	ÁREA	CUPS	NOMBRE	TIPO	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	TRANSPORTES	ES0031601262112001XW0F	AV ***** 0, CABILDO, INTER.GUAGUA, ARRECIFE	2.0 TD	622,065120 €	252,872000 €	252,872000 €			

Cód. Validación: BHGSIS5K56P6PFPI5AEFD  
 Verificación: http://cabildodelanzarote.serviziotelefonicos.com  
 Documento firmado digitalmente



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

2	TRANSPORTES	ES0031601002233004HYOF	RB MEDULAR 0, EDI ESTC.GUAGUAS, LOC-2, ARRECIFE	2.0 TD	197,538000 €	80,300000 €	80,300000 €				
3	TRANSPORTES	ES0031601002233014HQOF	RB MEDULAR 0, BOMBA C.I., ARRECIFE	2.0 TD	311,032560 €	126,436000 €	126,436000 €				
4	TRANSPORTES	ES0031601002233016HHOF	RB MEDULAR 0, EDI ESTC.GUAGUAS, ARRECIF	2.0 TD	154,887750 €	62,962500 €	62,962500 €				
5	TRANSPORTES	ES0031601206352002TFOF	AV DE CANARIAS (PLAYA BLANCA) 0, DE GUAGUAS, PANT.LUMINOS	2.0 TD	206,517000 €	83,950000 €	83,950000 €				
6	TRANSPORTES	ES0031601309491001VZOF	AV LAS PLAYAS 39, PANTALLA LED, PUERTO DEL CARMEN	2.0 TD	206,517000 €	83,950000 €	83,950000 €				
7	TRANSPORTES	ES0031601309498001EEOF	AV ISLAS CANARIAS 1, PANTALLA LED, COSTA TEGUISE	2.0 TD	206,517000 €	83,950000 €	83,950000 €				
8	TRANSPORTES	ES0031601309493002NZOF	JUAN CARLOS I 0, PANTALLA LED, PUERTO DEL CARMEN	2.0 TD	206,517000 €	83,950000 €	83,950000 €				
9	TRANSPORTES	ES0031601002233001HAOF	RB MEDULAR 0, ESTC.GUAGUAS, GAR, ESTACION, ARRECIFE	3.0 TD	399,300766 €	252,335961 €	135,816172 €	123,524760 €	79,252998 €	222,937766 €	
10	TRANSPORTES	ES0031601310517001YFOF	RB ISLAS CANARIAS 0, FTE INSTITUT, PARADA BUS, PUERTO DEL CARMEN	3.0 TD	289,384459 €	182,874945 €	98,429787 €	89,521856 €	57,436869 €	161,569249 €	
					<b>TOTAL</b>	<b>2.800,28 €</b>	<b>1.293,58 €</b>	<b>1.092,62 €</b>	<b>213,05 €</b>	<b>136,69 €</b>	<b>384,51 €</b>

Página 205 de 247 | Fecha: 20/05/2024 | Página 205 de 247

COSTE TÉRMINO ENERGÍA											
N.º	ÁREA	CUPS	NOMBRE	TIPO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
1	TRANSPORTES	ES0031601262112001XWOF	AV ***** 0, CABILDO, INTER.GUAGUA, ARRECIFE	2.0 TD	0,10900 €	0,10900 €	0,10900 €				
2	TRANSPORTES	ES0031601002233004HYOF	RB MEDULAR 0, EDI ESTC.GUAGUAS, LOC-2, ARRECIFE	2.0 TD	0,10900 €	0,10900 €	0,10900 €				
3	TRANSPORTES	ES0031601002233014HQOF	RB MEDULAR 0, BOMBA C.I., ARRECIFE	2.0 TD	0,10900 €	0,10900 €	0,10900 €				
4	TRANSPORTES	ES0031601002233016HHOF	RB MEDULAR 0, EDI ESTC.GUAGUAS, ARRECIF	2.0 TD	0,10900 €	0,10900 €	0,10900 €				
5	TRANSPORTES	ES0031601206352002TFOF	AV DE CANARIAS (PLAYA BLANCA) 0, DE GUAGUAS, PANT.LUMINOS	2.0 TD	0,10900 €	0,10900 €	0,10900 €				
6	TRANSPORTES	ES0031601309491001VZOF	AV LAS PLAYAS 39, PANTALLA LED, PUERTO DEL CARMEN	2.0 TD	0,10900 €	0,10900 €	0,10900 €				
7	TRANSPORTES	ES0031601309498001EEOF	AV ISLAS CANARIAS 1, PANTALLA LED, COSTA TEGUISE	2.0 TD	0,10900 €	0,10900 €	0,10900 €				
8	TRANSPORTES	ES0031601309493002NZOF	***** 10, PANTALLA LED, PUERTO DEL CARMEN	2.0 TD	0,10900 €	0,10900 €	0,10900 €				
9	TRANSPORTES	ES0031601002233001HAOF	RB MEDULAR 0, ESTC.GUAGUAS, GAR, ESTACION, ARRECIFE	3.0 TD	0,192859 €	0,142759 €	0,122928 €	0,104658 €	0,116523 €		

Cód. Verificación: KEP6P6PDK5AEPD7QZ

Verificado: https://cabildo.lanzarote.es/verificacionsigep

Documento firmado el 20/05/2024

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

10	TRANSPORTES	ES0031601310517001Y FOF	RB ISLAS CANARIAS 0, FTE INSTITUT, PARADA BUS, PUERTO	3.0 TD	0,192859 €	0,167364 €	0,142759 €	0,122928 €	0,104658 €	0,116523 €
----	-------------	-------------------------	---	--------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

N.º	ÁREA	CUPS	NOMBRE	TIPO	*****					
					P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	TRANSPORTES	ES0031601262112001X WOF	AV ***** 0, CABILDO, INTER.GUAGUA, ARRECIFE	2.0 TD	261,382000 €	226,284000 €	1.374,926000 €			
2	TRANSPORTES	ES0031601002233004H YOF	RB MEDULAR 0, EDI ESTC.GUAGUAS, LOC-2, ARRECIFE	2.0 TD	291,302500 €	290,703000 €	470,662000 €			
3	TRANSPORTES	ES0031601002233014H QOF	RB MEDULAR 0, BOMBA C.I., ARRECIFE	2.0 TD	3,270000 €	3,924000 €	7,194000 €			
4	TRANSPORTES	ES0031601002233016H HOF	RB MEDULAR 0, EDI ESTC.GUAGUAS, ARRECIF	2.0 TD	92,759000 €	91,451000 €	211,569000 €			
5	TRANSPORTES	ES0031601206352002T FOF	AV DE CANARIAS (PLAYA BLANCA) 0, DE GUAGUAS, PANT.LUMINOS	2.0 TD	220,452500 €	221,597000 €	539,332000 €			
6	TRANSPORTES	ES0031601309491001V ZOF	AV LAS PLAYAS 39, PANTALLA LED, PUERTO DEL CARMEN	2.0 TD	224,213000 €	234,241000 €	572,359000 €			
7	TRANSPORTES	ES0031601309498001E EOF	AV ISLAS CANARIAS 1, PANTALLA LED, COSTA TEGUISE	2.0 TD	216,910000 €	214,076000 €	532,465000 €			
8	TRANSPORTES	ES0031601309493002N ZOF	***** 10, PANTALLA LED, PUERTO DEL CARMEN	2.0 TD	255,223500 €	256,150000 €	380,519000 €			
9	TRANSPORTES	ES0031601002233001H A0F	RB MEDULAR 0, ESTC.GUAGUAS, GAR, ESTACION, ARRECIFE	3.0 TD	1.232,561869 €	1.038,932834 €	935,356968 €	616,360992 €	286,867578 €	##### ##
10	TRANSPORTES	ES0031601310517001Y FOF	RB ISLAS CANARIAS 0, FTE INSTITUT, PARADA BUS, PUERTO DEL CARMEN	3.0 TD	100,286680 €	123,327268 €	94,649217 €	60,357648 €	24,594630 €	529,247466 €
				<b>TOTAL</b>	<b>2.898,36 €</b>	<b>2.704,60 €</b>	<b>5.119,03 €</b>	<b>676,72 €</b>	<b>311,46 €</b>	<b>4.323,47 €</b>

<b>Coste por potencia</b>	5.920,72 €
<b>Coste por energía</b>	16.029,65 €
<b>Financiación bono social fijo</b>	27,515160 €

Cód. Validación: 0f055K5E6P0FP1K5AE1D7Q73  
 Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eIDAS

Días/año: 365  
 €/día: 0,006282 €



## ESTUDIO DE VIABILIDAD

	Nº conta	*****	12
<b>Impuesto sobre electricidad</b>			<b>13.483,94607977 €</b>
	%		5,11269632%
	€		21.977,88 €
	Nº contadores*		12
<b>Alquiler equipos medida</b>			<b>116,32132440 €</b>
	Días/año		365
	€/día		0,02655738 €
	Nº contadores*		12

\*NOTA: La totalidad de contadores es el resultado de la sumatoria de los contadores de las infraestructuras existentes y la estimación de dos contadores de la infraestructura de la Estación de Playa Blanca.

En cuanto al consumo de electricidad de la Estación de Playa Blanca, se ha estimado su costo en virtud del gasto de electricidad de infraestructuras similares, siendo éste proporcional a las condiciones y uso previsto de la Estación de Playa Blanca, resultando una cuantía de:

Coste estimado del consumo de electricidad de la Estación de Playa Blanca **11.113,34 €**

Por tanto, el coste total de la partida por suministro de electricidad en las instalaciones fijas resulta total de:

		<b>46.691,48 €</b>
--	--	--------------------

## ESTUDIO DE VIABILIDAD

### AGUA INSTALACIONES FIJAS

#### ESTACIÓN DE GUAGUAS

PERIODO	m3	PRECIO	IMPORTE C.SERV. CALIBRE	COSTE TOTAL
19/12/2022 - 16/02/2023	698,00	2,09 €	4,00	1.462,82 €
16/02/2023 - 17/04/2023	79,00	2,09 €	4,00	169,11 €
17/04/2023 - 19/06/2023	76,00	2,09 €	4,00	162,84 €
19/06/2023 - 17/08/2023	78,00	2,09 €	4,00	167,02 €
17/08/2023 - 23/10/2023	96,00	2,09 €	4,00	204,64 €
23/10/2023 - 26/12/2023	144,00	2,09 €	4,00	304,96 €
26/12/2023 - 19/02/2024	179,00	2,09 €	4,00	378,11 €
19/02/2024 - 19/04/2024	221,00	2,09 €	4,00	465,89 €
19/04/2024 - 19/06/2024	238,00	2,09 €	4,00	501,42 €
19/06/2024 - 19/08/2024	214,00	2,09 €	4,00	451,26 €
19/08/2024 - 18/10/2024	306,00	2,09 €	4,00	643,54 €
<b>2.329,00</b>			<b>4.911,61 €</b>	

#### INTERCAMBIADOR DE GUAGUAS

PERIODO	m3	PRECIO AGUA	PRECIO SANEAMIENTO	IMPORTE C.SERV. CALIBRE	COSTE TOTAL
13/12/2022 - 10/02/2023	164,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	438,04 €
10/02/2023 - 13/04/2023	92,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	250,12 €
13/04/2023 - 13/06/2023	86,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	234,46 €

Cód. Validación: 6HGCSF5KSE6GSPFP5AEFD7Q73  
 Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 208 de 247



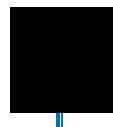
**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

13/06/2023 - 18/08/2023	93,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	252,73 €
18/08/2023 - 16/10/2023	90,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	244,90 €
16/10/2023 - 18/12/2023	106,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	286,66 €
18/12/2023 - 12/02/2024	98,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	265,78 €
12/02/24 - 15/04/24	119,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	320,59 €
15/04/24 - 13/06/2024	151,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	404,11 €
13/06/2024 - 12/08/2024	123,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	331,03 €
12/08/2024 - 14/10/2024	285,00	2,09 €	0,52 €	10,00 €	753,85 €
<b>1.407,00</b>					<b>3.782,27 €</b>

**PARADA PREFERENTE PUERTO DEL CARMEN**

PERIODO	m3	PRECIO AGUA	PRECIO SANEAMIENTO	IMPORTE	COSTE TOTAL
30/12/22 - 1/03/23	25,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	73,25 €
01/03/23 – 25/04/23	27,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	78,47 €
25/04/23 – 29/06/23	65,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	177,65 €
29/06/23 – 01/09/23	76,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	206,36 €
01/09/23 - 02/11/23	64,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	175,04 €
02/11/23 – 05/01/24	101,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	271,61 €
05/01/2024 - 27/02/2024	126,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	336,86 €
27/02/2024 - 29/04/2024	93,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	250,73 €
29/04/24 - 28/06/2024	104,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	279,44 €
28/06/2024 - 27/08/2024	163,00	2,09 €	0,52 €	8,00 €	433,43 €

Cód. Validación: 6HGSSFSS5KSE6PFPK5AEFD7Q73  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



## ESTUDIO DE VIABILIDAD

**844,00**
**2.282,84 €**

En cuanto al consumo de agua de la Estación de Playa Blanca, se ha estimado su coste en virtud del gasto de agua de infraestructuras similares, siendo éste proporcional a las condiciones y uso previsto de la Estación de Playa Blanca, resultando una cuantía de:

Coste estimado del consumo de agua de la Estación de Playa Blanca	<b>4.632,45 €</b>
---	-------------------

Por tanto, el coste total de la partida de suministro de agua en las instalaciones fijas resulta un total de:

<b>COSTE TOTAL SUMINISTRO DE AGUA EN INSTALACIONES FIJAS</b>	<b>15.609,17 €</b>
--	--------------------

 Cód. Validación: 6HGCSF55KSE6PFPK5AEFD7Q73  
 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 247

Por último, para la estimación de los gastos por publicidad, se ha partido de las siguientes premisas:

### PUBLICIDAD

	28 días	1 año	Producción
Autobuses Las Palmas de Gran Canaria con rotulación normal 3 caras	1.860 €	1.710 €/mes	925 €/autobus
Autobuses Las Palmas de Gran Canaria con Laterales Plus + trasera normal	2.860 €	2.590 €/mes	1.360 €/autobus
Autobuses Las Palmas de Gran Canaria con Trasera Integral + laterales	4.290 €	3.960 €/mes	1.270 €/autobus

IVA no incluido en los precios

Nº guaguas totales	60
Nº de guaguas con publicidad	50%
Coste unitario/guagua	1.360,00 €

**COSTE TOTAL PUBLICIDAD EN GUAGUAS**
**40.800,00 €**


## ESTUDIO DE VIABILIDAD

### PUBLICIDAD EN MUPIS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA \*

#### PUBLICIDAD EN MUPIS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: CAMPAÑAS DE CORTA DURACIÓN

	Nº caras	Soportes	Duración	Alquiler	Impresión
Círculo de 30 mupis en Las Palmas de Gran Canaria	30	Mupis / Marquesinas	1 semana	5.800 €	790 €
Círculo de 98 mupis en Las Palmas de Gran Canaria	98	Mupis / Marquesinas	1 semana	13.300 €	1.330 €
Círculo de 105 mupis en Las Palmas de Gran Canaria	105	Mupis / Marquesinas	1 semana	14.200 €	1.375 €

IVA no incluido en los precios

#### PUBLICIDAD EN MUPIS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: CAMPAÑAS DE LARGA DURACIÓN

	6 meses	1 año	Impresión
Mupis en Las Palmas	690 €/mes	640 €/mes	90 €/cartel

IVA no incluido en los precios

Coste unitario

640 €/MES

Meses

12

**COSTE TOTAL PUBLICIDAD MUPIS**

**7.680,00 €**

- **Tributos**, comprende todos aquellos gastos que debe abonar la entidad adjudicataria en materia de impuestos o tasas, básicamente por la prestación de servicios públicos o administrativos, tales como tasas de gestión de residuos, saneamiento y similares, \*\*\* IAE, \*\*\*\* etc.

Por tanto, en virtud de las partidas descritas anteriormente, se obtiene que los gastos derivados de la ejecución del contrato, independientes a los costes de personal, resultan los siguientes, para la primera anualidad del contrato:

#### **GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

Concepto	Importe
<b>1. SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>5.776.547,42 €</b>
<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>300.000,00 €</b>
Alquiler de dos instalaciones fijas cubiertas	300.000,00 €
<b>REPARACIONES Y CONSERVACIÓN</b>	<b>2.319.781,17 €</b>
Limpieza y mantenimiento de las instalaciones	3.600,00 €
Limpieza y mantenimiento de los vehículos tipo turismo	3.600,00 €
Neumáticos	551.404,85 €
Lubricantes y aceites	134.849,84 €
Otras reparaciones y conservación de guaguas	1.149.736,48 €
Mantenimiento informático, licencias, actualizaciones, etc.	6.000,00 €
Mantenimiento sistema de información, autorizaciones, tarjetas, reclamaciones, inspección y sanciones del sistema de transporte regular de viajeros	53.000,00 €
Mantenimiento SAE, equipos embarcados de ticketing, pago mediante EMV y sistema de información al viajero.	86.100,00 €
Mantenimiento de las infraestructuras (Red de marquesinas insular, Estación de Guaguas de Arrecife, Intercambiador de Guaguas de Arrecife, Parada preferente de *****)	300.000,00 €
Mantenimiento de placas fotovoltaicas	2.390,00 €
Mantenimiento de pantallas grandes LED	29.100,00 €
<b>SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b>	<b>720,00 €</b>
Honorarios Asesorías, notarios, abogados, etc.	720,00 €
<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>231.924,00 €</b>
Seguro de vehículos	201.924,00 €
Seguro Obligatorio de Viajeros	30.000,00 €

<b>SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES</b>	<b>540,00 €</b>
Comisiones, etc.	540,00 €
<b>PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS</b>	<b>48.480,00 €</b>
Material divulgativo, campañas, etc.	48.480,00 €
<b>SUMINISTROS</b>	<b>2.482.702,25 €</b>
Consumibles de oficina	960,00 €
Telefonía / Internet	3.600,00 €
Electricidad - Instalaciones fijas	46.691,48 €
Electricidad - Puntos de recarga	38.751,91 €
Agua	15.609,17 €
Combustible	2.304.990,69 €
Disolución de urea	40.479,00 €
Equipamiento y EPI's para el personal	31.200,00 €
Equipamiento y comunicaciones	420,00 €
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>392.400,00 €</b>
Plan de formación del personal	23.400,00 €
Desratización y control de plagas de las instalaciones	3.120,00 €
Prevención de riesgos laborales y vigilancia de salud	35.880,00 €
Seguridad y vigilancia de las infraestructuras	330.000,00 €
<b>2. TRIBUTOS</b>	<b>73.777,05 €</b>
Impuesto de actividades económicas (IAE)	1.159,05 €
Tasas locales por gestión de residuos y similares	960,00 €
Otras tasas (visados, ITV, IAE, .... y revisión tacógrafo)	71.658,00 €
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (1+2)</b>	<b>5.850.324,46 €</b>

### **11.2.5. GASTOS GENERALES.**

El concepto de gastos generales de estructura hace referencia a aquellos que tienen que tenerse en cuenta en la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, y que no guardan una relación directa con la ejecución del contrato ni con las obligaciones derivadas de este; es decir, son aquellos desembolsos relacionados con un proyecto de cualquier tipo por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento y engloba los gastos necesarios para no cesar la actividad, pero que no están directamente relacionados

con los productos o servicios que se ofrecen y por tanto no aumentan los beneficios de la empresa. En definitiva, se trata de gastos que no tienen la consideración de coste del servicio, porque no dependen directamente de la prestación de este, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado.

Por tanto, atendiendo que la totalidad de los costes a los que se incurre por el desarrollo de la actividad económica que nos ocupa están contemplados en el presupuesto que se determina en el presente documento, se ha considerado determinar el porcentaje del **5,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación (sin incluir las tasas y tributos ni canon) correspondientes en el ejercicio en cuestión.

Los gastos generales se encuentran reflejados en el flujo de explotación que se encuentra establecido en el apartado 12 del presente documento.

Asimismo, para la determinación de los gastos generales, dado que están calculados en virtud de los gastos de personal y de explotación, tiene incluido la respectiva tasa de actualización para el establecimiento de los costes.

### **11.3. ESTRUCTURA DE INGRESOS.**

La entidad concesionaria recuperará la inversión a realizar y los gastos derivados de la explotación de los servicios, de las fuentes que se describen a continuación, optándose por un mecanismo de retribución de la entidad concesionaria mediante un sistema de pago por demanda, en aras de posibilitar una transferencia mayoritaria del riesgo de disponibilidad y de demanda, así como garantizar la eficiencia económica y presupuestaria.

Asimismo, el sistema retributivo considerado no incorpora, en ningún caso, mecanismos que garanticen unos \*\*\*\*\* mínimos a la entidad concesionaria, en la medida que el modelo de gestión – financiación se ha estructurado a riesgo y ventura del mismo. En este sentido, el inicio del devengo de la retribución de dicha entidad únicamente se producirá conforme se vayan adquiriendo billetes de acuerdo con las tarifas y modalidades de billetes y \*\*\*\* establecidos y regulados en la correspondiente Ordenanza reguladora, así como por el ingreso de otros conceptos que se indican a continuación.

Por tanto, la retribución que la entidad concesionaria recibirá por la explotación del servicio provendrá de las fuentes que se describen a continuación.

### **11.3.1. VENTA DE BILLETES.**

Se parte de la información disponible facilitada por el Cabildo de Lanzarote de viajeros y la recaudación por venta de billetes durante los últimos cinco años.

Teniendo en cuenta que en los años 2020 \*\*\*\*\* vivió una emergencia sanitaria provocada por el COVID'19. Los datos obtenidos en el año 2022 corroboran la hipótesis de una recuperación de los viajeros previos a la pandemia.

Como tarifa media se ha aplicado la tarifa media ponderada obtenida de los últimos dos años calculada a partir de los viajeros transportados y los \*\*\*\*\* obtenidos de cada año.

Año	Viajeros	*****	Recaudación media por viajero
2018	3.245.746	6.051.695,00 €	1,86 €
<b>2019</b>	<b>3.143.073</b>	<b>5.816.662,00 €</b>	<b>1,85 €</b>
2020	1.356.988	2.417.563,00 €	1,78 €
2021	1.634.284	3.001.266,00 €	1,84
2022	2.724.020	5.103.107,00 €	1,87 €

Para el cálculo de los \*\*\*\*\* obtenidos por la venta de billetes se ha partido de la hipótesis de que, dado el crecimiento observado para el 2025, la venta de billetes se habrá recuperado alcanzando el volumen del año 2019 ya que, el crecimiento observado en el turismo en la isla de Lanzarote en los últimos años después de la pandemia así lo reflejan, previéndose un incremento del número de viajeros en el orden del 2,00%.

Con lo cual, la previsión de \*\*\*\*\* por este concepto supone unos importes del orden de:

Tasa de actualización	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
-----------------------	-------	-------	-------	-------	-------

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Precio medio del billete	1,85 €	1,85 €	1,85 €	1,85 €	1,85 €
Nº de billetes	3.205.934	3.270.053	3.335.454	3.402.163	3.470.207
<b>Totales</b>	<b>5.934.828,68 €</b>	<b>6.053.525,25 €</b>	<b>6.174.595,76 €</b>	<b>6.298.087,67 €</b>	<b>6.424.049,43 €</b>

Tasa de actualización	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
-----------------------	-------	-------	-------	-------	-------

	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Precio medio del billete	1,85 €	1,85 €	1,85 €	1,85 €	1,85 €
Nº de billetes	3.539.611	3.610.403	3.682.611	3.756.263	3.831.388
<b>Totales</b>	<b>6.552.530,42 €</b>	<b>6.683.581,02 €</b>	<b>6.817.252,64 €</b>	<b>6.953.597,70 €</b>	<b>7.092.669,65 €</b>

Tasa de actualización	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
	2,00%***	2,00%	2,00%	2,00%

	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Precio medio del billete	1,85 €	1,85 €	1,85 €	1,85 €	1,85 €	
Nº de billetes	3.908.016	3.986.177	4.065.900	4.147.218	4.230.162	
<b>Totales</b>	<b>7.234.523,04 €</b>	<b>7.379.213,51 €</b>	<b>7.526.797,78 €</b>	<b>7.677.333,73 €</b>	<b>7.830.880,41 €</b>	<b>102.633.466,69 €</b>



### **11.3.2. \*\*\*\*\* POR BONOS.**

Existen una serie de \*\*\*\*\* como medio de pago que se encuentran actualmente bonificados en diferentes porcentajes respecto al billete ordinario, resultando:

- Bono Joven: 30% de subvención.
- Bono familia numerosa: 30% de subvención.
- Bono de Discapacidad: 50% de subvención.
- Bono Desempleado: 30% de subvención.
- Bono Jubilado: 30% de subvención.
- Bono Estudiante: 50% de subvención
- Bono Pensionista Especial: 60% de subvención
- Bono Residente Canario: Precio: 20€ para viajes ilimitados durante 30 días.

Para el cálculo de los \*\*\*\*\* obtenidos por el uso de \*\*\*\*\* se ha partido del número de viajes con bono año por habitante para el 2022, que fue de 15,38, previéndose un incremento en el orden del 2,00%.

Con lo cual, la previsión de \*\*\*\*\* por este concepto supone unos importes del orden de:

\*\*\*\*\*|\*\*\*\*\*

**DATOS DE PARTIDA** **2022**

Nº de viajes con bono/año/habitante	15,38
Nº habitantes año 2024	166.649,64

**Tasa de actualización** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%**

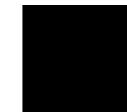
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Precio medio del billete	1,830 €	1,830 €	1,830 €	1,830 €	1,830 €
Nº de habitantes	169.386	171.508	173.355	175.419	*77.50**
de viajes con bono/año/habitante	15,69	16,00	16,32	16,65	16,98
Nº de viajes con bono	2.657.266	2.744.363	2.829.391	2.920.335	3.014.203
<b>Totales</b>	<b>4.861.916,92 €</b>	<b>5.021.275,40 €</b>	<b>5.176.848,65 €</b>	<b>5.343.247,06 €</b>	<b>5.514.993,97 €</b>

**Tasa de actualización** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%**

	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Precio medio del billete	1,830 €	1,839 €	1,839 €	1,839 €	1,839 €
Nº de habitantes	179.620	180.570	181.747	182.884	*84.07**
de viajes con bono/año/habitante	17,32	17,67	18,02	18,38	18,75
Nº de viajes con bono	3.111.088	3.190.097	3.275.108	3.361.501	3.451.080
<b>Totales</b>	<b>5.692.261,31 €</b>	<b>5.865.716,20 €</b>	<b>6.022.028,91 €</b>	<b>6.180.881,31 €</b>	<b>6.345.592,71 €</b>

**Tasa de actualización** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%**

	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Precio medio del billete	1,839 €	1,839 €	1,839 €	1,839 €	1,839 €	
Nº de habitantes	185.276	186.483	187.699	188.922	190.154	
Nº de viajes con bono/año/habitante	19,12	19,51	19,90	20,29	20,70	
de viajes con bono	**43.04**	3.637.463	3.734.396	3.833.912	3.936.080	
<b>Totales</b>	<b>6.514.693,43 €</b>	<b>6.688.300,43 €</b>	<b>6.866.533,81 €</b>	<b>7.049.516,84 €</b>	<b>7.237.376,10 €</b>	<b>90.381.183,05 €</b>



### 11.3.3. PUBLICIDAD.

La estimación de \*\*\*\*\* publicitarios en los vehículos de este servicio se realiza partiendo de la base del importe de ventas por publicidad \*\*\*\*\* 3000,00 €, la cual se actualiza en base al índice de precios canario previsto para el año 2023 en un 3,9% y a partir del año 2024, en un 2,00%.

Con lo cual, la previsión de \*\*\*\*\* por este concepto supone unos importes del orden de:

PUBLICIDAD

Datos de partida	2022	2023	2024			
Ventas	3.000,00 €	3.117,00 €	3.179,34 €			
Tasa de actualización	3,90%	2,00%				
Tasa de actualización	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Venta por publicidad	3.242,927 €	3.307,785 €	3.373,941 €	3.441,420 €	3.510,248 €	
<b>Total</b>	<b>3.242,93 €</b>	<b>3.307,79 €</b>	<b>3.373,94 €</b>	<b>3.441,42 €</b>	<b>3.510,25 €</b>	
Tasa de actualización	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	
Venta por publicidad	3.580,453 €	3.652,062 €	3.725,104 €	3.799,606 €	3.875,598 €	
<b>Total</b>	<b>3.580,45 €</b>	<b>3.652,06 €</b>	<b>3.725,10 €</b>	<b>3.799,61 €</b>	<b>3.875,60 €</b>	
Tasa de actualización	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Venta por publicidad	3.953,110 €	4.032,172 €	4.112,815 €	4.195,072 €	4.278,973 €	<b>56.081,285 €</b>
<b>Total</b>	<b>3.953,11 €</b>	<b>4.032,17 €</b>	<b>4.112,82 €</b>	<b>4.195,07 €</b>	<b>4.278,97 €</b>	<b>56.081,29 €</b>



#### **11.3.4. ALQUILER DE LOCALES.**

Los \*\*\*\*\* obtenidos por el alquiler de los locales situados en la Estación de Guaguas de Lanzarote se han estimado considerando el alquiler medio en la ciudad de Arrecife en diciembre de 2024 obtenido de la oferta disponible en páginas especializadas, suponiendo un coste de 10,01 €/m<sup>2</sup>, previéndose un incremento en el orden del 2,00%.

Por otro lado, se ha considerado que el alquiler medio corresponde al 60% de la superficie disponible para alquiler en la Estación.

Con lo cual, la previsión de \*\*\*\*\* por este concepto supone unos importes del orden de:

**ALQUILER DE LOCALES****Datos de partida** **2024**

Precio medio de alquiler en Arrecife (€/m <sup>2</sup> )	10,01 €
% de ocupación medio	60,00%

**Tasa de actualización** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%**

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
precio medio de alquiler	10,21 €	10,41 €	10,62 €	10,84 €	11,05 €
% medio de ocupación	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
superficie objeto de alquiler	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00
Venta por alquiler	31.243,212 €	31.868,076 €	32.505,438 €	33.155,547 €	33.818,657 €
<b>Totales</b>	<b>31.243,21 €</b>	<b>31.868,08 €</b>	<b>32.505,44 €</b>	<b>33.155,55 €</b>	<b>33.818,66 €</b>

**Tasa de actualización** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%**

	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
precio medio de alquiler	11,27 €	11,50 €	11,73 €	11,96 €	12,20 €
% medio de ocupación	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
superficie objeto de alquiler	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00
Venta por alquiler	34.495,031 €	35.184,931 €	35.888,630 €	36.606,402 €	37.338,530 €
<b>Totales</b>	<b>34.495,03 €</b>	<b>35.184,93 €</b>	<b>35.888,63 €</b>	<b>36.606,40 €</b>	<b>37.338,53 €</b>

**Tasa de actualización** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%** **2,00%**

	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
precio medio de alquiler	12,45 €	12,70 €	12,95 €	13,21 €	13,47 €	
% medio de ocupación	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	
superficie objeto de alquiler	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00	
Venta por alquiler	38.085,301 €	38.847,007 €	39.623,947 €	40.416,426 €	41.224,755 €	<b>540.301,891 €</b>
<b>Totales</b>	<b>38.085,30 €</b>	<b>38.847,01 €</b>	<b>39.623,95 €</b>	<b>40.416,43 €</b>	<b>41.224,75 €</b>	<b>540.301,89 €</b>

Cód. Validación: H56EPPK5LE7D7Q | Página 222 de 247 | Verificación: https://wwwcabildodelanzarote.es/verificar-firma/ | Documento firmado digitalmente con código QR



### **11.3.5. TARIFA A APORTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.**

La sostenibilidad económica – financiera de la concesión resulta de la siguiente ecuación de equilibrio:

$$\text{*****} = \text{Costes de explotación} + \text{Beneficio industrial}$$

En cuanto al **BENEFICIO INDUSTRIAL**, se hace constar que es aquella parte del precio final que se corresponde con el beneficio de la entidad concesionaria, junto con el coste de ejecución del contrato y los gastos generales de estructura, contemplándose un porcentaje del **6,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal, gastos de explotación de servicios exteriores, gastos de amortización y financieros, correspondientes al ejercicio en cuestión.

Por tanto, dicho concepto supone para cada anualidad del contrato:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (sobre I+II.1+IV+V)</b>	<b>675.285,78 €</b>	<b>707.518,12 €</b>	<b>730.302,19 €</b>	<b>757.309,30 €</b>	<b>785.868,67 €</b>

	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (sobre I+II.1+IV+V)</b>	<b>812.279,39 €</b>	<b>836.153,08 €</b>	<b>857.974,41 €</b>	<b>879.589,24 €</b>	<b>902.540,13 €</b>

	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (sobre I+II.1+IV+V)</b>	<b>960.106,04 €</b>	<b>1.002.305,47 €</b>	<b>1.019.767,89 €</b>	<b>1.126.545,69 €</b>	<b>1.186.143,99 €</b>	<b>13.239.689,38 €</b>

Con los \*\*\*\*\* estimados no se cubre los costes de explotación y beneficio industrial, requiriéndose que El Cabildo aporte una tarifa para cubrir el déficit y que no haya una ruptura del equilibrio económico de la concesión, además de que el contrato sea viable.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
***** (billetes, bonos, publicidad, alquileres)	10.831.231,74 €	11.109.976,52 €	11.387.323,79 €	11.677.931,70 €	11.976.372,30 €
Coste de Explotación	11.867.654,50 €	12.417.976,54 €	12.811.109,79 €	13.274.935,57 €	13.764.907,46 €
Beneficio Industrial	675.285,78 €	707.518,12 €	730.302,19 €	757.309,30 €	785.868,67 €

Diferencia -1.711.708,54 € -2.015.518,14 € -2.154.088,19 € -2.354.313,17 € -2.574.403,83 €

	<b>AÑO 6</b>	<b>AÑO 7</b>	<b>AÑO 8</b>	<b>AÑO 9</b>	<b>AÑO 10</b>
***** (billetes, bonos, publicidad, alquileres)	12.282.867,21 €	12.588.134,22 €	12.878.895,29 €	13.174.885,02 €	13.479.476,49 €
Coste de Explotación	***** €	14.631.512,99 €	15.009.924,27 €	15.385.206,90 €	15.783.076,68 €
Beneficio Industrial	812.279,39 €	836.153,08 €	857.974,41 €	879.589,24 €	902.540,13 €

Diferencia -2.748.614,33 € -2.879.531,85 € -2.989.003,39 € -3.089.911,12 € \*\*\*\*\* €

	<b>AÑO 11</b>	<b>AÑO 12</b>	<b>AÑO 13</b>	<b>AÑO 14</b>	<b>AÑO 15</b>
***** (billetes, bonos, publicidad, alquileres)	13.791.254,89 €	14.110.393,11 €	14.437.068,35 €	14.771.462,07 €	15.113.760,23 €
Coste de Explotación	16.758.189,81 €	17.477.528,54 €	17.784.924,22 €	19.581.257,31 €	20.591.620,66 €
Beneficio Industrial	960.106,04 €	1.002.305,47 €	1.019.767,89 €	1.126.545,69 €	***** , €

Diferencia -3.927.040,97 € -4.369.440,90 € -4.367.623,77 € -5.936.340,94 € -6.664.004,42 €

Con lo cual, los \*\*\*\*\* que obtendría la entidad adjudicataria estarían conformados por:

$$\text{*****} = \text{*****} \quad \text{de Explotación + Tarifa de Administración}$$

Por tanto, la ecuación quedaría de la siguiente manera:

$$\text{***** de Explotación + Tarifa de Administración} = \text{Costes de explotación} + \text{Beneficio industrial}$$

Con lo cual, la tarifa a aportar por la Administración resulta:

$$\text{Tarifa de Administración} = \text{Costes de explotación} + \text{Beneficio industrial} - \text{***** de Explotación}$$

Por tanto, atendiendo a los costes de explotación resultantes para cada anualidad del contrato, así como la previsión de \*\*\*\*\* estimadas anteriormente, se obtiene una tarifa a aportar por un importe de:

	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
Coste de Explotación	11.867.654,50 €	12.417.976,54 €	12.811.109,79 €	13.274.935,57 €	13.764.907,46 €
+	+	+	+	+	+
Beneficio Industrial	675.285,78 €	707.518,12 €	730.302,19 €	757.309,30 €	785.868,67 €
=	=	=	=	=	=
	<b>12.542.940,28 €</b>	<b>13.125.494,66 €</b>	<b>13.541.411,98 €</b>	<b>14.032.244,87 €</b>	<b>14.550.776,13 €</b>
-	-	-	-	-	-
***** de explotación	10.831.231,74 €	11.109.976,52 €	11.387.323,79 €	11.677.931,70 €	11.976.372,30 €

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
<b>Aportación para cubrir el déficit</b>	<b>1.711.708,54 €</b>	<b>2.015.518,14 €</b>	<b>2.154.088,19 €</b>	<b>2.354.313,17 €</b>	<b>2.574.403,83 €</b>

	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Coste de Explotación	***** €	14.631.512,99 €	15.009.924,27 €	15.385.206,90 €	15.783.076,68 €
+	+	+	+	+	+
Beneficio Industrial	812.279,39 €	836.153,08 €	857.974,41 €	879.589,24 €	902.540,13 €
=	=	=	=	=	=
	<b>15.031.481,54 €</b>	<b>15.467.666,06 €</b>	<b>15.867.898,67 €</b>	<b>16.264.796,14 €</b>	<b>16.685.616,81 €</b>
-	-	-	-	-	-
***** de explotación	12.282.867,21 €	12.588.134,22 €	12.878.895,29 €	13.174.885,02 €	13.479.476,49 €
<b>Aportación para cubrir el déficit</b>	<b>2.748.614,33 €</b>	<b>2.879.531,85 €</b>	<b>2.989.003,39 €</b>	<b>3.089.911,12 €</b>	<b>3.206.140,32 €</b>

	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Coste de Explotación	16.758.189,81 €	17.477.528,54 €	17.784.924,22 €	19.581.257,31 €	20.591.620,66 €	<b>231.359.027,40 €</b>
+	+	+	+	+	+	+
Beneficio Industrial	960.106,04 €	1.002.305,47 €	1.019.767,89 €	1.126.545,69 €	***** €	<b>13.239.689,38 €</b>
=	=	=	=	=	=	=
	<b>17.718.295,85 €</b>	<b>18.479.834,01 €</b>	<b>18.804.692,11 €</b>	<b>20.707.803,00 €</b>	<b>21.777.764,65 €</b>	<b>244.598.716,78 €</b>
-	-	-	-	-	-	-
***** de explotación	13.791.254,89 €	14.110.393,11 €	14.437.068,35 €	14.771.462,07 €	15.113.760,23 €	<b>193.611.032,92 €</b>
<b>Aportación para cubrir el déficit</b>	<b>3.927.040,97 €</b>	<b>4.369.440,90 €</b>	<b>4.367.623,77 €</b>	<b>5.936.340,94 €</b>	<b>6.664.004,42 €</b>	<b>50.987.683,86 €</b>

No obstante, cabe destacar que con dicha aportación, el contrato resulta inviable al obtenerse un valor del \*\*\* negativa y una TIR del proyecto inferior a la tasa de interés aplicada, por lo que, en aras de que éste sea viable, se precisa incrementar la Tarifa de la Administración en el orden de un 24,19% sobre la aportación para cubrir el déficit, resultando:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Aportación para la rentabilidad del contrato	414.062,30 €	487.553,84 €	521.073,93 €	569.508,36 €	622.748,29 €

	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Aportación para la rentabilidad del contrato	664.889,81 €	696.558,75 €	723.039,92 €	747.449,50 €	775.565,34 €

	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL

Aportación para la rentabilidad del contrato	949.951,21 €	1.056.967,75 €	1.056.528,19 €	1.436.000,87 €	1.612.022,67 €	12.333.920,73 €
--	--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------

Con lo cual, la Tarifa de la Administración resulta un total de:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	2.125.770,83 €	2.503.071,98 €	2.675.162,13 €	2.923.821,53 €	3.197.152,11 €	
	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	3.413.504,14 €	3.576.090,60 €	3.712.043,30 €	3.837.360,62 €	3.981.705,67 €	
	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	4.876.992,17 €	5.426.408,65 €	5.424.151,95 €	7.372.341,81 €	8.276.027,09 €	63.321.604,59 €

Con esta aportación, el contrato resulta viable, tal y como se describe en el apartado 4.3, PREVISIONES SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA CONCESIÓN, del presente documento.

#### **11.3.6. PREVISIÓN DE INGRESOS.**

Atendiendo a las consideraciones de los apartados anteriores, para la duración del contrato se prevé la estimación de \*\*\*\*\* reflejada en el flujo de explotación del apartado 12 del presente documento.

### **12. FLUJO DE EXPLOTACIÓN.**

Con el fin de analizar la viabilidad económica del contrato, se procederá al estudio de la evolución de los resultados económicos a lo largo de la duración del contrato. Por tanto, la cuenta de explotación que se presenta a continuación recoge la evolución de los gastos e \*\*\*\*\* del contrato para los **15 años** de duración, atendiendo a las tasas de actualización previstas.

En la cuenta de explotación quedan reflejados ordenadamente el conjunto de los gastos y los \*\*\*\*\* generados por la actividad propia y de esta forma se evidencia la manera en que se llegará a obtener rentabilidad de la explotación a lo largo del período de la concesión para la entidad que resulte adjudicataria.

Las variables económicas empleadas se presumen sin el \*\*\* incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.

#### **12.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.**

Se toma en consideración que el contrato tiene un horizonte temporal de **15 años** a contar desde la formalización del contrato o, en su caso, desde que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la \*\*\*\*\* licitación. Para el presente caso, el servicio se comienza a prestar desde el primer día, lo que se traduce que el plazo de explotación del mismo se fija en **15 años**. No obstante, en cuanto a las inversiones a realizar, si bien se deberá ejecutar desde el inicio del contrato, se estima el plazo de duración de 12 meses para la ejecución de las mismas, hecho por el cuál las amortizaciones comienzan a partir del año 2 del contrato.

Considerando lo anterior, el presente estudio económico financiero contempla un horizonte temporal desde el “Año 1” al “Año 15”, siendo el “Año 1” el primer año natural de contrato, en el que transcurrirá el período de transición de la actual entidad adjudicataria a la nueva, así como la ejecución de las inversiones a realizar, por lo que el servicio se estaría prestando desde el inicio; y el “año 15” el último ejercicio, en términos de años naturales, de forma que se consolidan los **15** años efectivos de contrato.

Las fuentes empleadas para la elaboración del presente estudio han sido:

- Información proporcionada por El Cabildo.
- Estadísticas oficiales (ISTAC, INE, etc.).
- Diversos estudios de mercado.
- Contratos de servicios públicos de servicios similares.

Por último, se hace contar que la herramienta informática utilizada para la realización de los cálculos cuenta con almacenamiento aritmético de punto, por lo que, a la hora de efectuar los mismos toma todas las cifras que resultan de las operaciones aritméticas y no sólo los dos primeros decimales.

A continuación se realizará el desglose detallado de las tablas base de cálculo para las diferentes partidas y capítulos económico-financieros estudiados, así como la correspondiente proyección de los cuentas para la totalidad de la duración del contrato.

## **12.2. TASAS DE ACTUALIZACIÓN.**

La \*\*\*\* estipula en su artículo 100.2. para la determinación del presupuesto base de licitación lo siguiente:

*“En el momento de elaborarlo, los **órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado**. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego*

de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia."

Asimismo, el citado artículo continúa su redacción en el apartado 7 del mismo con lo siguiente:

**"La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato."**

En virtud de lo anterior, y dado la fluctuación de los gastos e \*\*\*\*\* que se pueden dar en el mercado a lo largo de la vida del contrato, repercutiendo ello en la viabilidad del proyecto, se ha previsto los siguientes porcentajes en concepto de tasa de actualización de gastos e \*\*\*\*\* en aras de reflejar las citadas variaciones y analizar la rentabilidad del contrato lo más próximo a la realidad, así como dar cumplimiento

<b>Tasa de actualización de gastos</b>	<b>2,00%</b>
<b>Tasa de actualización de *****</b>	<b>2,00%</b>

Para la determinación del porcentaje de actuación de gastos e ingresos, se ha establecido en virtud de la variación del IPC canario en los últimos años.

En cuanto a los gastos de personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que expresa:

**"2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:**

- a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.
- b) Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.

c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

**En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación."**

Con lo cual, se ha tenido en cuenta que el convenio colectivo regula revisiones salariales, que son de obligado cumplimiento, motivo por el cual se ha procedido a actualizar los salarios para los años futuro de contrato en los siguientes términos:

<b>Tasa de actualización de sueldos y salarios</b>	<b>2,28%</b>
--	--------------

Dicho porcentaje corresponde con lo dispuesto en la disposición adicionales, sobre la primera actualización salarial del Convenio Colectivo de aplicación.

### **12.3. FLUJO DE EXPLOTACIÓN RESULTANTE.**

Atendiendo a que la rentabilidad de la ejecución del contrato se obtiene de la diferencia entre los gastos de explotación y los \*\*\*\*\* recibidos, se obtiene el siguiente flujo de explotación para la duración total del contrato prevista.

**FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Tasa de actualización de gastos	2,00%
Tasa de actualización de sueldos y salarios	2,28%
Tasa de actualización de *****	2,00%
Gastos Generales	5,00%
Beneficio Industrial	6,00%
Impuesto sobre Beneficios	25,00%
Tasa de interés	5,32%

GASTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Concepto					
<b>I. GASTOS DE PERSONAL</b>					
Personal susceptible de subrogación	4.085.044,53 €	4.180.758,48 €	4.278.713,52 €	4.379.288,60 €	4.481.891,80 €
Personal de nueva contratación	920.697,84 €	942.270,10 €	964.347,46 €	987.015,33 €	1.010.140,30 €
(I) Subtotal	<b>5.005.742,37 €</b>	<b>5.123.028,59 €</b>	<b>5.243.060,98 €</b>	<b>5.366.303,93 €</b>	<b>5.492.032,11 €</b>
<b>II. GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>					
<b>1. SERVICIOS EXTERIORES</b>					
Arrendamientos	300.000,00 €	306.000,00 €	312.120,00 €	318.362,40 €	324.729,65 €
Reparaciones y conservación	2.319.781,17 €	2.366.176,79 €	2.413.500,33 €	2.461.770,34 €	2.511.005,74 €
Servicios profesionales independientes	720,00 €	734,40 €	749,09 €	764,07 €	779,35 €
Primas de seguros	231.924,00 €	236.562,48 €	241.293,73 €	246.119,60 €	251.042,00 €
Servicios bancarios y similares	540,00 €	550,80 €	561,82 €	573,05 €	584,51 €
Publicidad, propaganda y r. públicas	48.480,00 €	49.449,60 €	50.438,59 €	51.447,36 €	52.476,31 €
Suministros	2.482.702,25 €	2.532.356,29 €	2.583.003,42 €	2.634.663,48 €	2.687.356,75 €
Otros servicios	392.400,00 €	400.248,00 €	408.252,96 €	416.418,02 €	424.746,38 €
(II.1) Subtotal	<b>5.776.547,42 €</b>	<b>5.892.078,36 €</b>	<b>6.009.919,93 €</b>	<b>6.130.118,33 €</b>	<b>6.252.720,70 €</b>
<b>2. TRIBUTOS</b>					
Impuestos y tasas	73.777,05 €	75.252,59 €	76.757,64 €	78.292,80 €	79.858,65 €
(II.2) Subtotal	<b>73.777,05 €</b>	<b>75.252,59 €</b>	<b>76.757,64 €</b>	<b>78.292,80 €</b>	<b>79.858,65 €</b>
(II) Subtotal	<b>5.850.324,46 €</b>	<b>5.967.330,95 €</b>	<b>6.086.677,57 €</b>	<b>6.208.411,12 €</b>	<b>6.332.579,35 €</b>
<b>III. *****</b>					

Cod. Validación: 6HGSFSBKG6P6PK5AE7D7Q73  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.es/electronica/verifica/



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

Gastos generales sobre I y II.1	539.114,49 €	550.755,35 €	562.649,05 €	574.821,11 €	587.237,64 €
	<b>(III) Subtotal</b>	<b>539.114,49 €</b>	<b>550.755,35 €</b>	<b>562.649,05 €</b>	<b>574.821,11 €</b>
<b>IV. AMORTIZACIÓN</b>					
Inversión inicial	4.560,00 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €
Reinversiones durante la vida del contrato	350.000,00 €	393.900,56 €	535.761,10 €	742.438,30 €	970.097,27 €
	<b>(IV) Subtotal</b>	<b>354.560,00 €</b>	<b>658.948,48 €</b>	<b>800.809,02 €</b>	<b>1.007.486,23 €</b>
					<b>1.235.145,19 €</b>
<b>V. FINANCIACIÓN</b>					
Inversión inicial	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €
Reinversiones durante la vida del contrato	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>(V) Subtotal</b>	<b>117.913,17 €</b>	<b>117.913,17 €</b>	<b>117.913,17 €</b>	<b>117.913,17 €</b>
<b>TOTAL GASTOS (I+II+III)</b>	<b>11.395.181,33 €</b>	<b>11.641.114,89 €</b>	<b>11.892.387,60 €</b>	<b>12.149.536,17 €</b>	<b>12.411.849,10 €</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIÓN + FINANCIACIÓN (I+II+III+IV+V)</b>	<b>11.867.654,50 €</b>	<b>12.417.976,54 €</b>	<b>12.811.109,79 €</b>	<b>13.274.935,57 €</b>	<b>13.764.907,46 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (sobre I+II.1+IV+V)</b>	<b>675.285,78 €</b>	<b>707.518,12 €</b>	<b>730.302,19 €</b>	<b>757.309,30 €</b>	<b>785.868,67 €</b>
<b>COSTES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>12.542.940,28 €</b>	<b>13.125.494,66 €</b>	<b>13.541.411,98 €</b>	<b>14.032.244,87 €</b>	<b>14.550.776,13 €</b>
*****	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Concepto					
***** POR *****	5.934.828,68 €	6.053.525,25 €	6.174.595,76 €	6.298.087,67 €	6.424.049,43 €
*****	4.861.916,92 €	5.021.275,40 €	5.176.848,65 €	5.343.247,06 €	5.514.993,97 €
PUBLICIDAD	3.242,93 €	3.307,79 €	3.373,94 €	3.441,42 €	3.510,25 €
ALQUILER DE LOCALES	31.243,21 €	31.868,08 €	32.505,44 €	33.155,55 €	33.818,66 €
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	2.125.770,83 €	2.503.071,98 €	2.675.162,13 €	2.923.821,53 €	***** €
Subtotales	<b>12.957.002,57 €</b>	<b>13.613.048,50 €</b>	<b>14.062.485,91 €</b>	<b>14.601.753,23 €</b>	<b>15.173.524,42 €</b>
***** TOTALES	<b>12.957.002,57 €</b>	<b>13.613.048,50 €</b>	<b>14.062.485,91 €</b>	<b>14.601.753,23 €</b>	<b>15.173.524,42 €</b>

 Cód. Validación: 6HGGSFSB6GE6P6FPK5AE7D7Q73  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.es/electronica/es/verifica/  
 Documento firmado elettronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 247


<b>EBITDA</b>					
Resultado antes de amort, intereses e imp	<b>886.535,47 €</b>	<b>1.971.933,61 €</b>	<b>2.170.098,31 €</b>	<b>2.452.217,06 €</b>	<b>2.761.675,32 €</b>
<b>BAIT</b>					
Resultado antes de intereses e impuestos	<b>531.975,47 €</b>	<b>1.312.985,13 €</b>	<b>1.369.289,29 €</b>	<b>1.444.730,83 €</b>	<b>1.526.530,13 €</b>
<b>BAT</b>					
Resultado antes de impuestos	<b>414.062,30 €</b>	<b>1.195.071,95 €</b>	<b>1.251.376,12 €</b>	<b>1.326.817,66 €</b>	<b>1.408.616,96 €</b>
	<i>Impuesto sobre beneficios</i>	<b>103.515,57 €</b>	<b>298.767,99 €</b>	<b>312.844,03 €</b>	<b>331.704,41 €</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b>310.546,72 €</b>	<b>896.303,97 €</b>	<b>938.532,09 €</b>	<b>995.113,24 €</b>
					<b>1.056.462,72 €</b>

GASTOS	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Concepto					
<b>I. GASTOS DE PERSONAL</b>					
Personal susceptible de subrogación	4.584.164,55 €	4.688.771,07 €	4.795.764,61 €	4.905.199,65 €	5.017.131,90 €
Personal de nueva contratación	***** €	1.056.767,29 €	1.080.881,77 €	1.105.546,52 €	1.130.774,10 €
	<b>(I) Subtotal</b>	<b>5.617.355,35 €</b>	<b>5.745.538,35 €</b>	<b>5.876.646,38 €</b>	<b>6.010.746,17 €</b>
					<b>6.147.906,00 €</b>
<b>II. GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>					
<b>1. SERVICIOS EXTERIORES</b>					
Arrendamientos	331.224,24 €	337.848,73 €	344.605,70 €	351.497,81 €	358.527,77 €
Reparaciones y conservación	2.561.225,86 €	2.612.450,37 €	2.664.699,38 €	2.717.993,37 €	2.772.353,24 €
Servicios profesionales independientes	794,94 €	810,84 €	827,05 €	843,59 €	860,47 €
Primas de seguros	256.062,84 €	261.184,09 €	266.407,77 €	271.735,93 €	277.170,65 €
Servicios bancarios y similares	596,20 €	608,13 €	620,29 €	632,70 €	645,35 €
Publicidad, propaganda y r. públicas	53.525,84 €	54.596,35 €	55.688,28 €	56.802,05 €	57.938,09 €
Suministros	2.741.103,89 €	2.795.925,97 €	2.851.844,49 €	2.908.881,38 €	2.967.059,00 €
Otros servicios	433.241,31 €	441.906,13 €	450.744,26 €	459.759,14 €	468.954,32 €
	<b>(II.1) Subtotal</b>	<b>6.377.775,11 €</b>	<b>6.505.330,61 €</b>	<b>6.635.437,22 €</b>	<b>6.768.145,97 €</b>
					<b>6.903.508,89 €</b>
<b>2. TRIBUTOS</b>					
Impuestos y tasas	81.455,82 €	83.084,94 €	84.746,64 €	86.441,57 €	88.170,40 €
	<b>(II.2) Subtotal</b>	<b>81.455,82 €</b>	<b>83.084,94 €</b>	<b>84.746,64 €</b>	<b>86.441,57 €</b>
					<b>88.170,40 €</b>

Cod. Validación: 6HGFSB5K5E6P6FPIK5AE7D7Q73  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.es/electronica/se/Documentos firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 247



**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

	(II) Subtotal	6.459.230,93 €	6.588.415,55 €	6.720.183,86 €	6.854.587,54 €	6.991.679,29 €																																																						
<b>III. GASTOS GENERALES</b>																																																												
Gastos generales sobre I y II.1		599.756,52 €	612.543,45 €	625.604,18 €	638.944,61 €	652.570,74 €																																																						
	(III) Subtotal	<b>599.756,52 €</b>	<b>612.543,45 €</b>	<b>625.604,18 €</b>	<b>638.944,61 €</b>	<b>652.570,74 €</b>																																																						
<b>IV. AMORTIZACIÓN</b>																																																												
Inversión inicial		265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €																																																						
Reinversiones durante la vida del contrato		1.159.898,25 €	1.302.054,54 €	1.404.528,75 €	1.497.967,48 €	1.607.959,55 €																																																						
	(IV) Subtotal	<b>1.424.946,18 €</b>	<b>1.567.102,46 €</b>	<b>1.669.576,67 €</b>	<b>1.763.015,41 €</b>	<b>1.873.007,47 €</b>																																																						
<b>V. FINANCIACIÓN</b>																																																												
Inversión inicial		117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €																																																						
Reinversiones durante la vida del contrato		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €																																																						
	(V) Subtotal	<b>117.913,17 €</b>																																																										
<b>TOTAL GASTOS (I+II+III)</b>		<b>12.676.342,81 €</b>	<b>12.946.497,35 €</b>	<b>13.222.434,42 €</b>	<b>13.504.278,32 €</b>	<b>13.792.156,03 €</b>																																																						
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIÓN + FINANCIACIÓN (I+II+III+IV+V)</b>		<b>14.219.202,16 €</b>	<b>14.631.512,99 €</b>	<b>15.009.924,27 €</b>	<b>15.385.206,90 €</b>	<b>15.783.076,68 €</b>																																																						
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (sobre I+II.1+IV+V)</b>		<b>812.279,39 €</b>	<b>836.153,08 €</b>	<b>857.974,41 €</b>	<b>879.589,24 €</b>	<b>902.540,13 €</b>																																																						
<b>COSTES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>15.031.481,54 €</b>	<b>15.467.666,06 €</b>	<b>15.867.898,67 €</b>	<b>16.264.796,14 €</b>	<b>16.685.616,81 €</b>																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>*****</th><th>AÑO 6</th><th>AÑO 7</th><th>AÑO 8</th><th>AÑO 9</th><th>AÑO 10</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Concepto</b></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>***** POR *****</td><td>6.552.530,42 €</td><td>6.683.581,02 €</td><td>6.817.252,64 €</td><td>6.953.597,70 €</td><td>7.092.669,65 €</td></tr> <tr> <td>*****</td><td>5.692.261,31 €</td><td>5.865.716,20 €</td><td>6.022.028,91 €</td><td>6.180.881,31 €</td><td>6.345.592,71 €</td></tr> <tr> <td>PUBLICIDAD</td><td>3.580,45 €</td><td>3.652,06 €</td><td>3.725,10 €</td><td>3.799,61 €</td><td>3.875,60 €</td></tr> <tr> <td>ALQUILER DE LOCALES</td><td>34.495,03 €</td><td>35.184,93 €</td><td>35.888,63 €</td><td>36.606,40 €</td><td>37.338,53 €</td></tr> <tr> <td>TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN</td><td>3.413.504,14 €</td><td>3.576.090,60 €</td><td>3.712.043,30 €</td><td>3.837.360,62 €</td><td>3.981.705,67 €</td></tr> <tr> <td><b>Subtotales</b></td><td><b>15.696.371,35 €</b></td><td><b>***** €</b></td><td><b>16.590.938,59 €</b></td><td><b>17.012.245,64 €</b></td><td><b>17.461.182,16 €</b></td></tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td><td><b>15.696.371,35 €</b></td><td><b>16.164.224,82 €</b></td><td><b>16.590.938,59 €</b></td><td><b>17.012.245,64 €</b></td><td><b>17.461.182,16 €</b></td></tr> </tbody> </table>							*****	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	<b>Concepto</b>						***** POR *****	6.552.530,42 €	6.683.581,02 €	6.817.252,64 €	6.953.597,70 €	7.092.669,65 €	*****	5.692.261,31 €	5.865.716,20 €	6.022.028,91 €	6.180.881,31 €	6.345.592,71 €	PUBLICIDAD	3.580,45 €	3.652,06 €	3.725,10 €	3.799,61 €	3.875,60 €	ALQUILER DE LOCALES	34.495,03 €	35.184,93 €	35.888,63 €	36.606,40 €	37.338,53 €	TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	3.413.504,14 €	3.576.090,60 €	3.712.043,30 €	3.837.360,62 €	3.981.705,67 €	<b>Subtotales</b>	<b>15.696.371,35 €</b>	<b>***** €</b>	<b>16.590.938,59 €</b>	<b>17.012.245,64 €</b>	<b>17.461.182,16 €</b>	<b>TOTALES</b>	<b>15.696.371,35 €</b>	<b>16.164.224,82 €</b>	<b>16.590.938,59 €</b>	<b>17.012.245,64 €</b>	<b>17.461.182,16 €</b>
*****	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10																																																							
<b>Concepto</b>																																																												
***** POR *****	6.552.530,42 €	6.683.581,02 €	6.817.252,64 €	6.953.597,70 €	7.092.669,65 €																																																							
*****	5.692.261,31 €	5.865.716,20 €	6.022.028,91 €	6.180.881,31 €	6.345.592,71 €																																																							
PUBLICIDAD	3.580,45 €	3.652,06 €	3.725,10 €	3.799,61 €	3.875,60 €																																																							
ALQUILER DE LOCALES	34.495,03 €	35.184,93 €	35.888,63 €	36.606,40 €	37.338,53 €																																																							
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	3.413.504,14 €	3.576.090,60 €	3.712.043,30 €	3.837.360,62 €	3.981.705,67 €																																																							
<b>Subtotales</b>	<b>15.696.371,35 €</b>	<b>***** €</b>	<b>16.590.938,59 €</b>	<b>17.012.245,64 €</b>	<b>17.461.182,16 €</b>																																																							
<b>TOTALES</b>	<b>15.696.371,35 €</b>	<b>16.164.224,82 €</b>	<b>16.590.938,59 €</b>	<b>17.012.245,64 €</b>	<b>17.461.182,16 €</b>																																																							

 Cód. Validación: 6HGSFS5K5E6PFPK5AE7D7Q73  
 Verificación: https://cabildodelanzarote.es/verificaDocumentos/firmado-electronicamente-desde-la-plataforma-ePublico-Gestiona-1/Página-233-de-247


<b>EBITDA</b>		<b>3.020.028,55 €</b>	<b>3.217.727,46 €</b>	<b>3.368.504,17 €</b>	<b>3.507.967,32 €</b>	<b>3.669.026,12 €</b>
<b>Resultado antes de amort, intereses e imp</b>		<b>3.020.028,55 €</b>	<b>3.217.727,46 €</b>	<b>3.368.504,17 €</b>	<b>3.507.967,32 €</b>	<b>3.669.026,12 €</b>
<b>BAIT</b>		<b>1.595.082,37 €</b>	<b>1.650.625,00 €</b>	<b>1.698.927,50 €</b>	<b>1.744.951,91 €</b>	<b>1.796.018,65 €</b>
<b>Resultado antes de intereses e impuestos</b>		<b>1.595.082,37 €</b>	<b>1.650.625,00 €</b>	<b>1.698.927,50 €</b>	<b>1.744.951,91 €</b>	<b>1.796.018,65 €</b>
<b>BAT</b>		<b>1.477.169,20 €</b>	<b>1.532.711,83 €</b>	<b>1.581.014,33 €</b>	<b>1.627.038,74 €</b>	<b>1.678.105,48 €</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>1.477.169,20 €</b>	<b>1.532.711,83 €</b>	<b>1.581.014,33 €</b>	<b>1.627.038,74 €</b>	<b>1.678.105,48 €</b>
<i>Impuesto sobre beneficios</i>		<b>369.292,30 €</b>	<b>383.177,96 €</b>	<b>395.253,58 €</b>	<b>406.759,69 €</b>	<b>419.526,37 €</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b>1.107.876,90 €</b>	<b>1.149.533,87 €</b>	<b>1.185.760,74 €</b>	<b>1.220.279,06 €</b>	<b>1.258.579,11 €</b>
GASTOS	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Concepto						Importe
<b>I. GASTOS DE PERSONAL</b>						
Personal susceptible de subrogación	5.131.618,35 €	5.248.717,27 €	5.368.488,28 €	5.490.992,36 €	5.616.291,88 €	<b>72.252.836,86 €</b>
Personal de nueva contratación	1.156.577,34 €	1.182.969,40 €	1.209.963,70 €	1.237.573,98 €	1.265.814,31 €	<b>16.284.530,25 €</b>
(I) Subtotal	<b>6.288.195,69 €</b>	<b>6.431.686,67 €</b>	<b>6.578.451,98 €</b>	<b>6.728.566,35 €</b>	<b>6.882.106,19 €</b>	<b>88.537.367,11 €</b>
<b>II. GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>						
<b>1. SERVICIOS EXTERIORES</b>						
Arrendamientos	365.690,33 €	373.012,29 €	380.472,54 €	388.081,99 €	395.843,63 €	<b>5.188.025,07 €</b>
Reparaciones y conservación	2.827.809,30 €	2.884.356,31 €	2.942.043,43 €	3.000.884,30 €	3.060.901,99 €	<b>40.116.942,92 €</b>
Servicios profesionales independientes	876,68 €	895,23 €	913,13 €	931,40 €	950,02 €	<b>12.451,26 €</b>
Primas de seguros	28.170,06 €	288.368,34 €	294.135,71 €	300.018,42 €	306.018,79 €	<b>4.010.758,42 €</b>
Servicios bancarios y similares	6.262,26 €	671,42 €	684,85 €	698,55 €	712,52 €	<b>9.338,45 €</b>
Publicidad, propaganda y r. públicas	595,85 €	60.278,79 €	61.484,36 €	62.714,05 €	63.968,33 €	<b>838.384,85 €</b>
Suministros	3.026,18 €	3.086.928,19 €	3.148.666,75 €	3.211.640,09 €	3.275.872,89 €	<b>42.934.405,01 €</b>
Otros servicios	478,41 €	487.900,08 €	497.658,08 €	507.611,24 €	517.763,47 €	<b>6.785.936,80 €</b>
(II.1) Subtotal	<b>7.041.579,67 €</b>	<b>7.182.410,65 €</b>	<b>7.326.058,86 €</b>	<b>7.472.580,04 €</b>	<b>7.622.031,64 €</b>	<b>99.896.242,79 €</b>
<b>2. TRIBUTOS</b>						

Cód. Validación: 60700556 | Página 234 de 247 | Gestión Pública | Documento firmado digitalmente desde el portal de transparencia.



## ESTUDIO DE VIABILIDAD

Impuestos y tasas		89.933,81 €	91.732,49 €	93.567,14 €	95.438,48 €	97.347,25 €	1.275.857,28 €
	(II.2) Subtotal	89.933,81 €	91.732,49 €	93.567,14 €	95.438,48 €	97.347,25 €	1.275.857,28 €
	(II) Subtotal	7.131.512,88 €	7.274.143,14 €	7.419.626,00 €	7.568.018,52 €	7.719.378,89 €	101.172.100,07 €
<b>III. GASTOS GENERALES</b>							
Gastos generales sobre I y II.1		666.488,74 €	680.704,87 €	695.225,54 €	710.057,32 €	725.206,89 €	9.421.680,50 €
	(III) Subtotal	666.488,74 €	680.704,87 €	695.225,54 €	710.057,32 €	725.206,89 €	9.421.680,50 €
<b>IV. AMORTIZACIÓN</b>							
Inversión inicial		265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	265.047,93 €	3.715.230,95 €
Reinversiones durante la vida del contrato		2.289.031,41 €	2.708.032,77 €	2.708.659,60 €	4.191.654,03 €	4.881.967,59 €	26.743.951,22 €
	(IV) Subtotal	2.554.079,34 €	2.973.080,70 €	2.973.707,53 €	4.456.701,96 €	5.147.015,52 €	30.459.182,17 €
<b>V. FINANCIACIÓN</b>							
Inversión inicial		117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	1.768.697,56 €
Reinversiones durante la vida del contrato		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	(V) Subtotal	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	117.913,17 €	1.768.697,56 €
<b>TOTAL GASTOS (I+II+III)</b>		<b>14.086.197,31 €</b>	<b>14.386.534,67 €</b>	<b>14.693.303,52 €</b>	<b>15.006.642,19 €</b>	<b>15.326.691,97 €</b>	<b>199.131.147,67 €</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIÓN + FINANCIACIÓN (I+II+III+IV+V)</b>		<b>16.758.189,81 €</b>	<b>17.477.528,54 €</b>	<b>17.784.924,22 €</b>	<b>19.581.257,31 €</b>	<b>20.591.620,66 €</b>	<b>231.359.027,40 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (sobre I+II.1+IV+V)</b>		<b>960.105,04 €</b>	<b>1.002.305,47 €</b>	<b>1.019.767,89 €</b>	<b>1.126.545,69 €</b>	<b>1.186.143,99 €</b>	<b>13.239.689,38 €</b>
<b>COSTES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>17.718.295,85 €</b>	<b>18.479.834,01 €</b>	<b>18.804.692,11 €</b>	<b>20.707.803,00 €</b>	<b>21.777.764,65 €</b>	<b>244.598.716,78 €</b>

*****	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Concepto						
POR VENTA DE BILLETES	7.234.466,04 €	7.379.213,51 €	7.526.797,78 €	7.677.333,73 €	7.830.880,41 €	102.633.466,69 €
*****	6.514.696,43 €	6.688.300,43 €	6.866.533,81 €	7.049.516,84 €	7.237.376,10 €	90.381.183,05 €
PUBLICIDAD	3.355,50 €	4.032,17 €	4.112,82 €	4.195,07 €	4.278,97 €	56.081,29 €
ALQUILER DE LOCALES	38.908,30 €	38.847,01 €	39.623,95 €	40.416,43 €	41.224,75 €	540.301,89 €
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	4.876.017 €	5.426.408,65 €	5.424.151,95 €	7.372.341,81 €	8.276.027,09 €	63.321.604,59 €

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

	<b>Subtotales</b>	<b>18.668.247,06 €</b>	<b>19.536.801,76 €</b>	<b>19.861.220,30 €</b>	<b>22.143.803,88 €</b>	<b>23.389.787,32 €</b>	<b>256.932.637,50 €</b>
*****	<b>TOTALES</b>	<b>18.668.247,06 €</b>	<b>19.536.801,76 €</b>	<b>19.861.220,30 €</b>	<b>22.143.803,88 €</b>	<b>23.389.787,32 €</b>	<b>256.932.637,50 €</b>
<b>EBITDA</b>							
	<b>Resultado antes de amort, intereses e imp</b>	<b>4.582.049,75 €</b>	<b>5.150.267,09 €</b>	<b>5.167.916,78 €</b>	<b>7.137.161,69 €</b>	<b>8.063.095,35 €</b>	
<b>BAIT</b>							
	<b>Resultado antes de intereses e impuestos</b>	<b>2.027.970,42 €</b>	<b>2.177.186,39 €</b>	<b>2.194.209,25 €</b>	<b>2.680.459,73 €</b>	<b>2.916.079,83 €</b>	
<b>BAT</b>							
	<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>1.910.057,25 €</b>	<b>2.059.273,22 €</b>	<b>2.076.296,08 €</b>	<b>2.562.546,56 €</b>	<b>2.798.166,66 €</b>	
	<b>Impuesto sobre beneficios</b>	<b>477.514,31 €</b>	<b>514.818,31 €</b>	<b>519.074,02 €</b>	<b>640.636,64 €</b>	<b>699.541,66 €</b>	
	<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>1.432.542,93 €</b>	<b>1.544.454,92 €</b>	<b>1.557.222,06 €</b>	<b>1.921.909,92 €</b>	<b>2.098.624,99 €</b>	



### **13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), siendo el siguiente:

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA DE LANZAROTE</b>	
<b>Presupuesto base (IGIC excluido)</b>	<b>153.702.787,64 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	<b>139.462.665,01 €</b>
Gastos de personal	55.635.778,94 €
Costes directos	78.747.262,69 €
Costes indirectos	5.079.623,38 €
<b>Costes exógenos</b>	<b>14.240.122,63 €</b>
Gastos generales	5.920.466,69 €
Beneficio industrial	8.319.655,93 €
****	<b>0,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>153.702.787,64 €</b>

### **14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato se define, mediante el artículo 101.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, para el caso de un contrato de concesión de servicios, como el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, que según las estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato. Además, dicho importe contemplará las eventuales prórrogas del contrato y/o modificaciones previstas del mismo.

Este valor resulta de:

<b>DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA DE LANZAROTE</b>	
Importe neto de la cifra de negocios **** excluido)	<b>256.932.637,50 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	
Gastos de personal	93.001.874,86 €
Costes directos	131.635.490,87 €

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

Costes indirectos	8.491.199,50 €
<b>Costes exógenos</b>	
Gastos generales	9.896.769,91 €
Beneficio industrial	13.907.302,36 €
<b>Prórrogas (IGIC excluido) - 0 años</b>	
	<b>0,00 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	
Gastos de personal	0,00 €
Costes directos	0,00 €
Costes indirectos	0,00 €
<b>Costes exógenos</b>	
Gastos generales	0,00 €
Beneficio industrial	0,00 €
<b>Modificaciones previstas (20,00 %)</b>	<b>51.386.527,50 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>308.319.165,00 €</b>

## 15. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO.

De los datos anteriormente expuestos, se obtiene el siguiente resumen de las condiciones económicas principales que conformarán la base de licitación del contrato:

PARAMETRIZACIÓN	
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE LA ISLA DE LANZAROTE</b>	
<b>Contrato de concesión de servicios</b>	
Gestión del transporte público interurbano regular de viajeros	
Duración del contrato	Años
Principal	15
Prórrogas	0
	<b>Total 15</b>
Inversión inicial a realizar	
EQUIPAMIENTO	3.196.830,95 €
OBRAS	450.000,00 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS	68.400,00 €
	<b>Total 3.715.230,95 €</b>

<b>Viabilidad del contrato</b>	
***	444.768,32 €
TIR DEL PROYECTO	5,48%
TIR DEL ACCIONISTA	14,73%

<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	
***** POR VENTA DE BILLETES	102.633.466,69 €
*****	90.381.183,05 €
PUBLICIDAD	56.081,29 €
ALQUILER DE LOCALES	540.301,89 €
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	63.321.604,59 €
<b>Total</b>	<b>256.932.637,50 €</b>

<b>Presupuesto base de licitación</b>	
*****	90.381.183,05 €
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	63.321.604,59 €
Importe <b>duración principal</b> del contrato (IGIC excluido)	<b>153.702.787,64 €</b>
**** (duración <b>principal</b> del contrato)	0
Importe <b>duración principal</b> del contrato (IGIC incluido)	<b>153.702.787,64 €</b>

<b>Valor estimado del contrato</b>	
Valor total <b>duración principal</b> del contrato (IGIC excluido)	256.932.637,50 €
Valor total <b>prórrogas</b> del contrato (IGIC excluido)	0,00 €
<b>Modificaciones previstas (20%)</b>	51.386.527,50 €
Valor <b>total</b> del contrato (IGIC excluido)	<b>308.319.165,00 €</b>

<b>Proyecciones económicas</b>		<b>%</b>
Absentismo		6,70%
Seguridad Social, 2025		33,87%
Tasa de actualización de gastos		2,00%
Tasa de actualización de sueldos y salarios		2,28%
Tasa de actualización de *****		2,00%
Gastos Generales		5,00%
Beneficio Industrial		6,00%
Impuesto sobre Beneficios		25,00%
Tasa de interés		5,32%
IGIC aplicable*		Exento

\* Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Artículo 9. Supuestos de no sujeción.

No están sujetas al Impuesto:

10.º La constitución de concesiones y autorizaciones administrativas, excepto las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructuras ferroviarias o inmuebles o instalaciones en puertos y aeropuertos.

## **16. PLAZO DEL CONTRATO Y DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN .**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante \*\*\*\* en cuanto al plazo de duración del contrato de concesión de servicios, determina en su artículo 29 lo siguiente:

**"6. Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios tendrán un plazo de duración limitado, el cual se calculará en función de las obras y de los servicios que constituyan su objeto y se hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

**Si la concesión de obras o de servicios sobrepasara el plazo de cinco años, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos.**

Las inversiones que se tengan en cuenta a efectos del cálculo incluirán tanto las inversiones iniciales como las realizadas durante la vida de la concesión.

En cualquier caso, **la duración de los contratos de concesión de obras o de concesión de servicios** a la que se refiere el segundo párrafo del presente apartado, **no podrá exceder, incluyendo las posibles prórrogas, de:**

**a) Cuarenta años para los contratos de concesión de obras, y de concesión de servicios** que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio.

**b) Veinticinco años en los contratos de concesión de servicios que comprendan la explotación de un servicio no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.**

c) Diez años en los contratos de concesión de servicios que comprendan la explotación de un servicio cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en la letra a)."

Por otro lado, el Artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo, establece que la duración de los contratos de servicio público será limitada y no podrá superar diez años para los servicios de guagua o autocar. Además, el artículo 4.4. recoge que "si estuviese justificado por los costes que se derivan de una situación geográfica particular, la duración de los contratos de servicio público especificados en el apartado 3 en las regiones ultraperiféricas podrá prorrogarse en un porcentaje máximo del 50%."

Teniendo en cuenta, la situación estructural social y económica de las Islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y climas adversos y dependencia económica de un número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo, convierte a las islas en una región ultraperiférica.

Por tanto, visto lo anterior y considerando lo establecido en el proyecto de explotación de la concesión, se ha previsto una duración inicial de **QUINCE (15) AÑOS**. Dicho periodo se computará a partir de la fecha del acta de inicio de la prestación del servicio.

Además, dicha duración se encuentra avalada por el plazo de recuperación de la inversión, tal y como se demuestra a continuación.

### **16.1. TASA DE DESCUENTO.**

El artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española establece que "b es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el ..... en el Boletín del Mercado de Deuda Pública."

Teniendo en cuenta el tipo de interés de los mercados de valores españoles a corto y largo plazo, extraído del Boletín Estadístico de Indicadores Económicos del mes de \*\*\*\*\* de 2024, en el \*\*\*\*\* siendo los siguientes:

**22. MERCADOS SECUNDARIOS DE VALORES**  
**A) Deuda pública**

**22.7 \*\*\*\*\* y obligaciones del Estado no segregados**  
**Operaciones simples al contado. Conjunto del mercado**  
**Importes negociados y tipos de interés**

*Millones de euros y porcentajes*

	Total	Importes negociados									Tipos de interés				
		Hasta un año	De uno a dos años	De dos a tres años	De tres a cuatro años	De cuatro a seis años	De seis a diez años	De diez a veinte años	Más de veinte años	A tres años	A cinco años	A diez años	A quince años	A treinta años	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
20	2 696 745	78 238	124 630	173 664	225 311	378 154	558 945	486 164	288 636	-0,29	-0,12	0,38	0,71	1,19	
21	1 720 971	69 334	77 499	132 727	163 579	287 848	546 340	299 517	144 127	-0,44	-0,25	0,35	0,61	1,24	
22	1 628 076	64 630	86 833	136 219	122 030	309 624	451 083	302 588	155 070	1,24	1,58	2,20	2,52	2,79	
23	1 709 089	88 287	115 676	150 352	129 217	311 559	460 265	308 070	145 662	3,14	3,13	3,49	3,58	4,02	
23 Mar	158 035	7 238	11 075	15 080	14 944	19 255	37 106	38 478	14 858	3,05	3,12	3,44	-	3,89	
Abr	99 994	6 556	6 603	6 234	8 867	14 798	23 733	22 083	11 120	3,05	3,06	3,41	-	3,95	
May	133 387	7 347	11 049	9 823	14 440	22 626	41 491	13 957	12 653	3,02	3,04	3,41	-	4,04	
Jun	153 218	10 327	12 015	13 197	8 265	27 422	47 745	23 863	10 384	3,17	3,11	3,40	-	3,93	
Jul	138 041	7 855	10 701	10 507	7 939	28 566	36 015	24 529	11 930	3,37	3,26	3,50	-	3,95	
Ago	117 584	5 174	6 350	10 882	7 705	26 446	28 548	24 921	7 557	3,32	3,26	3,59	-	4,10	
Sep	147 671	4 923	10 712	12 602	9 794	34 681	36 166	28 954	9 929	3,44	3,37	3,72	-	4,28	
Oct	167 694	5 183	9 842	16 017	11 950	41 628	33 906	36 061	13 106	3,48	3,49	3,95	-	4,60	
Nov	159 009	10 091	12 168	16 666	13 599	28 033	38 546	20 040	19 867	3,29	3,25	3,66	-	4,28	
Dic	130 464	7 495	8 304	11 804	9 953	23 022	37 926	19 026	12 933	2,77	2,78	3,14	-	3,75	
24 Ene	194 881	9 899	7 232	12 112	19 819	24 520	50 392	55 662	15 245	2,74	2,79	3,19	3,55	3,81	
Feb	161 506	7 055	6 513	13 601	12 815	21 989	49 317	28 392	21 823	2,89	2,95	3,27	3,66	3,88	
Mar	157 583	5 852	5 929	13 897	12 832	25 924	48 595	30 283	14 270	2,97	2,89	3,19	3,55	3,75	
Abr	148 320	5 451	6 170	11 872	13 952	21 255	42 915	30 181	16 522	3,03	2,98	3,28	3,62	3,82	
May	146 281	7 449	4 796	10 719	11 919	23 132	48 864	24 677	14 726	3,10	3,06	3,30	3,66	3,90	
Jun	156 331	7 717	8 197	12 683	8 701	21 994	48 248	34 004	14 788	3,06	3,05	3,36	3,66	3,94	
Jul	148 368	7 873	8 845	14 318	10 525	17 942	46 000	30 792	12 073	2,95	2,95	3,28	3,59	3,93	
Ago	137 346	8 561	4 965	18 670	9 381	19 436	30 396	33 029	12 909	2,64	2,66	3,07	3,39	3,76	
Sep	158 823	9 090	4 115	18 302	7 188	19 851	36 421	48 621	15 234	2,48	2,54	3,00	3,35	3,74	
Oct	154 568	7 125	6 975	17 529	9 865	20 824	37 817	41 657	12 775	2,43	2,53	2,97	3,33	3,72	

Por tanto, la tasa de descuento sería de:

may-24	3,30
jun-24	3,36
jul-24	3,28
ago-24	3,07
sep-24	3,00
oct-24	2,97
<b>3,16</b>	

<b>Tasa de descuento</b>	<b>5,16%</b>
--------------------------	--------------

El resultado del rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a 10 años en los últimos seis meses es de **3,16**, que incrementado 200 puntos supone una **tasa de descuento de 5,16**.

## 16.2. PERÍODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN.

El artículo 10 de la citada normativa, en su punto segundo, fija una fórmula matemática para calcular el plazo de recuperación de las inversiones. Según esta fórmula, el período de recuperación de la inversión del contrato será el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde,

**t:** son los años medidos en números enteros.

**FC<sub>t</sub>** es el flujo de caja esperado del año t, definido como la suma de lo siguiente:

- a) El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de \*\*\*\*\* del contrato, teniendo en cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por las personas usuarias como por la Administración, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.

El flujo de caja procedente de las actividades de explotación comprenderá, entre otros, cobros y pagos derivados de cánones y tributos, excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.

- b) El flujo de caja procedente de las actividades de inversión, que es la diferencia entre los cobros y los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles (entre ellos, derechos de uso de propiedad industrial o intelectual, concesiones administrativas o aplicaciones informáticas), materiales o inversiones inmobiliarias, así como los cobros procedentes de su enajenación.

Aunque no se prevea su efectiva enajenación en el momento de realizar las proyecciones, se incluirá como cobro procedente de las actividades de inversión el valor residual de los activos, entendido como el importe que se podría recuperar al término del contrato o bien de la vida útil del elemento patrimonial, en caso de que ésta finalice con anterioridad, ya sea por su venta en el mercado o por otros medios.

Para la determinación del valor residual se analizarán las características de los elementos patrimoniales, tales como su vida útil, usos alternativos, movilidad y divisibilidad.

FC<sub>t</sub> no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación.

La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FC<sub>t</sub>.

Por lo tanto, el flujo de caja procedente de las actividades de explotación se corresponderá con la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las

actividades que constituyen la principal fuente de \*\*\*\*\* del contrato, teniendo en cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por las personas usuarias como por la Administración, así como por otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión y financiación.

**B:** es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el \*\*\*\*\* en el Boletín del \*\*\*\*\*

El instrumento de deuda y el diferencial que sirven de base al cálculo de la tasa de descuento podrán ser modificados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para adaptarlo a los plazos y condiciones de riesgo y rentabilidad observadas en los contratos del sector público.

Para el estudio del período de recuperación de la inversión del contrato se han tomado las siguientes consideraciones:

- No se incluye los importes derivados de las actividades de amortización y financiación de la inversión.
- El valor residual de las inversiones realizadas es cero, ya que todas las inversiones quedan amortizadas a la finalización del contrato.
- Para determinar el periodo de recuperación de la inversión no se ha estimado las variaciones ya que el artículo 10 establece que "...La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen Fct...", por tanto, no se ha incluido las tasas de actualización de gastos e ingresos.

A continuación, se procede a determinar el período de recuperación de la inversión del contrato, aplicando la tasa de descuento a los costes del mismo, para una duración de **15 años**, obteniéndose los resultados mostrados en la siguiente tabla:

GASTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
I. GASTOS DE PERSONAL	5.005.742,37 €	5.123.028,59 €	5.243.060,98 €	5.366.303,93 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €	5.492.032,11 €
Arrendamientos	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
Reparaciones y conservación	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €	2.319.781,17 €
Servicios profesionales independientes	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €
Primas de seguros	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €	231.924,00 €
Servicios bancarios y similares	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €
Publicidad, propaganda y r. públicas	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €	48.480,00 €
Suministros	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €	2.482.702,25 €
Otros servicios	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €	392.400,00 €
2. TRIBUTOS	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €	73.777,05 €
III. GASTOS GENERALES	539.114,49 €	544.978,80 €	550.980,42 €	557.142,57 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €	563.428,98 €
<b>TOTALES</b>	<b>11.395.181,33 €</b>	<b>11.518.331,85 €</b>	<b>11.644.365,87 €</b>	<b>11.773.770,97 €</b>	<b>11.905.785,55 €</b>										

**INVERSIONES**

Totales 30.459.182,17 €

*****	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
POR *****	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €	5.934.828,68 €
*****	4.861.916,92 €	5.021.275,40 €	5.176.848,65 €	5.343.247,06 €	5.514.993,97 €	5.692.261,31 €	5.865.716,20 €	6.022.028,91 €	6.180.881,31 €	6.345.592,71 €	6.514.693,43 €	6.688.300,43 €	6.866.533,81 €	7.049.516,84 €	7.237.376,10 €
PUBLICIDAD	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €	3.179,34 €
ALQUILER DE LOCALES	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €	30.630,60 €
TARIFA DE LA ADMINISTRACIÓN	2.126.610,60 €	2.491.084,67 €	2.650.091,19 €	2.885.405,29 €	3.145.123,67 €	3.174.832,00 €	3.146.554,93 €	3.087.328,66 €	3.013.053,92 €	2.953.293,93 €	3.639.860,28 €	3.975.837,00 €	3.755.314,14 €	5.480.302,14 €	6.155.738,16 €
<b>TOTALES</b>	<b>12.957.166,14 €</b>	<b>13.480.998,69 €</b>	<b>13.795.578,46 €</b>	<b>14.197.290,97 €</b>	<b>14.628.756,26 €</b>	<b>14.835.731,96 €</b>	<b>14.980.909,75 €</b>	<b>15.077.996,19 €</b>	<b>15.162.573,85 €</b>	<b>15.267.525,26 €</b>	<b>16.123.192,33 €</b>	<b>16.632.776,05 €</b>	<b>16.590.486,57 €</b>	<b>18.498.457,60 €</b>	<b>19.361.752,88 €</b>

**FLUJO DE CAJA/AÑO**

1.561.984,82 € 1.962.666,84 € 2.151.212,59 € 2.423.520,00 € 2.722.970,71 € 2.929.945,60 € 3.075.124,20 € 3.172.210,64 € 3.256.788,30 € 3.361.739,71 € 4.217.406,78 € 4.726.990,50 € 4.684.701,02 € 6.592.672,05 € 7.455.967,33 €

**ESTUDIO DE VIABILIDAD**

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	
<b>Flujo de caja descontado al origen</b>	0,00 €	1.485.294,13 €	1.774.671,18 €	1.849.653,17 €	1.981.477,91 €	2.117.001,93 €	2.166.075,64 €	2.161.783,80 €	2.120.543,91 €	***** €	2.031.985,72 €	2.424.028,46 €	2.583.524,65 €	2.434.699,77 €	3.258.071,91 €	3.503.796,27 €
<b>Valor capital en el origen</b>	-30.459.182,17 €	-28.973.888,04 €	-27.199.216,86 €	-25.349.563,69 €	-23.368.085,78 €	-21.251.083,85 €	-19.085.008,21 €	-16.923.224,41 €	-14.802.680,50 €	-12.732.489,39 €	-10.700.503,67 €	-8.276.475,21 €	-5.692.950,56 €	-3.258.250,79 €	-178,88 €	<b>3.503.617,39 €</b>

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15		
<b>PERÍODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN</b>																	
Año 0	-30.459.182,17 €	1.485.294,13 €	1.774.671,18 €	1.849.653,17 €	1.981.477,91 €	2.117***	3 €	2.166.075,64 €	2.161.783,80 €	2.120.543,91 €	2.070.191,11 €	2.031.985,72 €	2.424.028,46 €	2.583.524,65 €	2.434.699,77 €	3.258.071,91 €	3.503.796,27 €
Año 1		-28.973.888,04 €															
Año 2		***** €															
Año 3			-25.349.563,69 €														
Año 4				-23.368.085,78 €													
Año 5					-21.251 5 €												
Año 6						-19.085.008,21 €											
Año 7							-16.923.224,41 €										
Año 8								-14.802.680,50 €									
Año 9									-12.732.489,39 €								
Año 10										-10.700.503,67 €							
Año 11											-8.276.475,21 €						
Año 12												-5.692.950,56 €					
Año 13													-3.258.250,79 €				
Año 14														-178,88 €			
Año 15															<b>3.503.617,39 €</b>		



En base a la fórmula del artículo 10 del RD 55/2017, las inversiones se recuperarán en el año en el que el valor capital en el origen sea mayor que cero, por tanto, el estudio determina que **el plazo de recuperación de las inversiones planteadas concluye en la anualidad 15.**

## **17. APORTACIÓN DE AYUDAS A LA EXPLOTACIÓN PARA LA VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN.**

En referencia a los riesgos, se asume que la transferencia debe ser mayoritaria pero no desmesurada y por lo tanto ineficiente, debiendo encontrarse un diseño adecuado de la transferencia de riesgos, ya que éste será un factor determinante de cara a establecer el importe de la aportación que habrá de satisfacer la Administración por la explotación de los servicios públicos por parte de la iniciativa privada. Si los riesgos transferidos en el marco de la concesión fueran totalmente incontrolables para el sector privado, la aportación requerida se dispararía, haciendo el contrato inviable económicamente para El Cabildo. Por esta razón, uno de los objetivos fundamentales perseguidos durante la configuración del esquema y la estructura concesional ha sido el de encontrar el punto adecuado de riesgo a transferir, que resultando en todo caso mayoritario para la entidad concesionaria, ofrezca la mejor relación valor obtenido por los recursos invertidos - coste asumido por El Cabildo, con lo cual, y al objeto de contribuir a la viabilidad de la concesión, se ha contemplado una ayuda explotación de los servicios de transporte objeto de este Estudio por parte del Cabildo, en las cuantías descritas en el apartado 11.3.5. del presente documento.

## **18. OBSERVACIONES FINALES.**

Con todas las hipótesis planteadas en este estudio, tales como las inversiones, \*\*\*\*\* y gastos de explotación, junto con la estructura de gestión prevista y la transferencia de riesgos planteada, el plan económico-financiero que presentará la \*\*\*\*\* entidad adjudicataria de la concesión tendrá la solidez suficiente para llevar a cabo el negocio concesional y obtener las rentabilidades previstas.

Por lo tanto, expuesto el marco teórico en el que se ha desarrollado el estudio, se puede concluir que el desarrollo metodológico empleado permite obtener una imagen fiable desde el punto de vista económico y financiero de la iniciativa privada, quedando mostrado la justificación de la viabilidad económica de la contratación que se pretende realizar, mediante la fórmula elegida de concesión y conforme a las determinaciones económicas expuestas.

En Arrecife, a fecha de firma electrónica

Departamento Técnico – Económico

\*\*\*\*\*